

PROYECTO  
PRESUPUESTO GENERAL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID

2020

MEMORIA E INFORME  
ECONÓMICO - FINANCIERO



**MEMORIA**

**INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

**ESTADO DE CONSOLIDACIÓN**



# Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

## ÍNDICE

	<u>Página</u>
<b>I. DOCUMENTACIÓN Y ESTRUCTURA.....</b>	<b>7</b>
1. DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA.....	9
2. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020.....	14
2.1. ÁMBITO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.....	14
2.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA.....	14
<b>II. MEMORIA.....</b>	<b>37</b>
1. PRESENTACIÓN - EL PRESUPUESTO 2020: MENOS IMPUESTOS, MEJORES SERVICIOS.....	39
2. ESTADO DE INGRESOS.....	41
3. ESTADO DE GASTOS.....	46
3.1. ANÁLISIS POR CAPÍTULOS.....	48
3.2. ANÁLISIS POR SECCIONES Y ÁREAS DE GOBIERNO.....	67
<b>III. ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES.....</b>	<b>223</b>
<b>IV. ANEXO CONVENIOS CON LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS EN MATERIA DE GASTO SOCIAL.....</b>	<b>227</b>
<b>V. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO.....</b>	<b>231</b>
1. ANÁLISIS DEL ESTADO INGRESOS.....	233
2. SUFICIENCIA DE CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS.....	271
3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO.....	271
4. CUMPLIMIENTO DEL LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.....	272
5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020-2022.....	273
6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO.....	275
<b>VI. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CIEN POR CIEN MUNICIPALES.....</b>	<b>277</b>
1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR CAPÍTULOS Y DESGLOSE DE OPERACIONES INTERNAS OBJETO DE ELIMINACIÓN.....	279
2. CONSOLIDADO POR ÁREA DE GASTOS Y CAPÍTULOS.....	292
<b>VII. PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES.....</b>	<b>295</b>
1. ÁMBITO.....	297
2. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO.....	297

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

---

3. COMPARACIÓN 2019 -2020 .....	304
4. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS .....	306
<b>VIII. PRESUPUESTO CONSOLIDADO CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS QUE CONFORMAN LA DELIMITACIÓN SEC.....</b>	<b>309</b>
<b>IX. AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019.....</b>	<b>315</b>
<b>X. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA.....</b>	<b>319</b>
<b>XI. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES.....</b>	<b>331</b>

**I. DOCUMENTACION Y ESTRUCTURA**





### 1. DOCUMENTACIÓN PRESUPUESTARIA

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 164.1 establece que las Entidades Locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

- El Presupuesto de la propia Entidad.
- Los de los Organismos Autónomos dependientes de la misma.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la Entidad Local.

Al Presupuesto General se unirá la documentación anexa que se especifica en el artículo 166, integrada por:

- Los planes y programas de inversión y financiación para un plazo de cuatro años.
- Los programas anuales de actuación, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles de cuyo capital social sea titular único o partícipe mayoritario la entidad local.
- El estado de consolidación del presupuesto de la propia entidad con el de todos los presupuestos y estados de previsión de sus organismos autónomos y sociedades mercantiles.
- El estado de previsión de movimientos y situación de la deuda con el detalle establecido en el apartado 1.d) del citado artículo 166.

La totalidad de los documentos especificados proporciona una visión global de las previsiones de gastos e ingresos anuales de todos los Servicios del Ayuntamiento, cualquiera que sea su forma de gestión.

En aplicación de dicha normativa, el Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2020 se compone de once tomos, cuyo contenido es el siguiente:

### **Tomo 1**

#### **BASES DE EJECUCIÓN. ESTRUCTURA**

Contienen la adaptación de las disposiciones generales en materia presupuestaria a la organización y circunstancias del Ayuntamiento de Madrid, así como aquellas otras necesarias para su gestión, estableciendo cuantas prevenciones se han considerado necesarias para garantizar la correcta ejecución y realización del Presupuesto de gastos e ingresos. Constará de un único documento que será de aplicación al Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid, al de sus Organismos Autónomos y al de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a aquel, en los términos que se indican en las mismas.

Tras las Bases de Ejecución y sus anexos se incluyen las tablas con las codificaciones orgánica, por programas y económica utilizadas en la documentación presupuestaria.

### **Tomo 2.1**

#### **PRESUPUESTO DE INGRESOS. PRESUPUESTO DE GASTOS. ÁREAS DE GOBIERNO. SECCIONES 100 A 190 Y 300 A 320**

Contiene el detalle del Presupuesto de Ingresos por Centro Presupuestario y por subconceptos.

Además se incluyen las fichas de programas y los estados de gastos de las Secciones 100-190 y de la 300-320.

### **Tomo 2.2**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS. DISTRITOS. SECCIONES 201 A 210**

Contiene el detalle del Presupuesto de Gastos de los Distritos correspondientes a las Secciones 201 a 210.

### **Tomo 2.3**

#### **PRESUPUESTO DE GASTOS. DISTRITOS. SECCIONES 211 A 221**

Contiene el detalle del Presupuesto de Gastos de los Distritos correspondientes a las Secciones 211 a 221.

### **Tomo 3**

#### **ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Incluye la memoria de los Presupuestos de los Organismos Autónomos, la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, las fichas de programas, así como el anexo de inversiones y el anexo de personal correspondiente a cada uno de ellos.

### **Tomo 4**

#### **SOCIEDADES MERCANTILES Y ENTES DEPENDIENTES**

La documentación relativa a cada una de las Sociedades Mercantiles que se incluye en este tomo, es la siguiente:

- Memoria.
- Presupuesto de Explotación.
- Presupuesto de Capital, Programa Anual de Actuaciones, Inversiones y Financiación (PAIF).
- Balance de Situación.
- Estado de Flujos de Efectivo.
- Personal al servicio de la empresa.
- Presupuesto estructurado desde una visión administrativa, conforme a los diferentes Capítulos de la clasificación económica de gastos e ingresos.

Por lo que se refiere al resto de entes dependientes señalar que en relación al "Consortio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid" se incluyen los estados de ingresos y de gastos en formato de presupuesto administrativo, en atención al régimen al que quedó sometido el mismo a partir del 1 de enero de 2015 de conformidad con lo previsto en las disposiciones transitoria sexta y final segunda de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

### **Tomo 5**

#### **MEMORIA E INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO**

En este tomo se incluye la siguiente documentación:

- ❑ Memoria explicativa del contenido del Proyecto de Presupuesto y de las principales modificaciones que presenta en relación con el Presupuesto vigente.
- ❑ Anexo Beneficios Fiscales en Tributos locales.
- ❑ Anexo Convenios con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- ❑ Informe Económico-Financiero en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y en consecuencia, la efectiva nivelación del Presupuesto.
- ❑ Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid, Organismo Autónomos y Sociedades Mercantiles Locales cien por cien municipal y desglose de las operaciones internas objeto de eliminación en el proceso de consolidación.
- ❑ Presupuesto de las Sociedades Mercantiles Locales, estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.
- ❑ Presupuesto Consolidado con la Empresas Públicas que conforman la delimitación SEC.
- ❑ Avance de Liquidación del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid 2019
- ❑ Estado de previsión de movimientos y situación de la deuda comprensiva del detalle de operaciones de crédito o de endeudamiento pendientes de reembolso al principio del ejercicio 2020, de las nuevas operaciones previstas a realizar a lo largo del mismo y del volumen de endeudamiento al cierre del ejercicio económico, así como de las amortizaciones que se prevén realizar durante el mismo ejercicio.
- ❑ Plan Cuatrienal de Inversiones.

### **Tomo 6**

#### **ANEXO DE INVERSIONES. INVERSIONES TERRITORIALIZADAS**

De acuerdo con la clasificación orgánica y por programas, en este tomo aparecen todas las inversiones ordenadas por Sección, Centro y programa con todas las especificaciones que recoge el artículo 13 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

### **Tomo 7**

#### **ANEXO DE PERSONAL AYUNTAMIENTO**

Recoge la Plantilla Presupuestaria del Ayuntamiento de Madrid con la totalidad de los Puestos de Trabajo dotados así como su valoración económica por programas.

### **Tomo 8**

#### **ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTO 2019 A 30 DE SEPTIEMBRE**

Incluye el avance de la Liquidación del Presupuesto de 2019, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos, según dispone el artículo 168, apartado b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 y la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

### **Tomo 9**

#### **LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2018**

Incluye la Liquidación del Presupuesto de 2018, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos, según dispone el artículo 168, apartado b) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 18 del Real Decreto 500/1990 y la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local.

**Tomo 10**

**MEMORIA ECONÓMICA**

Este informe hace referencia a la actividad económica, el empleo y los precios y salarios en la ciudad de Madrid, relacionando todo ello con el entorno nacional e internacional.

**2. PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020.**

**2.1. ÁMBITO DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid, de carácter anual, está integrado por:

- El Presupuesto del propio Ayuntamiento.
- El Presupuesto de los Organismos Autónomos Locales de él dependientes:
  - Informática del Ayuntamiento de Madrid
  - Agencia para el Empleo de Madrid
  - Agencia Tributaria Madrid
  - Madrid Salud
  - Agencia de Actividades.
- Los estados de previsión de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles Locales cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad local:
  - Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.
  - Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.
  - Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.
  - Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A.

Para facilitar la elaboración del estado de consolidación del Presupuesto, se incluye la presentación de los estados de previsión de ingresos y gastos de las Sociedades Municipales desde el punto de vista administrativo; es decir, distribuidos por Capítulos de ingresos y gastos, conforme a los criterios de elaboración presupuestaria.

**2.2. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA**

El Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid se elabora teniendo como centro de referencia el programa presupuestario de gastos. Para cada uno de ellos se definen los objetivos que se esperan conseguir, así como las actividades a

realizar para alcanzarlos, teniendo en cuenta los medios personales, materiales y financieros que les han sido asignados. Asimismo, se establecen indicadores que permitirán apreciar el grado de consecución en el momento de la liquidación de cada uno de los objetivos.

**a) Clasificación orgánica:**

- Por Centros Presupuestarios**, en función de la personalidad jurídica de los mismos.
- Por Secciones Presupuestarias**, en función de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid.

**b) Clasificación por Programas**, agrupando los créditos según la naturaleza de las actividades a realizar y ordenando los gastos en función de los objetivos a alcanzar, indicando las actividades necesarias para ello.

**c) Clasificación económica**, ordenando los créditos de acuerdo con una estructura contable, según la naturaleza económica, en capítulos, artículos, conceptos y subconceptos.

### **CLASIFICACIÓN POR CENTROS**

En función de la personalidad jurídica con que cuenta tanto la Entidad Local, como cada uno de los Organismos Autónomos Locales dependientes de la misma y de las Sociedades Mercantiles Locales, se define el Centro presupuestario. Esta clasificación facilita la elaboración de un estado de consolidación que como anexo al Presupuesto General exige el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, en su artículo 166.

El Proyecto de Presupuesto General para 2020 recoge la organización del Ayuntamiento de Madrid establecida por Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establece en número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

Se distinguen 15 Centros presupuestarios correspondientes al Ayuntamiento de Madrid, los Organismos Autónomos Locales, las Sociedades Mercantiles Locales de titularidad cien por cien municipales y el resto de Sociedades de economía mixta, según el siguiente detalle.

### **Centro Administración General**

001 Ayuntamiento de Madrid

### **Centro Organismos Autónomos Locales**

501 Informática Ayuntamiento de Madrid

503 Agencia para el Empleo de Madrid

506 Agencia Tributaria Madrid

508 Madrid Salud

509 Agencia de Actividades

### **Centro Sociedades Mercantiles Locales cien por cien municipales**

700 Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A.

701 Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

706 Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A.

708 Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A.

### **Centro Sociedades Mercantiles con participación mayoritaria**

800 Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación)

801 Mercamadrid, S.A.

802 Club de Campo Villa de Madrid, S.A.

803 Madrid Calle 30, S.A.



**Centro**

**Consortios**

902                      Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid

### **CLASIFICACIÓN POR SECCIONES**

Las Secciones coinciden con las grandes áreas de gestión del Ayuntamiento de Madrid. Se trata de unidades orgánicas con responsabilidad de gestión sobre los créditos asignados, constituyendo el segundo de los criterios de la clasificación orgánica. Cada Sección recoge todos los programas adscritos a la misma con independencia del Centro presupuestario al que pertenezcan.

El número de Secciones que se han definido y codificado para 2020 es de 43, correspondientes a Presidencia del Pleno, Alcaldía, Coordinación General de la Alcaldía, Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción, 9 Áreas de Gobierno, 6 Áreas Delegadas, Endeudamiento, Créditos Globales y Fondo de Contingencia, Tribunal Económico-Administrativo y 21 Distritos.

Respecto del Presupuesto General para 2019, el Presupuesto 2020 incorpora las modificaciones precisas para adecuar la estructura presupuestaria al Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019, por el que se establece en número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid.

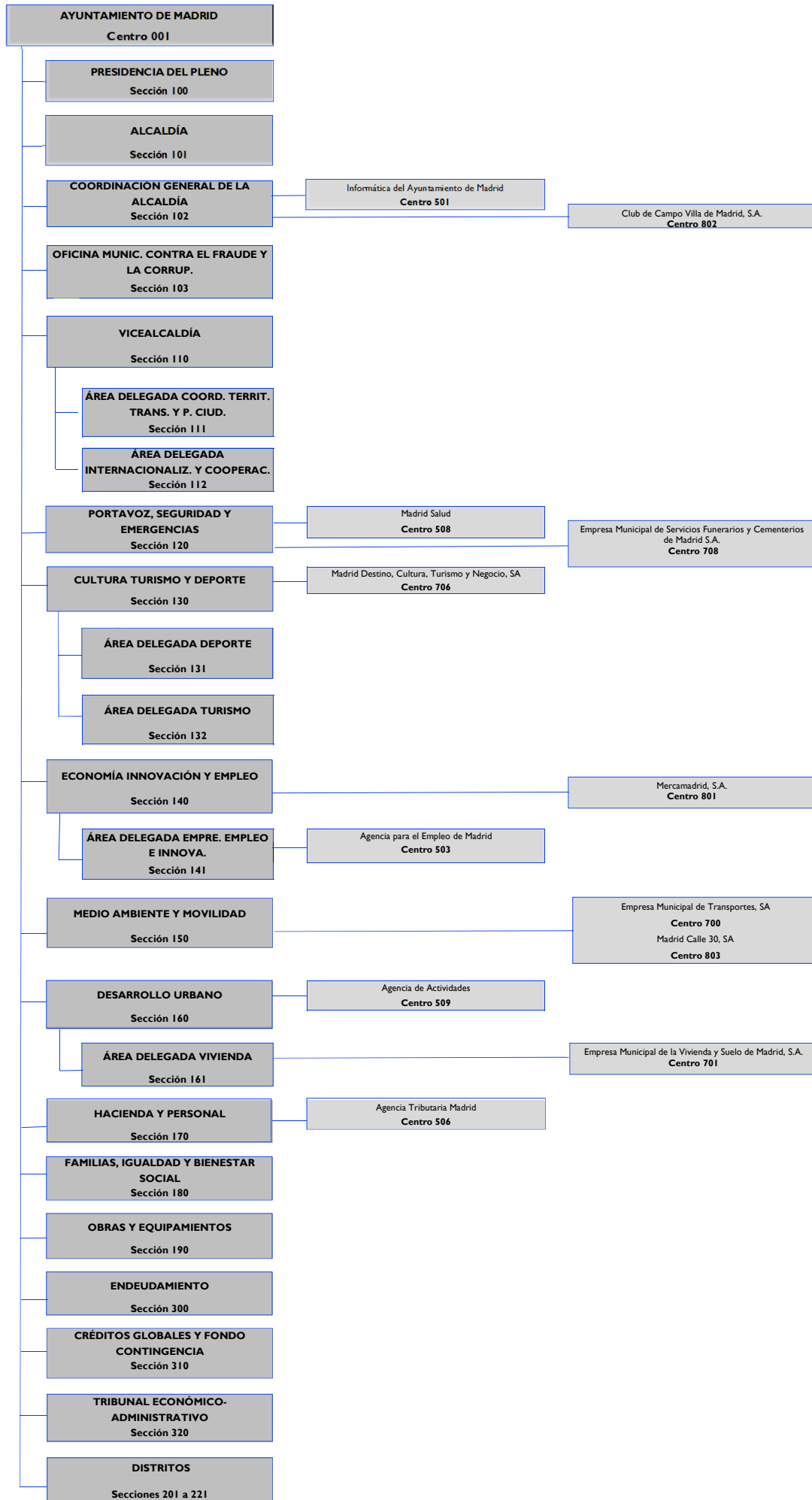
CÓDIGO	SECCIÓN
100	Presidencia del Pleno
101	Alcaldía
102	Coordinación General de la Alcaldía
103	Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción
110	Vicealcaldía
111	Área Delegada Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana
112	Área Delegada de Internacionalización y Cooperación
120	Portavoz, Seguridad y Emergencias
130	Cultura, Turismo y Deporte
131	Área Delegada Deporte
132	Área Delegada Turismo
140	Economía, Innovación y Empleo
141	Área Delegada Emprendimiento, Empleo e Innovación
150	Medio Ambiente y Movilidad
160	Desarrollo Urbano
161	Área Delegada de Vivienda
170	Hacienda y Personal
180	Familias, Igualdad y Bienestar Social
190	Obras y Equipamientos
300	Endeudamiento
310	Créditos Globales y Fondo de Contingencia
320	Tribunal Económico-Administrativo

**CÓDIGO**

**SECCIÓN**

201	Distrito de Centro
202	Distrito de Arganzuela
203	Distrito de Retiro
204	Distrito de Salamanca
205	Distrito de Chamartín
206	Distrito de Tetuán
207	Distrito de Chamberí
208	Distrito de Fuencarral - El Pardo
209	Distrito de Moncloa - Aravaca
210	Distrito de Latina
211	Distrito de Carabanchel
212	Distrito de Usera
213	Distrito de Puente de Vallecas
214	Distrito de Moratalaz
215	Distrito de Ciudad Lineal
216	Distrito de Hortaleza
217	Distrito de Villaverde
218	Distrito de Villa de Vallecas
219	Distrito de Vicálvaro
220	Distrito de San Blas - Canillejas
221	Distrito de Barajas

**ESTRUCTURA POR CENTROS Y SECCIONES EN EL AYUNTAMIENTO DE MADRID**



### CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS

La clasificación por programas viene definida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales y refleja la agrupación de los créditos según su finalidad. La desagregación por "Áreas de Gasto" y "Políticas de Gasto" es la siguiente:

- 0. Deuda pública
  - 0.1. Deuda pública
- 1. Servicios públicos básicos
  - 1.3. Seguridad y movilidad ciudadana
  - 1.5. Vivienda y urbanismo
  - 1.6. Bienestar comunitario
  - 1.7. Medio ambiente
- 2. Actuaciones de protección y promoción social
  - 2.2. Otras prestaciones económicas a favor de empleados
  - 2.3. Servicios sociales y promoción social
  - 2.4. Fomento del empleo
- 3. Producción de bienes públicos de carácter preferente
  - 3.1. Sanidad
  - 3.2. Educación
  - 3.3. Cultura
  - 3.4. Deporte
- 4. Actuaciones de carácter económico
  - 4.3. Comercio, turismo y pequeñas y medianas empresas
  - 4.4. Transporte público
  - 4.6. Investigación, desarrollo e innovación
  - 4.9. Otras actuaciones de carácter económico
- 9. Actuaciones de carácter general
  - 9.1. Órganos de gobierno
  - 9.2. Servicios de carácter general
  - 9.3. Administración financiera y tributaria

La siguiente fase de desarrollo en la clasificación por programas consiste, una vez definidos los grupos de programa en que se desagrega cada política de gasto, en identificar los programas presupuestarios que agrupan los créditos en función de los objetivos y prioridades del gobierno municipal.

El Proyecto de Presupuesto 2020 se elabora de acuerdo a la estructura por programas recogida en la Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales e incorpora los programas presupuestarios definidos en consonancia con la nueva distribución competencial y las grandes líneas de actuación del equipo de gobierno.

En la clasificación funcional se han producido las siguientes variaciones respecto del presupuesto 2020:

### **Programas de nueva creación:**

- Política de gasto 15 –Vivienda y Urbanismo
  - Programa 153.20 “Dir. y Gestión Administrativa de Obras y Equipamientos”
  - Programa 153.23 “Infraestructura Madrid Calle 30”
  - Programa 153.30 “Infraestructura de Movilidad”
  - Programa 153.50 “Oficina de Accesibilidad”
- Política de gasto 17 –Medio Ambiente
  - Programa 171.03 “Equipamiento de zonas ajardinadas”
- Política de gasto 23 –Servicios Sociales y Promoción Social
  - Programa 231.04 “Promoción, conciliación y cooperación institucional para la igualdad”
  - Programa 231.09 “Innovación, estrategia social y voluntariado”
- Política de gasto 43 –Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas
  - Programa 431.00 “Comercio”
  - Programa 432.20 “Información y Promoción Turística”
  - Programa 433.00 “Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo.”
  - Programa 433.05 “Emprendimiento”
  - Programa 433.06 “Coordinación Económica”
- Política de gasto 46 –Investigación, Desarrollo e Innovación
  - Programa 463.00 “Investigación Científica, Técnica y Aplicada”

- Política de gasto 49 –Otras Actuaciones de carácter económico
  - Programa 491.02 “Oficina Digital”
- Política de gasto 91 –Órganos de Gobierno
  - Programa 912.07 “Área de Gobierno de Obras y Equipamientos”
  - Programa 912.10 “Área de Gobierno de Vicealcaldía”
  - Programa 912.11 “Área Delegada de Deporte”
  - Programa 912.14 “Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo”
  - Programa 912.15 “Área Delegada de Vivienda”
  - Programa 912.17 “Área Delegada de Empleo e Innovación”
  - Programa 912.19 “Área Delegada de Internacionalización y Cooperación”
  - Programa 912.22 “Área Delegada de Turismo”
- Política de gasto 92 –Servicios de carácter General
  - Programa 920.10 “Dirección y Gestión Administrativa de Vicealcaldía”
  - Programa 920.12 “Dirección y Gestión Administrativa de la Alcaldía”
- Política de gasto 93 –Administración Financiera y Tributaria”
  - Programa 933.04 “Gestión Patrimonial”

### **Programas que desaparecen:**

- Política de gasto 13 –Seguridad y Movilidad Ciudadana”
  - Programa 134.03 “Instalaciones de Gestión de la Movilidad”
- Política de gasto 23 –Servicios Sociales y Promoción Social
  - Programa 231.08 “Prevención y Atención Violencia de Género”
- Política de gasto 91 –Órganos de Gobierno”
  - Programa 912.04 “Área de Gobierno de Portavoz, Coord. Junta de Gob. y Rel. Pleno”
  - Programa 912.05 “Área de Gobierno de Participación Ciudadana, Transparencia y Gobierno Abierto”
  - Programa 912.21 “Área de Gobierno de Políticas de Género y Diversidad”
- Política de gasto 92 –Servicios de carácter General”
  - Programa 920.00 “Dirección y Gestión Administrativa de la Gerencia de la Ciudad”

- Programa 920.11 "Dirección y Gestión Administrativa de Portavoz, Coordinación. Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno"
- Política de gasto 93 –Administración Financiera y Tributaria"
  - Programa 931.04 "Colaboración Público Privada".

### **Cambios en la denominación en programas que ya existían en 2019:**

<u>Programa</u>	<u>Denominación actual</u>	<u>Nueva Denominación</u>
15000	Dir. Y Gestión Admv. De Desarrollo Urbano Sostenible	Dir.Y Gest.Admv. De Desarrollo Urbano
23101	Promoción De La Igualdad Y No Discriminación	Prev. Y Aten. Frente A La Violencia De Género, Igualdad
33000	Dir. Y Gest. Admv. De Cultura Y Deportes	Dir.Y Gest.Admv. De Cultura, Turismo Y Deporte
91203	Área Gob. Coord.Territorial.Y Coop. Público-Social	A.D. Coord.Territorial, Transp. Y P.Ciudadana
91208	Área De Gob.De Equidad, Derechos Sociales Y Empleo	Área Gob. Familias, Igualdad Y B. Social
91213	Área De Gob.Cultura Y Deportes	Área Gob. Cultura, Turismo Y Deporte
92008	Planificación Interna	Planificación De Recursos Humanos
92209	Descentralización Y Acción Territorial	Desconcentración Y Acción Territorial
93100	Dir. Y Gest. Admv. De Economía Y Hacienda	Dir.Y Gest.Admv. De Hacienda Y Personal

Por último, hay que señalar, que también se producen cambios en determinados responsables de programa y son consecuencia de la necesidad de la traslación de la estructura administrativa vigente a la estructura presupuestaria.

Seguidamente se recoge el detalle de los programas del ejercicio 2020 clasificados por áreas de gasto. Los correspondientes importes están referidos al Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.



## SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
<b>13 SEGURIDAD Y MOVILIDAD CIUDADANA</b> 764.933.740	<b>130 ADMÓN. GENERAL DE LA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL</b> 18.243.042	13000 DIR.Y GEST.ADMV. DE PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENC 12.993.262
		13001 COORDINACIÓN GENERAL DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 5.249.780
	<b>132 SEGURIDAD Y ORDEN PÚBLICO</b> 376.794.893	13201 SEGURIDAD 376.794.893
		<b>133 ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO</b> 65.034.363
	13302 GESTIÓN DE APARCAMIENTOS 21.066.263	
	<b>134 MOVILIDAD URBANA</b> 95.025.910	13402 PLANIFICACIÓN DE LA MOVILIDAD 4.303.438
		13404 GESTIÓN DE LA MOVILIDAD 90.722.472
	<b>135 PROTECCIÓN CIVIL</b> 66.881.535	13510 SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL 66.881.535
	<b>136 SERVICIO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS</b> 142.953.997	13610 BOMBEROS 142.953.997

## SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
<b>15 VIVIENDA Y URBANISMO</b> 799.913.764	<b>150 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO</b> 19.510.198	15000 DIR.Y GEST.ADMV. DE DESARROLLO URBANO 19.510.198
	<b>151 URBANISMO: PLANEAMIENTO, GEST., EJEC. Y DISCIPLINA</b> 93.942.619	15101 PLANIFICACIÓN URBANÍSTICA 4.298.933
		15102 GESTIÓN URBANÍSTICA 25.941.016
		15103 EJECUCIÓN Y CONTROL DE LA EDIFICACIÓN 18.192.837
		15104 ESTRATEGIA URBANA 13.699.556
		15105 GESTIÓN DEL PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO 17.133.977
		15109 GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES 14.676.300
	<b>152 VIVIENDA</b> 163.972.180	15210 PROMOCIÓN Y GESTIÓN DE VIVIENDA 100.800.000
	<b>153 VÍAS PÚBLICAS</b> 522.488.767	15220 CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN VIVIENDA 63.172.180
		15320 DIR.Y GEST.ADMV. DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 990.195
		15321 VÍAS PÚBLICAS 82.493.786
		15322 OTRAS ACTUACIONES EN VÍAS PÚBLICAS 2.428.655
		15323 INFRAESTRUCTURA MADRID CALLE 30 380.887.218
		15330 INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD 3.723.900
		15340 INFRAESTRUCTURAS URBANAS 51.813.313
15350 OFICINA DE ACCESIBILIDAD 151.700		

## SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
16 BIENESTAR COMUNITARIO 782.551.881	160 ALCANTARILLADO 20.902.375	16001 INGENIERÍA DEL AGUA 20.902.375
	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA POTABLE 19.247.913	16102 SUMINISTRO HÍDRICO 19.247.913
	162 RECOGIDA, GESTION Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS 376.644.981	16210 GESTIÓN AMBIENTAL URBANA 263.747.011
		16230 PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ 112.897.970
	163 LIMPIEZA VIARIA 253.333.564	16301 LIMPIEZA VIARIA 253.333.564
165 ALUMBRADO PÚBLICO 112.423.048	16501 EQUIPAMIENTOS URBANOS 112.423.048	
17 MEDIO AMBIENTE 261.431.884	170 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE 29.834.045	17000 DIR.Y GEST. ADV. M.AMBIENTE Y MOVILIDAD 29.834.045
	171 PARQUES Y JARDINES 180.722.794	17101 PATRIMONIO VERDE 84.562.750
		17102 ZONAS VERDES 94.849.052
		17103 EQUIPAMIENTO DE ZONAS AJARDINADAS 1.310.992
	172 PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE 50.875.045	17211 SOSTENIBILIDAD 43.488.629
17212 CONTROL AMBIENTAL 7.386.416		

## ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL

Política de gasto	Grupo de programas	Programa	
22 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS 50.738.690	221 OTRAS PRESTACIONES ECONÓMICAS A FAVOR DE EMPLEADOS 50.738.690	22101 ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS 36.350.457	
		22102 OTRAS PRESTACIONES 14.388.233	
23 SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL 523.807.081	231 ASISTENCIA SOCIAL PRIMARIA 501.552.062	23100 DIR.Y GEST.ADMV. DE FAMILIAS, IGUALDAD Y B.SOCIAL 8.615.184	
		23101 PREV. Y ATEN. FRENTE A LA VIOLENCIA DE GÉNERO, IGU 21.909.254	
		23102 FAMILIA E INFANCIA 49.108.118	
		23103 PERSONAS MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES 289.268.276	
		23104 PROMOC. CONCILIACIÓN Y COOP. INST. PARA IGUALDAD D 4.710.597	
		23105 ATENCIÓN CONVIVENCIAL A PERSONAS CON ADICCIONES 4.121.251	
		23106 INTEGRACIÓN COMUNITARIA Y EMERGENCIA SOCIAL 113.275.181	
		23107 ATENCIÓN A LA INMIGRACIÓN 9.085.321	
		23109 INNOVACIÓN, ESTRATEGIA SOCIAL Y VOLUNTARIADO 1.458.880	
		232 PROMOCIÓN SOCIAL 22.255.019	23200 PLANES DE BARRIO 8.810.117
			23201 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL 2.863.324
			23270 PROMOCIÓN PLAN DERECHOS HUMANOS 484.467
			23290 COOPERACIÓN Y CIUDADANIA GLOBAL 10.097.111
		24 FOMENTO DEL EMPLEO 48.700.047	241 FOMENTO DEL EMPLEO 48.700.047
24101 EMPLEO 345.136			
24102 FORMACIÓN PROFESIONAL PARA EL EMPLEO 19.091.897			
24103 POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO MUNICIPALES 5.228.989			
24105 FOMENTO DEL EMPLEO - U.E. 85.065			
24109 INTERMEDIACIÓN LABORAL 448.500			

## ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
<b>43 COMERCIO, TURISMO Y PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS</b> 25.029.742	<b>431 COMERCIO</b> 7.880.592	43100 COMERCIO 7.880.592
	<b>432 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA</b> 5.881.000	43220 INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA 5.881.000
	<b>433 DESARROLLO EMPRESARIAL</b> 11.268.150	43300 DIR.Y GEST.ADMV. DE ECONOMÍA, INNOV. Y EMPLEO 971.230
		43301 PROMOCIÓN ECONÓMICA Y DESARROLLO EMPRESARIAL 4.247.346
		43304 ATRACCIÓN DE INVERSIÓN E INTERNACIO. EMPRESARIAL 1.504.115
		43305 EMPRENDIMIENTO 4.515.459
	43306 COORDINACIÓN ECONOMÍA 30.000	
<b>44 TRANSPORTE PÚBLICO</b> 167.275.412	<b>441 TRANSPORTE DE VIAJEROS</b> 167.275.412	44110 PROMOCIÓN, CONTROL Y DESARROLLO DEL TRANSPORTE 167.275.412
<b>46 INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN</b> 7.963.638	<b>462 INVES. Y ESTUDIOS RELAC. CON LOS SERV. PÚBLICOS</b> 4.351.860	46200 INNOVACIÓN Y CIUDAD INTELIGENTE 4.351.860
	<b>463 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA</b> 3.611.778	46300 INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA 3.611.778
<b>49 OTRAS ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO</b> 112.104.441	<b>491 SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN</b> 103.543.212	49101 SERVICIOS INFORMÁTICOS Y COMUNICACIONES 101.874.332
		49102 OFICINA DIGITAL 1.668.880
	<b>493 PROTECCIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS</b> 8.561.229	49300 CONSUMO 8.561.229

## PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
31 SANIDAD 96.643.719	311 PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA 96.643.719	31100 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. MADRID SALUD 17.580.296
		31101 SALUBRIDAD PÚBLICA 60.574.305
		31102 ADICIONES 18.489.118
32 EDUCACIÓN 135.686.350	323 FUNC. CENTROS ENS. PREESCOLAR, PRIMARIA Y ESPECIAL 107.778.005	32301 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA 107.778.005
	325 VIGILANCIA CUMPLIMIENTO ESCOLARIDAD OBLIGATORIA 4.516.164	32501 ABSENTISMO 4.516.164
	326 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE EDUCACIÓN 23.392.181	32601 SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACIÓN 23.392.181
33 CULTURA 179.342.626	330 ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA 72.482.206	33000 DIR.Y GEST.ADMV. DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE 72.482.206
	332 BIBLIOTECAS Y ARCHIVOS 27.214.492	33210 BIBLIOTECAS PÚBLICAS Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO 25.697.526
		33220 ARCHIVOS 1.516.966
	333 EQUIPAMIENTO CULTURALES Y MUSEOS 10.788.398	33301 MUSEOS 10.788.398
	334 PROMOCIÓN CULTURAL 53.175.131	33401 ACTIVIDADES CULTURALES 47.285.384
		33405 BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL 5.889.747
	336 PROTECCIÓN Y GEST. PATRIMONIO HISTÓRICO ARTÍSTICO 11.456.877	33601 PATRIMONIO CULTURAL 11.456.877
337 INSTALACIONES DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE 4.225.522	33701 INSTALACIONES JUVENTUD 2.500	
	33702 ACTIVIDADES OCIO Y TIEMPO LIBRE JUVENTUD 4.223.022	
34 DEPORTE 160.889.440	341 PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 27.742.317	34101 ACTUACIONES DEPORTIVAS EN DISTRITOS 2.143.707
		34102 COORDINACIÓN Y FOMENTO DEL DEPORTE 25.598.610
	342 INSTALACIONES DEPORTIVAS 133.147.123	34201 INSTALACIONES DEPORTIVAS 133.147.123

## ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
91 ÓRGANOS DE GOBIERNO 36.143.541	912 ÓRGANOS DE GOBIERNO 36.143.541	91200 OFICINA DEL SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO 1.285.763
		91201 ALCALDÍA 1.335.111
		91202 GABINETE DE LA ALCALDÍA 1.354.807
		91203 A.D. COORD.TERRITORIAL, TRANSP. Y P.CIUDADANA 263.326
		91206 ÁREA GOB. DESARROLLO URBANO 900.026
		91207 ÁREA GOB. OBRAS Y EQUIPAMIENTOS 546.920
		91208 ÁREA GOB. FAMILIAS, IGUALDAD Y B. SOCIAL 1.191.231
		91209 ÁREA GOB. HACIENDA Y PERSONAL 728.272
		91210 ÁREA GOB. VICEALCALDÍA 716.196
		91211 A.D. DEPORTE 172.612
		91212 ÁREA DE GOB. DE M. AMBIENTE Y MOVILIDAD 557.789
		91213 ÁREA GOB. CULTURA, TURISMO Y DEPORTE 571.597
		91214 ÁREA GOB. ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO 477.595
		91215 A.D. VIVIENDA 168.056
		91216 PRESIDENCIA DEL PLENO 372.624
		91217 A.D. EMPRENDIMIENTO, EMPLEO E INNOVACIÓN 163.612
		91218 ÁREA GOB. PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS 804.382
		91219 A.D. INTERNACIONALIZACIÓN Y COOPERACIÓN 219.825
		91220 CONCEJALÍA-PRESIDENCIA DEL DISTRITO 6.519.156
		91222 A.D. TURISMO 326.634
		91230 SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO 5.764.576
		91240 GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES 11.703.431

## ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

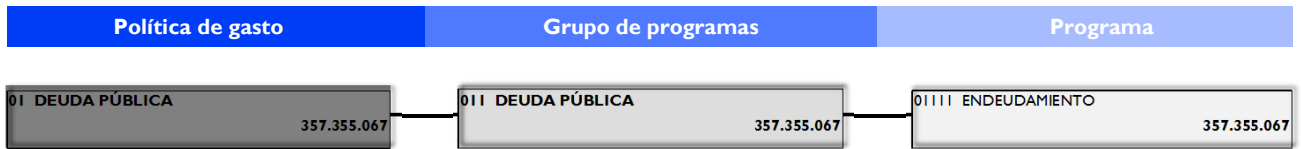
Política de gasto	Grupo de programas	Programa
<b>92 SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL</b> 378.131.073	<b>920 ADMINISTRACIÓN GENERAL</b> 279.397.773	92001 DIREC. Y GESTIÓN ADMTVA. DEL DISTRITO 101.009.341
		92002 ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO 2.682.461
		92003 CONTRATACIÓN Y SERVICIOS 54.642.891
		92004 FORMACIÓN DE PERSONAL 4.226.209
		92005 RELACIONES LABORALES 15.738.415
		92006 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN 4.526.490
		92007 GESTIÓN DE PERSONAL 67.593.701
		92008 PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS 8.373.742
		92009 ASESORÍA JURÍDICA 5.101.606
		92010 DIR.Y GEST.ADMV. DE VICEALCALDÍA 4.830.804
		92012 DIR.Y GEST.ADMV. DE COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALC 10.672.113
		<b>922 COORD. Y ORGANIZACIÓN INST. ENTIDADES LOCALES</b> 25.832.150
	92202 COMUNICACIÓN 5.471.656	
	92206 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA 3.603.430	
	92207 RELACIONES INSTITUCIONALES 1.873.345	
	92208 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTritos 3.043.533	
	92209 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL 11.069.827	
	92222 OFICINA CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN 414.628	
	<b>923 INFORMACIÓN BÁSICA Y ESTADÍSTICA</b> 4.485.160	
		92320 ANÁLISIS SOCIOECONÓMICO 1.978.862
	<b>924 PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b> 16.772.805	92401 PARTICIPACIÓN CIUDADANA 11.921.132
		92402 PARTICIPACIÓN EMPRESARIAL 4.851.673
	<b>925 ATENCIÓN A LOS CIUDADANOS</b> 41.506.952	92501 ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA 41.506.952



## ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL

Política de gasto	Grupo de programas	Programa
93 ADMINISTRACIÓN FINANCIERA Y TRIBUTARIA 295.328.370	929 IMPREV.,SIT.TRANSITORIAS Y CONTINGENCIAS EJECUCIÓN 10.136.233	92901 CRÉDITOS GLOBALES 2.636.233
		92902 FONDO DE CONTINGENCIA 7.500.000
	931 POLÍTICA ECONÓMICA Y FISCAL 66.707.226	93100 DIR.Y GEST.ADMV. DE HACIENDA Y PERSONAL 13.984.880
		93101 PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN 32.403.850
		93102 CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD 19.146.838
		93105 SECTOR PÚBLICO 872.652
		93106 ANÁLISIS DE POLÍTICAS PÚBLICAS 299.006
	932 GESTIÓN DEL SISTEMA TRIBUTARIO 63.889.021	93200 GESTIÓN TRIBUTARIA 60.077.047
		93201 RECLAMACIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS 3.811.974
	933 GESTIÓN DEL PATRIMONIO 161.635.983	93301 CONSTR.MNTO.Y REHABILITACIÓN INMUEBLES MUNICIPALES 102.857.737
		93302 EDIFICIOS 46.948.713
		93303 I.F.S. GESTIÓN DEL PATRIMONIO 5.270
		93304 GESTIÓN PATRIMONIAL 11.824.263
	934 GESTIÓN DE LA DEUDA Y LA TESORERÍA 3.096.140	93401 POLÍTICA FINANCIERA 1.243.867
		93405 TESORERÍA 1.852.273

## DEUDA PÚBLICA



### **CLASIFICACIÓN ECONÓMICA**

La clasificación económica del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 viene determinada por la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las entidades locales y que consta incluida en el Libro 1 del presente proyecto.

Las previsiones de los Ingresos se clasifican de acuerdo con la distribución que se detalla en el Anexo IV de la misma, teniendo en cuenta que la estructura por conceptos y subconceptos es abierta, por lo que pueden crearse los que se consideren necesarios cuando no figuren en la estructura que la Orden establece.

En cuanto a la clasificación económica del gasto, los créditos se ordenarán según su naturaleza económica con arreglo a la clasificación por capítulos, artículos, conceptos y subconceptos que se detallan en el Anexo III de la citada Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.



II. MEMORIA



### II MEMORIA

#### 1. PRESENTACIÓN – EL PRESUPUESTO 2020: MENOS IMPUESTOS, MEJORES SERVICIOS

Los primeros Presupuestos que presenta el nuevo equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid recogen de forma clara los compromisos del programa electoral y del Pacto de Gobierno. 4.686 millones para hacer de la capital de España una Ciudad más abierta, más solidaria, más competitiva, más libre, con los mejores servicios públicos y la mejor atención a los ciudadanos madrileños.

Son presupuestos que financian los compromisos adquiridos el pasado 15 de junio por la nueva Corporación:

- a. Rebajas fiscales: Propiciamos una economía abierta y competitiva que genere crecimiento y oportunidades y que alivie la carga fiscal de nuestros familias, autónomos y empresas.

Por ello, estos Presupuestos se han confeccionado con una rebaja tributaria de 81,9 millones que afectará a más de dos millones de contribuyentes:

- El tipo de gravamen general del IBI baja del 0,510 al 0,483.
  - Se incrementan los porcentajes de bonificación del IBI para todas las familias numerosas.
  - Se incrementa la bonificación mortis-causa de la vivienda habitual y del local de negocio familiar para ascendientes, descendientes y cónyuges.
  - Se reduce la tasa de gestión de residuos a locales desocupados y por inicio de actividad.
- b. Presupuesto social: En el centro de las políticas de gasto están las personas y en particular las más vulnerables. El presupuesto está orientado a reforzar el gasto social que supone ya 832 millones de euros, destinando más de 289 millones a personas mayores y 197 a políticas de familias, infancia, atención a la exclusión social y a personas con adicciones.

Se destinarán 6 millones de euros a cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

- c. Más y mejores servicios: la eficacia y la eficiencia en las políticas de gasto, el análisis riguroso de cada euro de los ciudadanos, y los ahorros en partidas superfluas permitirán concentrar los esfuerzos en el gasto social y en las inversiones que mejoren el día a día de los madrileños:

En este Presupuesto se rebajan las subvenciones nominativas más de 15 millones de euros.

- d. Cumplimiento de reglas fiscales: los presupuestos se han elaborado respetando las reglas fiscales contenidas en la Ley Orgánica de Estabilidad y Sostenibilidad Financiera:
- Objetivo de Déficit; 0,0 por ciento.
  - Objetivo de Deuda; 2,5 por ciento.
  - Regla de gasto; 2,8 por ciento.
- e. Apuesta por la Inversión: la mejora de la limpieza de la Ciudad, de la movilidad de los madrileños, la rehabilitación y construcción de nuestros parques, la atención a nuestro patrimonio verde, se sustentarán en un presupuesto de inversiones que alcanza 322 millones de euros, con un incremento del 42 por ciento. El total de los gastos de capital se eleva a 490 millones (un 37 por ciento más).
- f. Sostenibilidad: El ayuntamiento apuesta por el transporte público, la garantía de la movilidad y la reducción de la contaminación. La puesta en marcha de la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental MADRID 360 facilitará a los madrileños nuevas líneas de ayuda para la renovación de calderas, adquisición de vehículos menos contaminantes, renovación de taxis y vehículos de carga, autobuses discrecionales y nuevos aparcamientos disuasorios.

Comienza la definición y ejecución del bosque Metropolitano.

Madrid será más verde, más limpia, y con la mejor calidad del aire.

- g. Refuerzo de los Distritos: Impulso de la atención de necesidades ligadas al ámbito territorial de los de los 21 distritos de la ciudad de Madrid, para lo que se van a diseñar estrategias de desarrollo territorial por más de 6 millones. Se destinarán más de 20 millones a los nuevos Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial.
- h. Empleados Públicos: El Presupuesto recoge un incremento salarial del 2,5 por ciento para nuestros 27.000 empleados públicos y diversas partidas para los distintos colectivos: cuerpos operativos del SAMUR, policía y Bomberos, personal de IIDD, administración general; la dotación adecuada para dar cabida a las nuevas incorporaciones de personal a través de las ofertas de empleo, mejores condiciones, empleo más estable, y refuerzo de personal en distritos para la prestación de un mejor servicio al ciudadano.



Nuestra capital representa el 12 por ciento del PIB español, y el 65 por ciento de la Comunidad de Madrid. Nuestro PIB per cápita es de 45.270 euros por persona, frente a los 25.854 de la media nacional. La previsión de crecimiento del PIB con la que se ha elaborado el Presupuesto es de un 2,3 por ciento.

Crecimiento que afianzamos con las líneas de actuación plasmadas en este presupuesto: rebaja de impuestos y eliminación de trabas a empresas, Pymes, y autónomos para favorecer el emprendimiento, impulsar la economía y crear empleo

En definitiva; Un Presupuesto para un Madrid mejor: más libre, más abierto, más dinámico, más diverso, más competitivo, que lidere, en definitiva, el crecimiento económico y el crecimiento social.

### **2. ESTADO DE INGRESOS**

El Proyecto de Presupuesto General para 2020, que comprende el del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos asciende a 5.183.970.506 euros, con un incremento del 7,4 por ciento respecto al ejercicio 2019 (si comparamos de forma heterogénea con las previsiones en caja del ejercicio 2019), que coincide con el presupuesto no financiero habida cuenta de que no se presupuestan operaciones financieras.

Este Proyecto de Presupuesto Consolidado de Ingresos del Ayuntamiento y Organismos Autónomos para 2020, así como sus variaciones por capítulos respecto al de 2019, se refleja en el siguiente cuadro:

PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULO)

CAPÍTULOS	PRESUPUESTO 2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	% Variación 2020-2019
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.390.967.322	2.514.892.528	5,18%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	176.849.457	201.993.872	14,22%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	606.197.650	693.825.526	14,46%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.906.103	1.616.732.728	4,78%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	99.296.944	97.162.843	-2,15%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.816.217.476</b>	<b>5.124.607.497</b>	<b>6,40%</b>
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	12.016.057	45.399.374	277,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	13.963.635	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.016.057</b>	<b>59.363.009</b>	<b>394,03%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>4.828.233.533</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>7,37%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.828.233.533</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>7,37%</b>

No obstante, es preciso recalcar que mientras los importes del proyecto de presupuesto para 2020 figuran en términos de devengo, los correspondientes al ejercicio 2019 fueron consignados en términos de caja o recaudación líquida, por lo que la comparación de los importes no resulta homogénea, tal y como ya se ha indicado.

Por ello, y a los efectos de una correcta interpretación de las variaciones presupuestarias, en los siguientes cuadros se reflejan de forma homogénea las previsiones de devengo de los ingresos, es decir, el importe de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para cada uno de los ejercicios 2019 y 2020.

PROYECTO DE PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID  
Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS  
(DISTRIBUCIÓN POR CAPÍTULOS)

CAPÍTULOS	PREVISIONES DRN 2019	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	% Variación 2020-2019
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.486.592.033	2.514.892.528	1,14%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	178.590.612	201.993.872	13,10%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	692.077.873	693.825.526	0,25%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.906.103	1.616.732.728	4,78%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	102.336.735	97.162.843	-5,06%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.002.503.355</b>	<b>5.124.607.497</b>	<b>2,44%</b>
6 ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	12.016.057	45.399.374	277,82%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	13.963.635	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>12.016.057</b>	<b>59.363.009</b>	<b>394,03%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.014.519.412</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>3,38%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.014.519.412</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>3,38%</b>

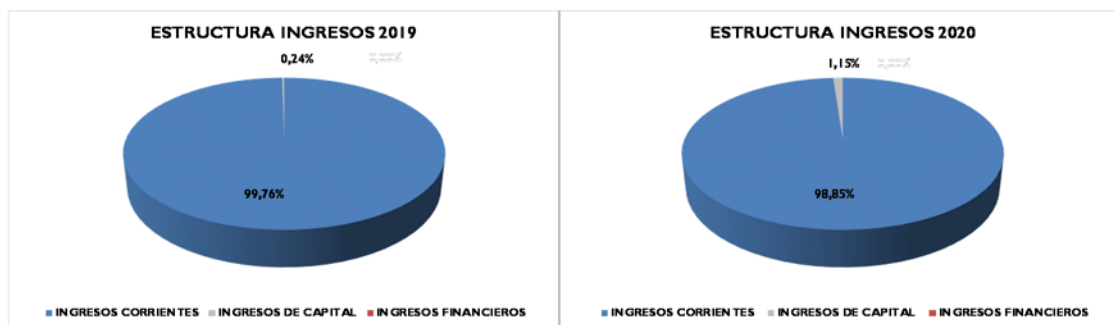
En consecuencia, en términos homogéneos de devengo de ingresos (o DRN) el Proyecto de Presupuesto General para 2020, conlleva un incremento del 3,38 por ciento respecto al ejercicio 2019, y todos los cuadros y referencias comparativas se efectuarán a partir de ahora en dichos términos homogéneos de DRN.

Por lo que se refiere a la estructura del Proyecto de Presupuesto de Ingresos 2020, los ingresos corrientes suponen el 98,9 por ciento del total y los de capital el 1,1 por ciento (frente al 99,8 y 0,2 por ciento, respectivamente del ejercicio 2019).

Considerando los Ingresos no Financieros, destaca la disminución del peso relativo de los ingresos tributarios y de los ingresos patrimoniales respecto al ejercicio anterior, así como el aumento en otros ingresos de derecho público, en transferencias corrientes y en ingresos de capital.

**ESTRUCTURA DE LOS INGRESOS MUNICIPALES**

	PREVISIONES DRN 2019	% S/Total	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	% S/Total
INGRESOS TRIBUTARIOS	2.985.458.333	59,54%	3.026.031.657	58,37%
OTROS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO	371.802.185	7,41%	384.680.269	7,42%
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.542.906.103	30,77%	1.616.732.728	31,19%
INGRESOS PATRIMONIALES	102.336.735	2,04%	97.162.843	1,87%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>5.002.503.355</b>	<b>99,76%</b>	<b>5.124.607.497</b>	<b>98,85%</b>
ENAJENACIÓN INVERSIONES REALES	12.016.057	0,24%	45.399.374	0,88%
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00%	13.963.635	0,27%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>12.016.057</b>	<b>0,24%</b>	<b>59.363.009</b>	<b>1,15%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>5.014.519.412</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>100,00%</b>
ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00%	0	0,00%
PASIVOS FINANCIEROS				
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>	<b>0</b>	<b>0,00%</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>5.014.519.412</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>100,00%</b>



En todo caso, los Ingresos Tributarios (Capítulos 1 y 2 y artículos 30, 31, 32, 33 y 35 del Capítulo 3) son los recursos más importantes, ya que suponen el 58,4 por ciento de los ingresos totales. Dentro de estos ingresos tributarios, los impuestos directos representan el 83,1 por ciento de los mismos, los indirectos el 6,7 por ciento y las tasas el 10,2 por ciento restante.

### ESTRUCTURA DE LA FISCALIDAD MUNICIPAL 2019-2020

	PREVISIONES DRN 2019	% S/Total	PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020	% S/Total
<b>TOTAL TRIBUTACIÓN</b>	<b>2.985.458.333</b>	<b>100,00%</b>	<b>3.026.031.657</b>	<b>100,00%</b>
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.486.592.033	83,29%	2.514.892.528	83,11%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	178.590.612	5,98%	201.993.872	6,68%
3 TASAS Y CONTRIBUCIONES	320.275.689	10,73%	309.145.257	10,22%

4

Con carácter general, el cálculo de los recursos de cada una de las figuras tributarias municipales se ha realizado cuantificando las posibilidades financieras de las Ordenanzas fiscales para 2020, así como considerando unas previsiones de crecimiento económico para la Ciudad de Madrid del 2,3 por ciento<sup>1</sup> para el próximo ejercicio, tal y como se señala en la Memoria económica del Presupuesto.

A este respecto, debe señalarse que el importe estimado de las nuevas medidas normativas contempladas para 2020 (apartado III.1), supone una disminución de 4.613.543 euros en derechos reconocidos y de 4.405.783 euros en términos de recaudación a efectos de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 12 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En lo relativo a los beneficios fiscales aplicables en 2020 alcanzan los 225.381.993 euros, considerando únicamente los beneficios en impuestos municipales soportados sin compensación efectiva.

A efectos de lo previsto en el artículo 168, apartado 1, letra e) del TRLHL, se cumplimenta para el presupuesto de 2020 el anexo específico de beneficios fiscales, que detalla tanto los indicados anteriormente como el resto de los beneficios fiscales estimados, así como su incidencia en los ingresos del Ayuntamiento de Madrid.<sup>2</sup>

La explicación de los distintos beneficios sobre impuestos se realiza en el apartado 3, para los correspondientes subconceptos presupuestarios.

<sup>1</sup> Instituto LR Klein-Centro Stone, UAM (junio 2019). En porcentaje de variación real.

<sup>2</sup> La cumplimentación del anexo de beneficios fiscales se realiza conforme al modelo (formulario F.1.1.17) de la guía para la cumplimentación de la información de los presupuestos del ejercicio 2020, publicada por la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales del MINHAP.

Los siguientes ingresos en importancia relativa son las transferencias corrientes que suponen el 31,2 por ciento de los ingresos totales. De éstas, las correspondientes al Fondo Complementario de Financiación proveniente del Estado, constituyen el recurso más significativo con una previsión de 1.521.478.584 euros, que representa el 94,1 por ciento del total del capítulo.

Finalmente en cuanto a ingresos corrientes, los otros ingresos de derecho público y los ingresos patrimoniales representan el 7,4 y el 1,9 por ciento de los ingresos totales.

En cuanto a los ingresos de capital, que corresponden a los Capítulos 6 "Enajenación de Inversiones Reales" y 7 "Transferencias de capital", suponen el 1,1 por ciento del total de ingresos.

En el capítulo 6, se prevén ingresos por un total de 45.399.374 euros, correspondiendo prácticamente en su totalidad, a la venta de parcelas en la Ciudad Aeroportuaria y Parque Valdebebas, y en el capítulo 7 se han previsto 13.963.635 euros, que corresponde al 50 por ciento del gasto computable para el próximo ejercicio, como consecuencia de la notificación de la Comunidad de Madrid sobre la resolución de la convocatoria de ayudas de los objetivos temáticos 2, 4 y 6 del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020. El importe total subvencionable es 30.856.088 euros, siendo financiable por FEDER el 50 por ciento, 15.428.044 euros.

Como en ejercicios anteriores, no se prevén ingresos por operaciones financieras, capítulos 8 "Activos financieros" y 9 "Pasivos financieros".

### **3. ESTADO DE GASTOS**

Este apartado está dedicado al estudio específico del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, en términos consolidados. Para este proceso no es preceptiva la fase de armonización de la información, como ocurre en el caso de las Sociedades Mercantiles, dada la homogeneidad en los criterios de presupuestación que existen entre todos ellos. Tan solo se realizan las eliminaciones correspondientes a las operaciones internas. Todas ellas suponen flujos de transferencias desde el Ayuntamiento de Madrid hacia sus Organismos Autónomos.

Al objeto de comparar los créditos del presupuesto 2020 con los del ejercicio anterior, se realizan las homogeneizaciones precisas conforme a las modificaciones de estructuras administrativas o presupuestarias operadas en el presupuesto de 2019.

El Proyecto de Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos presenta unos créditos de 5.183.970.506 euros, lo que supone un incremento de 355.736.973 euros, un 7,37 por ciento respecto al presupuesto inicial

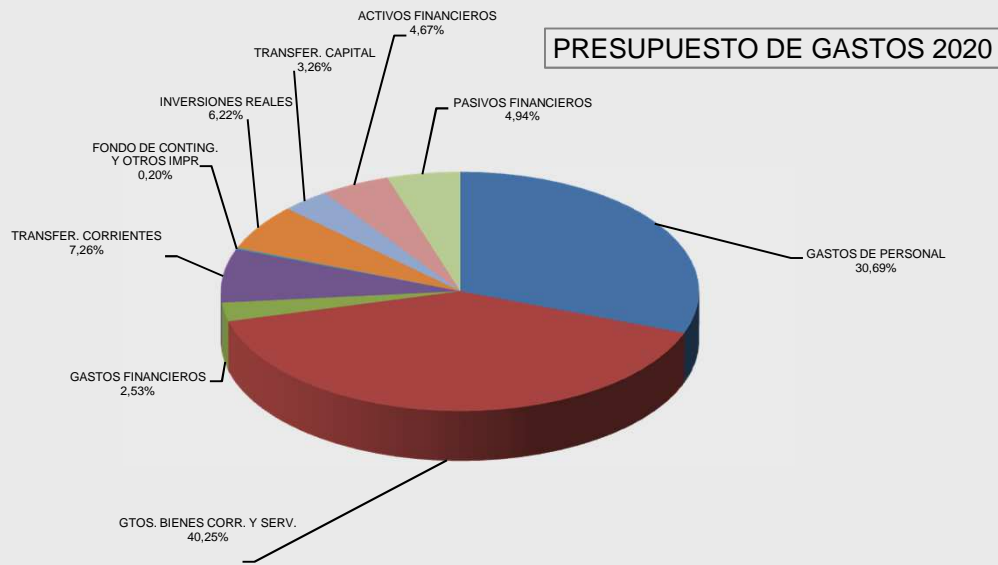
## Distribución Económica

### Gastos

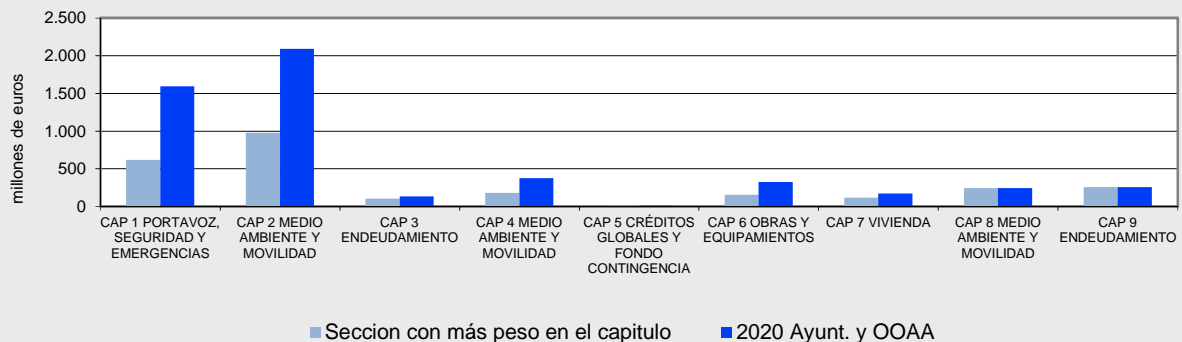
#### AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

(En Euros)

CAPÍTULOS	PTO. 2020	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	1.590.825.542	30,69
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.086.789.272	40,25
3 GASTOS FINANCIEROS	131.039.459	2,53
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.105.730	7,26
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.136.233	0,20
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.194.896.236</b>	<b>80,92</b>
6 INVERSIONES REALES	322.216.832	6,22
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.748.583	3,26
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>490.965.415</b>	<b>9,47</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	242.050.155	4,67
9 PASIVOS FINANCIEROS	256.058.700	4,94
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>498.108.855</b>	<b>9,61</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>100,00</b>



#### SECCION CON MAS PESO EN EL CAPITULO



del ejercicio anterior. Si el análisis comparativo lo hacemos respecto al Presupuesto No Financiero la variación entre ambos ejercicios es positiva y supone un total de 333.033.895 euros de incremento, es decir un 7,65 por ciento.

La distribución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos por operaciones es la siguiente:

1. Los gastos corrientes suponen en el proyecto 2020 un total de 4.194.896.236 euros lo que implica un incremento del 5,04 por ciento sobre 2019.
2. Las operaciones de capital experimentan un aumento del 36,69 por ciento o lo que es lo mismo 131.771.673 euros de incremento sobre 2019.
3. Por lo que respecta a las operaciones financieras, estas se incrementan un 4,78 por ciento sobre 2019 con un total de 498.108.855 euros.

### **3.1 ANÁLISIS POR CAPÍTULO**

#### **CAPITULO 1**

El Capítulo 1 "Gastos de Personal" del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid y Organismos autónomos para el año 2020 asciende a 1.590.825.542 euros, con la siguiente distribución:

**PROYECTO PRESUPUESTO 2020. CAPÍTULO 1  
AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

CENTRO	PUESTOS 2020	PRESUPUESTO 2020
AYUNTAMIENTO	26.402	1.390.256.236
IAM	560	32.206.545
AG.ACTIVIDADES	296	14.384.714
AG. TRIBUTARIA	909	49.172.976
AG. PARA EL EMPLEO	400	40.608.201
MADRID SALUD	1.236	64.196.870
<b>TOTAL CONSOLIDADO 1</b>	<b>29.803</b>	<b>1.590.825.542</b>

Esto supone con respecto al presupuesto del ejercicio anterior el siguiente aumento:

<b>PROYECTO PRESUPUESTO 2020. CAPÍTULO 1 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>						
CENTRO	PUESTOS 2020	PRESUPUESTO 2020	PUESTOS 2019	PRESUPUESTO 2019	% VAR	
					PUESTOS	DOTACION
AYUNTAMIENTO	26.402	1.390.256.236	25.889	1.259.398.089	1,98%	10,39%
IAM	560	32.206.545	570	30.780.315	-1,75%	4,63%
AG.ACTIVIDADES	296	14.384.714	274	13.005.064	8,03%	10,61%
AG. TRIBUTARIA	909	49.172.976	909	47.582.123	0,00%	3,34%
AG. PARA EL EMPLEO	400	40.608.201	358	36.075.268	11,73%	12,57%
MADRID SALUD	1.236	64.196.870	1.334	62.478.706	-7,35%	2,75%
<b>TOTAL CONSOLIDADO 1</b>	<b>29.803</b>	<b>1.590.825.542</b>	<b>29.334</b>	<b>1.449.319.565</b>	<b>1,60%</b>	<b>9,76%</b>



A) CENTRO "001" AYUNTAMIENTO DE MADRID

En el importe de 1.390.256.236 euros consignado en el capítulo 1 "Gastos del Personal se recogen entre otros los créditos necesarios para atender las prestaciones derivadas de la acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas, así como la previsión de gasto derivado del premio por rendimiento y años de servicio, cuyo desglose se detalla en el siguiente cuadro:

COD.	DENOMINACION	PRESUPUESTO 2019	PRESUPUESTO 2020	DIF.	% VAR
16104	INDEMNIZAC. POR JUBILACIONES ANTICIPADAS PERS.LAB.	309.060	324.450	15.390	4,98%
16108	TRANSPORTE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	1.250.000	1.250.000	0	0,00%
16109	OTROS GASTOS SOCIALES PENSIONISTAS	2.780.000	2.780.000	0	0,00%
16200	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	2.062.379	2.376.097	313.718	15,21%
16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL	15.600.000	15.600.000	0	0,00%
16204	ACCIÓN SOCIAL	15.477.753	15.477.753	0	0,00%
16205	SEGUROS	1.287.317	1.242.704	-44.613	-3,47%
16208	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO	14.162.889	14.388.233	225.344	1,59%
<b>TOTAL</b>		<b>52.929.398</b>	<b>53.439.237</b>	<b>509.839</b>	<b>0,96%</b>

Los créditos para los gastos de personal de 2020 se han calculado considerando un incremento retributivo fijo del 2 por ciento y del 1 por ciento variable para el período julio-diciembre respecto a 2019, en aplicación del II Acuerdo Gobierno-Sindicatos para la mejora del empleo público y las condiciones de trabajo, de 9 de marzo de 2018, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 26 de marzo de 2018. No obstante, dicho incremento variable se adecuará al cumplimiento del objetivo del PIB en los términos establecidos en el propio acuerdo o en el que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2020.

Por lo que se refiere a la plantilla presupuestaria, el Ayuntamiento de Madrid recoge en el Presupuesto presentado un total de 26.402 puestos de trabajo, es decir, que comparada con la presentada en el ejercicio anterior que ascendía a 25.889 puestos supone un aumento de 513 puestos entre ambos ejercicios.

La variación de la plantilla entre el ejercicio 2019 y 2020 se detalla en el siguiente cuadro:

CENTRO	DENOMINACION	PUESTOS PLANTILLA 2020	PUESTOS NO PLANTILLA 2020	TOTAL PUESTOS 2020	PUESTOS PLANTILLA 2019	PUESTOS NO PLANTILLA 2019	TOTAL PUESTOS 2019	DIF. PUESTOS 20-19
AYUNTAMIENTO	ALTOS CARGOS	57	-	57	57	-	57	-
	ÓRGANOS DIRECTIVOS	95	-	95	83	-	83	12
	PERSONAL EVENTUAL	197	-	197	188	-	188	9
	PERSONAL FUNCIONARIO	22.348	-	22.348	21.913	-	21.913	435
	PERSONAL LABORAL	3.705	-	3.705	3.648	-	3.648	57
<b>Total AYUNTAMIENTO</b>		<b>26.402</b>	<b>-</b>	<b>26.402</b>	<b>25.889</b>	<b>-</b>	<b>25.889</b>	<b>513</b>

En la elaboración de la plantilla presupuestaria para ejercicio 2020 se reflejan las distintas modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla realizadas hasta la fecha de aprobación del proyecto de presupuesto, destacando entre ellas las derivadas de las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y plantilla presupuestaria, con la creación, amortización y modificación de puestos de trabajo y unidades organizativas como consecuencia de la adaptación a los Acuerdos de modificación de estructura de las diferentes Áreas de Gobierno aprobados por la Junta de Gobierno.

**B) ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

En el importe de 189.921.476 euros consignado en el capítulo 1 "Gastos del Personal se recogen entre otros los créditos necesarios para atender las prestaciones derivadas de la acción social a favor de los empleados, jubilados y pensionistas, así como la previsión de gasto derivado del premio por rendimiento y años de servicio, cuyo desglose se detalla en el siguiente cuadro:

<b>COD.</b>	<b>ENOMINACIÓN</b>	<b>PRESUPUESTO 2020</b>
<b>16104</b>	INDEMNIZAC.POR JUBILIACIONES ANTICIPADAS PERS. LAB.	217.660
<b>16108</b>	TRANSPORTE JUBILADOS Y PENSIONISTAS	76.031
<b>16109</b>	OTROS GASTOS SOCIALES PENSIONISTAS	108.048
<b>16200</b>	FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL PERSONAL	56.500
<b>16202</b>	TRANSPORTE DEL PERSONAL	1.889.517
<b>16204</b>	ACCIÓN SOCIAL	1.397.827
<b>16205</b>	SEGUROS	0
<b>16208</b>	PREMIO RENDIMIENTO Y AÑOS DE SERVICIO	986.627
<b>16209</b>	OTROS GASTOS SOCIALES	107.265
<b>TOTAL</b>		<b>4.839.475</b>

Por lo que se refiere a la plantilla presupuestaria, el agregado de Organismos Autónomos recoge en el Presupuesto presentado un total de 3.401 puestos de trabajo, es decir, que comparada con la presentada en el ejercicio anterior que ascendía a 3.445 puestos supone una minoración de 44 puestos entre ambos ejercicios.

CENTRO	PUESTOS 2020	PUESTOS 2019	% VAR
			PUESTOS
IAM	560	570	-1,75%
AG.ACTIVIDADES	296	274	8,03%
AG. TRIBUTARIA	909	909	0,00%
AG. PARA EL EMPLEO	400	358	11,73%
MADRID SALUD	1.236	1.334	-7,35%
<b>TOTAL CONSOLIDADO 1</b>	<b>3.401</b>	<b>3.445</b>	<b>-1,28%</b>

C) AGREGADO AYUNTAMIENTO DE MADRID Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS

El importe del capítulo 1 de "Gastos de Personal" agregado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos asciende a 1.590.825.542 euros con el siguiente desglose:

PROYECTO PRESUPUESTO 2020. CAPÍTULO 1 AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS						
CENTRO	PUESTOS 2020	PRESUPUESTO 2020	PUESTOS 2019	PRESUPUESTO 2019	% VAR	
					PUESTOS	DOTACION
AYUNTAMIENTO	26.402	1.390.256.236	25.889	1.259.398.089	1,98%	10,39%
IAM	560	32.206.545	570	30.780.315	-1,75%	4,63%
AG.ACTIVIDADES	296	14.384.714	274	13.005.064	8,03%	10,61%
AG. TRIBUTARIA	909	49.172.976	909	47.582.123	0,00%	3,34%
AG. PARA EL EMPLEO	400	40.608.201	358	36.075.268	11,73%	12,57%
MADRID SALUD	1.236	64.196.870	1.334	62.478.706	-7,35%	2,75%
<b>TOTAL CONSOLIDADO 1</b>	<b>29.803</b>	<b>1.590.825.542</b>	<b>29.334</b>	<b>1.449.319.565</b>	<b>1,60%</b>	<b>9,76%</b>

Por todo ello, el Ayuntamiento de Madrid, en el contexto económico y financiero en que se enmarcan los presupuestos para 2020 en las distintas Administraciones Públicas, ha elaborado un Presupuesto para Gastos de Personal que garantiza el logro de resultados y la adecuada prestación de los servicios públicos municipales.

**CAPITULO 2**

El **Capítulo 2** del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para 2020 presenta un importe de 2.086.789.272 euros con un incremento del 5,27 por ciento respecto al presupuesto de 2019 que en términos absolutos supone un importe de 104.420.888 euros.

A continuación se analizan los principales subconceptos de este capítulo.

En el subconcepto de Limpieza se recogen unas dotaciones para el presente ejercicio de 651.693.006 euros. En este importe se prevén créditos para limpieza viaria en el programa 163.01 "Limpieza Viaria" por un total de 217.504.199 euros, lo que supone un incremento de 7.373.640 euros, un 3,51 por ciento. En el programa 162.10

“Gestión Ambiental Urbana” los créditos destinados para la recogida y tratamiento de residuos suponen créditos por importe 245.306.593 euros con un incremento del 13,71 por ciento, cifrado en 29.571.286 euros. Así mismo en el programa relativo al Parque Tecnológico de Valdemingómez el importe referido a la partida de limpieza y aseo supone un importe para este ejercicio de 98.214.692 euros con un incremento del 13,55 por ciento, que suponen 11.723.182 euros, así mismo en el programa de Centros Docentes y Enseñanza Infantil y Primaria cuenta con una dotación de 24.799.882 que supone un incremento del 3,17 por ciento respecto al año 2019. Por último la referida partida cuenta con unas dotaciones en el programa 933.02 “Edificios” de 20.050.668 euros.

Otro subconcepto económico con gran peso en el capítulo es el que se refiere a Trabajos realizados por empresas, (subconcepto 227.99) que con un importe de 533.440.359 euros recoge gastos tales como la Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas, la Gestión Integral de la Movilidad, los Centros de Día para Mayores, Teleasistencia, Atención a Personas sin Hogar, Servicios a Discapacitados, etc.

El importe de los créditos relativos al Servicio de Ayuda a Domicilio presupuestado en los 21 distritos alcanza los 198.001.479 euros, lo que supone un incremento respecto a 2019 de un 4,99 por ciento cuantificado en 9.412.214 euros.

Por lo que se refiere al subconcepto relativo a los servicios prestados por Madrid Calle 30, S.A. el importe recogido en el proyecto de 2020 supone un total de 128.706.958 euros, ello supone un decremento del 11,08 por ciento respecto al año 2019.

Por lo que se refiere a los gastos de reparación, mantenimiento y conservación de bienes destinados a uso general el crédito consignado en 2020 asciende a 172.295.201 euros.

El subconcepto de arrendamiento de edificios y otras construcciones supone un montante de 21.827.596 euros con un incremento de 174.181 euros respecto al presupuesto inicial del año anterior.

El subconcepto 204.00 arrendamientos de material de transporte se dota con 18.608.103 euros con un incremento del 1,53 por ciento, que en términos absolutos alcanza los 280.942 euros.

Para el pago de suministros tales como Energía Eléctrica, Agua y Gas se han presupuestado créditos por un total de 25.468.954 euros, 13.222.204 euros y 10.507.051 euros, respectivamente.

Para el pago de vestuario se destinan 10.262.223 con un incremento del 55,82 por ciento, que en términos absolutos alcanza los 3.676.126 euros.

Por lo que se refiere a los créditos en Seguridad la dotación del presupuesto consolidado con organismos autónomos asciende a 27.918.591 euros, con un incremento de 3.370.090 euros, el 13,73 por ciento respecto al presupuesto inicial del ejercicio anterior.

### **CAPITULO 3**

El **Capítulo 3** del Presupuesto Consolidado para 2020 asciende a 131.039.459 euros. Este importe supone un decremento del 24,80 por ciento, en términos absolutos de 43.222.572 euros. El peso ponderado del capítulo sobre el total del Presupuesto pasa del 3,6 por ciento del presupuesto inicial del año anterior al 2,65 por ciento.

Dentro de la cifra de 131.039.459 euros se incluyen créditos por importe de 28,9 millones de euros destinados a satisfacer intereses de demora, en su mayoría en el área de Hacienda y Personal, en el programa 931.01 "Programación y Presupuestación" del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, desde el que se realizarán las transferencias necesarias para financiar las obligaciones de pago de los intereses de demora que, en su caso, se reconozcan tanto en vía administrativa como en vía contenciosa.

### **CAPITULO 4**

Respecto a las Transferencias Corrientes recogidas en el **Capítulo 4**, los créditos del Presupuesto Consolidado ascienden a 376.105.730 euros, con un decremento del 0,35 por ciento sobre el presupuesto inicial de 2019 que ascendió a 377.440.593 euros, lo que supone un decremento de 1.334.863 euros entre ambos ejercicios.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en este capítulo en la visión agregada sin consolidar (incluyendo por tanto las transferencias a Organismos Autónomos) asciende a 661.369.313 euros, con un incremento del 1,70 por ciento respecto del presupuesto inicial del año anterior. Por lo que respecta a los créditos relativos a las aportaciones a Organismos Autónomos, éstas experimentan un incremento del 4,53 por ciento.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad cuenta con unos créditos totales por importe de 177.610.257 euros de los cuales 13.000.0000 euros están destinados a las aportaciones a la Empresa Municipal de Transportes y 164.497.207 están destinados al Consorcio Regional de Transportes.

En el Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deportes las dotaciones ascienden a 69.330.194 euros, destacando principalmente las transferencias a Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio por un importe de 58.192.000 euros.

En el Área Delegada de Vivienda cuenta en su capítulo 4 con la aportación a la Empresa Municipal de la Vivienda y el Suelo (EMVS) por importe de 48.000.000 euros.

Área de Familia, Igualdad y Bienestar Social cuenta con un total de 31.865.900 euros, de los cuales 18.045.247 corresponden a "Otras Transferencias a Instituciones sin ánimo de lucro".

En los Distritos municipales las dotaciones para transferencias corrientes suponen un total de 11.384.796 euros frente a los 13.188.315 euros del presupuesto inicial del ejercicio 2019, lo que supone un decremento del 13,68 por ciento.

### **CAPITULO 6**

El análisis del **Capítulo 6** se realiza por líneas y sublíneas de inversión, en relación al Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. Su dotación en el Proyecto de Presupuesto para 2020 asciende a 322.216.832 euros, con un incremento del 42 por ciento sobre el presupuesto homogéneo del ejercicio anterior.

Por Secciones y líneas de inversión las principales actuaciones de este Capítulo son:

El Área de Gobierno de Obras y Equipamientos tiene unas dotaciones para 2020 de 153.463.197 euros, lo que supone un 47,6 por ciento de la totalidad de las Inversiones y con un incremento del 33,9 por ciento respecto al presupuesto homogéneo del ejercicio 2019; destinados a las inversiones que se recogen en las líneas que a continuación se relacionan y por los siguientes importes:

□ La línea 06 "Urbanismo" importa 38.780.691 euros, comprendiendo varias actuaciones de urbanización a cargo del Ayuntamiento. La principal inversión son las obras de remodelación de la Plaza de España, por 30.000.000 euros y la urbanización del APR 13.01 Sierra Toledana por 3.565.960 euros.

□ La línea de inversión 11 que recoge los créditos destinados a "Deportes, Juventud y Esparcimiento", tiene una dotación de 36.581.136 euros, destinados a diversas obras de construcción y reforma de Instalaciones Deportivas y Centros Juveniles Municipales. Los principales proyectos son la construcción de la Instalación Deportiva Ensanche de Vallecas por 8.036.143 euros, del Centro Deportivo en C/ Costanilla de los Desamparados por 5.785.164 euros, del Centro Deportivo La Cebada por 4.999.693 euros y del Centro Juvenil Zofío por 3.291.007 euros. También se consignan diversas obras de reforma y subsanación de patologías de Centros Deportivos, como el José María Cagigal, 1.900.000 euros, y el de Vicálvaro, 1.717.108 euros.

- En la línea de inversión 03 "Protección y Promoción Social" se presupuestan créditos por importe de 17.482.918 euros, entre otros para construcción del Centro de Servicios Sociales Ensanche de Vallecas por 5.454.721 euros, del Centro de Mayores y Servicios Sociales en C/ Travesía del Caño por 3.403.993 euros y del Centro de Mayores en C/ Blas Cabrera por 2.189.223 euros.
- La línea de inversión 01 "Protección Civil y Seguridad Ciudadana" importa 14.861.783 euros, destacando la construcción del Parque de Bomberos y edificio SAMUR en C / Santera de Vicálvaro por 4.937.883 euros y de las Unidades Integrales de Policía Municipal de Hortaleza y Retiro, por 3.789.280 y 3.113.433 euros respectivamente.
- La línea 00 "Inversiones de carácter general" contiene créditos por 14.538.748 euros para diversas obras de conservación y subsanación de patologías en edificios municipales y para la construcción de Edificio dotacional en C/ Eduardo Morales, 28 por un importe de 3.307.423 euros.
- La línea de inversión 08 "Mantenimiento Urbano" tiene un montante de 12.050.263 euros, destinados a conservación de viales y pasos a distinto nivel de la ciudad.
- En la línea 07 "Infraestructuras" se presupuesta un importe de 6.756.965 euros principalmente para las obras de remodelación del Anillo Verde Ciclista (4.937.196 euros).
- La línea 05 "Educación" tiene créditos por 5.209.212 euros para la construcción de cuatro Escuelas Infantiles y de la Escuela de Música en C/ Corregidor Diego Valderrábano, por 2.616.326 euros.
- Por último en la línea 14 "Sectores productivos" (5.115.359 euros) se destina casi en su totalidad a la construcción de la Factoría Industrial La Resina en Villaverde con un importe de 4.389.840 euros.

En segundo lugar, el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad consigna créditos para el año 2020 por 99.363.758 euros, esto es el 31 por ciento de los créditos relativos al Capítulo 6, con un incremento del 67,8 por ciento respecto al ejercicio anterior. Las principales inversiones son las siguientes recogidas por líneas:

- Las actuaciones de la línea de inversión 09 "Medio Ambiente" suponen el importe mayor de esta área con 57.598.899 euros. Dentro de las actuaciones de alcantarillado y colectores destaca el proyecto de construcción del Colector doblado de Vicálvaro por 10.095.340 euros y con respecto al tratamiento de residuos el proyecto en el Parque Tecnológico de Valdemingómez de desodorización biometanización por 7.514.134 euros.

Los créditos previstos para obras en parques y zonas ajardinadas ascienden a 25.739.520 correspondientes a actuaciones de acondicionamiento y mejora en diversos parques y zonas verdes de la ciudad de Madrid. Las principales inversiones son la rehabilitación del Parque de la Gavia por 8.698.519 euros y la ampliación del Parque Cuña Verde O'Donnell por 6.387.928 euros.

□ La línea 07 "Infraestructuras" dispone de 32.605.427 euros, consignando créditos para varios aparcamientos disuasorios por 17.611.875 euros. Con respecto a la calle 30 se presupuesta el proyecto de inversiones de reposición en Madrid Calle 30, para mantenimiento y conservación de la citada infraestructura, por 11.130.105 euros y la ejecución del Nudo Norte por 3.300.000 euros. También se destinan 200.000 euros al inicio del proyecto de soterramiento de la Autovía A-5 en Madrid.

□ La línea 08 "Mantenimiento Urbano" cuenta con 5.774.504 euros en mobiliario urbano, principalmente para área infantiles y deportivas elementales

□ Por último la línea 02 "Tráfico, estacionamiento y transporte público" dispone de 3.158.428 euros.

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano cuenta en 2020 con 30.876.276 euros, lo que supone un 9,6 por ciento de la totalidad de los créditos del Capítulo 6, con un incremento del 20,1 por ciento sobre el presupuesto homogéneo de 2019 de esta Área. A continuación se detallan las principales inversiones:

□ Dentro de la línea 06 "Urbanismo", como previsiones para adquisición de suelo y para dar cumplimiento a sentencias, fallos del Jurado Territorial de Expropiación, intereses y hojas de valoración comunicados por el Área de Desarrollo Urbano se han presupuestado 20.782.998 euros (7.536.512 euros en suelo demanial y 13.246.486 euros en suelo patrimonial). Esta línea también consigna 2.200.000 para actuaciones de derribo en ámbitos de expropiación y suelo patrimonial y 2.650.000 para obras de urbanización.

□ La línea de inversión 00 "Inversiones de carácter general", contiene el proyecto de adopción de medidas de seguridad en edificios municipales por un importe de 2.026.347 euros.

□ En la línea 09 "Medio Ambiente" se ha consignado 2.000.000 de euros para la ejecución del Bosque Metropolitano.

La Sección de Portavoz, Seguridad y Emergencias tiene asignada una cantidad de 7.258.441 euros. Supone el 2,3 por ciento del total del Capítulo 6, que se distribuye entre el Ayuntamiento y el Organismo Autónomo Madrid Salud.



El Centro 001 cuenta con 6.380.928 euros, lo que supone un incremento del 293,7 por ciento respecto a 2019, conteniendo dentro de la línea 01 "Protección Civil y Seguridad Ciudadana", inversiones para los servicios de Policía Municipal, SAMUR y Bomberos (reforma de edificios y diverso equipamiento).

El Organismo Madrid Salud cuenta con 877.513 euros.

El Área de Gobierno de Cultura y Deportes está dotada con 6.193.402 euros, un 21,2 por ciento más del Presupuesto 2019.

□ La línea 10 "Cultura" contiene la mayoría de los proyectos de inversión y cuenta con 5.622.595 euros. Para la sublínea de Bibliotecas 2.208.062 euros, destacando la construcción de Biblioteca Pública en el Barrio de San Fermín por 1.785.000 euros y la adquisición de libros y diverso material para la red de Bibliotecas Públicas Municipales. El resto de inversiones son para museos, centros culturales y monumentos.

El Área de Economía, Innovación y Empleo consigna un crédito de 4.108.336 euros, sumando las inversiones del Ayuntamiento y de la Agencia de Empleo de Madrid.

Dentro de los créditos del Ayuntamiento, 3.585.428 euros, casi su totalidad (3.433.928 euros) se destinan a proyectos de innovación dentro de la línea 13 "Otros bienes públicos de carácter económico" gestionados por el Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación.

El Organismo Autónomo Agencia de Empleo consigna 522.908 euros.

El Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social tiene unas inversiones en 2020 de 1.037.008 euros, que corresponden a diversos equipamientos (mobiliario y enseres, útiles y herramientas, etc.) e instalaciones de Escuelas Infantiles, Escuela de Cerámica, Espacios de Igualdad y Centros de Mayores.

La Sección Presidencia del Pleno tiene un crédito de 188.500 euros en el Presupuesto 2020 para equipamiento de sus servicios.

El Área de Gobierno de Hacienda y Personal cuenta en 2020 con 676.800 euros, 553.000 en el Ayuntamiento de Madrid para equipamiento de sus servicios administrativos y 123.800 euros como Inversiones de la Agencia Tributaria de Madrid.

La Sección Coordinación General de la Alcaldía tiene inversiones en el Presupuesto 2020 en el Ayuntamiento de Madrid por 317.827 euros (equipamiento de sus Servicios Administrativos) y en el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid por 8.405.324 euros. En total, 8.405.324 euros, un 2,6 por ciento del total del Capítulo 6.

En el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana hay presupuestados en este ejercicio 283.150 euros, en la línea de inversión 12 "Otros bienes públicos de carácter social", para adquisición de mobiliario de oficina y diverso mobiliario y enseres destinado a las Oficinas de Atención al Ciudadano Línea Madrid.

La Sección Vicealcaldía cuenta con 57.500 euros para equipamiento administrativo.

Por último, a los Distritos se les dota con 9.587.813 euros, un 3 por ciento del Presupuesto del Capítulo 6 para el ejercicio 2020, lo que supone un incremento del 33,9 por ciento respecto de sus créditos del ejercicio 2019.

Los créditos están distribuidos principalmente en las siguientes líneas:

- Las inversiones de la línea 00 "Inversiones de Carácter General" ascienden a 1.717.706 euros, e incluyen la conservación de edificios adscritos a los Distritos que no constituyan centros educativos ni deportivos, además de los propios del edificio sede del Distrito de carácter administrativo.
- Las inversiones en la línea 05 "Educación" consigna la cantidad de 2.343.656 euros, destinados a obras de conservación de Centros Docentes de Enseñanza.
- En la línea 11 "Deportes, Juventud y Esparcimiento" se presupuestan 2.560.217 euros principalmente para obras de acondicionamiento y conservación de Instalaciones Deportivas.
- Destacar en la línea 12 "Otros bienes públicos de carácter social" el proyecto de reforma y acondicionamiento de locales en el Mercado San Enrique del Distrito de Tetuán, por un importe de 1.379.966 euros.

### **CAPITULO 7**

El presupuesto consolidado del **Capítulo 7** para 2020 contiene créditos por un importe de 168.748.583 euros, experimentando un notable incremento del 27,50 por ciento, 36.398.101 euros respecto al año anterior.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid en este capítulo en la visión agregada sin consolidar (incluyendo por tanto las transferencias a Organismos Autónomos) experimenta un incremento del 25,44 por ciento respecto al presupuesto aprobado del año 2019.

En el Área de Delegada de Vivienda los créditos dotados ascienden a 113.293.269 euros, de los que 52.800.000 euros corresponden a asignación a la EMVS y 60.493.269 a otras transferencias a familias.

Se recogen créditos por importe de 42.916.205 euros en el Área de Medio Ambiente y Movilidad, principalmente destinados a las Medidas 360º.

### **CAPITULO 8**

En 2020 se presupuestan créditos en **Capítulo 8** por un importe de 242.050.155 euros, experimentando un incremento del 179,83 por ciento, 155.550.155 euros con respecto al año anterior. De este crédito 242.050.155 euros va destinado a la adquisición de acciones y participaciones fuera y dentro del sector público.

### **CAPITULO 9**

Respecto al **Capítulo 9** el presupuesto consolidado supone un total de 256.058.700 euros, con un decremento del 34,16 por ciento sobre el presupuesto inicial de 2019, que en términos absolutos el decremento es de -132.847.077 euros. Por lo que respecta al peso específico del capítulo sobre el total consolidado ha pasado del 8,05 por ciento en 2019 al 5,18 por ciento en 2020.

**GASTOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Capítulo 3. Gastos Financieros. Capítulo 9. Pasivos Financieros. Carga Financiera.

El Presupuesto para el año 2020 contiene, en su estado de gastos, los siguientes importes en los Capítulos 3 (Gastos Financieros) y 9 (Pasivos Financieros), recogidos en euros:

<b>CAPÍTULO 3</b>			<b>Euros</b>
<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Subconcepto</u>	
300	011.11	300.01 Intereses de deuda pública en euros a l/p	23.170.870
170	934.01	301.01 Gastos de emisión, modificación y cancelación de deuda pública en euros a l/p	6.000
300	011.11	310.00 Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros a c/p	1.023.123
300	011.11	310.01 Intereses de préstamos y otras operaciones financieras en euros a l/p	16.548.016
170	934.01	311.00 Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones en euros a c/p	239.278
170	934.01	311.01 Gastos de formalización, modificación y cancelación de préstamos y otras operaciones en euros a l/p	63.044
170	931.01	352.00 Intereses de demora	28.900.000
130	330.00	352.00 Intereses de demora	3.000
300	011.11	353.02 Intereses de operaciones de intercambio financiero de intereses	60.554.358
170	934.01	359.00 Otros gastos financieros	10.000
170	934.05	359.00 Otros gastos financieros	250.000
		<b>TOTAL CAPÍTULO 3 DE GASTOS</b>	<b>130.767.689</b>

**Capítulo 9. Pasivos Financieros.**

CAPÍTULO 9			Euros
<u>Sección</u>	<u>Programa</u>	<u>Subconcepto</u>	
300	011.11	911.00 Amortización de préstamos y de operaciones en euros a l/p de entes del Sector Público	2.681.447
300	011.11	913.00 Amortización de préstamos y de operaciones en euros a l/p de entes de fuera del Sector Público	253.377.253
<b>TOTAL CAPÍTULO 9 DE GASTOS</b>			<b>256.058.700</b>

La previsión de gastos de capítulo 3 se realiza considerando un año de devengo, por lo que una vez superado dicho período, los vencimientos, en su caso, se realizarán con cargo al ejercicio siguiente.

Para el año 2020 se han presupuestado dentro de los intereses señalados, además de los de la deuda ya formalizada hasta 31 de diciembre de 2019, los correspondientes a los intereses de las operaciones de intercambio financiero de intereses que el Ayuntamiento tiene concertadas, así como intereses de demora (28.903.000 euros), cifra que se justifica en los comentarios por capítulos de la presente memoria.

Asimismo, se han presupuestado, además de los gastos por comisiones de agencia de la deuda ya formalizada a 31 de diciembre de 2019, comisiones de no disponibilidad de las operaciones a corto plazo.

En aplicación del artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF), según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y de las reglas especiales contenidas en la misma, el Ayuntamiento de Madrid destinará 156.960.657 euros a amortización anticipada de endeudamiento en 2019. El importe de la obligación de destino a los fines de la LOEPSF es el equivalente al superávit en contabilidad nacional, que en la liquidación del ejercicio 2018 ha ascendido a 1.057.008.396 euros, mientras que el efectivamente destinado a su finalidad en dicho ejercicio ha sido de 900.047.739 euros, con lo que resulta una diferencia de 156.960.657 euros que no ha sido destinada a los fines señalados en la referida LOEPSF. Por tanto, un importe del remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación del ejercicio 2018 equivalente a dicha diferencia deberá destinarse a la amortización anticipada de deuda, en

cumplimiento del artículo 32 y la disposición adicional sexta de la LOEPSF. Esto supondrá una reducción adicional de la deuda viva a 31 de diciembre de 2019.

En consecuencia, el volumen de las amortizaciones presupuestado inicialmente para el año 2020 (256.058.700 euros) que se recoge en el capítulo 9 de gastos, se corresponde con los siguientes vencimientos:

- 200.000.000 euros, correspondientes a un préstamo sindicado a tipo de interés fijo formalizado en 2005 por importe de 200.000.000 euros.
- 34.154.310 euros, de los Préstamos A y B formalizados con Banco Bilbao Vizcaya, S.A. (banco agente) y otras entidades, en cuya posición deudora se subrogó el Ayuntamiento de Madrid en el mes de octubre de 2011 y cuyos importes son los siguientes:
  - 23.502.859 euros del préstamo A (tramo A), por importe de 996.000.000 euros.
  - 8.226.001 euros del préstamo A (tramo B), por importe de 348.600.000 euros.
  - 2.425.450 euros del préstamo B, por importe de 881.717.500 euros.
- 14.762.902 euros, correspondientes a un préstamo bilateral a tipo de interés variable formalizado con Caixabank, S.A. (257.233.415 euros) en diciembre de 2014.
- 4.460.041 euros, correspondientes a los préstamos formalizados por MADRIDEC, en los que se subrogó el Ayuntamiento de Madrid en el año 2013, cuya deuda viva a 31 de diciembre de 2019 asciende a 12.814.272 euros, todos ellos formalizados con entes de fuera del Sector Público.
- 2.615.385 euros de la Ayuda Reintegrable, en la modalidad de préstamo, otorgada en 2007 por el MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, por importe de 34.000.000 de euros.
- 66.062 euros de la Ayuda Reintegrable, en la modalidad de préstamo, otorgada en 2008 por el MINISTERIO DE INDUSTRIA TURISMO Y COMERCIO, por importe de 792.744 euros.

A la cifra de gastos financieros de 130.767.689 euros, anteriormente indicada, que corresponde al Ayuntamiento, habría que añadir los importes de capítulo 3 de gastos relativos a los Organismos Autónomos que ascienden a 271.770 euros y que corresponden a la Agencia para el Empleo (70.000 euros), a la Agencia Tributaria (200.000 euros) y a Madrid Salud (1.770 euros), no existiendo gastos

en el resto de Organismos Autónomos (Informática Ayuntamiento de Madrid y Agencia de Gestión de Licencias de Actividades). En consecuencia, el total consolidado de Ayuntamiento y Organismos Autónomos de Capítulo 3 de Gastos será de 131.039.459 euros.

### Carga Financiera Ayuntamiento

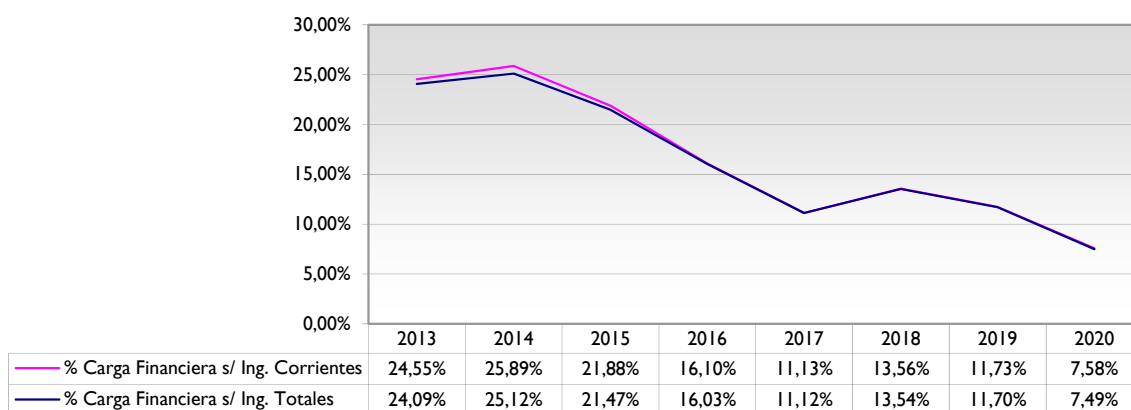
#### TOTAL CAPITULO 3 + CAPITULO 9 DE GASTOS

#### AYUNTAMIENTO

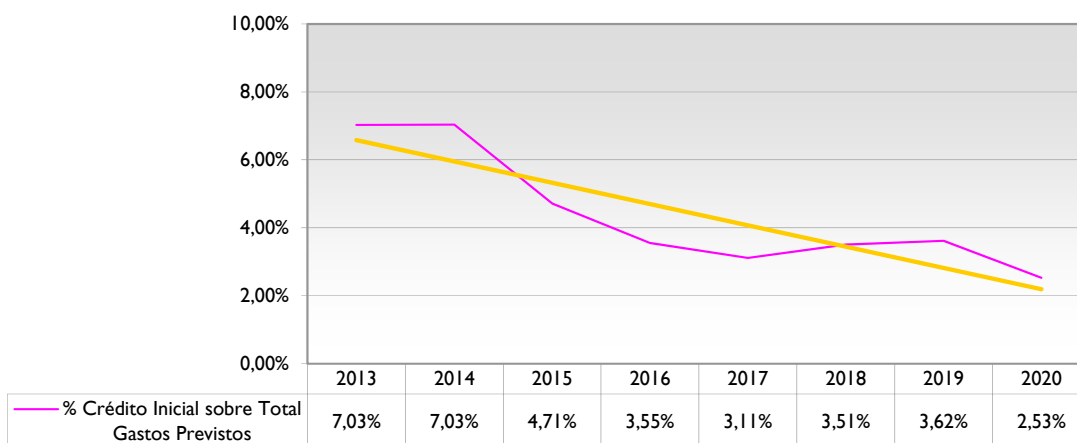
**386.826.389 euros**

La carga financiera prevista en el Ayuntamiento de Madrid para 2020 representa un 7,5 por cien sobre el total de ingresos del presupuesto y del 7,6 por cien sobre los ingresos corrientes previstos, lo que supone una disminución en relación al año anterior, en el que representaron un 11,7 por cien en ambos casos.

**RATIO CARGA FINANCIERA PRESUPUESTADA AYUNTAMIENTO  
(Porcentajes)**



**CAPÍTULO 3 DE GASTOS  
% Crédito Inicial sobre Total Gastos Previstos**



Dichas bajadas son debidas a:

- una reducción de las amortizaciones presupuestadas para 2020 (256.058.700 euros), frente a las previstas en el presupuesto para el año 2019 (388.905.777 euros). Gran parte de dicha disminución es consecuencia, tanto de la reducción de las amortizaciones ordinarias provocada por la amortización anticipada realizada en 2019, como de no presupuestar amortización anticipada alguna para 2020 (en 2019 se presupuestaron 36.613.006 euros por este concepto). El resto de la disminución se debe a una reducción de las amortizaciones ordinarias fruto del calendario de amortización.
- una disminución de los gastos financieros en 2020 (130.767.689 euros) frente a los considerados en 2019 (174.313.376 euros), debida en su mayor parte a la no presupuestación en otros gastos financieros de intereses legales (0 euros) en 2020, frente a los presupuestados en 2019 (42.473.210 euros) y en menor medida a la disminución de los intereses del endeudamiento como consecuencia de la reducción de la deuda, motivada por las amortizaciones ordinarias y anticipadas llevadas a cabo en el año 2019 y por la bajada de los tipos de interés<sup>3</sup>. Los intereses de demora en 2020 (28.903.000 euros) aumentan ligeramente frente a los presupuestados en 2019 (27.392.123 euros).

El peso relativo de los gastos financieros sobre el total de gastos previstos en 2020 (2,5 por cien) baja respecto al porcentaje existente en 2019 (3,6 por cien), debido tanto a la no presupuestación de intereses legales, como a la caída de los intereses a pagar por el endeudamiento, según se puede apreciar en el gráfico que se presenta a continuación.

---

<sup>3</sup>La bajada de los tipos de interés provoca una disminución en los importes previstos para el pago de intereses del endeudamiento, pero el impacto de un posible euribor negativo, que incrementaría la corriente deudora de las operaciones de permuta financiera de intereses, obliga a una presupuestación prudente para estas operaciones, y por ello se ha estimado para ellas un tipo de euribor 6 meses, inferior en un 0,75% al tipo 6 meses considerado para el resto de operaciones de endeudamiento.



Teniendo en cuenta el volumen total de amortizaciones (ordinarias y anticipadas) realizado en el año 2019 (509.253.425 euros), la deuda viva del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 2019 a largo plazo será de 2.179.046.462 euros. Considerando el endeudamiento con Asociaciones Público Privadas derivado del "Contrato de Gestión Integral y Energética de Instalaciones Urbanas de la ciudad de Madrid (2014)" por importe de 26.842.624 euros, la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2019 a largo plazo será de 2.205.889.086 euros.

El importe previsto dispuesto en operaciones de corto plazo a 31 de diciembre de 2019 es de 0 euros, con lo que la deuda viva (largo y corto plazo), prevista a 31 de diciembre de 2019 será toda a largo plazo y alcanzará los mencionados 2.205.889.086 euros.

La deuda viva total a 31 de diciembre de 2019 de los entes que componen el sector Administraciones Públicas dentro del perímetro de consolidación del SEC 2010, ascenderá a 2.226.224.776 euros. En dicho perímetro sólo tienen endeudamiento, el propio Ayuntamiento con 2.205.889.086 euros a largo plazo y la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS) con 20.335.690 euros a largo plazo.

A 31 de diciembre de 2020, sin endeudamiento presupuestado para el citado ejercicio, con unas amortizaciones ordinarias de 256.058.700 euros, el capital vivo a largo plazo a 31 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento será de 1.922.987.762 euros. Teniendo en cuenta el endeudamiento con Asociaciones Público Privadas por importe de 18.327.914 euros, la deuda viva del Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2020 a largo plazo será 1.941.315.676 euros.

La previsión de saldo dispuesto a corto plazo y de factoring sin recurso a 31 de diciembre de 2020 es de 0 euros.

Sin tener en cuenta la mencionada deuda con Asociaciones Público Privadas (18.327.914 euros), la deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2020 del Ayuntamiento de Madrid (1.922.987.762 euros) se distribuirá en 1.842.565.151 euros a tipo de interés fijo (95,8 por ciento) y 80.422.611 euros a tipo de interés variable (4,2 por ciento). En emisiones estarán materializados 700.000.000 euros (36,4 por ciento) y en préstamos 1.222.987.762 euros (63,6 por ciento).

A 31 de diciembre de 2019, según el art. 53.2 del TRLRHL, la deuda viva consolidada prevista asciende a 2.226.224.776 euros; teniendo en cuenta unos ingresos corrientes liquidados consolidados netos de ingresos afectados en 2018 de 5.061.253.434 euros, el porcentaje de deuda viva sobre los ingresos corrientes liquidados consolidados ascenderá al 44,0 por ciento.

Para el cálculo de esta ratio de deuda sobre ingresos corrientes se ha tenido en cuenta un disponible de deuda a corto plazo en el Ayuntamiento de Madrid de cero euros. Se ha considerado, asimismo, la deuda a largo plazo del Ayuntamiento (2.205.889.086 euros), que incluye el endeudamiento con Asociaciones Público Privadas (26.842.624 euros), y el capital vivo de la EMVS (20.335.690 euros), que corresponde en su totalidad a largo plazo.

A 31 de diciembre de 2020, la deuda viva consolidada estimada a efectos del ratio de deuda viva sobre ingresos corrientes será de 1.941.315.676 euros. En esta cifra se ha considerado:

- a) que no habrá nuevo endeudamiento ni en el Ayuntamiento de Madrid ni en la EMVS.
- b) que las amortizaciones a realizar en 2020 por el Ayuntamiento de Madrid serán de 256.058.700 euros en préstamos y 8.514.710 euros de deuda con Asociaciones Público Privadas y 20.335.690 euros en la EMVS.
- c) que el disponible de deuda a corto plazo será de cero euros en el Ayuntamiento.

En consecuencia, y considerando una estimación de ingresos corrientes liquidados consolidados netos de ingresos afectados en 2019 de 5.075.954.266 euros (minorado en un 0,5 por ciento por ingresos afectados previstos), la ratio establecida en el art. 53.2 del TRLHL, a 31 de diciembre de 2020 se reducirá hasta el 38,2 por ciento.

### 3.2 ANÁLISIS POR SECCIONES Y ÁREAS DE GOBIERNO

#### Presidencia del Pleno

El Pleno es el órgano de máxima representación política de los ciudadanos en el Gobierno Municipal y ejerce las atribuciones que le están asignadas expresamente.

Por decreto del Alcalde de 31 de julio de 2019, se delega el ejercicio de las competencias de presidencia del Pleno y entre ellas las de asegurar la buena marcha de los trabajos del Pleno y, en concreto su gestión administrativa, económica y presupuestaria, a propuesta del Secretario General del Pleno en aquellos ámbitos que excedan de la competencia de este último.

Para el cumplimiento de estas funciones el presupuesto recoge los siguientes programas:

Programa 912.16 tendrá como destino atender las necesidades de la Oficina de la Presidencia del Pleno, así mismo en el presente ejercicio se incluirá la dotación para la elaboración y adquisición de los retratos que completan la galería de alcaldes.

A través del Programa 912.30 "Secretaría General del Pleno" se realizan las funciones que el Secretario General del Pleno tiene atribuidas legalmente (como la fe pública o la asistencia y asesoramiento jurídico tanto al Presidente, como al Pleno y a sus Comisiones) y además una serie de atribuciones y funciones cuya finalidad última es garantizar el óptimo funcionamiento de las distintas unidades y servicios administrativos dependientes de la misma, respondiendo con eficacia a sus demandas y proporcionando tanto la coordinación administrativa y jurídica como los recursos que les son necesarios para el cumplimiento de sus fines.

Por su parte, el programa 912.40 "Grupos Políticos Municipales" se encamina a dotar a éstos de los medios necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones: suministro de material, soporte técnico y mantenimiento de las instalaciones donde desarrollan sus actividades, así como el otorgamiento de las dotaciones económicas que constan de un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, en base a lo dispuesto en las Bases de Ejecución del Presupuesto y demás normativa reguladora, que en el ejercicio 2020 se verá incrementado en su conjunto al formar parte de la Corporación un grupo político más.

El programa 232.70 Promoción Plan de Derechos Humanos, dado que la vigencia del mismo termina el 31 de diciembre de 2019, incluye entre otros la dotación necesaria para atender a los gastos plurianuales derivados de contratos realizados con anterioridad, cuyo periodo de ejecución se extiende al año 2020, así como en el

## Distribución del gasto

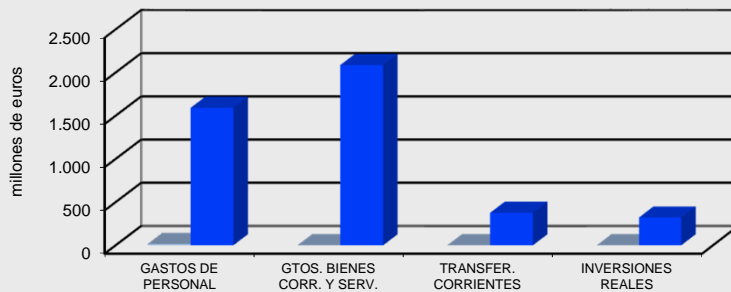
### SECCIÓN: PLENO

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.

(En Euros)

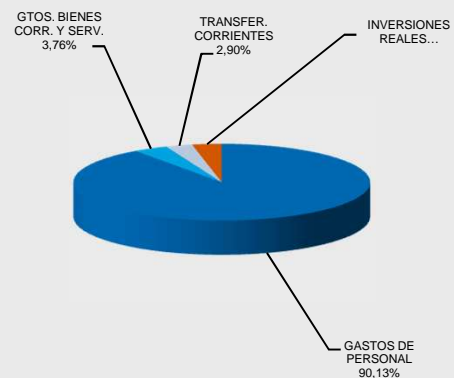
CAPÍTULOS	PTO. 2020	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	16.516.933	90,13
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	688.486	3,76
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	531.679	2,90
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>17.737.098</b>	<b>96,79</b>
6 INVERSIONES REALES	588.000	3,21
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>588.000</b>	<b>3,21</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>18.325.098</b>	<b>100,00</b>

**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA**

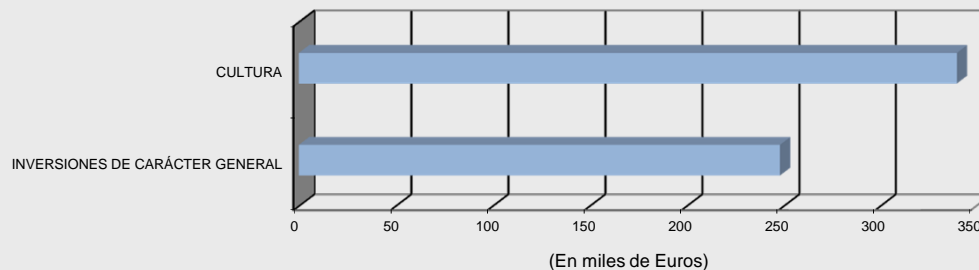


■ PTO. 2020   ■ 2020 Ayunt. y OOAA

**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



subconcepto 60900 se recoge la realización y colocación de un memorial por un importe de 300.000 euros en reconocimiento y homenaje a las víctimas que sufrieron el horror de los campos de concentración y, en particular a los madrileños y madrileñas.

### **Alcaldía**

Las principales actuaciones que se recogen en esta sección se corresponden con el desarrollo de actividades que tienen como finalidad el ejercicio de las funciones de gobierno propias de la Alcaldía así como las derivadas del funcionamiento de los órganos de gobierno municipal y, más concretamente, de las ocasionadas con motivo del ejercicio de su cargo y sus funciones de representación institucional.

El crédito consignado en esta sección se orienta mayoritariamente a atender los gastos del personal adscrito a este órgano de gobierno recogidos en el capítulo 1.

### **Coordinación General de la Alcaldía**

La Coordinación General de la Alcaldía es un órgano directamente dependiente de la Alcaldía al que le corresponde una serie de tareas a cuyo cumplimiento se encaminan los diferentes programas presupuestarios que tiene asignados.

Entre ellas se encuentran las de coordinación administrativa general; asesoría jurídica; organización y el régimen jurídico; gabinete de Alcaldía; protocolo; oficina digital; tecnologías de la información y las comunicaciones; relaciones con otras Administraciones Públicas; coordinación de la representación institucional internacional del Alcalde y las relaciones con la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas (UCCI).

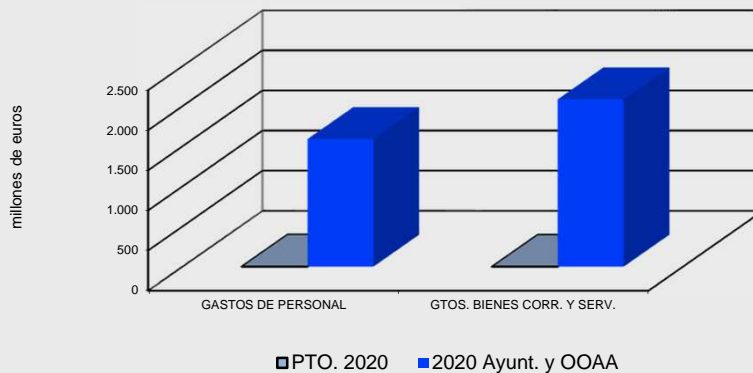
En este marco competencial, las principales actuaciones de la Coordinación General de la Alcaldía para el ejercicio 2020 se orientan a:

- Respecto de las relaciones con otras Administraciones Públicas, a impulsar y fomentar la colaboración y cooperación con instituciones públicas y entidades administrativas de todo orden, para una mejor consecución de los intereses municipales.
- En lo que se refiere a la oficina digital, las tecnologías de la información y las comunicaciones, a definir la acción del gobierno digital de la ciudad de Madrid y diseñar la estrategia de transformación digital de la administración y los servicios públicos municipales.
- En cuanto a la organización, a racionalizar y simplificar las estructuras organizativas.

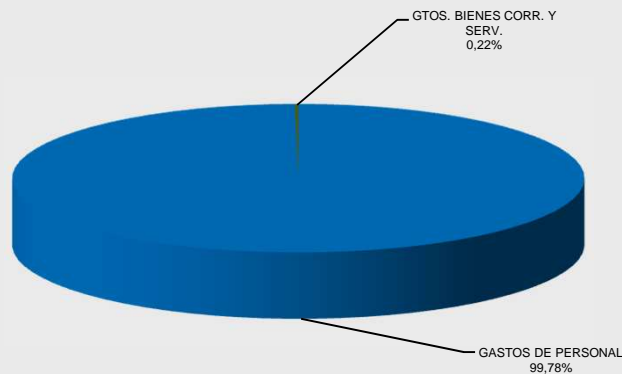
Distribución del gasto  
**SECCIÓN: ALCALDÍA**

<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.</b>		(En Euros)	
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PTO. 2020</b>	<b>Peso relativo</b>	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.332.111	99,78	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	3.000	0,22	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>1.335.111</b>	<b>100,00</b>
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>		<b>1.335.111</b>	<b>100,00</b>

**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO y O.O.A.A.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**

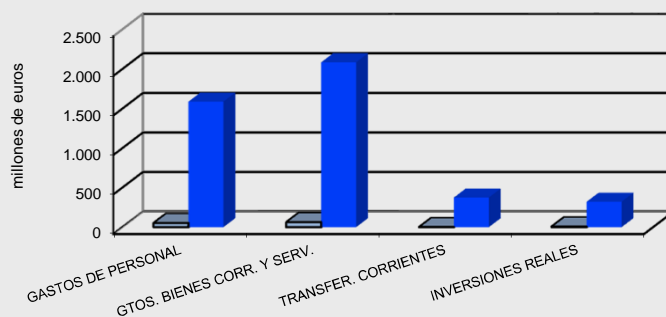


## Distribución del gasto

### SECCIÓN: COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

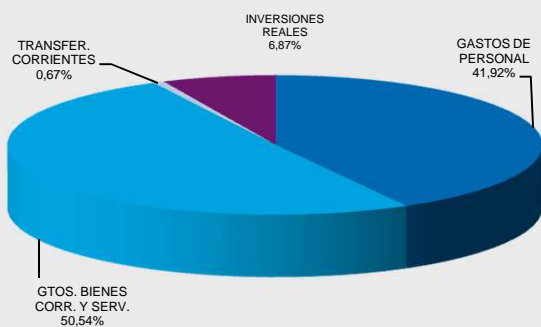
CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	53.225.985	41,92
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	64.158.393	50,54
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	850.100	0,67
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>118.234.478</b>	<b>93,13</b>
6 INVERSIONES REALES	8.723.151	6,87
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.723.151</b>	<b>6,87</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>126.957.629</b>	<b>100,00</b>

#### PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA



■ PTO. 2020   ■ 2020 Ayunt. y OOAA

#### PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020



- En el ámbito de las relaciones institucionales internacionales del Alcalde, a la coordinación de la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales y de las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales.
- En materia de coordinación administrativa general y régimen jurídico, a la colaboración con las distintas áreas municipales para impulsar la simplificación de los procesos administrativos, la racionalización de los procedimientos y la mejora de la normativa municipal.

Así, el presupuesto de la sección en términos consolidados se cifra en 126.957.629 euros, en esta cifra se incluyen los créditos propios de la Sección y los correspondientes al organismo autónomo Informática Ayuntamiento de Madrid adscrito a este Área de Gobierno. Este importe, en términos homogéneos, es un 13,53 por ciento superior a la cifra inicialmente presupuestada en el ejercicio 2019.

En este conjunto, las operaciones corrientes suponen un total de 118.234.478 euros y los gastos de capital previstos ascienden a 8.723.151 euros. El desglose por capítulos de gastos es el siguiente:

- Capítulo 1     53.225.985 euros
- Capítulo 2     64.158.393 euros
- Capítulo 4     850.100 euros
- Capítulo 6     8.723.151 euros

No obstante, para el desempeño de estas competencias propias del Áreas sin tener en cuenta las competencias de Organismo Autónomo, la Sección 012 Coordinación General de la Alcaldía cuenta con créditos para 2020 en los capítulos 2-6 por importe de 4.063.857 euros, distribuidos los siguientes programas presupuestarios: Oficina Digital; Gabinete de la Alcaldía; Coordinación General de la Alcaldía; Organización y Régimen Jurídico; Asesoría Jurídica; Dirección y Gestión Administrativa de la Coordinación General de la Alcaldía y Oficina de Coordinación.

### **Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción**

La Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción es un órgano complementario creado al amparo de la autonomía municipal y de la potestad de auto organización reconocidas al Ayuntamiento de Madrid en los artículos 2 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, Especial de Madrid, y artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril Regladora de las Bases de Régimen Local.

Es un órgano independiente respecto del Gobierno y de la Administración Municipal del Ayuntamiento de Madrid, quedando adscrita orgánicamente al Pleno municipal,

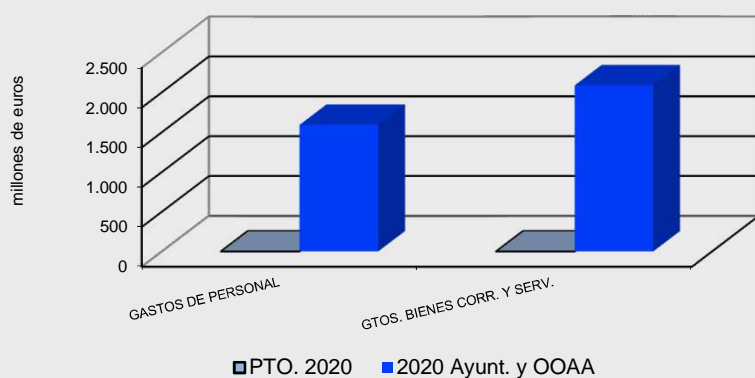


## Distribución del gasto

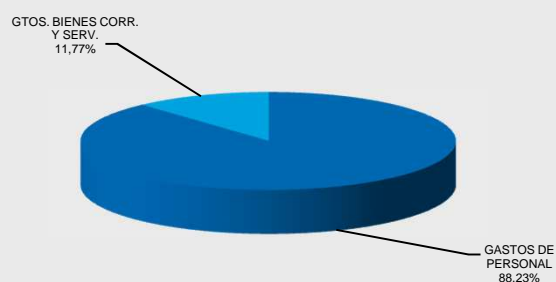
### SECCIÓN: OFICINA MUNICIPAL CONTRA EL FRAUDE Y LA CORRUPCIÓN

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	365.828	88,23
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	48.800	11,77
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>414.628</b>	<b>100,00</b>
6 INVERSIONES REALES	0	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>414.628</b>	<b>100,00</b>

#### PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA



#### PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020



disfrutando de independencia técnica y funcional respecto de los órganos municipales a los que extiende su actuación.

La Oficina Municipal desarrolla funciones de inspección, comprobación y prevención de las actuaciones desarrolladas por autoridades, directivos y empleados municipales que pudieran ser constitutivas de fraude y corrupción y en particular las señaladas en el artículo 4 del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción aprobado por acuerdo plenario de fecha 23 de diciembre de 2016, extendiendo su ámbito de actuación a todo el sector público municipal, incluyendo dentro de dicho concepto el Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos, Empresas Mercantiles con capital social íntegra o mayoritariamente del Ayuntamiento de Madrid, así como los Consorcios adscritos al mismo.

La Oficina Municipal dispone de su propia sección presupuestaria (103) en el Presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid y gestiona sus programas presupuestarios de forma autónoma e independiente, de acuerdo con lo que establezca la bases de ejecución del presupuesto.

Para el cumplimiento de sus funciones el presupuesto recoge el programa 922.22 "Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción". A través del mismo se realizan y desarrollan las funciones contempladas en el Reglamento Orgánico cuya finalidad es garantizar el funcionamiento óptimo de los servicios administrativos dependiente de la Oficina, otorgando los recursos que le son necesarios para el cumplimiento de sus fines. Destacar, dentro de estos servicios, la puesta en marcha para el año 2020 del Consejo Asesor, previsto en el Título IV del Reglamento Orgánico de la Oficina Municipal contra el Fraude y la Corrupción.

### **Vicealcaldía**

El Decreto de 5 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, crea en su artículo 1, apartado 1.1 el Área de Gobierno de Vicealcaldía de la que, de acuerdo con el apartado 2 del mismo artículo, depende el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y el Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.

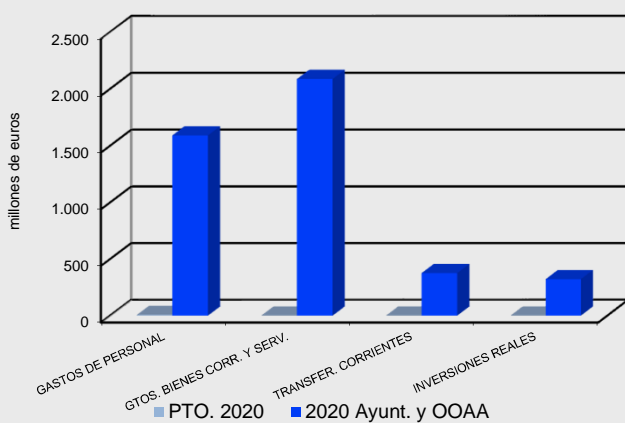
Las actuaciones básicas a desarrollar y las líneas principales de actuación en los sectores competencia de esta Área de Gobierno, se encuentran plenamente integradas en la consecución de los objetivos trazados por el gobierno municipal de mejora de los servicios públicos y satisfacción de los derechos y necesidades de la ciudadanía en

## Distribución del gasto

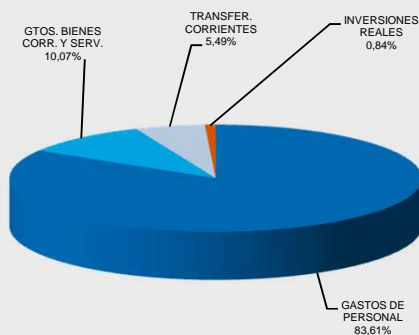
### SECCIÓN: VICEALCALDÍA

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	5.712.540	83,61
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	687.850	10,07
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	374.873	5,49
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>6.775.263</b>	<b>99,16</b>
6 INVERSIONES REALES	57.500	0,84
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>57.500</b>	<b>0,84</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.832.763</b>	<b>100,00</b>

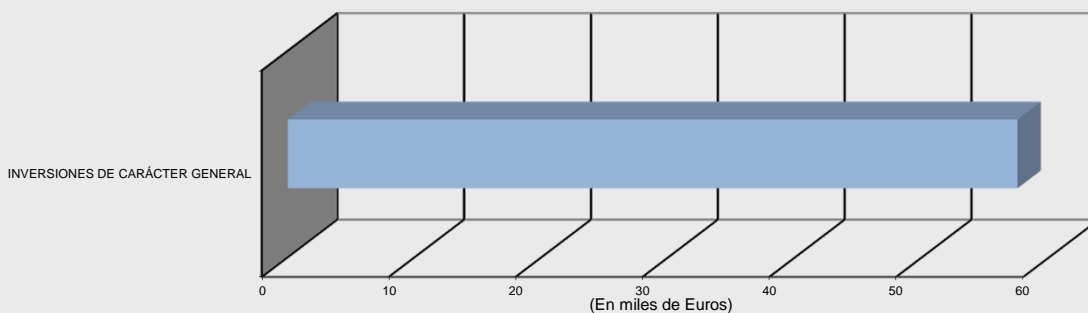
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



clave de mejora social y de gestión eficiente en la ciudad, superando una perspectiva limitadamente administrativa.

El presupuesto de esta Área de Gobierno, incluye gastos de capítulos 1 "gastos de personal", capítulo 2 "gastos en bienes corrientes y servicios", capítulo 4 "transferencias corrientes" y 6 "inversiones reales", por un importe total de 6.832.763 euros, y cuenta con tres programas presupuestarios: 912.00 "Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno", 912.10 "Área de Gobierno de Vicealcaldía" y 920.10 "Dirección y Gestión Administrativa de Vicealcaldía".

El programa 912.00 "Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno" está dotado exclusivamente con capítulo 1.

En la elaboración de este presupuesto se ha tenido en cuenta el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 13 de septiembre de 2018, por el que se aprueban las Directrices para la aplicación de la Transversalidad de género en el Ayuntamiento de Madrid, para incorporar el principio de igualdad como valor informador y transversal en los objetivos de los 3 programas presupuestarios.

Asimismo se ha prestado una especial atención a un uso inclusivo y no sexista del lenguaje con el objetivo de visibilizar a las mujeres y de luchar contra los roles y estereotipos de género.

Las partidas presupuestarias de los programas del presente centro sección, que globalmente consideradas suponen un crédito de 6.832.763 euros, experimentan en 2020 con respecto a la dotación inicial homogénea del presupuesto de 2019 (5.286.034 euros) un crecimiento del 29,3 por ciento.

Por Capítulos del Presupuesto, se pueden hacer las siguientes consideraciones:

El capítulo 1 "Gastos de Personal" incluye créditos por importe de 5.712.540 euros.

En Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios", la dotación presupuestaria para 2020 es de 687.850 euros, de los cuales 365.100 euros, son gastos nuevos que financiarán el mantenimiento, limpieza y seguridad de los edificios que van a adscribirse al Área de Gobierno en el próximo ejercicio (Pabellones de la Casa de Campo y Palacio de Cañete). Sin estas nuevas necesidades, la dotación de este Capítulo se habría minorado ligeramente ya que la dotación de 2019 fue de 376.098 euros.

El capítulo 4 "Transferencias corrientes" asciende a 374.873 euros, al incluirse las cuotas de la Federación Madrileña de Municipios y la de la Federación Española de Municipios y Provincias, competencia encomendada por Acuerdo de 27 de junio de la

Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias Área de Gobierno de la Vicealcaldía.

El Capítulo 6 "Inversiones Reales" experimenta una disminución del 54,4 por ciento respecto al presupuesto homogéneo para 2019, al incluir créditos por importe de 57.500 euros, siendo la cuantía inicial homogénea del presupuesto 2019 de 124.140 euros. Este decremento viene motivado por el retraso que se produce en la puesta en funcionamiento de los pabellones de la Casa de Campo, para cuya dotación de mobiliario y medios audiovisuales se había incluido 63.000 euros

Por razón de las materias atribuidas al Área de Gobierno, los tres programas presupuestarios asignados a esta Sección están clasificados atendiendo a su finalidad y objetivos en la misma Área de Gasto, relativa a actuaciones de carácter general, al estar directamente relacionadas con el ejercicio de funciones de gobierno, apoyo administrativo y soporte técnico.

En relación a la Secretaría General Técnica de Vicealcaldía, cuya actividad se cubre presupuestariamente a través del programa 920.10 "Dirección y Gestión Administrativa", con una dotación para 2020 de 4.830.804 euros, cabe destacar que las competencias atribuidas a la misma respecto de la gestión de los servicios comunes, se extenderán a los recursos personales, materiales y económicos adscritos al Área de Gobierno de Vicealcaldía, Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana y del Área Delegada de Internacionalización y Cooperación.

La Secretaría General Técnica es el órgano administrativo que asume la gestión de los servicios comunes, así como aquellas funciones tendentes a la eficiente utilización de los medios y recursos materiales, económicos y personales de que disponen las tres Áreas de Gobierno a las que presta servicios y garantiza la coordinación administrativa de las Direcciones Generales que las integran. Le corresponde también la asistencia jurídica y técnica a los titulares de las Área Delegadas y a las restantes unidades administrativas (sin perjuicio de las competencias atribuidas a otros Órganos).

En concreto, le corresponde a la Secretaria General Técnica ejercer las funciones asignadas legalmente respecto al régimen jurídico y organización de servicios generales en materia de contratación, gestión económica y presupuestaria, recursos humanos, régimen interior, fondos documentales, registro y atención a la ciudadanía, habiéndose fijado por tanto los mismos objetivos, indicadores y actividades para las tres Áreas de Gobierno si bien las previsiones, establecimiento de objetivos, indicadores y actividades, se realiza de forma específica y separada para cada una de las referidas Áreas de Gobierno en su respectivo programa presupuestario.

La novedad que supuso en 2015 que una única Secretaria General Técnica prestara servicios a tres Áreas de Gobierno, se encuentra plenamente integrada en la gestión desarrollada y responde a los objetivos del programa de gobierno municipal en aras de lograr una mayor eficacia, simplificación administrativa y racionalización del gasto en la gestión y en el funcionamiento de la Administración municipal. Todo ello, con el fin último de mejorar el servicio público prestado a la ciudadanía.

La dependencia orgánica de esta Secretaría General Técnica del Área de Gobierno de Vicealcaldía justifica el importante peso que los costes de personal adscrito a la misma tienen en este programa presupuestario. En este sentido, la plantilla y recursos humanos necesarios para el desarrollo de los objetivos y actividades establecidos en el mismo, se encuentran básicamente definidos, tras la experiencia de gestión desarrollada en los ejercicios precedentes, conforme a la nueva estructura organizativa, sin perjuicio de los ajustes precisos como consecuencia de cambios que puedan realizarse en las estructuras y competencias en las Áreas de Gobierno y Delegadas a las que da servicio.

El Programa 912.10 "Área de Gobierno de Vicealcaldía" recoge créditos por importe de 9.000 euros, para gastos destinados al funcionamiento de los Órganos del Gobierno Municipal.

Respecto al programa 912.00 "Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno" que únicamente incorpora créditos del capítulo 1 "Gastos de personal" (1.285.763 euros), debe señalarse que a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana le corresponde la Secretaría de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid.

En este sentido, para facilitar a los concejales y a las concejales la información necesaria para el desarrollo de su función, se prepara asimismo la remisión de la información que, en cumplimiento del Artículo 22 del Reglamento Orgánico del Pleno, se envía a cada mes a los grupos políticos y que contiene: Relación de convenios celebrados; relación de contratos adjudicados; ejecución presupuestaria y modificaciones presupuestarias.

Igualmente a la titular del Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana le compete la responsabilidad de gestionar la convocatoria de las sesiones de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y de la Comisión Preparatoria, las actas y los traslados y comunicaciones de los acuerdos adoptados. Como apoyo a estas sesiones se gestionan las carpetas digitales que contienen la información y documentación de los expedientes que se tratan, a las que pueden acceder los miembros e integrantes de la Comisión Preparatoria y de la Junta de

Gobierno, los concejales presidentes y las concejales presidentas de los Distritos y los miembros de los grupos municipales, habiendo solicitado al IAM el desarrollo de un programa informático que permita contar con la herramienta tecnológica para conseguir que los expedientes derivados de esta actividad sean electrónicos.

### **Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana**

#### **1. INTRODUCCIÓN:**

El Área Delegada de Gobierno de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana asume las siguientes competencias ejecutivas en base al Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de fecha 27 de junio de 2019: coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; supervisión de los plenos de distrito; atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; huella normativa; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; participación ciudadana y su innovación digital y social.

El objeto de esta memoria para el presupuesto del año 2020, incluye los programas presupuestarios de la sección 111: Área Delegada de Gobierno de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana.

Estos programas son:

912.03: A.D. Coordinación Territorial, Transparencia, y Participación Ciudadana, con un presupuesto de 263.326,00 euros.

922.08: Coordinación Técnica de los Distritos con un presupuesto total de 3.043.533,00 euros.

922.09: Desconcentración y Acción Territorial con un presupuesto total de 11.069.827,00 euros.

232.00: Planes de Barrio con un presupuesto de 8.810.117,00 euros.

232.01: Fondo de Reequilibrio Territorial, con un presupuesto de 1.598.811 euros.

924.01: Participación Ciudadana con un presupuesto de 9.117.034,00 euros.

920.06: Fomento de la Transparencia y Mejora de la Gestión con un presupuesto de 4.526.490,00 euros.

925.01: Atención a la Ciudadanía con un presupuesto de 41.506.952,00 euros.

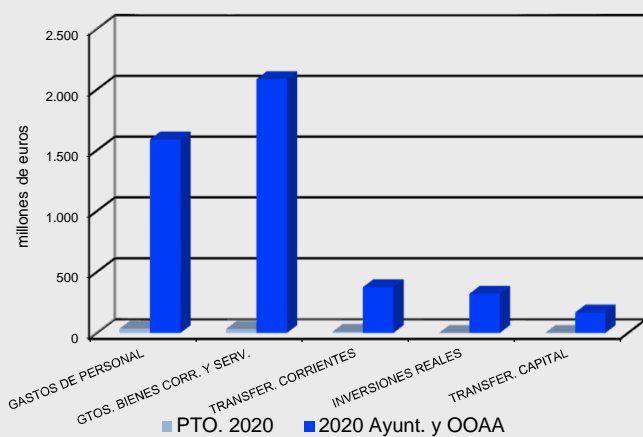
Por lo tanto, el presupuesto total del Área Delegada asciende a 79.936.090 euros.

## Distribución del gasto

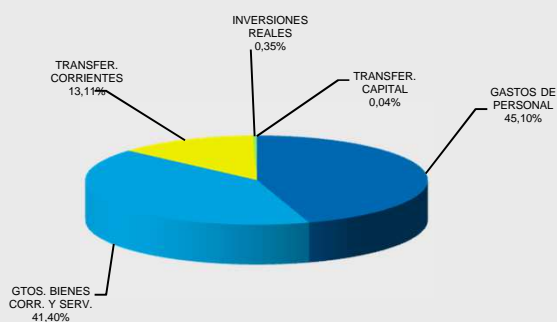
### SECCIÓN: ÁREA DELEGADA COORD. TERRIT. TRANS. Y P. CIUD.

CAPÍTULOS	PTO. 2020	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	36.048.395	45,10
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	33.096.089	41,40
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	10.478.456	13,11
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>79.622.940</b>	<b>99,61</b>
6 INVERSIONES REALES	283.150	0,35
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	30.000	0,04
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>313.150</b>	<b>0,39</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>79.936.090</b>	<b>100,00</b>

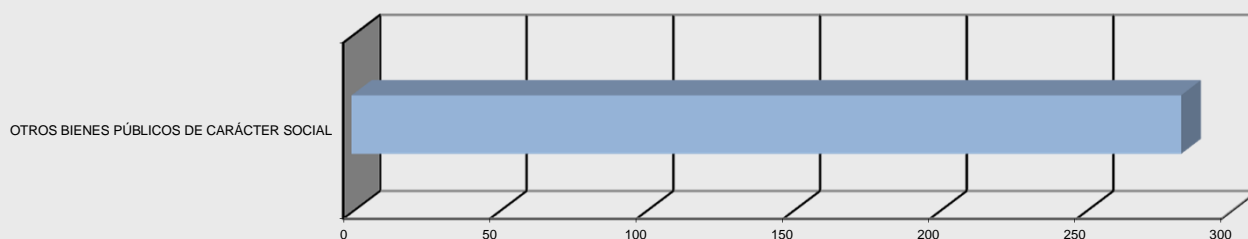
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



(En miles de Euros)



Las actuaciones básicas a desarrollar y las líneas principales de actuación en los sectores competencia del Área Delegada se encuentran plenamente integradas en la consecución de los objetivos trazados para impulsar el programa político del gobierno municipal y conseguir la máxima eficiencia en la gestión, transparencia y la mayor eficacia en el funcionamiento de la Administración municipal, y, también, la mejora de los servicios públicos y satisfacción de los derechos y necesidades de los ciudadanos en una clave de mayor bienestar social. Todo ello, con el fin de mejorar el servicio público que prestan a los ciudadanos.

En la elaboración de este presupuesto, en todos los programas que es posible, se ha tenido en cuenta el proceso de integración de la perspectiva de género en el Presupuesto.

### **2. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:**

PROGRAMA GESTIONADO POR LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA.

#### PROGRAMA 912.03 AREA DELEGADA COORDINACION TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Este programa destinado al funcionamiento de los Órganos del Gobierno Municipal, concretamente y a financiar los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo y funciones representativas, lo gestiona la SGT, por lo que la memoria la realizan ellos, de acuerdo con la información de la Oficina Presupuestaria.

PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y DESCONCENTRACIÓN.

#### PROGRAMA 922.08 COORDINACIÓN TÉCNICA DE LOS DISTRITOS.

Este programa tiene un presupuesto de 2.387.976, 00 euros en los capítulos 2 y 4.

El programa 922.08 fundamentalmente está dedicado al ámbito de actuación que abarca todas aquellas funciones relativas a las relaciones con los Distritos y la coordinación de las actividades de las Áreas de Gobierno y aquellos.

Las funciones desarrolladas en este ámbito son de carácter interno, fundamentalmente enfocadas, a la consolidación de la coordinación técnica y al establecimiento de criterios homogéneos de actuación dirigidos a los Distritos que, a su vez, procuren simplificar la gestión de los distintos asuntos que tienen atribuidos.

La ejecución de estas funciones puede materializarse a través de distintas herramientas: documentos de asesoramiento y coordinación técnica o propuestas de herramientas electrónicas que simplifiquen la gestión de los Distritos.

Por otro lado, mediante esta línea de actuación se pretende atender esencialmente a las necesidades específicas de los Distritos y consolidarlos como espacios de eficacia, en los que llevar a la práctica esas políticas generales, y que simultáneamente redunde en su potenciación.

En este contexto cabe señalar, como novedad, que la atribución de la Comisión de Terrazas de Hostelería y Restauración al órgano encargado de la coordinación de Distritos, va a suponer un mayor acercamiento y más asistencia a los Distritos, como órganos competentes para el otorgamiento de las autorizaciones correspondientes.

La actuación del Área en este ámbito puede iniciarse de oficio, al detectarse la necesidad a través de los instrumentos puestos en marcha para ello (reuniones de coordinación, tanto a nivel de Coordinadores, como de Secretarios de Distrito), bien en la labor de interlocución con las Áreas de Gobierno y Distritos o a solicitud expresa de los Distritos previo estudio de la necesidad. Igualmente se participa en grupos con las Áreas de Gobierno.

En esta misma línea, se resuelven las consultas que los Distritos efectúan en relación con cualquier cuestión derivada del funcionamiento de las Juntas Municipales de Distrito o de las iniciativas que los grupos municipales formulan para su debate en las distintas sesiones plenarias.

En relación con el funcionamiento de las Juntas Municipales como órganos colegiados, se desarrolla una especial labor respecto a los vocales vecinos y vecinas, que comprende, entre otras actuaciones, la aprobación de las cantidades anuales que van a percibir como asignaciones económicas tramitando para ello el expediente correspondiente, alta en la aplicación del Registro Electrónico de Iniciativas o verificando en el momento de su nombramiento con la Agencia Tributaria que no incurren en causa de incompatibilidad.

Respecto a la gestión administrativa llevada a cabo por los Distritos, y que se materializa en los distintos expedientes que tramitan, se realiza una labor de preparación de los mismos con objeto de elevarlos al Pleno del Ayuntamiento, previo dictamen de la Comisión Permanente correspondiente, a la Junta de Gobierno o a la Alcaldía. El tipo de expedientes que se preparan para elevación es diverso: contratos, reconocimientos extrajudiciales de crédito, convalidaciones, acciones judiciales. Por su especialidad cabe destacar la labor de contenido urbanístico desarrollada respecto a los Planes Especiales de Control Urbanístico Ambiental de Usos (PECUAUs).

En relación con distintos ámbitos de actuación de los Distritos, se desarrolla una labor de formalización de los Decretos que permiten esas actuaciones: delegaciones

especiales para la autorización de matrimonios civiles, levantamiento de actas previas de expropiación forzosa, asignación o cambio de denominación de edificios no singulares, nombramiento y cese de vocales vecinos y suplencias de los Concejales Presidentes y Concejales Presidentas.

Como actuaciones de carácter general se desarrolla la gestión de sugerencias y reclamaciones que afecten a varios distritos y la contestación de consultas ciudadanas, así como se realiza la interlocución en ámbitos como el acceso a la información pública o los datos abiertos.

Por último, en este ámbito cabe destacar, como fundamento en el que se basa cualquier actuación que se lleve a cabo en relación con los Distritos, la labor de coordinación entre las políticas públicas desarrolladas desde las Áreas sectoriales y los Distritos, y que puede traducirse en informes sobre la normativa específica que se elabore desde las Áreas y que afecte a los Distritos, o en la propia elaboración de disposiciones normativas en materia competencia de estos. En definitiva, en una participación activa que fomente la actuación de los Distritos y tenga en cuenta sus intereses, a la vez que permita una ejecución adecuada en los Distritos de las políticas generales puestas en marcha desde las Áreas de Gobierno.

### PROGRAMA 922.09 DESCONCENTRACIÓN Y ACCIÓN TERRITORIAL

El Programa cuenta con una dotación de 7.819.399 euros, en los capítulos 2 y 4.

Dentro de este programa pueden distinguirse dos ámbitos de actividad, de un lado, las funciones relacionadas con el proceso desconcentración de funciones, y la consecuente necesidad de coordinación entre las áreas de gobierno y los distritos, y, por otro lado, las actividades relacionadas con la cooperación con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro en el desarrollo de la acción territorial.

En primer lugar, los proyectos cuyo gasto se imputa a este programa del Presupuesto Municipal se vinculan a las acciones de planificación, despliegue y supervisión del proceso de desconcentración municipal, ámbito en el que cualquier actuación requiere de la indispensable labor de coordinación entre las políticas desarrolladas desde las Áreas sectoriales y los Distritos. Esa acción debe orientarse a fomentar la actuación de los Distritos, considerando sus intereses y sus recursos, al tiempo que se posibilita la ejecución adecuada en ellos de las políticas generales puestas en marcha desde las Áreas de Gobierno.

Los principales objetivos a desarrollar en el ámbito de la desconcentración son:

- a) Elaborar el Plan Estratégico de Desconcentración Territorial para Madrid, estudiando las estructuras organizativas y las competencias globales de las Áreas de Gobierno

municipales, que permitan continuar con la desconcentración de competencias hacia los Distritos.

- b) Análisis y estudio de las estructuras organizativas y competencias de las áreas municipales para detectar funciones susceptibles de ser desconcentradas, así como respecto de las estructuras y recursos de los distritos, y de sus necesidades sociales-territoriales, como información destinada a la toma eficiente de decisiones para una coordinación territorial eficaz y de utilidad para la gestión de los distritos.
- c) Conocimiento de experiencias nacionales e internacionales en descentralización y desconcentración administrativa y en materia de desarrollo regional y local con el fin de aplicar y adaptar sus metodologías a la ciudad de Madrid y posicionar la ciudad en esa materia.

Las actuaciones previstas para 2020 son las siguientes:

- 1.- Consolidación y desarrollo de las estructuras para llevar a cabo las actuaciones del Plan Estratégico de Desconcentración Municipal.
- 2.- Impulso y renovación de la Comisión de Desconcentración (CODES) y de los grupos de trabajo previstos en la norma que la regula, Comisión que cuenta con representantes de cada una de las Áreas de Gobierno con rango de Director General.
- 3.- Impulso y coordinación de grupos técnicos de desconcentración.
- 4.- Elaboración de informes dirigidos al conocimiento de la situación institucional, organizativa y competencial del ayuntamiento de Madrid que permita continuar la desconcentración administrativa, económica y política.
- 5.- Estudios de diagnóstico, cuantitativos y cualitativos, sobre las desigualdades sociales y territoriales de Madrid que permitan continuar apoyando el despliegue del el proceso de desconcentración municipal desde el conocimiento de las necesidades/demandas de la ciudadanía, así como dotar a las juntas municipales de instrumentos para el mejor gobierno de los Distritos.
- 6.- Jornadas y espacios de debate sobre desconcentración y la acción territorial, cuyo objetivo es presentar y discutir aspectos relevantes para la desconcentración municipal (jurídicos, urbanísticos, organizativos y sociales), contando con la opinión de expertos.

En segundo lugar, en lo que se refiere al ámbito de la cooperación con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro, el principal objetivo es el impulso y coordinación de las actuaciones de cooperación.

En el año 2020 se continuará con el desarrollo de actividades que contribuyan al fortalecimiento de las entidades sin ánimo de lucro en la vida de la ciudad, como valor de uso para el diseño de las políticas públicas municipales. Debe destacarse, en particular, la dotación para subvenciones por convocatoria pública destinadas a las nuevas unidades de colaboración con los distritos, que desarrollarán acciones de carácter territorial para la mejora de los entornos urbanos y la promoción del empleo entre los sectores más vulnerables, que mayores dificultades afrontan para conseguir un empleo.

En esta tarea debe subrayarse la importancia de la adaptación de los instrumentos normativos que regulan esa colaboración, como cauce jurídico e institucional adecuado para que la Administración actúe de forma conjunta con la ciudadanía para la consecución de fines comunes de interés público, dando cabida al desarrollo de la iniciativa social en el planteamiento, desarrollo y ejecución de actividades o prestaciones no públicas que supongan un beneficio para el conjunto de la sociedad madrileña.

Asimismo, durante 2020 está previsto el desarrollo de la herramienta informática que sirva de soporte al registro que acogerá la información sobre los proyectos llevados a cabo en colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y las entidades ciudadanas sin ánimo de lucro, al tiempo que dará publicidad a los mismos.

En lo que se refiere a la cesión de bienes y espacios municipales para su utilización por entidades y colectivos ciudadanos, se procederá a la modificación del Decreto de 19 de marzo de 2018 de la Alcaldesa, por el que se crea el Grupo de seguimiento de las directrices para la gestión de autorizaciones o cesiones de uso de locales o inmuebles municipales adscritos a los distritos, a favor de entidades ciudadanas y se regula su composición y funcionamiento, con la finalidad de adaptar sus disposiciones al Acuerdo de 16 de mayo de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid por el que se aprueban las directrices por las que se establecen los criterios comunes para la gestión de los procedimientos que permitan la utilización de bienes municipales por entidades y colectivos ciudadanos sin ánimo de lucro para el desarrollo de actividades de cooperación público-social

En resumen, en este ámbito se facilitará la colaboración municipal con el conjunto de entidades sin ánimo de lucro, tratando de abrir las vías de colaboración a dichas entidades para aportar riqueza a la relación con el tercer sector.

Las actuaciones previstas para 2020 para el ámbito de cooperación con el tercer sector son las siguientes:

- 1.- Adaptar los instrumentos normativos que regulan la colaboración con las entidades sociales.
- 2.- Implantación de un Registro de proyectos para el desarrollo e implantación de la colaboración entre la Administración municipal y las entidades del tercer sector.
- 3.- Evaluar la óptima aplicación de las directrices para la cesión de bienes y espacios municipales a favor del tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
- 4.- Fomento del tercer sector mediante la colaboración en la dotación de los medios necesarios para el desarrollo de sus actividades.
- 5.- Convocatorias de subvenciones para el fomento de proyectos de colaboración con el tercer sector y entidades sin ánimo de lucro.
- 6.- Convocatoria de premios de innovación social.

PROGRAMAS GESTIONADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

### PROGRAMA 232.00 PLANES DE BARRIO

El Programa 232.00 Planes de Barrio, cuenta con un presupuesto de 9.010.117 euros. Este programa presupuestario incluye las actividades correspondientes a los Planes Concertados Reequilibrio que son los Planes Estratégicos de Reequilibrio Territorial (PERT) y los Planes Integrales de Barrio (PIBAS).

En este ejercicio presupuestario comenzará la andadura de los Planes Estratégicos para el Reequilibrio Territorial (en adelante PERT). Se trata de nuevos programas de intervención que tienen como objetivo prioritario conseguir el reequilibrio social y territorial de la ciudad de Madrid, previa concertación con las asociaciones y ciudadanía, llevando a cabo la ejecución de inversiones concretas en aquellos distritos que más las necesitan.

Es de especial importancia resaltar que estos planes estarán concertados a través de organizaciones vecinales, de la Federación Regional de Asociaciones de Vecinos de Madrid (FRAVM) y otros órganos de participación, de modo que los vecinos participen en la toma de decisiones. Así, se garantiza la participación ciudadana mediante la intervención de sus representantes en todas y cada una de las fases de elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación de los planes.

En el Pleno del Ayuntamiento de Madrid, celebrado el día 25 de octubre del 2018, se aprobó por unanimidad de todos los partidos políticos, instar a la Junta de Gobierno a la creación y puesta en marcha de la Oficina Municipal de planificación y Desarrollo de

los Distritos del Sur y del este de Madrid, la denominada Oficina del Sur con el objetivo de reducir el desequilibrio territorial existente entre estos distritos y el resto de la ciudad de Madrid e igualar la calidad de vida de los nueve distritos que lo componen: Villaverde, Usera, Carabanchel, Latina, Puente y Villa de Vallecas, Vicálvaro, Moratalaz y San Blas-Canillejas.

Desde el actual gobierno municipal, se va a materializar el compromiso asumido en el acuerdo plenario mediante la institucionalización de las reuniones de trabajo necesarias con los agentes intervinientes en esta estrategia del Sur y del Este.

Los PERT que se inician en el 2020 incorporan los proyectos propuestos en el documento estratégico elaborado con ocasión del acuerdo plenario, apoyado por unanimidad de todos los grupos políticos, y se irá ampliando su ámbito de actuación a otros distritos sucesivamente, Arganzuela, Barajas, Chamberí, Ciudad Lineal, Fuencarral, Hortaleza, Moncloa-Aravaca, Retiro, Tetuán, con propuestas de actuación realizadas por los vocales vecinos y por la FRAVM y consideradas prioritarias por los Distritos.

Las actuaciones contenidas en los PERT se integran en la exclusiva competencia del Ayuntamiento de Madrid y se agrupan en los siguientes ejes de actuación: medio ambiente, servicios sociales, economía y empleo, cultura y deportes, vivienda y espacio público, perspectiva de género.

Los órganos gestores serán los Distritos y las distintas Áreas de Gobierno competentes.

En cuanto a los Planes Integrales de Barrio su finalidad es el reequilibrio territorial y social de los barrios desfavorecidos. Promover la inclusión social y aplicar criterios de sostenibilidad en la escena urbana, son objetivos a lograr por los Planes Integrales de Barrio. Cada una de las acciones que incluyen los planes son concertadas con las asociaciones vecinales y las entidades sociales y evaluadas por la comisión de seguimiento creada ad-hoc en cada uno de los barrios.

Conforme ha ido agotándose la vigencia temporal de cada uno de los anteriores Planes de Barrio, la intervención municipal en dichos ámbitos desfavorecidos encuentra continuidad a través de los nuevos planes Integrales de Barrio, habiéndose concertado, en 2017-2019, los actuales 36 Planes Integrales de Barrio.

La comisión de seguimiento de cada uno de estos planes está integrada por la Junta Municipal, las asociaciones vecinales y entidades sociales con presencia activa en el barrio, la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid y la Dirección General de Desconcentración y Acción Territorial.

Nuestra línea de trabajo es la política de desconcentración y reequilibrio territorial, a ello contribuye también la participación ciudadana, potenciando los valores esenciales de la democracia, como la cercanía en la toma de decisiones por los distritos y el control de los ciudadanos sobre las medidas y actuaciones llevadas a cabo por los gobiernos.

La proximidad y la participación ciudadana son elementos que aportan calidad a cualquier acción de gobierno, pero especialmente en el ámbito municipal, por ser la Administración más cercana a los ciudadanos. En la convicción que tenemos en el Ayuntamiento de Madrid de que un modo especialmente eficaz de atender prioridades sociales es desde la propia sociedad, a través de los procesos participativos con entidades vecinales y sociales.

Los Planes Integrales de Barrio vigentes para 2020 son 36.

Las acciones previstas se agrupan en los siguientes ejes de actuación: Empleo, convivencia, educación, inclusión social, perspectiva de género, familia, infancia, mayores, atención a las drogadicciones, escena urbana, seguridad y movilidad. Su órgano gestor son los Distritos y las diferentes Áreas de Gobierno competentes.

A estas acciones se unen las que ejecutan las asociaciones vecinales con cargo al convenio que suscribe el Ayuntamiento con la Federación Regional de Asociaciones Vecinales de Madrid, así como las Actuaciones de Mejora Urbana asociadas a los PIBA, desarrolladas por el Ayuntamiento a propuesta y por acuerdo con las entidades vecinales, dentro de las Comisiones Ciudadanas de Seguimiento de cada uno de los barrios.

### PROGRAMA 232.01 FONDO DE REEQUILIBRIO TERRITORIAL

El Programa 232.01 dispone de un crédito presupuestario de 1.598.811 euros para el 2020.

El Fondo de Reequilibrio Territorial de Madrid (en adelante FRT) es un instrumento de acción territorial vinculado al proceso de desconcentración municipal que permite a los distritos aumentar su capacidad de decisión en proyectos y materias susceptibles de ser territorializadas.

El FRT se diseña para avanzar en dos grandes metas:

- 1.- Dotar de autonomía y capacidad de decisión a los distritos sobre todos los proyectos que se realizan en su territorio.
- 2.- Avanzar en la cohesión y reequilibrio territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad y solidaridad interterritorial de manera que se produzca una mejora



social, urbanística y económica de los barrios o zonas que evidencian un mayor "malestar urbano".

El FRT se orienta a incidir en barrios o zonas de la ciudad con problemas económicos, sociales o ambientales persistentes y que en muchos casos son fruto de déficits históricos como los distritos del sur y este de Madrid. Son barrios que están sometidos a procesos de degradación urbana y social y a la persistencia de déficits dotacionales y de servicios.

En resumen, este FRT, como instrumento para la intervención en barrios o zonas desfavorecidas, tiene los siguientes objetivos principales a desarrollar:

- a) Avanzar en la cohesión y reequilibrio territorial, consolidando los principios de corresponsabilidad y solidaridad territorial.
- b) Mejorar social, urbanística y económicamente los distritos, barrios y zonas más vulnerables y con mayor necesidad de reequilibrio.
- c) Fomentar la participación activa de la ciudadanía en la mejora de la calidad de vida a través del movimiento asociativo.
- d) Fomentar la colaboración público social con las entidades del tercer sector en el cumplimiento de objetivos comunes.

Las actuaciones de continuidad previstas para 2020, tienen las siguientes tipologías:

1. Actuaciones de alto impacto que contribuyan a revertir situaciones de degradación urbana, con desarrollo de programas que conlleven una mejora social, urbanística y económica del barrio o la zona.
2. Actuaciones destinadas a mejorar la empleabilidad y las expectativas laborales e inserción de los desempleados de Madrid.
3. Actuaciones de mejora del espacio público y para la dotación de espacios verdes.
4. Actuaciones de intervención social, destinadas a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, con especial énfasis en los colectivos más vulnerables.
5. Actuaciones de rehabilitación y equipamiento de los elementos colectivos de los edificios.
6. Actuaciones de provisión de equipamientos para el uso colectivo.

### PROGRAMA 924.01 PARTICIPACIÓN CIUDADANA

El Programa 924.01, Participación Ciudadana correspondiente a 2020, con un presupuesto de 4.956.710,00 euros en los capítulos 2, 4 y 7, tiene como objetivos:

- Impulsar y mejorar los procesos de participación ciudadana para dotarlos de seguridad jurídica y ampliar el espectro de participación.
- Mejorar el proceso y la ejecución de los presupuestos participativos, de forma que los proyectos aprobados sean técnicamente viables y se ejecuten los proyectos aprobados en otros ejercicios presupuestarios.
- Fomentar la participación ciudadana a través de los órganos de participación del Ayuntamiento de Madrid para garantizar la dación de cuentas a la ciudadanía de las políticas municipales y articular la participación de los agentes sociales en la definición de las líneas de actuación.
- Difusión de los mecanismos de participación ciudadana de manera efectiva a través de la comunicación en la web y en redes sociales y la publicidad en medios online y offline, con el objetivo de incrementar el conocimiento de los mismos y la participación en la ciudadanía de Madrid.
- Colaboración con otras instituciones públicas para compartir conocimientos, ideas y experiencias con el objetivo de desarrollar mejores prácticas en participación ciudadana.
- Desarrollo de programas de Innovación en participación ciudadana, en colaboración con otras administraciones públicas, entidades privadas o ciudadanos particulares con el fin de identificar, diseñar y promover iniciativas y métodos de trabajo que puedan aportar nuevos cauces o funcionalidades en el modelo de participación.
- Reforzar y perfeccionar la tecnología de las plataformas digitales de participación ciudadana.
- Incorporación de medidas de racionalización, simplificación y normalización de los procesos de participación ciudadana impulsados por el Ayuntamiento de Madrid.
- Fomento del asociacionismo y de otras formas de participación colectivas.
- Dinamizar el funcionamiento de los Consejos Sectoriales.

Para la consecución de estos objetivos, se desarrollarán las siguientes líneas estratégicas:

- En materia de participación sectorial se pretende la participación directa e individual de la ciudadanía opinando y/o decidiendo respecto cuestiones temáticas y de sectores concretos relacionados con asuntos municipales. Entre los procesos más destacados y utilizados se incluye la consulta, el derecho de propuesta, el debate, la priorización de ideas, las audiencias públicas y legislación colaborativa.

- En materia de presupuestos participativos, se normalizará el proceso de presupuestos participativos mediante la introducción de mejoras como es la ampliación del plazo en la fase de evaluación técnica de los proyectos presentados por la ciudadanía, así como la posibilidad de agrupar los proyectos similares o idénticos, entre otras. Por otro lado, se perfeccionará el sistema de votación tanto a través de la web como de forma presencial, permitiendo la votación a favor y en contra de los proyectos planteados y facilitando el acceso a la web implementando funcionalidades que evitan la brecha digital. En una fase posterior, se articulará un procedimiento para garantizar la coordinación y colaboración entre los diferentes servicios competentes en la ejecución de los proyectos, para garantizar la ejecución de los mismos.
- En materia de difusión de los nuevos mecanismos de participación ciudadana, se diseñarán campañas de difusión, dinamización de redes sociales y se analizarán los resultados de estas iniciativas.
- El incremento de la participación y del ámbito de actuación de los procesos participativos permite el fomento de la cultura participativa y el ejercicio del derecho a la participación de la ciudadanía.
- En materia de la colaboración con otras instituciones públicas, la Dirección General de Participación Ciudadana dará a conocer las herramientas desarrolladas en Madrid a otras instituciones públicas y colaborará con ellas en el intercambio de experiencias en materia de participación ciudadana. Esta colaboración se plasmará en la colaboración con redes de ciudades y organismos internacionales.
- Promover la ideación de nuevos modelos de participación que favorezcan la implicación de la ciudadanía utilizando metodologías propias de la innovación. Para dar cumplimiento a este objetivo, se organizarán encuentros con expertos en políticas participativas, agentes sociales, profesionales y ciudadanos con metodologías propias innovadoras. En estos encuentros, se analizarán los diferentes modelos de gobierno participativo existentes a nivel internacional y se idearán nuevas fórmulas de participación ciudadana en Madrid.
- Asimismo, se realizarán acciones de formación interna orientadas a promocionar la cultura participativa desde dentro de la institución.
- Para reforzar y perfeccionar el uso de la tecnología en materia de participación, se incorporarán actuaciones de acción positiva y correctoras al objeto de facilitar la accesibilidad y usabilidad de la herramienta (mediante la inclusión de enlaces a textos de lectura fácil, que proporcionarán un contenido alternativo cuando el texto

requiera una habilidad de lectura avanzada, reduciendo la posible brecha digital que existe en personas con discapacidad cognitiva, intelectual, baja formación cultural y personas con dificultades con el lenguaje). Por otra parte, también se mejorará la accesibilidad de las personas con discapacidad auditiva, con la inclusión de enlaces a videos traducidos por intérprete en lengua española de signos y otras ayudas dirigidas a este colectivo. También se llevarán a cabo actuaciones de carácter evolutivo incluyendo nuevas funcionalidades en la plataforma web Decide Madrid.

- Mejorar la integración de la perspectiva de género en los procesos participativos mediante, entre otras medidas, la detección y análisis de las brechas de género en los procesos participativos y la propuesta de actuaciones para eliminar y/o reducirlas
- Dentro del ámbito del asociacionismo, se implementaran medidas que coadyuven al fortalecimiento de las entidades de interés público en la ciudad de Madrid, todo ello dentro del marco normativo configurado por el Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana y el Reglamento del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas.
- Se impulsará el asesoramiento a todas las entidades y colectivos para generar tejido asociativo.
- Se continuará con el diseño y desarrollo de acciones formativas destinada a las entidades y colectivos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos con el objetivo es formar y capacitar a personas integradas en asociaciones, federaciones, confederaciones, uniones de asociaciones, asociaciones de base, fundaciones y colectivos inscritos en el Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.
- Dinamización del espacio digital denominado "Espacio Asociativo" en la web municipal con la con la finalidad de generar conocimiento y vinculación entre las propias entidades asociativas, a través de la difusión de sus actividades, así como la puesta a disposición de dichas entidades de recursos y materiales de utilidad.
- En el año 2020 se creará una plataforma, con la finalidad de que sean las propias entidades sin ánimo de lucro las que se responsabilicen de la actualización de sus datos dentro del Censo municipal.
- Se impulsarán otras medidas como: convocatoria de subvención por concurrencia competitiva, para la consolidación del tejido asociativo así como para la promoción de proyectos, encuentro anual asociativo en la ciudad de Madrid, renovación de los

cargos del Consejo Sectorial de Asociaciones y otras Entidades Ciudadanas, y se abordará la redacción de un Código Ético de las Entidades y Colectivos Ciudadanos, cuyo contenido se informará desde el Consejo Sectorial.

### PROGRAMA GESTIONADO POR LA D.G. DE TRANSPARENCIA

#### PROGRAMA 920.06 FOMENTO DE LA TRANSPARENCIA Y MEJORA DE LA GESTIÓN

El programa 920.06 de Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión, con un presupuesto en capítulo 2 de 746.781,00 euros, tiene como misión servir de apoyo e impulso de la transparencia y la apertura de datos, la protección de los datos personales, la evaluación y mejora de la calidad de los servicios públicos municipales, y la coordinación del sistema de sugerencias y reclamaciones municipal, para avanzar en un modelo de gestión pública que haga del Ayuntamiento de Madrid un referente como Administración receptiva, transparente e innovadora teniendo como meta la prestación de unos servicios de calidad.

El programa de "Fomento de la Transparencia y Mejora en la Gestión" se desarrolla con 7 objetivos estratégicos:

- 1) Incrementar la transparencia del Ayuntamiento de Madrid mediante el impulso del Portal de Transparencia y la gestión de las solicitudes de acceso a la información pública en desarrollo de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

Las bases de la política municipal en materia de transparencia han sido desarrolladas en los años precedentes con la aprobación de la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid y la puesta en marcha de los diferentes instrumentos y herramientas previstos en dicha norma para la implantación de sus principios. El año 2020 supone un hito más en esta evolución al entrar en vigor la Ley 10/2019, de 10 de abril, de transparencia y de participación de la Comunidad de Madrid, que supondrá un incremento significativo de las obligaciones de publicidad activa y un esfuerzo mayor en la gestión más ágil del derecho de acceso a la información pública.

Como elemento coadyuvante a la mejora de la transparencia de las políticas públicas municipales, el Observatorio de la Ciudad recuperará su naturaleza de órgano información y de dación de cuentas a la ciudadanía de la actividad municipal

- 2) Impulsar la reutilización de la información pública de la que dispone el Ayuntamiento de Madrid mediante la automatización y el incremento de grupos de datos en el catálogo del Portal de Datos Abiertos.

Los retos a afrontar en 2020 en materia de datos abiertos pasan necesariamente por seguir incrementando el catálogo de conjuntos de datos al menos en un 10 por ciento. Los procesos de automatización para la obtención de información disponible sigue siendo un objetivo en el que no se ha avanzado suficiente y para cuya consecución sigue siendo vital el compromiso claro y decidido del organismo autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid, solicitando la inclusión en su cartera de proyectos 2020 de diversas iniciativas en este ámbito, entre las que destaca la integración del Portal de Datos Abiertos y el GEOPORTAL, proyecto que por su carácter compartido con el área de gobierno de Desarrollo Urbano adquiere un interés especial.

Se seguirá trabajando en las acciones de visualización de información y datos en el marco del II Plan de Acción de la Ciudad de Madrid para la Alianza para el Gobierno Abierto, plan que concluye el 30 de junio de 2020.

- 3) Garantizar la confidencialidad de la información de carácter personal de la ciudadanía que se relaciona con el Ayuntamiento de Madrid y adaptación a la nueva normativa de protección de datos personales.

En materia de protección de datos de carácter personal se continúa con las adaptaciones a la nueva normativa del Reglamento Europeo de Protección de Datos (en adelante RGPD) y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, asumiendo las labores de la Oficina del Delegado de Protección de Datos. Además se realizarán funciones de supervisión de las auditorías, análisis de riesgos, evaluaciones de impacto, medidas de seguridad y brechas de seguridad, con comunicación de éstas últimas a la Agencia Española de Protección de Datos y se continuarán gestionando las reclamaciones presentadas ante las autoridades de protección de datos en los términos previstos en los artículos 37 y 65 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. También se seguirán atendiendo a las consultas ciudadanas que no constituyen ejercicio de derechos de protección de datos.

- 4) Mejorar la calidad de los servicios municipales a través de los sistemas de calidad (cartas de servicios y modelos CAF y EFQM) y la aplicación de herramientas de calidad.

En materia de calidad se está trabajando fundamentalmente con el modelo de calidad propio de las Administraciones Públicas: las Cartas de Servicios. Son ya 67 las Cartas vigentes, se han evaluado las que tienen más de un año de vigencia (62), y se certificarán las que habiendo pasado por lo menos un proceso de

evaluación, cumplen con la Norma UNE 93200. En 2020 se continuará con la elaboración de nuevas Cartas en ámbitos con impacto directo en la ciudadanía y en la ciudad, con la evaluación anual y con la auditoría y certificación externa de la Cartas.

Dando un paso más en la calidad y la mejora continua, también se prestará apoyo técnico a las unidades del Ayuntamiento que utilizan los Modelos de Excelencia (CAF -Common Assessment Framework- y EFQM, European Foundation Quality Management) o aplican herramientas de calidad.

- 5) Coordinar la definición y operativización de la estrategia municipal mediante la elaboración, seguimiento y evaluación del Plan Estratégico y del Plan de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y conocer la opinión ciudadana para su seguimiento y evaluación.

En 2020 se pondrá en marcha el nuevo Plan Estratégico y el nuevo Plan de Gobierno 2019-2023, iniciándose con las tareas de diseño del Mapa Estratégico con ejes y objetivos estructurados desplegados en estrategias, planes, proyectos y actuaciones, incorporando indicadores de diferentes tipos para la medición de resultados. Este proceso se llevará a cabo de manera participada por las Áreas de Gobierno, Distritos, Organismos Autónomos y Empresas Municipales.

En materia de evaluación de la percepción ciudadana, entre diciembre de 2018 y enero de 2019 se realizó el trabajo de campo de la novena edición de la Encuesta General de Calidad de Vida y Satisfacción con los Servicios Públicos de la Ciudad de Madrid con representatividad por distritos y con una muestra de 8.500 encuestas. La explotación de datos, y la elaboración y publicación de informes de resultados se ha llevado a cabo a lo largo de 2019, según el calendario previsto. En 2020 se continuará la serie, poniéndose en marcha la décima edición de esta encuesta, que en esta ocasión contempla una muestra de 8.500 personas entrevistadas.

Asimismo, en 2020 se dará continuidad a otros proyectos: Banco de Estudios de la Percepción Ciudadana, realización de sondeos de opinión a través de la plataforma 010 de Línea Madrid y estudios de evaluación cualitativa.

Hay que destacar que en 2019 se ha iniciado una nueva línea de trabajo, en el marco del Acuerdo del Pleno de 27 de junio de 2018 para promover la realización de evaluaciones de políticas públicas en el Ayuntamiento de Madrid, con la puesta en marcha de la Evaluación de la política de ayudas sociales al IBI. En 2020 se prevé continuar con esta línea de trabajo.

Finalmente, cabe señalar que en 2020 también continuarán con las tareas de asesoramiento en estas materias a las unidades municipales que así lo soliciten.

- 6) Ofrecer un servicio eficaz que facilite a la ciudadanía el ejercicio del derecho a presentar sugerencias, reclamaciones y felicitaciones.

Durante el año 2020 se seguirán incorporando actuaciones que permitan mejorar la gestión de las SyR (remisión de informes mensuales, semanales, reuniones de coordinación, control de archivadas sin respuesta, mejora de los tiempos de contestación, etc.), de tal forma que se consiga el cumplimiento de los compromisos recogidos en la Carta de Servicios, especialmente en lo que respecta al tiempo de contestación, la calidad de respuesta y la valoración por la ciudadanía del servicio. Igualmente, se incidirá en tareas de explotación y análisis periódico de la información con objeto de detectar las demandas de la ciudadanía y, en base a estas, realizar propuestas de avance e implantación de servicios que permitan una mejora de la gestión de los servicios públicos municipales.

- 7) Promover la comunicación clara en el Ayuntamiento de Madrid de manera que se comunique de forma fácil, directa, transparente, sencilla, inclusiva y eficaz información relevante para la ciudadanía.

La información y comunicaciones de una organización como el Ayuntamiento es muy amplia y variada tanto en temática como en nivel de complejidad. Para desarrollar una comunicación clara se trabaja en dos ámbitos diferenciados, por la distinta problemática que uno y otro comportan: los portales institucionales del Ayuntamiento ([www.madrid.es](http://www.madrid.es), [sede.madrid.es](http://sede.madrid.es), [transparencia.madrid.es](http://transparencia.madrid.es) e intranet municipal AYRE) y los documentos dirigidos a la ciudadanía (comunicaciones, escritos, notificaciones, resoluciones,...). Para ello además de colaborar con distintos ámbitos competenciales para la redacción de sus documentos conforme a las directrices de comunicación clara, se desarrollan acciones de comunicación, participación y sensibilización interna, y difusión.

PROGRAMA GESTIONADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

### PROGRAMA 925.01 ATENCIÓN A LA CIUDADANIA

El Programa 925.01 de Atención a la Ciudadanía, con un presupuesto de 17.593.948 euros en capítulo 2 y 6, tiene como misión proporcionar a la ciudadanía información útil y permanentemente actualizada, servicios, trámites y gestiones, tanto propiamente municipales como relativos a la ciudad en su conjunto y a otras Administraciones Públicas, persiguiendo la máxima satisfacción de los usuarios y



usuarias, de los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones, y de las personas que intervienen en su gestión y prestación.

Los principales destinatarios del Programa son las personas que residen en la ciudad de Madrid y que se benefician de los servicios que proporciona el Ayuntamiento de Madrid, así como los órganos y organismos titulares de los servicios e informaciones. Sin embargo, y con carácter general, se pueden considerar también destinatarias de este programa todas aquellas personas que en cualquier momento necesiten información sobre la ciudad de Madrid o los servicios que proporciona el Ayuntamiento: turistas, empresas, personas empleadas en el sector público o privado, etc., residentes en el municipio o que acceden a estos servicios ocasionalmente o por vías telemáticas.

Con respecto a la atención a la ciudadanía, el instrumento fundamental de este Programa es Línea Madrid que se regula en la Ordenanza de Atención a la ciudadanía y Administración electrónica, aprobada por Acuerdo de Pleno de 26 de febrero de 2019, y se define como un servicio integrador de la atención presencial, telefónica y telemática, que permite a la ciudadanía acercarse al Ayuntamiento de Madrid a través de cualquiera de los diferentes canales en función de sus necesidades y disponibilidades. A través de cualquiera de los canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid se podrá obtener información sobre el Ayuntamiento de Madrid y los servicios que presta y, en general, sobre la ciudad de Madrid, en todos aquellos temas de interés para la ciudadanía, también se podrán realizar determinadas gestiones y trámites.

El servicio presencial se presta a través de la Red de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, integrada por 26 Oficinas distribuidas territorialmente en los 21 distritos municipales; el servicio telefónico se canaliza a través del 010 y el servicio telemático abarca una diversidad de canales, redes sociales, a través de la cuenta en Twitter @lineamadrid, y el perfil de Facebook lineamadrid, el soporte de chat online de los usuarios del canal web [www.madrid.es](http://www.madrid.es); peticiones de información del formulario procedente de "madrid.es", aplicación móvil de Avisos madrid, correo electrónico y se extiende también al portal web del Ayuntamiento de Madrid [www.madrid.es](http://www.madrid.es).

Los Servicios que se prestan en los canales de atención personalizada a la ciudadanía Línea Madrid, están integrados por una cartera de más de 30 Servicios diferentes de todos los ámbitos de la gestión municipal. Información, Registro, Empadronamiento, Cita Previa, Sugerencias y Reclamaciones, Gestiones Tributarias, Gestiones de Movilidad, Gestiones de Cultura, Educación, Servicios Sociales, Consumo y Urbanismo, etc.

Esta amplia cartera de Servicios, genera un volumen de más de 20.000 atenciones diarias a través de sus tres canales, que llegan a los 25.000, en periodos de alta demanda como es el último trimestre del año. En el año 2018 se realizaron 5.416.438 atenciones y 7.150.188 Servicios. Por otra parte, hay que resaltar que se realizaron 21.783.114 visitas y 54.745.899 visualizaciones de diferentes contenidos a la web municipal.

La gestión de la Red de Atención a la Ciudadanía se lleva a cabo con un modelo de colaboración público-privada a través de contratación de prestación de servicios, y para la atención al público en los diferentes canales se cuenta con intervención de casi 1.000 personas: por una parte se cuenta con una plantilla 388 personal funcionario en las 26 OAC, 102 agentes de la empresa externa que apoyan en la gestión de las Oficinas y 408 agentes en el teléfono 010 y canales telemáticos de Línea Madrid; por otra, se dispone de la intervención de otras 70 puestos de personal funcionario en los Servicios centrales y 20 del equipo staff de la empresa.

El proyecto Línea Madrid cuenta con Certificación del Modelo Europeo de Gestión de Calidad EFQM +500 desde el año 2012 y de forma continuada, siendo su última certificación de junio de 2019 y con validez hasta junio de 2021. Asimismo, todos sus canales cuentan con Carta de Servicios certificada en su cumplimiento por AENOR.

Desde el año 2.002 se viene realizando anualmente Estudios de Satisfacción de los usuarios de los distintos canales así como de distintos servicios prestados mediante tales canales. Por otra parte y de forma novedosa en la administración se mide la satisfacción de los órganos directivos u organismos del Ayuntamiento de Madrid cuyos servicios se prestan por Línea Madrid a la ciudadanía (encuesta de cliente interno) y también la satisfacción de las personas que componen Línea Madrid, a través de la encuesta de clima laboral. Todo ello permite tener una serie histórica ya muy relevante de más de 15 años que permite apreciar el mantenimiento del nivel de canal en la atención prestada.

La evolución de la satisfacción media, a lo largo de los años y desde el 2002, ha oscilado en las oficinas Línea Madrid entre 7,65 a 8,99 puntos, en el teléfono 010 entre 7,81 a 8,97 puntos y en el canal web entre 6,13 y 7,73 puntos, siempre en una escala de 0 a 10.

Se mantiene una elevada satisfacción, siendo el dato concreto en 2018 de una valoración media de 8,73 puntos para la atención recibida en las OAC Línea Madrid, de 8,38 puntos en el servicio de telefónico 010 y de 7,73 puntos en el canal telemático, todos ellos en una escala de 0 a 10.

El objetivo principal de estos estudios es identificar las actuaciones que sean necesarias para mejorar la satisfacción de la ciudadanía con el servicio Línea Madrid, cubriendo o sobrepasando sus expectativas, así como la calidad general del servicio.

Además de Línea Madrid, el Programa 925.01, comprende también entre sus actuaciones las siguientes:

- El sistema único de Gestión de Contenidos, dirigido y coordinado desde la Dirección General de Atención a la Ciudadanía e integrado por una red de unidades gestoras web en todo el Ayuntamiento, que permite la publicación de la información en la web municipal [www.madrid.es](http://www.madrid.es) y que asimismo contribuye a garantizar la coherencia de la información proporcionada a los ciudadanos a través de cualquiera de los canales de Línea Madrid.
- El sistema de Cita Previa del Ayuntamiento de Madrid puesto a disposición de la ciudadanía para la realización de diversas gestiones municipales, dando servicio actualmente además de a las 26 OAC Línea Madrid a 22 unidades administrativas del Ayuntamiento, cuya atención a la ciudadanía se regula a través del Sistema de Cita Previa. En el ejercicio 2018 se ha solicitado a través de este Sistema 1.240.000 citas.

Los objetivos estratégicos definidos para el desarrollo de este Programa son los siguientes:

1. Mantener un elevado nivel de satisfacción de la ciudadanía con la prestación de los servicios de Línea Madrid y del Portal web institucional [www.madrid.es](http://www.madrid.es).
2. Mejorar el uso de los servicios y la accesibilidad a los tres canales de atención a la ciudadanía de Línea Madrid; potenciando el uso de los canales telemáticos (cuenta de twitter @líneamadrid.es y otras redes sociales).
3. Potenciar el acercamiento a la ciudadanía, la proactividad y la personalización de los canales de atención a la ciudadanía Línea Madrid, junto con la coherencia de los servicios prestados a través de ellos.
4. Mejorar la coordinación del portal institucional [madrid.es](http://madrid.es), reforzando el apoyo a las unidades gestoras de contenidos web y agilizando la gestión directa de contenidos.

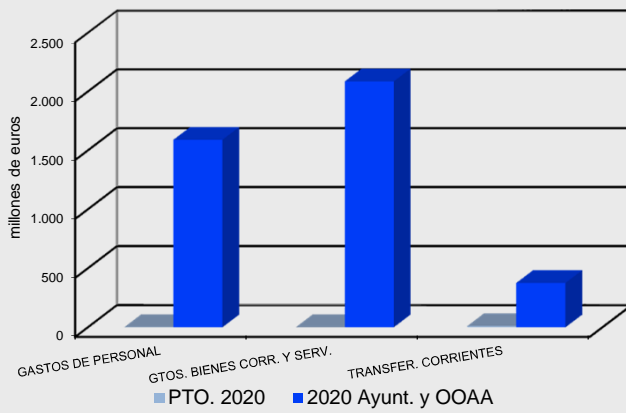
### **Área Delegada de Internacionalización y Cooperación**

El Área Delegada de Internacionalización y Cooperación, dependiente del Área de Gobierno de la Vicealcaldía tiene asignadas las competencias en materia de internacionalización, fondos europeos y cooperación internacional para el desarrollo.

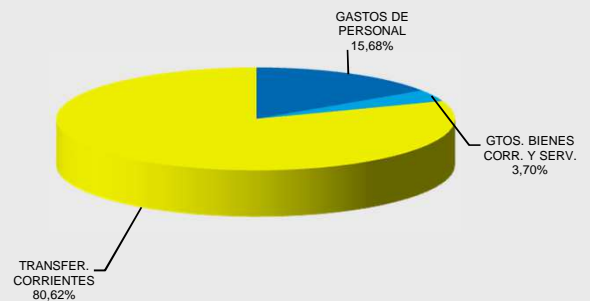
Distribución del gasto  
**ÁREA DELEGADA INTERNACIONALIZ. Y COOPERAC.**

<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.</b>			(En Euros)
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PTO. 2020</b>	<b>Peso relativo</b>	
1 GASTOS DE PERSONAL	1.911.878	15,68	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	450.903	3,70	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.827.500	80,62	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>12.190.281</b>	<b>100,00</b>	
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>	
<b>TOTAL</b>	<b>12.190.281</b>	<b>100,00</b>	

**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



De forma más concreta, le corresponde la coordinación de la actividad municipal en el ámbito de las políticas de acción internacional, fondos y programas europeos, además de la coordinación y dirección de las actuaciones en materia de cooperación internacional al desarrollo, educación para un desarrollo sostenible y ayuda humanitaria, así promover la colaboración con otros territorios mediante el intercambio de conocimientos técnicos y la difusión de las políticas públicas de la ciudad de Madrid en el exterior.

Los objetivos del Área Delegada para 2020 pasan por consolidar y reforzar la colaboración con diversos organismos multilaterales para trabajar y avanzar en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible recogidos en la Agenda 2030 de Naciones Unidas y en su aplicación local, mediante el proceso de localización de dicha Agenda en la Ciudad de Madrid.

En la misma línea, se intensificarán los contactos y relaciones con los organismos internacionales que tienen presencia en la Ciudad de Madrid, haciendo más visible esta relación y potenciando los beneficios que la presencia de los mismos tiene para la ciudad.

En concreto, se continuará la actividad de colaboración con los organismos multilaterales, redes de ciudades y otros organismos europeos e internacionales con la finalidad de participar activamente en la solución de los principales retos recogidos en las distintas agendas globales. (Agenda 2030, Nueva Agenda Urbana, Pacto contra el cambio climático, etc.).

Se potenciarán las relaciones bilaterales con las grandes ciudades y capitales, de forma especial, con las de ámbito europeo e iberoamericano, y particularmente con aquellas con las que se ha establecido una colaboración previa (hermanamientos, protocolos de colaboración, etc.) para mantener la presencia internacional de la ciudad de Madrid. Igualmente se participará en las principales redes multilaterales de ciudades.

Se trabajará con el objetivo de maximizar los recursos procedentes de la Unión Europea, participando de los retornos de los fondos estructurales (FEDER, etc.) así como de la coordinación y participación en diversos proyectos europeos que permitan garantizar la presencia de la ciudad en los ámbitos de debate y decisión de las políticas comunitarias más relacionadas con las competencias locales.

En materia de cooperación para el desarrollo, se busca la consolidación de esta política pública, promoviendo una ciudadanía activa y concienciada con la necesidad de un desarrollo sostenible y el desarrollo de la ayuda humanitaria a las personas más

vulnerables, todo ello en el marco de una doble perspectiva: el cumplimiento de los ODS establecidos en la Agenda 2030 y la actuación de forma coordinada con los objetivos de la Cooperación Española.

Esta sección engloba los programas 23290 (Cooperación y Ciudadanía Global), 92207 (Relaciones Institucionales) y 91219 (A.D. Internacionalización y Cooperación).

En relación con el programa 23290, la finalidad principal del mismo es articular las expresiones de solidaridad de la ciudadanía madrileña con el mundo, como una política pública municipal que contribuya a la mejora de los procesos de desarrollo sostenible, equitativo y basados en derechos humanos en cualquier territorio, inspirada en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible aprobada por la Asamblea General de Naciones Unidas el 25 de septiembre de 2015 y cuyos destinatarios son tanto la ciudadanía de Madrid como la de otros territorios del mundo, con los que se realicen acciones de cooperación internacional para el desarrollo.

La Agenda 2030 de Naciones Unidas y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) constituyen un marco de transformaciones en las dimensiones económica, social, ambiental y política de los procesos de desarrollo, con las que la política municipal de cooperación está comprometida. La aprobación de una estrategia para localizar los ODS en la ciudad de Madrid es objetivo prioritario para el año 2020, así como el comienzo de su aplicación transversal a todas las Áreas del Ayuntamiento.

Durante el ejercicio, igualmente, se pondrán en marcha una serie de acciones para la consecución de los objetivos presupuestarios:

- Promover una ciudadanía comprometida y activa con la defensa del planeta, la prosperidad de todas las personas, un crecimiento sostenible e inclusivo y la defensa de los derechos humanos y la igualdad de género en sociedades pacíficas y libres de todo tipo de violencia.
- Promover mediante acciones de cooperación internacional para el desarrollo procesos de desarrollo económico y social sostenibles, creación de infraestructuras resilientes, acceso de todas las personas a los bienes públicos globales, fortalecimiento institucional para una gobernanza democrática y justa y una educación inclusiva de calidad.
- Contribuir a reducir la pobreza y el hambre, garantizar la salud, proteger los derechos humanos y garantizar la educación de la población afectada por crisis humanitarias.

Todo ello, a través de las distintas modalidades e instrumentos del programa: mediante tres convocatorias de subvenciones en pública concurrencia que financiarán,

la primera de ellas, proyectos de cooperación internacional para el desarrollo; la segunda, proyectos de educación para un desarrollo sostenible y una ciudadanía global; y la tercera, proyectos de investigación en materia de ciudadanía global y de cooperación internacional para el desarrollo. Igualmente, mediante subvenciones nominativas o directas se pondrán en marcha acciones de emergencia y ayuda humanitaria. Además, se desarrollarán actuaciones de formación dirigidas a los trabajadores del Ayuntamiento de Madrid y acciones de comunicación dirigidas al conjunto de la sociedad.

En el aspecto económico, debe remarcar el trabajo realizado durante los ejercicios 2016, en el cual se ejecutaron créditos por importe de 11.090.804 euros, y una ejecución del 93,60 por ciento; 2017, en el que se ejecutaron créditos por importe de 11.972.400 euros, registrándose una ejecución del 95,14 por ciento; y 2018, en que se ejecutaron créditos por importe de 8.382.962 euros, un 97,86 por ciento de lo presupuestado. Todo ello, ha permitido consolidar la política de cooperación internacional al desarrollo y ciudadanía global de la Ciudad de Madrid.

Para el ejercicio 2020, se propone un escenario que permita continuar avanzando en las citadas políticas para conseguir una mayor confluencia con la Agenda 2030 y el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, todo ello en línea con los objetivos y actividades de la Cooperación Española. El total del presupuesto de este programa alcanza 10.097.111 euros.

Respecto del programa 92207 "Relaciones Institucionales", refleja, en sus dotaciones económicas y en sus objetivos, los medios para impulsar la actuación del conjunto del Ayuntamiento de Madrid en el ámbito internacional de forma coordinada.

En este sentido, la actividad se dirige a coordinar con las distintas Áreas y Organismos municipales el desarrollo de actuaciones que conforman la acción internacional de Madrid, de acuerdo a la temática de cada una de ellas. Igualmente, se dirige también al impulso, desarrollo y supervisión de las relaciones internacionales del Ayuntamiento de Madrid con otras ciudades del mundo; y con organizaciones municipalistas, redes de ciudades, y entidades y organismos con componente internacional. Además, el programa permite llevar a cabo la coordinación y supervisión de las relaciones bilaterales y multilaterales con todas las instituciones u organismos del ámbito internacional, y con aquellas instituciones u organismos nacionales, regionales o locales que tienen vocación de proyección internacional.

Con todo ello, pretenden cumplirse los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de la participación del Ayuntamiento de Madrid en instancias multilaterales:

El cumplimiento de este objetivo exige una fluida relación con los órganos e instituciones de la Unión Europea, así como la participación en las instituciones de diplomacia pública auspiciados por el Ministerio de Asuntos Exteriores y en los que participan diversas administraciones y otras entidades: tales como Casa de América, Casa Árabe, Casa Asia, Centro Sefarad-Israel, Fundación-Consejo España-India, Fundación-Consejo España-China, Fundación-Consejo España-Japón; así como apoyar y colaborar en los programas de otras organizaciones, para potenciar la presencia de Madrid en cada una de estas regiones del mundo.

Igualmente, la participación en las redes de ciudades de carácter internacional de las que Madrid ya es miembro (CGLU, Metrópolis, Eurocities, Polis, C40 Cities, entre otras) y aquellas a las que eventualmente pueda ser conveniente su adhesión, son un factor que refuerza el prestigio internacional de nuestra ciudad, permitiendo asimismo el conocimiento y alineación las políticas municipales con las buenas prácticas que se llevan a cabo en otros territorios.

Por otro lado, Madrid está vinculada a una serie de asociaciones intermunicipales con las que guarda una estrecha relación, participando en sus convocatorias e iniciativas (Alianza Mundial de Ciudades contra la Pobreza, Asociación de Alcaldes para la Paz, Asociación Internacional de Ciudades Educadoras, Asociación Internacional para la Bienal de Jóvenes Creadores de Europa y del Mediterráneo, Carta Europea de Seguridad Vial, Carta Mediterránea, Coalición Europea de Ciudades contra el Racismo, Red de Ciudades Europeas para la Conciliación).

Por ello, para favorecer una mayor difusión de la imagen de Madrid, se hace necesario participar de manera activa y con continuidad en las reuniones de dichos organismos, proponer contenidos y dar seguimiento a la participación de las áreas municipales afectadas por los temas que en ellas se tratan.

Es también materia de este objetivo el impulso y puesta en marcha de nuevos acuerdos de colaboración con entidades multilaterales, especialmente con las diversas agencias de la Organización para las Naciones Unidas y con organismos internacionales que tienen su sede en la Ciudad de Madrid.

Por último, se intenta potenciar la celebración de encuentros y conferencias de relevancia nacional e internacional en Madrid, por ser uno de los factores que más positivamente pueden atraer la atención internacional sobre nuestra ciudad.

- Potenciación de las relaciones bilaterales de Madrid con otros gobiernos locales.



Junto con la actividad multilateral, Madrid desarrolla también una amplia relación bilateral con instancias y gobiernos locales, que generan compromisos para atender programas de cooperación técnica con otras ciudades, impulsados desde la Dirección General de Cooperación y Ciudadanía Global. Lo mismo ocurre con la preparación, desarrollo y ejecución de programas de trabajo para delegaciones oficiales.

Del mismo modo, la Ciudad de Madrid tiene un importante entramado de acuerdos bilaterales con otras ciudades (Hermanamientos, Acuerdos de Amistad y Colaboración, Memorandos de Entendimiento, Declaraciones de Intenciones, etc.), de los que se derivan, en muchos casos, actividades conjuntas. Asimismo, muchas ciudades acuden a Madrid solicitando asistencia técnica e información, lo que genera continuamente la organización de programas de trabajo, entrevistas y visitas de carácter técnico.

Es también materia propia de este objetivo el impulso y puesta en marcha de nuevos acuerdos de colaboración bilateral con otras ciudades, gobiernos locales e instituciones.

La singularidad de Madrid como capital de España supone la llegada de visitantes del más amplio espectro, a los que se les presta la atención debida tanto técnica como organizativamente, desde delegaciones nacionales en viaje oficial a nuestro país, como delegaciones de carácter municipal en viajes técnicos de trabajo.

Para el desarrollo de las distintas actividades y el logro de los objetivos previstos del Programa 92207, se han consignado créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid por importe de 1.873.345 euros.

### **Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias**

El Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, creada por Decreto del Alcalde de Madrid de fecha 15 de junio de 2019, por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, tiene atribuidas las competencias en materia de promoción de la salud; portavocía de la Junta de Gobierno, relaciones con el Pleno, medios de comunicación, promoción de la salud, drogodependencias, policía municipal, protección civil, SAMUR, bomberos y el Centro Integral de Formación de Seguridad y Emergencias.

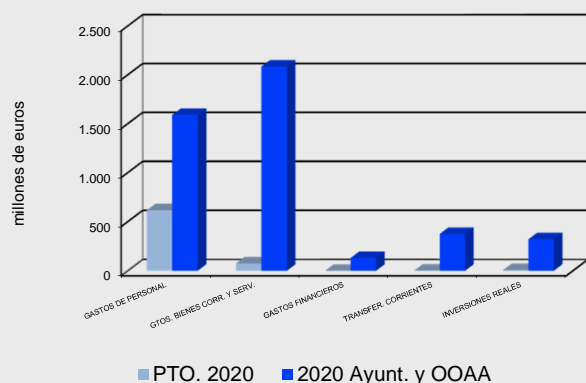
Esta Área de Gobierno conforme al citado Decreto, tiene adscritas la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid S.A y el Organismo Autónomo Madrid Salud.

## Distribución del gasto

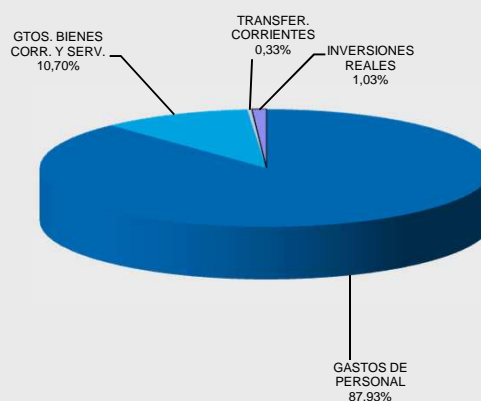
### SECCIÓN:PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA. <span style="float: right;">(En Euros)</span>		
CAPÍTULOS	PTO. 2020	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	617.067.210	87,93
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	75.112.149	10,70
3 GASTOS FINANCIEROS	1.770	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.308.750	0,33
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>694.489.879</b>	<b>98,97</b>
6 INVERSIONES REALES	7.258.441	1,03
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.258.441</b>	<b>1,03</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>701.748.320</b>	<b>100,00</b>

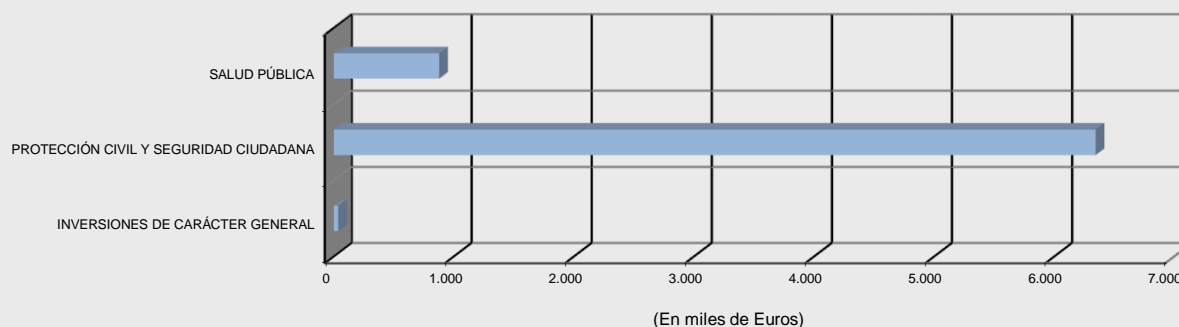
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



El crédito asignado al Área asciende a 701.748.320 euros (incluyendo la parte del presupuesto del Organismo Autónomo Madrid Salud), lo que supone un incremento del 3,5 por ciento respecto de los créditos iniciales del Presupuesto 2019. En capítulo 2 se produce un incremento del crédito en este ejercicio del 6,4 por ciento. En el capítulo 6 se produce un incremento del 261,4 por ciento. Este incremento respecto del Presupuesto 2019 es debido a que en el ejercicio 2020 se ha previsto la ejecución de inversiones que no cumplen los requisitos indicados en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para ser consideradas como inversiones financieramente sostenible y que por lo tanto según lo indicado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pueden ser financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales que resulte de la liquidación del Presupuesto del año 2019, o bien se trata de inversiones que por su necesidad, no es posible esperar para iniciar su ejecución a la liquidación del Presupuesto 2019.

La distribución de este presupuesto consolidado por capítulos es la siguiente:

Capítulo 1 617.067.210 euros.

Capítulo 2 75.112.149 euros.

Capítulo 3 1.770 euros.

Capítulo 4 2.308.750 euros.

Capítulo 6 7.258.441 euros.

El presupuesto asignado al Organismo Autónomo Madrid SALUD es de 89.013.159 euros, siendo este el importe que se financia con cargo al presupuesto del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias. El importe total del presupuesto del Organismo Autónomo asciende a 90.243.084 euros (la diferencia de 1.229.925 euros se financia con cargo al presupuesto del Área de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, mediante los planes de barrio y los fondos de reequilibrio territorial).

La Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A tiene previstos en el ejercicio 2020 unos gastos corrientes por 46.896.955 importe de euros, y unas inversiones por importe de 9.679.300 euros.

Para el cumplimiento de los objetivos del Área de Gobierno que se materializan en el Presupuesto 2020, es preciso referirse a los distintos programas presupuestarios incluidos en la Sección 120:

### Programa 130.00 Dirección y Gestión Administrativa de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Por lo que respecta al programa presupuestario 130.00 (Dirección y Gestión Administrativa de Portavoz, Seguridad y Emergencias) cuyo responsable de gestión es la Secretaria General Técnica, hay que indicar que a través del programa 130.00 se gestiona el presupuesto destinado al desarrollo de las funciones habituales de toda Secretaria General Técnica, que están reflejados en el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Madrid de 31 de mayo de 2004, y más detalladamente en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019.

Además de las funciones habituales de este tipo de centros directivos, que aparecen reflejadas en el artículo 47 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Madrid, de 31 de mayo de 2004 y desarrolladas en detalle en el artículo 5 del citado Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019 (la gestión de los servicios comunes, la coordinación de las Direcciones Generales en materia de recursos humanos y económico-presupuestaria, la asistencia al titular del Área de Gobierno, etc.), la Secretaria General Técnica del Área de Portavoz, Seguridad y Emergencias ostenta también competencias en materia de rehabilitación, reforma y conservación de los inmuebles que el Ayuntamiento tiene adscritos a la Policía Municipal, a los Servicios de Extinción de Incendios y al SAMUR (artículo 5º.10.2.1 del Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019), lo que justifica su dotación de créditos en Capítulo 6 del presupuesto de gastos.

Para el desarrollo de todas estas actuaciones el presupuesto 2020 consolidado contempla una dotación total de 12.993.262 euros.

En materia de inversiones, la dotación en capítulo 6 del programa de la Secretaria General Técnica, asciende a 3.313.477 de euros, lo que implica un incremento del 220,8 por ciento, respecto de los créditos iniciales del ejercicio 2019. En este crédito se han incluido las obras necesarias de rehabilitación y conservación de inmuebles y que permitirán actuar en parques de Bomberos, unidades de Policía y SAMUR y en el Centro Integral de Formación en Seguridad y Emergencias ( CIFSE), en ejecución del Acuerdo Marco de reforma, reparación, conservación y demolición del conjunto de edificios demaniales en los que se ubican las distintas dependencias destinadas a Policía Municipal y SAMUR y del Acuerdo Marco para la reforma de los edificios adscritos a Bomberos y el CIFSE y que no pueden ser inversiones financieramente sostenibles, debido a sus características.

El incremento respecto del ejercicio 2019, es debido a que en el ejercicio 2020 se han incluido por una lado la ejecución de inversiones que no cumplen con los requisitos indicados en la disposición adicional decimosexta del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, para ser consideradas como inversiones financieramente sostenible y que por lo tanto según lo indicado en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, no pueden ser financiadas con el remanente de tesorería para gastos generales que resulte de la liquidación del Presupuesto del año 2019, debido a que se trata de gastos plurianuales o bien de gastos cuya ejecución no puede demorarse a la aprobación de la liquidación del Presupuesto 2019.

Este incremento también es consecuencia de la inclusión en el capítulo 6 de gastos de los créditos necesarios para atender las posibles liquidaciones de obras que sí tienen la consideración de Inversiones Financieramente Sostenibles, dado que según instrucción de la Intervención General estos gastos no pueden financiarse con cargo al remanente de tesorería.

### Programa 130.01 Coordinación General de Seguridad y Emergencias

La línea global de actuación del programa 130.01 para el ejercicio 2020 y siguientes consiste en el diseño, planificación y ejecución de un Plan de Estudios que permita la formación continua de los Colectivos implicados, a fin de conseguir un adecuado desarrollo profesional, profundizando y perfeccionando los conocimientos y habilidades ya adquiridos y, al tiempo, procurando alcanzar nuevas competencias que, en definitiva contribuyan a mejorar los servicios que se prestan a la ciudadanía. Es de destacar que, en justo equilibrio entre la optimización de recursos y la calidad docente, se prevé un Plan anual de Estudios que compatibiliza ambos principios con una dotación presupuestaria marcada por la eficacia y eficiencia.

En el ejercicio 2020 el nuevo ingreso y la promoción interna tendrán una incidencia especial al estar previstos diversos procesos selectivos para la convocatoria de plazas de los Cuerpos de Policía Municipal, Bomberos y Agentes de Movilidad, en los que la formación es una fase obligatoria, según se establece en las bases de convocatoria de los respectivos procesos selectivos. Así mismo, se prevé la incorporación de nuevos voluntarios de Protección Civil.

Igualmente, la formación de actualización, reciclaje y especialización constituye también un ámbito de relevancia presupuestaria, toda vez que entronca con la necesidad de avanzar y mejorar en los procedimientos de actuación, capacitación y

habilidades de los colectivos prestadores de los servicios de Seguridad, Emergencias y Movilidad, a fin de dar respuesta a las demandas y preocupaciones ciudadanas.

De otra parte, el programa presupuestario pretende profundizar en el carácter integrador y transversal del CIFSE como punto de encuentro de experiencias y conocimientos entre los profesionales de la Seguridad, las Emergencias y la Movilidad, no solo a nivel municipal sino también en sus relaciones con otras Administraciones e Instituciones Públicas o Privadas de interés general para el conjunto de la ciudadanía. Por ello, cobra especial transcendencia la proyección externa del centro.

Por último, uno de los objetivos que se ha marcado el CIFSE es trabajar en la incorporación progresiva de nuevas tecnologías en todos aquellos servicios que desde este Centro se prestan. Por ello, una de las necesidades acuciantes va encaminada a proyectar el diseño y desarrollo de una aplicación de formación a partir de la que ya existe en la EFAM llamada PROFE.

Para el desarrollo de todas estas actuaciones el presupuesto 2020 contempla una dotación total de 5.249.780 euros.

### Programa 132.01 Seguridad

La Dirección General de la Policía Municipal de Madrid tiene como razón de ser la gestión de los recursos necesarios (humanos, técnicos y materiales), para que, a través del Cuerpo de Policía Municipal, se preste un servicio público que garantice que la ciudad de Madrid sea un lugar con un ambiente seguro para vivir, trabajar y visitar, donde la ciudadanía se sienta integrada y sea corresponsable en el mantenimiento de la seguridad.

La Policía Municipal de Madrid al servicio de la ciudadanía, aspira a construir de forma conjunta con esta, una ciudad más segura a través de aspectos que la definen como:

- Cercana, ya que no es ajena a los acontecimientos que ocurren en la ciudad y atender las diferentes necesidades de los ciudadanos y ciudadanas en función de la sociedad diversa que somos.
- Próxima a la ciudadanía, dado que fomenta el respeto a la población más vulnerable y está orientada a la mejora de la convivencia.
- Profesional, por que realiza de forma eficiente y eficaz el desempeño del servicio público que tiene asignado, de una manera dinámica para adaptarse en cada momento a las necesidades cambiantes de la ciudad.

- Identificada por parte de toda la ciudadanía como un recurso propio, siempre disponible y que vela permanentemente por su bienestar, protegiéndola tanto a ella como a sus bienes, de acuerdo con las disposiciones legales.

Para la consecución de estos objetivos se ha previsto un presupuesto en el Capítulo 2 "Gastos corrientes en bienes y servicios" de 16.857.545 euros, en el Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" de 7.890 euros y de 1.790.000 euros en el Capítulo 6 "Inversiones Reales".

### Programa 135.10 SAMUR-Protección Civil.

El SAMUR - Protección Civil del Ayuntamiento de Madrid es un servicio de emergencias médicas profesional, uniformado y jerarquizado, que asume la responsabilidad de la asistencia sanitaria a las urgencias y emergencias ocurridas en la vía pública y locales públicos dentro del ámbito municipal de Madrid y fuera del mismo en aquellos casos extraordinarios en que su presencia sea necesaria. A tal fin, desarrolla sus tareas a través de dos líneas estratégicas esenciales: la asistencia sanitaria a urgencias y emergencias de cualquier índole y la cobertura de eventos de riesgo previsible.

SAMUR - Protección Civil desarrolla sus funciones consciente de que la capacitación y excelencia profesional, la actualización científica, la disciplina, la solidaridad, la integridad ética y la vocación de servicio a la comunidad son valores que deben ser asumidos en cualquier momento en aras de prestar en el menor tiempo posible una asistencia sanitaria de la más alta calidad en los ciudadanos de Madrid.

La cartera de servicios de SAMUR - Protección Civil incluye: asistencia sanitaria de urgencias y emergencias, análisis y cobertura programada de eventos de riesgo, preparación de recursos humanos y materiales para la catástrofe, preparación y formación a la comunidad en cursos de alertante y primer respondiente, intervenciones en accidentes de riesgo nuclear, radiológico, biológico y químico (NRBQ) y apoyo internacional en materia de Protección Civil a través de las unidades de apoyo ante desastres.

Para la consecución de estos objetivos, se ha previsto un presupuesto de gastos de 9.217.391 euros en capítulo 2, de 700 euros en capítulo 4 y de 434.500 euros en capítulo 6.

### Programa 136.10 BOMBEROS

El Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid es un servicio profesional uniformado y jerarquizado que asume la responsabilidad de la seguridad ciudadana frente al fuego y otros riesgos dentro del ámbito municipal de Madrid y en aquellos casos extraordinarios en que su presencia sea necesaria fuera del mismo. Para ello

desarrolla sus tareas a través de dos líneas estratégicas esenciales, la prevención y la atención a siniestros. El Cuerpo de Bomberos desarrolla sus funciones consciente de que la disciplina, la excelencia profesional, la solidaridad, la integridad moral y la vocación de servicio a la comunidad son valores que deben ser asumidos en cualquier momento aún a costa de su propia integridad personal.

El servicio de Bomberos se presta de forma universal y gratuita en el municipio de Madrid siendo sus destinatarios todos los habitantes y transeúntes de la ciudad.

Se trata de un servicio municipal que da respuesta a las necesidades derivadas de los riesgos de accidente habituales en una gran ciudad y de todos aquellos extraordinarios que con mayor intensidad se puedan producir en la misma. Siendo el fuego su razón de ser fundamental, el Servicio de Bomberos asume el salvamento y rescate de ciudadanos en todas las contingencias posibles, así como el aseguramiento del entorno en todas aquellas circunstancias que supongan riesgo para las personas y los bienes.

Aunque la prestación de servicios por parte del Cuerpo de Bomberos es casi ilimitada podremos referir como destacables las siguientes: análisis y supervisión de proyectos de nueva planta, asesoramiento y supervisión de planes de autoprotección, inspección de edificios e instalaciones, extinción y rescate de personas en incendios, investigación sobre el fuego, rescate en accidentes de tráfico, salvamentos acuáticos, intervenciones en accidentes de riesgo nuclear, radiológico, biológico y químico (NRBQ) y formación a la comunidad en prevención y manejo precoz del fuego.

Para la consecución de estos objetivos, se ha previsto un presupuesto de gastos, que asciende, en capítulo 2 a 20.652.556 euros y en capítulo 6 a 733.951 euros.

### Programa 922.01 Relaciones con el Pleno

A la titular del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias le corresponde asistir al Alcalde en su función de mantener las relaciones del equipo de gobierno con el Pleno.

Los destinatarios de las actividades incluidas en esta función son las Áreas de Gobierno, los Distritos y los Grupos Políticos municipales.

Asimismo le corresponde actuar como órgano de contacto con la Presidencia del Pleno, asistiéndole en la fijación del orden del día de las sesiones, y tramitando las iniciativas de control del Pleno sobre los órganos de gobierno. Para ello, le corresponde la interlocución con los centros directivos u órganos dependientes del Pleno de cuantos asuntos afecten al funcionamiento del mismo.



También se colabora con la Secretaría General del Pleno en la programación y preparación de las sesiones del Pleno y sus Comisiones.

Estas funciones se desarrollan a través de la Subdirección General de Relaciones con el Pleno, que a partir del Acuerdo de Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019, se integra dentro de la Secretaría General Técnica de Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias.

Este programa únicamente cuenta con gastos de capítulo 1, que ascienden a 355.731 euros.

### Programa 922.02 Comunicación

El Programa 922.02, denominado "Comunicación", dependiente del Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene la responsabilidad de trasladar a la ciudadanía la labor que se realiza desde el Ayuntamiento, explicando y facilitando a los medios de comunicación los proyectos, inversiones en equipamientos, obras, servicios a disposición de la ciudadanía y cuantas decisiones adopte el Gobierno de la Ciudad de Madrid, así como dar a conocer los derechos y obligaciones de los/las habitantes de este municipio en sus relaciones con esta Administración.

Desde esta perspectiva, participa en el diseño y desarrollo de la política, realiza funciones de asesoramiento en materia de comunicación al Alcalde y demás integrantes del Gobierno, y coordinar y supervisar el trabajo en esta materia realizado por los distintos departamentos municipales.

La Dirección General de Comunicación se estructura en diversas unidades especializadas, dispersas en diferentes espacios. Durante el 2020 es propósito reubicar las unidades en un espacio común, para lo que se van a acometer obras en el espacio ocupado por esta Dirección, lo que hace preciso la adquisición de mobiliario.

En esta labor de comunicación y asesoramiento es fundamental contratos con empresas externas que efectúen un seguimiento de las noticias publicadas sobre esta ciudad y que proporcionen información a esta Dirección sobre ese seguimiento. Asimismo, es preciso contar con agencias que distribuyan los contenidos informativos a los medios.

Es también función de esta Dirección programar los actos que realiza el Ayuntamiento con presencia de los medios de comunicación y relacionarse con profesionales y directivos de estos medios, lo que fomenta la fluidez de la comunicación.

Además, en esta Dirección se elaboran los contenidos audiovisuales sobre la actividad municipal con destino a las redes sociales u otros medios digitales. Con este fin, se considera necesaria la producción y grabación de videos que complementen los actos

públicos de interés general, que, además, son archivados en su base documental. También se necesita contar con material adecuado.

Esta Dirección participa en las campañas publicitarias o de comunicación realizadas por las Áreas, Distritos u Organismos Autónomos, asesorando y supervisando el desarrollo de las mismas, así como tramitando los contratos necesarios para su realización. En este sentido, es importante destacar que la labor se realiza tanto en el diseño de la imagen y mensaje a difundir (creatividad) como en la propia difusión de la campaña a través de los medios de comunicación, como son prensa, radio, tv, redes sociales o soportes de publicidad exterior (mupis, columnas, marquesinas, etc.)

Además de esta labor de apoyo, desde esta Dirección se realiza también campañas propias, para lo que necesita cobertura presupuestaria.

Por otra parte, esta Dirección diseña y supervisa la imagen corporativa del Ayuntamiento, atendiendo que se cumplan las normas establecidas en el manual de identidad corporativa.

También desde aquí se gestionan las reservas de los espacios de publicidad institucional, lo que implica, a su vez, la autorización para su provecho por parte de las diferentes unidades municipales.

Por último, durante este ejercicio y consecuencia de la adscripción de esta Dirección a un Área distinta, en este programa se han asumido gastos presupuestarios que en ejercicios anteriores residían en la Secretaria General Técnica de la antigua Área – material de oficina, suscripciones de prensa, material informático no fungible, vestuario y dietas- por un importe de 48.800 euros.

Todo ello supone un gasto total en capítulo 2 de 1.649.943 euros y de 37.000 euros en capítulo 6 (total presupuesto 1.686.943) Con un incremento del 0,81 por ciento respecto al ejercicio presupuestario 2019.

### **MADRID SALUD**

El organismo autónomo Madrid Salud, adscrito al Área de Gobierno de Portavoz, Seguridad y Emergencias, tiene por finalidad la gestión de las políticas municipales en materia de Salud Pública, Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos, dentro del término municipal de Madrid. Asimismo, le compete la gestión de Prevención de Riesgos Laborales en el ámbito municipal (Ayuntamiento y Organismos Autónomos).

Desde Madrid Salud se analiza la situación de la salud de la población madrileña y de sus factores determinantes con objeto de orientar la acción de la organización hacia las necesidades más urgentes en salud (según los resultados de la encuesta de salud 2018). En el año 2020 se realizará un análisis detallado de la situación de la población

madrileña por distritos. Además se efectuarán dos proyectos de investigación; uno de ellos relacionado con la soledad en jóvenes y adultos y otro sobre el impacto en la población de los Centros Municipales de Salud.

En el ámbito de la Salud Pública se desarrollan programas y actividades encaminadas a proteger la salud y mejorar la calidad de vida de la población mediante la mejora de las condiciones del entorno, incluido el control de vectores, para minimizar el posible daño que éstas puedan tener en la salud.

La promoción de la seguridad alimentaria controla los factores de riesgo biológico o químico del consumo de alimentos provenientes del mercado minorista y mayorista, grandes superficies y supermercados, incluidos en mercado central de Madrid, Mercamadrid, los establecimientos de hostelería y comedores colectivos de residencias de mayores y establecimientos escolares.

Se controla, así mismo, las poblaciones de animales y el bienestar de los mismos y de su convivencia con los habitantes de la ciudad.

En el año 2020, el Centro de Protección Animal tendrá un mayor apoyo médico quirúrgico para las esterilizaciones y los cuidados derivados de tener cada vez más una población crónica de animales abandonados. Además se realizarán obras de ampliación de cheniles y se efectuarán talleres educativos contra el maltrato animal.

Se inspeccionan locales y actividades que pueden tener impacto en la salud de los ciudadanos, se realizan muestreos analíticos de alimentos, de las aguas de consumo, del impacto en la salud de la calidad del aire, así como de las aguas recreativas.

Madrid Salud, en estos ámbitos: seguridad alimentaria, salud ambiental y bienestar animal coordina las actuaciones de 21 Juntas Municipales de Distrito, optimizando la coordinación de la formación, la sistematización de actuaciones y la procedimentación de las intervenciones, a través especialmente de la plataforma Ayre-Distritos como herramientas de trabajo coordinada para los profesionales sanitarios de las juntas municipales de distrito.

En cuanto a la promoción de la salud, se continua avanzando en este ámbito en áreas prioritarias y en ciertos barrios, vecindarios y grupos sociales más vulnerables (definidos por edad, género, situación socio-económica, etc.) a través de ocho programas marco, los proyectos de los Centros Municipales de Salud y los Centros Especializados de Apoyo.

Se continua desarrollando los programas de alimentación, actividad física, salud sexual y reproductiva, materno infantil, prevención y promoción de la salud en el ámbito educativo, disminución de desigualdades sociales en salud, envejecimiento

activo y saludable, deshabituación tabáquica y promoción de la salud mental. Asimismo, se continúa trabajando en la puesta en funcionamiento del nuevo sistema de información y se avanzará en el nuevo Centro Municipal de Salud del distrito de Salamanca.

Igualmente, se desarrollarán e impulsarán actividades vinculadas a la gestión cotidiana de la vida del bienestar de las personas (programa de prevención de la soledad no deseada, proyecto de intervención grupal, programa de comunidades compasivas y prevención del duelo complicado).

En el ámbito de la prevención de riesgos laborales, la actuación de Madrid Salud tiene como finalidad desarrollar una gestión eficaz de la seguridad y la salud de las personas que trabajan en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos.

Para ello se desarrollará la gestión de prevención de riesgos laborales, elaborando e implantando distintos procedimientos de gestión específicos en seguridad y salud en el trabajo; se optimizará el control de las condiciones de trabajo, a través de evaluaciones de riesgo laborales, informes, formación e información, etc.; y se optimizará el proceso de cambio de puesto de trabajo, así como la vigilancia y el control de la salud de trabajadores y trabajadoras municipales con los oportunos reconocimientos médicos y la disminución del absentismo laboral.

En el ámbito de las adicciones se desarrollan todas aquellas actuaciones necesarias para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Adicciones 2017/2021 aprobado por Junta de Gobierno en 2017, y dar continuidad a su misión "evitar o reducir los problemas de adicción de la población madrileña, los daños y consecuencias relacionados con la conducta adictiva; daños y consecuencias que pueden afectar a la persona adicta, a su entorno familiar y social próximo y a la comunidad en su conjunto; facilitar la integración sociorrelacional y laboral de las personas en tratamiento". Como novedad se implementará un proyecto contra la ludopatía.

Madrid Salud mantiene estándares de calidad. En 2019 se ha renovado el sello CAF 500+ por su modelo de gestión, y durante el año 2020 se va a realizar la difusión de esta autoevaluación. Se mantienen nueve cartas de servicios y una más en 2020.

Se fomenta la formación y el compromiso social a través de facilitar la integración de las personas con discapacidad intelectual y favorecer la cooperación internacional, y el compromiso ambiental, a través de aplicar una gestión ambiental de la organización sostenible y renovar la certificación ISO 14001.

El presupuesto de Madrid Salud se distribuye en 4 programas:

- El programa 231.05 "Atención Convivencial a Personas con Adicciones". Recoge la puesta a disposición de los pacientes drogodependientes atendidos en los Centros de la red municipal de atención a las drogodependencias, de una serie de recursos y centros de internamiento.
- La actividad administrativa que da soporte al funcionamiento del Organismo se enmarca en el programa 311.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Madrid Salud" que además incluye todas las acciones de formación, investigación, evaluación, calidad y comunicación.
- El programa 311.01 "Salubridad Pública". Recoge toda la actividad de prevención y promoción de la Salud, seguridad alimentaria, servicios veterinarios, salud ambiental, inspección central y laboratorio de salud pública y prevención de riesgos laborales.
- El programa 311.02 "Adicciones". Recoge la prevención de las adicciones y la atención integral de las mismas, prestando siempre un especial interés a los colectivos más desfavorecidos y a las personas que se encuentran en mayor riesgo de exclusión social.

Con este presupuesto y de acuerdo con sus valores de orientación a la ciudadanía, excelencia en el servicio, participación, cooperación y diálogo, Madrid Salud da respuesta a su compromiso de promocionar estilos de vida saludables y proteger la salud de todos los madrileños y las madrileñas.

### **EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID. S.A. (EMSEFCM)**

El Pleno del Ayuntamiento de Madrid, de 25 de mayo de 2016, acordó el cambio de forma de gestión de los servicios funerarios y de cementerios en la Ciudad de Madrid, creando para ello la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A., (en adelante SFM), de titularidad 100 por cien municipal y gestión directa.

Las actividades durante el ejercicio 2019 se han desarrollado en el marco del objetivo estratégico establecido para la nueva Empresa, de asegurar la prestación de los servicios funerarios y de cementerios, a los ciudadanos madrileños, en condiciones de calidad y rentabilidad.

Los objetivos y líneas de actuación para el ejercicio 2020 no difieren de los del año anterior ya que constituyen una continuación de los establecidos desde el inicio de las actividades de la nueva empresa y son los siguientes:

- Incremento del número de servicios realizados por la compañía, con el consiguiente impacto en la cifra de ventas.
- Continuidad de ejecución del Plan de Inversiones, destinado a mejorar la calidad de los servicios, la capacidad operativa y la rehabilitación y renovación de Cementerios, Crematorios y Tanatorios.
- Revisión de los procesos, con un enfoque de mejora continua de la calidad y de creciente personalización de los servicios prestados. La formación es un factor esencial en el desarrollo de esta línea de actuación.
- Conseguir un alto grado de compromiso del conjunto de los empleados en el desarrollo de las actividades de SFM y en la consecución de su Estrategia.
- Mantener los altos niveles de calidad del servicio, así como actualizar y ampliar la propuesta de servicios prestados a los ciudadanos y usuarios de los servicios.
- Continuar con la ejecución del Plan de Sistemas de Información que tiene como objetivo principal la Transformación Digital de la Empresa que coadyuvará en la modernización y mejora de los procesos, internos y externos, y de las relaciones con nuestros usuarios y clientes.

En lo referente al número de servicios, se está proyectando para 2020 un incremento de los servicios básicos de 4,4 por ciento derivados del incremento de la tasa de mortalidad (1,3 por ciento) y del incremento de servicios provenientes de las inversiones, ya realizadas, en la reforma del Tanatorio Sur y de las acciones comerciales que se están llevando a cabo.

En la estimación de ingresos se ha considerado la tendencia natural de incremento de las incineraciones en detrimento de las inhumaciones.

Los ingresos previstos para el ejercicio 2020 con un incremento de las Tarifas del 1 por ciento son de 56.576.255 euros, con unos gastos de 56.576.255 euros de los cuales el gasto en inversiones asciende a 9.679.300 euros.

### **Área de Cultura, Turismo y Deporte**

El presupuesto de gastos de la Sección 130 "Cultura, Turismo y Deporte" para el año 2020 asciende a 138.622.190 euros

La distribución funcional de este presupuesto y el porcentaje de participación de cada programa en el mismo es la siguiente:

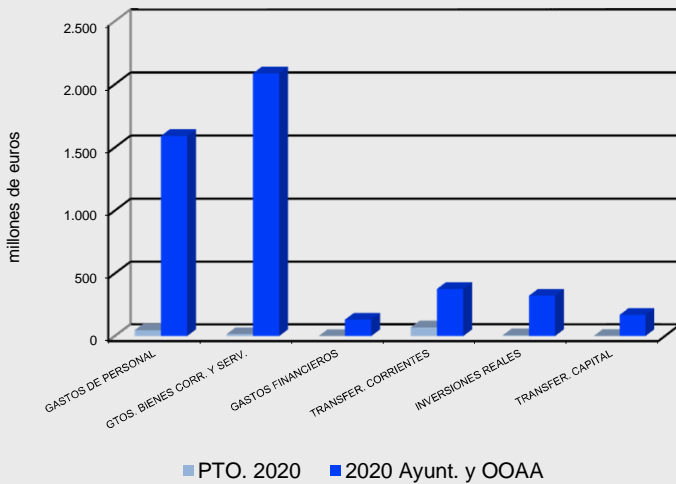
Programa 330.00 "Dirección y gestión administrativa de Cultura, Turismo y Deporte": 72.482.206 euros (52,3 por ciento del presupuesto total).

## Distribución del gasto

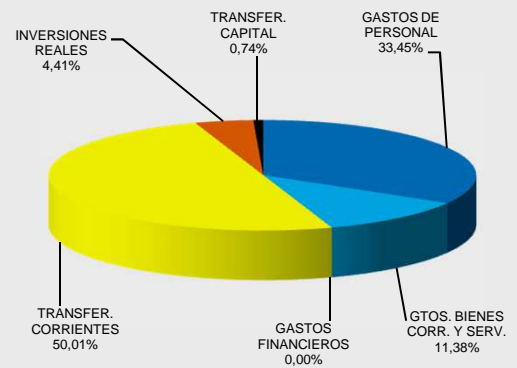
### Sección: CULTURA TURISMO Y DEPORTE

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	46.373.346	33,45
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	15.777.348	11,38
3 GASTOS FINANCIEROS	3.000	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.330.194	50,01
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>131.483.888</b>	<b>94,85</b>
6 INVERSIONES REALES	6.113.302	4,41
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.025.000	0,73
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>7.138.302</b>	<b>5,15</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>138.622.190</b>	<b>100,00</b>

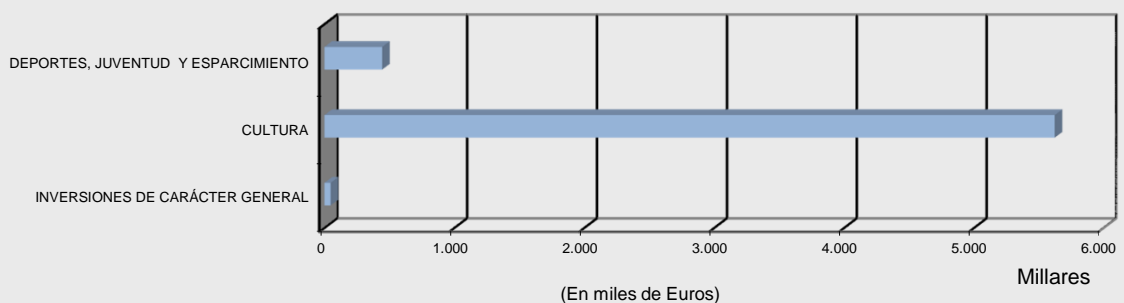
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



Programa 332.10 "Bibliotecas públicas y patrimonio bibliográfico": 25.697.526 euros (18,5 por ciento).

Programa 332.20 "Archivos": 1.516.966 euros (1,1 por ciento).

Programa 333.01 "Museos": 10.788.398 euros (7,8 por ciento).

Programa 334.01 "Actividades Culturales": 10.218.873 euros (7,4 por ciento).

Programa 334.05 "Banda Sinfónica Municipal": 5.889.747 euros (4,3 por ciento), que incluye un proyecto participativo por importe de 12.000 euros.

Programa 336.01 "Patrimonio Cultural": 11.456.877 euros (8,3 por ciento), en el que están incluidos el crédito correspondiente a dos proyectos participativos por un total de 150.000 euros.

Programa 912.13 "Área de Gobierno de Cultura, Turismo y Deporte": 571.597 euros (0,4 por ciento).

En cuanto a la distribución por capítulos, cabe destacar lo siguiente:

El Capítulo 1 "Gastos de personal" se eleva a 46.373.346 euros, lo que supone un 33,5 por ciento del presupuesto total.

El Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" asciende a 15.777.348 euros (11,4 por ciento del presupuesto total de la Sección).

En términos presupuestarios se prioriza y optimiza la asignación de los créditos que garantizan la prestación de unos servicios públicos culturales y deportivos de calidad al consignarse créditos destinados, entre otras referidas a los servicios centrales, a las siguientes actuaciones esenciales: servicios de atención al público en museos, imprenta municipal e instituciones dependiente de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Museos, Acuerdo Marco de suministro de libros y Acuerdo Marco de suministro de material audiovisual y multimedia, suscripción de revistas y publicaciones periódicas para las bibliotecas, organización y desarrollo de actividades y talleres culturales en las bibliotecas públicas, actividades didácticas en los Departamentos de Museos y Exposiciones, atención al público en los servicios de extensión bibliotecaria, visitas guiadas de la Dirección General de Patrimonio Cultural, así como mantenimiento de seis módulos de bibliometro de estaciones de metro (Aluche, Canal, Nuevos Ministerios, Moncloa, Embajadores y Legazpi) y organización de conciertos de la Banda Sinfónica Municipal.

De este modo se mantienen y refuerzan las actividades culturales del Área como instrumento de cercanía de las instituciones de manera que les facilite el acceso a los



contenidos, dotaciones y servicios puestos a su disposición para que se conviertan en agentes activos tanto en el campo cultural.

El Capítulo 3 "Gastos financieros" se ha dotado con 3.000 euros para financiar eventuales gastos de esta naturaleza.

El Capítulo 4 "Transferencias corrientes" supone un total de 69.330.194 euros (50 por ciento del presupuesto total de la Sección).

A pesar de que en 2020 se ha reducido la previsión para financiar la convocatoria de subvenciones destinadas a sufragar los gastos de explotación de las actividades culturales que se desarrollan en inmuebles de la ciudad de Madrid –ya que no se agotó el crédito previsto en 2019 para la ejecución de dicho procedimiento de subvención- el crédito total de este capítulo ha experimentado un incremento respecto al del ejercicio 2019, que obedece fundamentalmente al aumento del crédito destinado a financiar las aportaciones corrientes a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A.

En el ámbito cultural se mantienen las líneas de apoyo al tejido cultural local al objeto de fortalecerlo y potenciar su proyección y difusión hacia la sociedad y hacia el resto del tejido nacional e internacional a través de líneas de ayuda, situando el punto de mira en los artistas, en la creación, con el objetivo fundamental de proteger, potenciar y consolidar la creación artística en todos sus ámbitos, todo lo cual se articula a través de subvenciones de pública concurrencia y de becas de investigación y formación en el ámbito artístico y/o de gestión cultural.

Se mantienen asimismo las ayudas mediante convocatorias de subvenciones en régimen de libre concurrencia a librerías y editoriales de Madrid, así como becas y premios para el fomento de la investigación y la creatividad.

Respecto a las subvenciones nominativas destacan las dos subvenciones a La Fábrica Gestión + Cultura, S.L. para colaborar en los festivales de PHOTOESPAÑA, Festival Eñe y Notodofilmfest y con la finalidad de apoyar el desarrollo de las actividades del Festival de Diseño de Madrid, respectivamente; y las previstas para las siguientes entidades: Fundación Teatro Real (1.000.000 euros), Ateneo Científico, Literario y Artístico de Madrid (200.000 euros), Círculo de Bellas Artes (200.000 euros), Entidad Gestora de Derechos Productores Audiovisuales (200.000 euros), Fundación Real Fábrica de Tapices (500.000 euros).

El Capítulo 6 "Inversiones reales" contempla créditos por importe de 6.113.302 euros (4,4 por ciento del presupuesto total de la Sección). En el capítulo de las inversiones destacan las destinadas a la restauración, conservación y rehabilitación del Patrimonio

histórico municipal, en particular, los proyectos Reservado Chico junto al Palacio-Casa de los Vargas en la Casa de Campo, el refuerzo estructural de la Nave 15 de Matadero.

Todo ello sin perjuicio de inversiones adicionales que puedan ser financiadas, en su caso, como inversiones financieramente sostenibles.

En el Capítulo 7 "Transferencias de capital" se han consignado créditos por importe de 1.025.000 euros (0,7 por ciento de la totalidad), de los que 900.000 euros se destinan a financiar aportaciones de capital a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A., y 125.000 euros se han cuantificado como aportación del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid. La aportación del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio de Rehabilitación de Teatros de Madrid, no varía con respecto al presupuesto de gastos del ejercicio 2019.

Por último, en lo que se refiere al presupuesto de ingresos de la Sección 130, se han previsto ingresos por importe de 919.897 euros, de los que 452.818 euros se han consignado en el capítulo 3 "Tasas y otros ingresos", lo que supone un 49,2 por ciento de los ingresos previstos, y 467.079 euros en el capítulo 5 "Ingresos patrimoniales", lo que representa el 50,8 por ciento de la previsión de ingresos.

Cabe destacar los ingresos estimados por:

- Canon fijo a pagar por IFEMA como consecuencia de la concesión demanial para la explotación del Palacio de Congresos, con un importe anual de 400.000 euros y el importe que, en su caso, correspondiera en concepto de canon variable que al ser el primer ejercicio y depender de los beneficios obtenidos por la explotación de la concesión, por un criterio de prudencia, no se ha cuantificado.
- Tasa por entrada y visitas al Planetario de Madrid abonadas por los asistentes a las actividades organizadas por este centro, con una previsión de ingresos de 394.215 euros.

### **Área Delegada de Deporte**

El presupuesto de gastos de la sección 131 "Área Delegada de Deporte" en el ejercicio 2020 se eleva a 26.072.922 euros, distribuido en cuatro programas funcionales:

341.01 "Actuaciones deportivas en distritos", con una dotación de 216.400 euros, que representa el 0,8 por ciento del total.

341.02 "Coordinación y fomento del deporte", en el que se han consignado créditos por 25.598.610 euros (98,2 por ciento del total presupuestado).

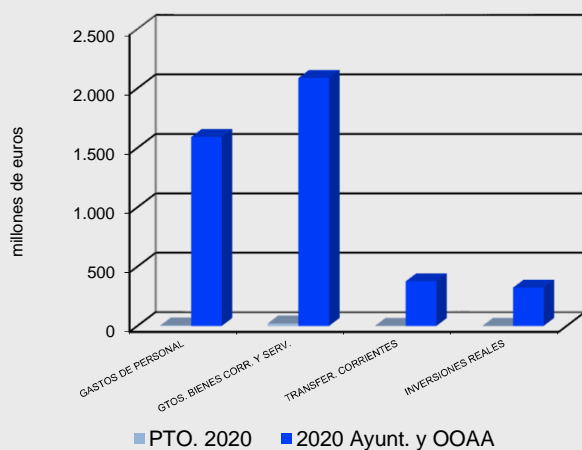
342.01 "Instalaciones deportivas", con una previsión de 85.300 euros (0,3 por ciento del total).

## Distribución del gasto

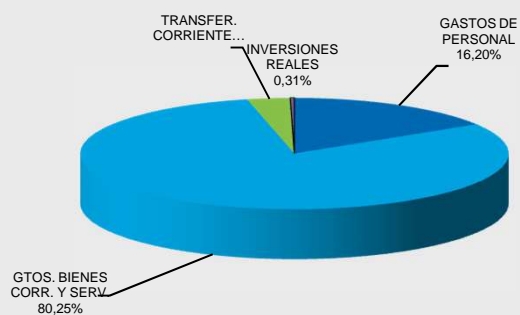
### Sección: **ÁREA DELEGADA DEPORTE**

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	4.222.922	16,20
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	20.923.500	80,25
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	846.400	3,25
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>25.992.822</b>	<b>99,69</b>
6 INVERSIONES REALES	80.100	0,31
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>80.100</b>	<b>0,30</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.072.922</b>	<b>100,00</b>

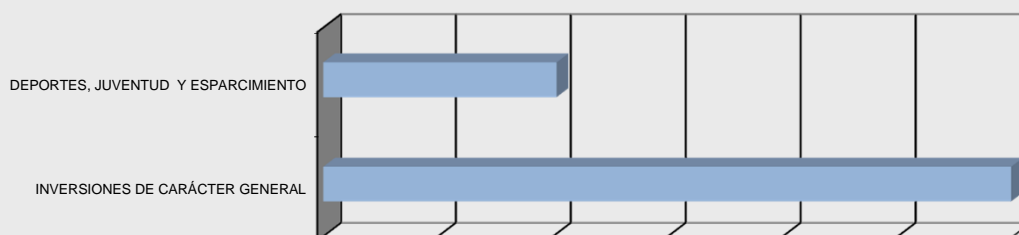
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



912.11 "A.D. Deporte", con un presupuesto de 172.612 euros (0,7 por ciento del presupuesto total de la sección).

Por capítulos, la distribución de este presupuesto es la siguiente:

El Capítulo 1 "Gastos de personal" dispone de 4.222.922 euros (16,2 por ciento del total).

El Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" cuenta con 20.923.500 euros, que representa el 80,3 por ciento del presupuesto total de la sección.

En el Capítulo 4 "Transferencias corrientes" se han consignado 846.400 euros (3,3 por ciento del presupuesto total).

El Capítulo 6 "Inversiones reales" se ha dotado con 80.100 euros, esto es, un 0,3 por ciento de la totalidad.

El Área Delegada de Deporte tiene como competencias fundamentales:

- El desarrollo de la política deportiva del Ayuntamiento de Madrid.
- El establecimiento de las líneas de actuación, fijación de criterios e instrucciones en materia deportiva.
- La coordinación con los Distritos en la promoción del deporte.
- El establecimiento de directrices de la proyección deportiva de Madrid en el ámbito nacional e internacional.
- La promoción del deporte femenino, escolar, inclusivo y de personas mayores.
- La dirección, planificación y gestión del Estadio de Atletismo Vallehermoso y Piscina Moscardó.

A través de las mismas, los objetivos del Área giran en torno a cuatro ejes que convertirán a Madrid en un referente de gestión deportiva:

- Mejorar la salud y la calidad de la vida de los ciudadanos a través de la práctica deportiva.
- Mejorar la modernización de la prestación de los servicios deportivos.
- Construcción de nuevas instalaciones y renovación de las existentes.
- Fomentar y promocionar la participación de la mujer en la actividad física deportiva, así como impulsar los deportes minoritarios.

Se realizará mediante la ejecución de cuatro programas presupuestarios cuyas líneas de actuación se recogen en cada una de las memorias de programas asociadas al Área Delegada de Deporte, a saber:

- Coordinación y fomento del deporte.
- Instalaciones deportivas, para incorporar la gestión del Estadio de Atletismo Vallehermoso.
- Actuaciones deportivas en distritos, que incluye las actuaciones a realizar para facilitar la gestión del centro deportivo Piscina Moscardó.
- Área Delegada de Deporte, que recoge aquellos créditos asociados directamente a la Titular de la misma.

Los aspectos más relevantes que se pretenden realizar durante el ejercicio 2020 son los siguientes:

- Impulsar la práctica deportiva entre la población infantil y joven mediante el aumento de las escuelas deportivas en colaboración con federaciones y entidades deportivas y el desarrollo de escuelas de promoción deportiva dentro de los colegios para la población en edad escolar.
- Fomento de la práctica deportiva al aire libre mediante el incremento de la oferta en el Programa de Actividades Deportivas en la Nieve, actividades de ciclismo, tanto urbano como de montaña y actividades de carrera tanto en ciudad, montaña o marcha nórdica.
- Promocionar un programa global para el fomento de la práctica deportiva en las mujeres, mediante la consolidación del programa de autoprotección y otros programas de equidad de género.
- Facilitar la práctica deportiva a personas con discapacidad funcional mediante la creación de escuelas deportivas adaptadas, la realización de jornadas y actividades específicas y la realización de estudios en colaboración con universidades públicas.
- Impulsar de la práctica deportiva a través de programas transversales mediante la suscripción de convenios para desarrollar actividades con personas en riesgo de exclusión y adicción, prevención de la obesidad infantil y la diabetes y otros programas de ejercicio y salud.
- Apuntalar la competición municipal consolidando la organización de los Juegos Deportivos Municipales y los Torneos Municipales con la participación prevista de cerca de 150.000 deportistas.

- Apoyar a los clubes no profesionales, federaciones y entidades representativas del deporte base mediante una política de subvenciones nominativas en aquellos supuestos en los que se considere necesario por su relevancia.
- Potenciar Madrid como sede de grandes acontecimientos deportivos como la Copa Davis de Tenis, el Master Series de Tenis, el Meeting Internacional de Atletismo o la Vuelta Ciclista a España.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos deportivos mediante la instalación de sistemas de iluminación sostenibles, creación de nuevos espacios deportivos (campo de rugby en el distrito Vallecas Villa), mejora de campos de fútbol e instalaciones de aparcabicicletas para fomentar el uso de este medio de transporte.
- Mejorar las infraestructuras y equipamientos deportivos mediante actuaciones de señalética y mejora del equipamiento en el Estadio de Atletismo Vallehermoso.
- Mantenimiento de la viabilidad económica del Club Natación Moscardó, gestor del centro deportivo municipal Piscina Moscardó.

### **Área Delegada de Turismo**

El presupuesto de gastos de la sección 132 "A.D. Turismo" para el ejercicio 2020, incluido el capítulo 1 "Gastos de personal", se eleva a 6.207.634 euros que, funcionalmente, se distribuye de la siguiente forma: 5.881.000 euros se han consignado en el programa 432.20 "Información y promoción turística" y 326.634 euros en el programa 912.22 "Área Delegada de Turismo".

Por capítulos, este presupuesto se ha consignado en el Capítulo 1 "Gastos de personal", en el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y en el Capítulo 4 "Transferencias corrientes", con unos importes de 313.634 euros, 136.000 euros y 5.758.000 euros, respectivamente.

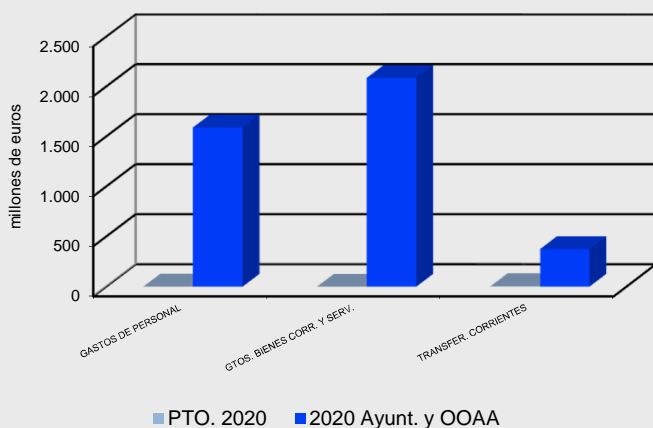
Entre las partidas de gasto que conforman el Capítulo 2 destaca la correspondiente a estudios y trabajos técnicos derivados de la gestión turística de la ciudad de Madrid, con un importe de 120.000 euros.

El Capítulo 4 se ha distribuido en dos partidas de gastos para financiar, por una parte, la concesión de subvenciones corrientes a empresas privadas para la realización de actividades de fomento del turismo en la ciudad de Madrid (50.000 euros) y, por otra, las aportaciones a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio S.A. (5.708.000 euros) destinadas a ser un instrumento con el que afrontar algunos

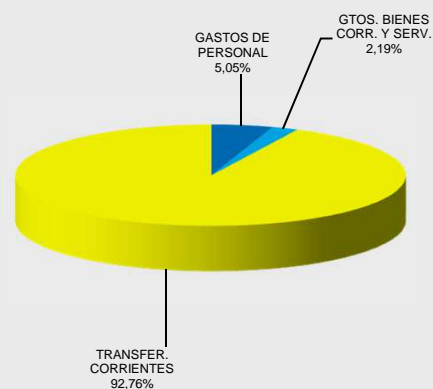
Distribución del gasto  
**SECCIÓN: ÁREA DELEGADA TURISMO**

AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	PTO. 2020	Peso relativo	
1 GASTOS DE PERSONAL	313.634	5,05	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	136.000	2,19	
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.758.000	92,76	
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>6.207.634</b>	<b>100,00</b>
6 INVERSIONES REALES	0	0,00	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>6.207.634</b>	<b>100,00</b>	

**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



de los grandes retos del sector turístico madrileño: diversificación de mercados con especial atención a Asia, aumento de la estancia media, aumento de la rentabilidad de la oferta de alojamiento reglada, incentivar el desarrollo de nuevos productos y experiencias turísticas así como mejorar su comercialización y consolidar Madrid como sede de grandes eventos de ocio y corporativos.

Estos grandes objetivos son piezas fundamentales en el diseño de un modelo propio de turismo sostenible (desde un punto de vista medioambiental, económico y social) que permita asegurar el desarrollo y crecimiento equilibrado de este sector optimizando la generación de riqueza, la creación de empleo y el desarrollo territorial de la ciudad.

La colaboración público-privada se verá reforzada con políticas públicas coordinadas junto con la Comunidad de Madrid en el ámbito del turismo vacacional mediante un modelo asociativo y de gobernanza compartida entre el sector privado y Madrid Destino.

Sin duda Asia y, más concretamente, China se han convertido en un mercado estratégico para España y Madrid. El crecimiento de visitantes chinos a Madrid ha experimentado un crecimiento sostenido de dos dígitos en los últimos dos años propiciado por un aumento de la conectividad. Madrid todavía está lejos de los principales destinos europeos y es necesaria una estrategia específica y un plan de implementación con know-how local.

El desarrollo y renovación de productos y servicios turísticos es el corazón del sistema turístico que permite crear un modelo dinámico y adaptable a los distintos ciclos, segmentos de visitantes y mercados emisores. La Concejalía Delegada de Turismo quiere intensificar su colaboración con el sector privado de la ciudad para facilitar y dinamizar la creación de nuevas experiencias así como facilitar su comercialización.

Madrid se ha posicionado este año en el número 3 del ranking mundial de la Internacional Conference & Congress Association (ICCA) y debe ser capaz de mantenerse entre los primeros puestos en el medio y largo plazo. Para ello Madrid Convention Bureau (MCB) ha puesto el marcha un programa pionero de Legado, que ofrece a los organizadores de los grandes congresos y conferencias apoyo y asesoramiento para el desarrollo de acciones que permitan que cada evento específico deje una huella positiva tras su celebración con impacto tanto en los ciudadanos como en los medios de comunicación y sector específico del evento.

En 2020 se celebrará en Madrid en encuentro anual de Best Cities que reunirá a las ciudades miembros de esta red con los más importantes organizadores y agencias de



congresos internacionales. Así mismo, se consolidará con su segunda edición MADRID AGENCY FORUM, el nuevo evento corporativo puesto en marcha en junio de 2019 que congrega en Madrid a más de 30 agencias compradoras en unas jornadas de promoción y formación sobre el destino.

Por último, por lo que se refiere al presupuesto de ingresos de la sección 132, se han estimado en 4.057.171 euros y corresponden íntegramente al canon a pagar por el adjudicatario del contrato del servicio público de transporte turístico urbano, de los que una parte es una cuantía fija y otra variable en función de la recaudación prevista.

### **Área de Economía, Innovación y Empleo**

De acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, las competencias en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral. Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y, a través del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Por su parte y mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se adscribe el Área Delegada de Emprendimiento, Innovación y Empleo. Ese hecho ha traído consigo la diferenciación de dos secciones presupuestarias que para el ejercicio 2020, se concretan en la sección 140 "Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo" y la sección 141 "Área Delegada de Emprendimiento, Innovación y Empleo".

El presupuesto de la sección 140 Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo para 2020 se dimensiona, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución de 18 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2020 con el principal objetivo de conseguir la adecuada planificación económica a corto y medio plazo, a través de una gestión eficaz y eficiente del gasto público que permita mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar las prioridades establecidas por el equipo de gobierno, incorporando en enfoque de género.

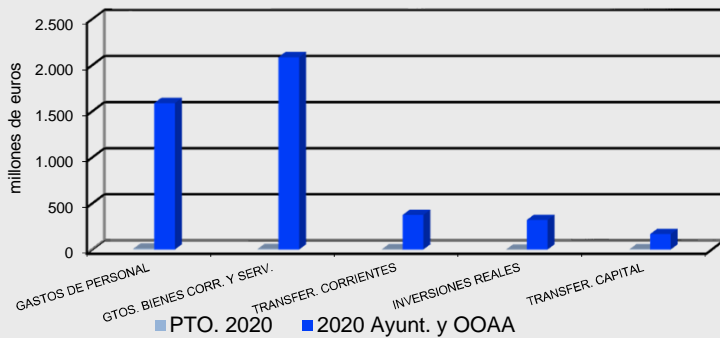
Así el presupuesto de la sección asciende a 25.246.783 euros (Capítulos 1 a 7 de gastos) y experimenta un incremento de 6.352.740 euros) del 33,62 por ciento

## Distribución del gasto

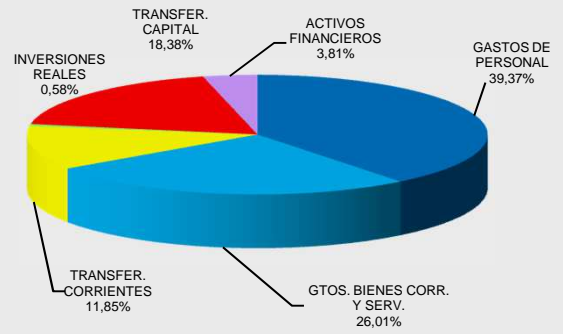
### SECCIÓN: ECONOMÍA INNOVACIÓN Y EMPLEO

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	10.332.783	39,37
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	6.826.750	26,01
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.110.750	11,85
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>20.270.283</b>	<b>77,23</b>
6 INVERSIONES REALES	151.500	0,58
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.825.000	18,38
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>4.976.500</b>	<b>18,96</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	1.000.000	3,81
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>1.000.000</b>	<b>3,81</b>
<b>TOTAL</b>	<b>26.246.783</b>	<b>100,00</b>

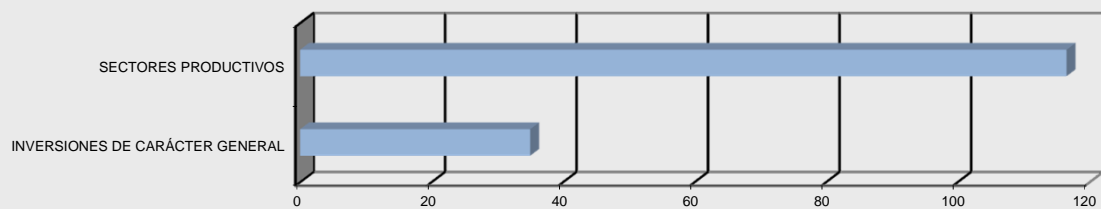
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



(En miles de Euros)

respecto del presupuesto de 2019 en términos homogéneos, ya que se incrementa desde los 18.894.043 euros de 2019 hasta los 25.246.783 euros previstos para 2020. Además, para el ejercicio 2020 se presupuestan en el Capítulo 8 de gastos 1.000.000 de euros, de forma que el presupuesto total de la sección se cifra en 26.246.783 euros.

En su conjunto, las operaciones corrientes suponen un total de 20.270.283 euros, los gastos de capital previstos ascienden a 4.976.500 euros y los activos financieros a 1.000.000 euros, cuyo desglose por capítulos es el siguiente:

El Capítulo 1 "Gastos de Personal", sufre un incremento del 72,49 por ciento y su importe total asciende a 10.332.783 euros, debido principalmente al incremento que supone la creación de una nueva unidad organizativa, la secretaría general técnica, al encontrarnos ante un área de nueva creación.

En cuanto al Capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se incrementa hasta 6.826.750 euros, lo que representa una mayor dotación en 1.328.018 euros respecto del presupuesto homogéneo de 2019, como consecuencia, entre otros motivos, del incremento del gasto previsto para, limpieza y seguridad de dependencias adscritas.

Respecto al Capítulo 4 "Transferencias corrientes" se presupuestan 3.110.750 y el Capítulo 7 "Transferencias de capital" asciende a 4.825.000 euros, que constituirán, entre otros, el instrumento esencial de financiación de las inversiones necesarias para la remodelación estructural de los mercados y galerías de alimentación y para la incentivación de los proyectos de dinamización del comercio de proximidad.

El Capítulo 6 de "Inversiones Reales" se presupuesta con 151.500 euros con un incremento de 35.000 euros respecto del ejercicio 2019, lo que representa un incremento del 30 por ciento, con la finalidad de financiar el mobiliario y las instalaciones precisas para el funcionamiento de los servicios municipales.

En el Capítulo 8 se incluyen créditos por importe de 1.000.000 euros cuya finalidad es la de financiar e invertir en emprendimiento y proyectos innovadores. Se destinan a impulsar el desarrollo del tejido empresarial madrileño, prestando particular atención a las pequeñas y medianas empresas.

Un análisis global de los ámbitos de actuación de la sección 140 "Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo", en relación con la promoción económica y el desarrollo empresarial son objetivos prioritarios incentivar y favorecer el desarrollo de herramientas de planificación en los espacios productivos de todos los distritos;

fomentar la economía social y la promoción económica internacional de la ciudad de Madrid.

El desglose de esos créditos por programas presupuestarios es el siguiente:

### Programa 433.00 Dirección Y Gestión Administrativa

El programa de 433.00 Dirección y Gestión Administrativa de Economía Innovación y Empleo", recoge créditos por importe 971.230 euros para la gestión de los servicios comunes del Área de Gobierno y la provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de sus distintas unidades.

El crédito asociado al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios de este programa cuyo importe asciende a 436.079 euros se ha presupuestado para garantizar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, protección y seguridad de personas y bienes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones y de los sistemas de seguridad de los mismos, bajo estándares de calidad, tratando de optimizar los consumos energéticos, de evitar la pérdida de valor de los inmuebles, y de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de los mismos. En este sentido, se da continuidad al mantenimiento de los Planes de Autoprotección de los edificios dependientes del Área de Gobierno, la realización de cursos de formación para todos los trabajadores y, en especial, para aquellos que forman parte de los equipos de alarma y evacuación, y la realización de un simulacro anual de evacuación en todos los citados edificios.

El programa 433.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo", tiene como finalidad principal procurar la asistencia jurídica y técnica al titular del área de gobierno, al del área delegada así como a los restantes órganos directivos de la misma, sin perjuicio de las funciones atribuidas a otros órganos que gestionan los distintos programas. Además, tiene encomendada la gestión eficaz y eficiente de los servicios comunes del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo" procurando a las demás unidades los medios materiales y personales necesarios para su funcionamiento y asegurando la coordinación entre ellas en el ámbito de los servicios comunes.

El presupuesto del gasto gestionado a través del programa 433.00 durante el año 2020, se realiza teniendo en cuenta los criterios generales recogidos en la Resolución de 18 de septiembre de 2019, del Director General de Presupuestos del Área de Gobierno de Economía Hacienda y Personal, por el que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, y que se concretan en la realización de una adecuada planificación económica, aumentando la

eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos, que permita mejorar la calidad de los servicios públicos, garantizando la cobertura de las prioridades establecidas por el Equipo de Gobierno.

Las líneas globales de actuación del programa 433.00 "Dirección y Gestión Administrativa de Economía, Innovación y Empleo" serán las siguientes:

1. Planificación y gestión de los servicios generales y del régimen interior del área de Gobierno.

Se pretende organizar de forma eficaz los servicios de reparto de documentación, control del correo y, en general, de los servicios internos del área de gobierno.

2. Provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de las unidades administrativas dependientes del área de gobierno, aplicando criterios de ahorro en la ejecución del gasto corriente.

Los instrumentos precisos para llevar a cabo estas actividades son el procedimiento de adquisición centralizada de los bienes y servicios (incluido el material informático no inventariable) a través de los Catálogos de Bienes Homologados gestionados por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y por la Dirección General de Patrimonio y Contratación de la Consejería de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid, a los que el Ayuntamiento de Madrid se encuentra adherido, así como a través de su propio catálogo de artículos de imprenta y artes gráficas, que permiten una mayor racionalización y agilidad en este tipo de adquisiciones. Así mismo estos últimos expedientes del catálogo del Ayuntamiento de Madrid se tramitan a través de la aplicación informática PLYCA.

Debe tenerse presente la introducción, también en materia de contratación, de las plataformas electrónicas, tanto para la adquisición centralizada de productos como la utilización del servicio de licitación electrónica disponible en PLACSP en todos los procedimientos de adjudicación de contratos sujetos a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), que se tramiten por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, que resulta obligatorio por Decreto de 15 de junio de 2018 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, se aprobó la utilización del servicio de licitación electrónica de la Plataforma de Contratación del Sector Público (PLACSP) por los órganos de contratación del Ayuntamiento de Madrid y de sus Organismos Autónomos.

Corresponde a la Secretaría General Técnica la tramitación, a través del procedimiento de anticipos de caja fija, de aquellos gastos de escasa cuantía que son periódicos y repetitivos.

3.- Por lo que respecta a el mantenimiento de las medidas de seguridad y salud en el trabajo, debe reseñarse que es tarea prioritaria el mantenimiento de los Planes de Autoprotección y Medidas de Emergencia de los edificios dependientes del área de gobierno y la formación de los equipos de alarma y evacuación, así como del personal que presta servicios en ellos.

Se programará, en colaboración con las secretarías generales técnicas de otras áreas de gobierno con las que se comparte sede, la realización de un simulacro anual por edificio y de cursos teóricos de formación del personal que presta servicio en cada uno de ellos (teóricos y prácticos).

4.- En lo relativo a la administración y gestión de los recursos humanos, sin perjuicio de las competencias que tienen asignadas las unidades dependientes del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, se tramitan, a solicitud de las distintas unidades del Área de Gobierno, las modificaciones de la relación de puestos de trabajo y de la plantilla presupuestaria que resulten precisas para asegurar el más eficaz desempeño de las funciones que tienen encomendadas.

Se procurará la provisión de los puestos de trabajo por el personal más idóneo para su desempeño, mediante los procedimientos de provisión legalmente establecidos.

Se tramitarán los procedimientos de incapacidad temporal de los empleados dependientes del área de gobierno, efectuándose su gestión y seguimiento, así como del resto de las incidencias que afectan al cumplimiento de la jornada laboral de los trabajadores, al objeto de reducir el nivel de absentismo.

En materia de formación, se coordinarán las cuestiones que afectan a la formación en materias específicas del Área de Gobierno.

5.- La planificación y coordinación del proceso de elaboración del presupuesto y de la memoria de cumplimiento de objetivos del área de gobierno, el seguimiento de la ejecución del presupuesto, así como la tramitación de las modificaciones de crédito que le correspondan en aplicación del Decreto de 28 de abril de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda.

6.- Igualmente se realiza el asesoramiento jurídico y tramitación de las propuestas del área de gobierno que se elevan a la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y al Pleno del Ayuntamiento, así como gestión de las relaciones con los Juzgados y

Tribunales de Justicia en relación con los expedientes tramitados por el Área de Gobierno.

Finalmente, se lleva a cabo la coordinación de las distintas unidades administrativas en el ámbito de los servicios comunes y se facilita la tramitación por los ciudadanos de los asuntos de su interés, a través de la oficina de registro dependiente.

Al tratarse de un área de reciente creación se han incrementado los importes relativos a los servicios necesarios y gastos de inversión en mobiliario y enseres. En el capítulo de inversiones, se han presupuestado en este capítulo 35.000 euros, que se destinarán, a la adquisición de mobiliario para las dependencias administrativas y equipos de oficina.

Así mismo, en el ámbito de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de contratación del Área de Gobierno de conformidad con la normativa vigente.

### Programa 431.00 Comercio

De conformidad con lo previsto en el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, entre otras, las competencias ejecutivas en materia de comercio.

Al amparo de dicho Decreto, el acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, por el que se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, atribuye las competencias específicas en materia de comercio a la Dirección General de Comercio y Hostelería, a cuya ejecución se destinarán los recursos económicos previstos en el programa presupuestario 431.00. Este programa ha sido dotado con un presupuesto de 7.859.592 euros cuyo responsable es la Dirección General de Comercio y Hostelería.

Los objetivos de este programa en 2020 contribuirán a garantizar el cumplimiento de los compromisos recogidos en el Acuerdo de Gobierno del Ayuntamiento de Madrid 2019-2023 para facilitar, apoyar y promover la actividad comercial y de servicios que se desarrolla en el zócalo comercial de la ciudad y en sus mercados, a través de medidas dirigidas a:

1. Consolidar la red de Mercados municipales como equipamientos neurálgicos de los distritos.
2. Apoyar al sector comercial y hostelero, impulsar su dinamización y la mejora de su competitividad y de la experiencia de compra en los establecimientos y fomentar su digitalización

3. Facilitar y promover la formación en los mencionados sectores.
4. Promover y desarrollar programas y actuaciones de apoyo al sector de la moda y de consolidación de la ciudad de Madrid como capital de moda y destino de compras.
5. Fomentar el asociacionismo y la colaboración público privada para el desarrollo de los programas de apoyo al sector.
6. Luchar contra la venta ambulante ilegal y de falsificaciones.

La incuestionable contribución de los sectores comercial y hostelero al PIB de la ciudad, a la generación de empleo y a la calidad de vida de los barrios, su innegable interrelación con el medioambiente, la sostenibilidad y el paisaje urbano y la decisiva incidencia de las actividades económicas que configuran el zócalo comercial de la ciudad en la conformación de la imagen de la ciudad de Madrid y en la proyección de esta a nivel nacional e internacional justifican el interés público de destinar los recursos de este programa al desarrollo de las políticas municipales activas de apoyo al sector comercial y hostelero.

Por todo ello, siguiendo las directrices plasmadas en el acuerdo de gobierno 2019-2023, a través de la gestión eficaz y eficiente de los recursos del programa presupuestario 431.00-Comercio:

- Se avanzará en la ejecución del Plan Estratégico de los mercados de Madrid, incentivando su mejora estructural y funcional, la mejora de la experiencia de compra en los mismos, la diversificación de la oferta, su sostenibilidad y su digitalización.
- Se redactará en colaboración con el sector, un plan estratégico para el comercio de la ciudad
- Se implementará, en colaboración con el Área Delegada de Coordinación Territorial, Transparencia y Participación Ciudadana, el servicio de Línea comercio.
- Se impulsarán proyectos de revitalización del comercio de proximidad de los barrios, eventos y campañas de comunicación y publicidad de la oferta comercial y de servicios
- Se promoverá la participación de las asociaciones empresariales en la ejecución de acciones conjuntas de dinamización de zonas y sectores comerciales.
- Se dará un nuevo impulso al proyecto Madrid Capital de Moda, desarrollando eventos, campañas y otras acciones de promoción del comercio y la imagen de la ciudad, así como un programa específico de mentorización de diseñadores.



- Se incentivará la colaboración de entidades privadas en la organización de eventos de dinamización del comercio y promoción de Madrid como Capital de Moda.
- Se adecuará la oferta formativa a las necesidades de los sectores comercial y hostelero, tanto en el contenido de los programas como en los espacios para su impartición. En este sentido se prestará especial atención a la capacitación digital de los gerentes de agrupaciones comerciales y asociaciones empresariales.
- Se llevarán a cabo acciones de comunicación, formación e información dirigidas a generar hábitos de consumo responsable que permitan erradicar la venta ambulante ilegal y de falsificaciones, además de ejercer la potestad sancionadora en esta materia.

Las subvenciones, aprobadas nominativamente por el Pleno (importe total de 150.000 euros) contribuirán al fomento del zócalo comercial fijo y ambulante, a fijar las estrategias a seguir en materia de política comercial y a la conversión de Madrid en centro de creatividad y diseño.

Las concedidas en régimen de concurrencia competitiva, constituirán el instrumento esencial de financiación de las inversiones necesarias para la remodelación estructural de los mercados y galerías de alimentación y para la incentivación de los proyectos de dinamización del comercio de proximidad y fomento del asociacionismo, en la medida en que el éxito de estos depende directamente de la implicación y participación de las asociaciones empresariales en la toma de decisiones relativas a estas iniciativas y en su involucración directa en su ejecución.

A través de acuerdos y convenios con asociaciones, empresas y otros patrocinadores se atraerán y facilitarán eventos y proyectos para la dinamización de las zonas comerciales y la promoción de la imagen de la ciudad como destino de compras y capital de moda, que resultarían inviables sin la colaboración público privada.

El resto de proyectos necesarios para el desarrollo de las antedichas competencias ejecutivas en materia de comercio, atribuidas a la Dirección General de Comercio se gestionarán con sus propios recursos humanos, recurriendo a la contratación de empresas para la ejecución de aquellos para los que no se disponga de medios humanos o materiales adecuados y suficientes.

### Programa 43301 Promoción Económica y Desarrollo Empresarial.

Este programa ha sido dotado con un presupuesto de 4.247.346 euros cuyo responsable es la Dirección General de Economía. En materia de Promoción Económica y Desarrollo Empresarial, le corresponden los siguientes ejes de actuación:

1. Fomento de la actividad económica en espacios productivos: Áreas de actividad económica.

En 2020 es necesario continuar trabajando en la revitalización del tejido productivo de la ciudad de Madrid, mejorando las infraestructuras existentes y estimulando el cambio en el modelo económico hacia actividades de mayor competitividad y valor añadido. Se desarrollarán programas que fomenten la regeneración, renovación y mejora de las áreas de actividad económica, adecuando estos espacios a las demandas del tejido empresarial.

Para ello se dispone de la Oficina de Apoyo a la áreas de Actividad Económica, que a partir del diagnóstico de la actividad económica de la ciudad y de los diferentes espacios para el desarrollo de actividades económicas, permite definir la puesta en marcha de una serie de medidas de mejora para el conjunto de los mismos, dirigidas a adecuar, mejorar y modernizar sus dotaciones, infraestructuras y conectividad, así como el asesoramiento a las empresas.

Asimismo, se continúa con la gestión de la Factoría de Vicálvaro, donde se ofrecen una serie de servicios necesarios, a través de un complejo de naves con objeto de potenciar la competitividad empresarial de la ciudad y generar empleo estable y de calidad. Complementando esta infraestructura industrial está previsto la creación de un espacio de actividad y conexión con los centros educativos y de investigación, que consistirá en un FAV-lab y un espacio de networking. Para continuar con esta línea de actuaciones se va a inaugurar una nueva factoría industrial en el distrito de Villaverde.

Se ha previsto una nueva línea de actuación en los espacios productivos que incluirá, entre otras medidas, un catálogo de espacios económicos, una serie de estudios que permitan definir las acciones de mejora de los espacios industriales y la creación de una marca de calidad para estos espacios.

También se va a continuar con el plan de ayudas para la transformación productiva de las empresas asentadas en estos los espacios industriales de la ciudad, con el objetivo de mejorar la su productividad, eficiencia y posición competitiva en la etapa de transición hacia la industria 4.0. Para ello se subvencionarán las inversiones en elementos de activo fijo nuevo necesarias para la puesta en marcha de proyectos de ampliación y mejora competitiva de la empresa; los gastos externos por la contratación de servicios de consultoría especializada para el desarrollo de proyectos de mejora competitiva e innovación; los gastos de constitución, puesta en marcha e inversiones en elementos de activo fijo nuevo necesarias para la creación de la empresa o traslado de empresas a las áreas productivas madrileñas, o los gastos

derivados de actuaciones de mejora de la gestión medioambiental y energética de las empresas industriales o servindustriales de nuestra ciudad.

### 2. Fomento de la Economía Social.

Atendiendo al desarrollo habido durante el período 2016-2018, y una vez aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones de la extinta Área de Gobierno de Economía y Hacienda 2019-2020, se dará continuidad a los instrumentos financieros puestos en funcionamiento, con la finalidad de seguir contribuyendo al desarrollo de las entidades de la economía social y se reforzará su conocimiento y la facilidad de acceso a través de información facilitada desde el resto de las herramientas y la infraestructura creada. De igual modo, se seguirán impulsando ayudas dirigidas a:

- La financiación de las empresas de economía social.
- La promoción y desarrollo de las entidades de economía social.

Por otro lado, se continuará con el apoyo a la recuperación de empresas gracias a un programa de transmisión de empresas, bien de empresas en crisis o que carezcan de relevo generacional, a través de acciones de información, asesoramiento y acompañamientos especializados. Todo ello a través de un servicio de asesoramiento jurídico presencial que resolverá las consultas relativas a posibles situaciones de transmisión de empresas y atenderán de forma individualizada los casos de acompañamiento en la transformación empresarial, con el objetivo de contribuir a la constitución de nuevas sociedades laborales, en algunos casos constituidas por trabajadores provenientes de procesos de crisis o reestructuración empresarial.

Se potenciará a las cooperativas de trabajo y sociedades laborales a través de diferentes convenios que supongan proyectos de interés en este ámbito.

Este programa incluye 1.000.000 euros en el Capítulo 8, créditos cuya finalidad es la de financiar e invertir en emprendimiento y proyectos innovadores. Se destinan a impulsar el desarrollo del tejido empresarial madrileño, prestando particular atención a las pequeñas y medianas empresas.

### PROGRAMA 433.04 Atracción de Inversión Extranjera e Internacionalización empresarial

El programa 43304 Atracción de Inversión Extranjera e Internacionalización empresarial se presupuesta para el ejercicio 2020 con un total de 1.504.115 euros, lo que supone un incremento del 14 por ciento respecto del ejercicio 2019. 801.199 euros corresponden al Capítulo 2 de gastos y 314.750 euros al Capítulo 4.

El responsable de este programa presupuestario es la Dirección General de Economía a la que, en materia de Atracción de Inversión Extranjera e Internacionalización Empresarial, le corresponden los siguientes ejes de actuación:

### 1.-Promoción económica internacional:

En el año 2020 se llevarán a cabo un conjunto de actividades orientadas a:

Generar una mayor visibilidad y reconocimiento de Madrid como destino de inversión de primer orden en los sectores estratégicos para la ciudad.

Difundir el atractivo de Madrid como destino de inversión extranjera directa, en áreas geográficas de interés como son EEUU, China, países europeos, en especial Reino Unido por el Brexit, y Latinoamérica

Las actividades previstas son:

Mantenimiento del contenido y alojamiento de la página WEB [www.madridinvestmentattraction.es](http://www.madridinvestmentattraction.es) . Proporciona información de los servicios que ofrece la Oficina de Atención al Inversor Extranjero y las fortalezas de la ciudad como destino para la inversión. Se prevé asimismo una modificación de su estructura adecuándola a los sectores estratégicos.

Se prevé organizar un Foro internacional especializado en alguno de los sectores estratégicos para Madrid. Este Foro debe contribuir a posicionar Madrid ante inversores y expertos en la materia, difundir la imagen de un gobierno municipal abierto a la inversión privada internacional y dar a conocer las iniciativas municipales en este ámbito.

Campaña en redes sociales en los tres espacios en los que la ciudad va a tener promotores de captación de inversión: Nueva York, Londres y Pekín, coincidiendo con las reuniones con inversores y sus asociaciones.

Publicaciones en prensa extranjera especializada coincidiendo con eventos que se realicen en el extranjero para reforzarlos.

Organizar visitas de prescriptores extranjeros de reconocido prestigio para la promoción económica de la ciudad.

### 2.- Atracción de proyectos de inversión a la ciudad de Madrid.

En 2020 se continuará con la gestión de la Oficina de Atención al Inversor Extranjero y se pondrá en marcha un nuevo contrato, con las siguientes funciones principales:

Captar inversiones exteriores de nueva creación, generadoras de empleo y de riqueza, priorizando aquellos sectores y empresas que aporten mayor valor añadido y crecimiento a la ciudad.

Prestar servicios de apoyo a las inversiones ya establecidas y a los potenciales inversores, en todas las etapas del proyecto: pre-inversión, inversión y post-inversión.

Promover un clima de inversiones adecuado, identificando las necesidades de los posibles inversores y de los inversores ya establecidos y desarrollando las medidas para satisfacerlas:

Gestionar espacios temporales para ubicar pequeñas y medianas empresas extranjeras.

Coordinación con las diferentes unidades municipales que tienen relación directa con inversores extranjeros.

Supervisar el contenido y la calidad de todas las actuaciones desarrolladas.

A lo largo de los primeros meses de 2020 se va a llevar a cabo un proceso de evaluación del trabajo y de los resultados alcanzados por cada una de las tres antenas promotoras de captación de inversiones actualmente en funcionamiento (Nueva York, Londres u Pekín), con el ánimo de estudiar la conveniencia de su continuidad o la oportunidad de valorar sustituir alguna de ellas por una nueva antena, posiblemente en el ámbito iberoamericano.

Las principales funciones de estos promotores son:

Identificación de prescriptores y líderes de opinión en el mercado correspondiente. Reuniones y visitas a Madrid, con el objetivo de mejorar la percepción y el posicionamiento de la ciudad como destino de inversión.

Identificación y captación de empresas con potencial de expansión internacional. Proponer Madrid como un espacio económico idóneo para invertir.

Además del control y la supervisión del trabajo de cada uno de los tres promotores, es necesario coordinar la colaboración entre estos promotores y la Oficina de Atención al Inversor Extranjero, en ámbitos como la preparación de agendas y portafolios orientados a las necesidades concretas de los diferentes inversores potenciales que vayan surgiendo.

En 2020 se iniciara un proyecto con la Universidad Politécnica de Madrid que consistirá en un plan para promover la atracción de talento a la ciudad.

Será necesario adquirir temporalmente una base de datos de empresas que operan en el extranjero, con el fin de dirigir adecuadamente la información promocional hacia compañías concretas pertenecientes a los sectores de interés para la ciudad.

También se programaran diversas reuniones en el extranjero con inversores potenciales para trasladarles las ventajas de invertir en la ciudad. Estas reuniones se especializaran en los sectores de interés para la ciudad.

Se elaboraran estudios sobre los sectores de actividad de mayor interés para Madrid que sirvan para centrar en interés de los inversores.

Por último, se prevé la necesidad de acometer diversas traducciones, así como suscripciones a prensa extranjera especializada.

### 3.- Fidelización de la inversión exterior en la economía de Madrid.

El mantenimiento de la inversión ya existente y el apoyo a la empresa extranjera instalada para facilitar la reinversión es otro de los objetivos presupuestarios del programa.

Para alcanzarlo se prevé realizar en 2020 las siguientes actividades:

Reuniones sectoriales con empresas extranjeras establecidas para conocer su problemática. Estas reuniones se realizarán en colaboración con los clúster sectoriales y otras entidades asociativas representativas.

Mantener y ampliar la participación como socios en las diferentes Cámaras bilaterales que operan en la ciudad.

Actuaciones puntuales de colaboración con Cámaras bilaterales y con el Club de Exportadores e Inversores, para mejorar el clima de inversión de la ciudad.

Actuaciones de colaboración con otras entidades asociativas, bien de empresas multinacionales, bien de intereses concretos en los tres espacios económicos prioritarios: Reino Unido, EEUU y China.

Newsletter sobre clima económico y noticias relevantes de inversión en Madrid.

### 4.- Fomento de la presencia del tejido empresarial madrileño en mercados exteriores.

Revisión y renovación del convenio con la Cámara de Comercio, Servicios e Industria de Madrid para apoyar la expansión de las empresas madrileñas en el exterior. El Convenio contempla las siguientes posibilidades:

Elaboración de un plan internacional para aquellas empresas madrileñas que quieran salir al exterior por primera vez, así como para aquellas que quieran sondear nuevos mercados.

Organización de acciones de promoción exterior en diferentes mercados y con diferentes sectores.

Prestaciones de servicios puntuales a las empresas madrileñas en función de sus necesidades específicas.

El convenio para 2020 amplía las actividades a realizar por la Cámara de Madrid en misiones estudio de carácter sectorial, en sectores de interés para Madrid y en reuniones con multilaterales.

Se prevé también iniciar encuentros y jornadas con empresas madrileñas sobre mercados exteriores de interés y para detectar sus necesidades en materia de internacionalización.

### Programa 49300 Consumo.

La dotación presupuestaria, que asciende a 4.326.370 se destinará al mantenimiento de las tradicionales líneas de actuación destinadas a la protección de los derechos de las personas consumidoras, conforme a las competencias que la Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, atribuye a las corporaciones locales, y cuyo desarrollo en la actual organización municipal corresponde a la Dirección General del Instituto Municipal de Consumo.

Se desarrollarán acciones de atención personalizada a las personas consumidoras, a través de la Oficina Municipal de Información al Consumidor (OMIC), para dar respuesta a sus consultas en materia de consumo, estableciendo dispositivos informativos específicos en situaciones en los que la demanda del mercado o las modificaciones normativas así lo aconsejen. Gestionará las reclamaciones interpuestas por las personas consumidoras tratando, a través de la intermediación con las empresas reclamadas, encontrar una solución amistosa a los conflictos planteados.

La labor informativa personalizada se complementará con la preparación y edición de materiales divulgativos sobre temas de interés general, y de compañías para la promoción de un consumo responsable e informado, en consonancia con los Objetivos del Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, en particular el nº 12: "Producción y consumo responsables".

Una parte de los recursos presupuestarios se destinará a la ejecución del programa anual de formación en consumo, dirigido tanto a personas consumidoras, con especial incidencia en los colectivos más vulnerables, como al empresariado.

Se ejercerá la labor de control del mercado a través de campañas de inspección programadas según el plan anual de inspección de consumo, publicando en el portal de transparencia los protocolos de dichas campañas para información de los sectores

empresariales correspondientes y las inspecciones realizadas en el Portal de datos abiertos. La labor inspectora se complementará con la atención de denuncias y la colaboración en las redes de alerta para la retirada del mercado de productos inseguros.

Se potenciará el Arbitraje de Consumo como sistema extrajudicial de resolución de controversias de consumo, fomentando, por un lado, la adhesión voluntaria de las empresas y, por otra, el conocimiento de las personas consumidoras sobre las ventajas que ofrece dicho sistema.

En lo que respecta al tema de acuerdos voluntarios con el sector empresarial, se revisarán y actualizarán dos de los Códigos de Buenas Prácticas (CBP) aprobados, realizando una campaña de adhesión de establecimientos a cada uno de los 19 CBP sectoriales existentes.

Se gestionarán las correspondientes adendas de prórroga de los convenios suscritos con las asociaciones de consumidores, organizaciones empresariales y otras entidades para el desarrollo de programas de colaboración específicos.

Madrid forma parte de la campaña internacional de "Ciudades por el Comercio Justo", por lo que se impulsarán un conjunto de actuaciones de fomento, de seguimiento y evaluación para el mantenimiento de la acreditación que consiguió nuestra ciudad en 2011, participando actualmente en la red europea de ciudades por el Comercio Justo y ético, establecida en 2019 por la DG de Comercio de la Unión Europea.

El Instituto Municipal de Consumo cuenta con dos servicios que tienen implementados sistemas de calidad: la OMIC y el servicio de Inspección de Consumo. Para su mantenimiento se han previsto recursos presupuestarios para atender las labores de encuesta, evaluación y seguimiento de indicadores y de auditoría.

### Programa 92320 Análisis socioeconómico.

Este programa ha sido dotado con un presupuesto de 1.978.862 euros cuyo responsable es la Dirección General de Economía. Respecto del presupuesto inicial del ejercicio anterior en términos homogéneos, esta dotación supone un incremento en 617.066 euros.

En materia de análisis socio-económico, le corresponde el análisis, seguimiento y definición estratégica de la economía de la ciudad de Madrid en relación con sus sectores productivos, y, por extensión, cuantos aspectos sociales le son afines, así como la divulgación de su realidad socioeconómica.

En este sentido, maximizando los recursos propios con los que contamos y minimizando la contratación con empresas externas, se potenciará el análisis y



seguimiento de la realidad socio-económica de la ciudad de Madrid, tanto a partir de cuanta información se viene generando por parte de diferentes instituciones, lo que nos permite realizar informes detallados de la realidad coyuntural de la ciudad, así como de la generada expresamente para la valoración de las expectativas de los diferentes agentes que conforman la sociedad madrileña, ya sea mediante estimación de estadísticas específicas que aproximen la cuantificación de esas variables, ya sea mediante foros de debate en los que se capten percepciones subjetivas.

También se realizarán análisis prospectivos para estimar el escenario de futuro inmediato en el que se desarrollará la actividad económica, tener conocimiento de cómo se comportan económicamente los agentes económicos madrileños y así poder adelantarnos en lo posible al devenir de nuestra economía.

Especial importancia tendrán las investigaciones específicas sobre las actividades económicas estratégicas y de mayor potencial para la ciudad de Madrid, se acometerá el lanzamiento de iniciativas de refuerzo de la competitividad en aquellos sectores con más potencial para diagnosticar las claves de su desarrollo productivo que permitan definir y orientar acciones públicas para su potenciación, maximizando los posibles beneficios sobre el conjunto de la economía. En este sentido se continuará potenciando la consolidación de "Clusters" empresariales en los sectores de Construcción, Ingeniería y Arquitectura, en Ciberseguridad y en Big Data. A estos se les añadirán nuevos "Clusters" en los sectores de "Fintech", "Economía Circular" e "Industrias creativas y culturales".

Se analizará el impacto de la actividad económica en el espacio urbano, así como en los distintos instrumentos de promoción y ordenación de la misma.

Se establecerán foros de debate de diverso alcance, tanto en lo social, como en lo sectorial y en lo territorial, encaminados tanto a una correcta definición de las actividades estratégicas, como a la concreción de acciones de desarrollo precisas en cada una de ellas.

Como complemento de todo ello se establecerán líneas de trabajo para orientar los estudios socioeconómicos de los centros superiores de Madrid hacia aspectos concretos de la sociedad madrileña, redimensionando sustancialmente el acervo de conocimiento actualmente existente, y posibilitando así una mejor definición de las políticas futuras.

Para posibilitar estas tareas también se realizarán diferentes actividades divulgativas que complementen los trabajos de investigación y elaboración de estudios que sean precisos.

Se pondrá en marcha un Centro de Innovación de "Economía Circular" en la infraestructura disponible por el Ayuntamiento de Madrid en el Distrito de Vicálvaro, destinada a esta finalidad, con la finalidad de potenciar el desarrollo de nuevos nichos de actividad y nuevos proyectos empresariales en este ámbito de actividad.

Se dará continuidad a la infraestructura destinada al desarrollo de proyectos empresariales orientados a la alimentación en el Distrito de Villaverde – Gastrolab Villaverde-.

### Programa 924.02 Participación Empresarial.

Este programa refleja en sus dotaciones económicas y en sus objetivos, los medios para impulsar la promoción internacional y la participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid. Este programa ha sido dotado con un presupuesto de 4.851.673 euros cuyo responsable es la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado. Este importe representa un 8 por ciento de incremento respecto del ejercicio 2019, que se concreta en 342.799 euros.

Uno de los principales objetivos asignados al programa presupuestario, es la gestión del modelo de participación empresarial en el Ayuntamiento de Madrid para conseguir, el fomento, impulso y coordinación de las acciones de cooperación público-privada con instituciones y el sector empresarial, tanto en actividades puntuales como en aquellas otras incluidas en planes y programas de acción a largo plazo desarrollados por las distintas unidades del Ayuntamiento de Madrid.

La necesidad de replantearse la manera de intervenir en la ciudad, es cada vez más evidente en un contexto urbano en transformación profunda (nuevos sistemas de gestión, espacios de toma de decisiones, principios de sostenibilidad ambiental y social...) y por ello, es cada vez más necesario, estudiar el papel que los gobiernos, empresas, organizaciones no lucrativas, grupos de ciudadanos y otras partes interesadas, ejercen en los procesos de transformación urbana y socioeconómica, y cómo el rol que asume cada parte condiciona las características, la composición y el ritmo de esa transformación, en la que las nuevas formas de gestión de las administraciones públicas cobran especial protagonismo.

En este sentido, la colaboración público privada, entendida como una forma de cooperación entre la administración pública y el sector privado empresarial, que permite reducir costes para conseguir una mayor eficiencia, prestar servicios públicos de mayor calidad, mejorar en innovación tecnológica, aprovechar los conocimientos y experiencia del sector privado, lograr mayor flexibilidad en la gestión, etc., lleva más

de una década intentando hacerse un hueco en el panorama de la gestión de las administraciones públicas.

El importante incremento experimentado en los últimos años por esta forma de colaboración entre el sector público y privado, ha consolidado y normalizado este tipo de acciones en el Ayuntamiento de Madrid, que viene desarrollado algunos proyectos que incorporan elementos sustanciales de este tipo de colaboración.

Con el fin de consolidar este marco estable de colaboración, la Oficina de Oficina de Partenariado y Marca Madrid, gestiona desde la Secretaría Técnica del Foro de Empresas por Madrid, la plataforma de colaboración público-privada del mismo nombre: Foro de Empresas por Madrid. Creado en el año 2013, este órgano sin personalidad jurídica propia integra a las empresas más comprometidas con la ciudad de Madrid. Se trata de un proyecto innovador que, desde el inicio de su andadura, ha facilitado la comunicación continua entre empresas y Ayuntamiento así como el trabajo en la gestión eficiente de la cooperación público-privada, lo que ha posibilitado, gracias al apoyo y respaldo empresarial, la puesta en marcha de diversos proyectos emblemáticos y de gran calado para la ciudad y los madrileños.

Con las aportaciones de las empresas que cada año se adhieren a este órgano, se realizan proyectos, generalmente pilotos, con la intención de generar impactos tangibles en la ciudad, y que puedan ser el germen de proyectos más amplios. Cabe mencionar "Cardiomad", programa piloto para la instalación de desfibriladores en los autobuses de la EMT que circulan por la almendra central de la ciudad, "StartUP" dirigido a paliar la situación de desempleo en los jóvenes al fomentar la creación de nuevas pequeñas empresas con talento y espíritu innovador o "Leer Madrid" que pretende la implantación de un sistema unificado de señalización peatonal universal, sostenible e inteligente.

Las líneas estratégicas de actuación para cada ejercicio, se determinan a principios de cada anualidad, por el Pleno del Foro de Empresas por Madrid, integrado por los representantes de todas las empresas participantes y el Ayuntamiento, aprobándose aquellos proyectos concretos que, bien a iniciativa de las Áreas de Gobierno o de las propias empresas, se desarrollarán por las que resulten competentes por razón de la materia con cargo al presupuesto del Foro.

La evaluación de los resultados obtenidos hasta el momento, si bien satisfactorios, permite formular objetivos mucho más ambiciosos introduciendo cambios importantes tanto a nivel de gestión como de comunicación con el fin de implementar de forma ordenada y operativa la transformación de un modelo que prioriza la adhesión de las empresas, a uno más nuevo, más sostenible y relevante para el ciudadano, que

priorice la generación de impactos reales, propios y tangibles sobre ejes prioritarios de progreso y desarrollo de la ciudad de Madrid.

Para la realización de estos cometidos se han presupuestado 735.000 euros.

Por lo que respecta a la consecución de programas de colaboración, patrocinio y alianzas de ciudad, se busca implantar una estrategia de colaboración empresarial dinámica y creativa en el ámbito municipal que posicione a Madrid como ciudad de referencia en este sector de actividad, fomentando flujos de colaboración y creando esquemas de patrocinio viables para proyectos existentes o de nueva creación. Por ello, como una de las áreas de acción estratégica del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, se promueven las diferentes acciones que conforman el "Partenariado" en sentido amplio, y que configuran un marco de colaboración empresarial que persigue reforzar vínculos, sinergias y relaciones de confianza mutua entre la Administración Pública y la iniciativa privada, considerando esta alianza un componente imprescindible para mejorar el posicionamiento de la ciudad de Madrid en el ámbito económico e internacional.

Esta colaboración comprende tres diferentes ámbitos de actuación con tipologías diversas en el proceso de gestión:

1.- Programas de colaboración público- privada presupuestariamente previstos, a través de la concesión anual de subvenciones nominativas previstas en el Presupuesto Municipal. (725.000 euros) Mediante dichas acciones se apoya, promueve y colabora activamente con el sector privado en la celebración de eventos y el desarrollo de proyectos relevantes, ya sean de carácter empresarial audiovisual, cinematográfico, musical, social, cultural, artístico, o de otro orden, favoreciendo la imagen y el conocimiento de Madrid como destino de interés económico, tecnológico y cultural.

2.- Patrocinio privado de acciones municipales: Los proyectos que integran el Programa Anual de Patrocinios previsto en la Ordenanza Reguladora de los Patrocinios Privados de Actividades Municipales del Ayuntamiento de Madrid que anualmente aprueba la Junta de Gobierno, son actividades y proyectos de ciudad programadas por las Áreas de Gobierno, empresas y organismos municipales, que tienen como destinataria a la ciudadanía madrileña y que mediante su aprobación, sistematización y divulgación pública permite a entidades, empresas y marcas interesadas, contar con una información global de las acciones en las que pueden colaborar anualmente con el Ayuntamiento de Madrid.

El Programa Anual de Patrocinios (PAP) recoge numerosas actividades y propuestas, agrupadas en paquetes temáticos, que pueden ser patrocinadas por el sector

económico privado. Los principios inspiradores del programa son la posibilidad de participación de todas las unidades del Ayuntamiento, la publicidad y transparencia de las actividades patrocinables, la sistematización por ámbitos de actuación, la eficacia, al aportar una visión de conjunto y la eficiencia, optimizando los recursos captados.

3.- Alianzas en proyectos y eventos de ciudad: Engloba este sector de actividad una multiplicidad de acciones, tanto programadas como surgidas a lo largo del año por iniciativa de sectores y ámbitos diversos o del propio Ayuntamiento, que comprenden desde la colaboración y apoyo municipal a eventos específicos tales como acciones promovidas en el espacio público (carreras), actividades de "street marketing" y promocionales, a aquellas otras (exposiciones, eventos, etc.) en las que por su interés, impacto económico y alineamiento con los intereses municipales, nace la oportunidad de lograr alianzas en beneficio del conjunto de la ciudad y sus habitantes.

Finalmente por lo que respecta a la estrategia y promoción internacional, el impulso y desarrollo de la marca Madrid constituye un reto y una oportunidad para ayudar a definir la identidad de Madrid y sus valores o atributos diferenciales, convertir su valor diferencial en una ventaja competitiva frente a otras ciudades del mundo, reforzar su imagen y comunicar mejor sus atractivos.

Impulsar un proyecto de Marca ciudad supone un esfuerzo de colaboración y un compromiso permanente y estable en el tiempo, que integra a todos los actores que forman parte de la ciudad, públicos y privados y, de manera especial, a la ciudadanía, reforzando el vínculo emocional y el orgullo de pertenencia.

La estrategia de marca Madrid, junto con los pilares y atributos que definen su identidad verbal y los valores que inspiran la marca, se recogerán en un claim y en el diseño de una identidad visual que la haga reconocible. La activación de la marca con actores y grupos de trabajo en los sectores estratégicos, y el desarrollo de una estrategia de comunicación y promoción online y offline, forman parte del plan de activación de la Marca que exige la fidelización y búsqueda de socios estratégicos, además de la mejora de la percepción e imagen de Madrid ante los prescriptores externos.

### Programa 43306 Coordinación Economía.

Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno de 27 de junio de 2019 se establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo. El apartado 4º de dicho Acuerdo recoge las competencias tanto generales como específicas de la Coordinación General de Economía, Comercio, Consumo y Partenariado, entre las que cabe mencionar las siguientes:

- El desarrollo de la política de comunicación y difusión de las actividades del Área de Gobierno.
- La promoción de actuaciones y convenios de colaboración para la promoción económica y comercial nacional e internacional y del turismo de compras en la ciudad de Madrid.
- La promoción de actuaciones y convenios de colaboración para la promoción y atracción de talento.

Para su ejercicio, el Acuerdo de la Junta de Gobierno le atribuye competencias en materia de gastos y contratación.

Con el fin de habilitar el ejercicio de las competencias específicas referidas, el programa 43306 se crea como nuevo programa presupuestario para el ejercicio 2020 y se presupuesta con un importe de 30.000 euros en el Capítulo 2 de gasto, subconcepto económico 22706 "Estudios y trabajos técnicos".

### **Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación**

De acuerdo con el Decreto de 15 de junio de 2019 del Alcalde, por el que se establece el número, denominación y competencias de las áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo, las competencias en materia de consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral. Se adscriben a esta área la empresa mixta Mercados Centrales de Abastecimiento de Madrid, S.A. (MERCAMADRID) y, a través del Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación, el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid.

Por su parte y mediante Acuerdo de 27 de junio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias, al Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo se adscribe el Área Delegada de Emprendimiento, Innovación y Empleo. Ese hecho ha traído consigo la diferenciación de dos secciones presupuestarias que para el ejercicio 2020, se concretan en la sección 140 "Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo" y la sección 141 "Área Delegada de Emprendimiento, Innovación y Empleo".

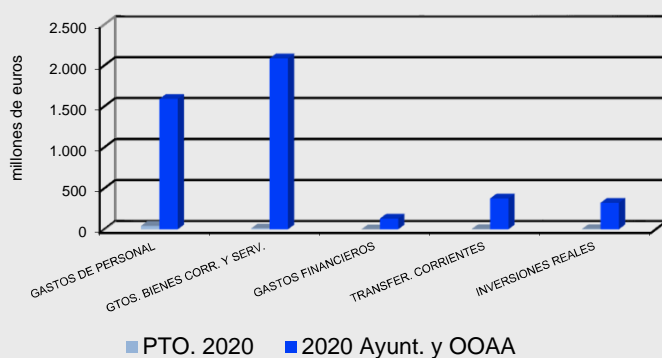
El presupuesto de la sección 141 Área Delegada de Emprendimiento, Empleo e Innovación para 2020 se dimensiona, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución de 18 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las Normas de elaboración del presupuesto general del Ayuntamiento de Madrid para 2020 con el principal objetivo de conseguir la adecuada planificación

## Distribución del gasto

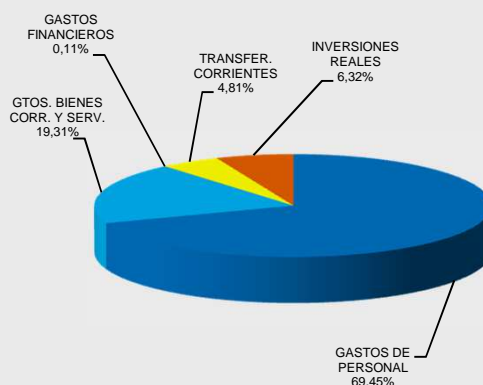
### SECCIÓN: ÁREA DELEGADA EMPRE. EMPLEO E INNOVA.

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	43.479.026	69,45
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	12.088.121	19,31
3 GASTOS FINANCIEROS	70.000	0,11
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.013.286	4,81
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>58.650.433</b>	<b>93,68</b>
6 INVERSIONES REALES	3.956.836	6,32
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>3.956.836</b>	<b>6,32</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>62.607.269</b>	<b>100,00</b>

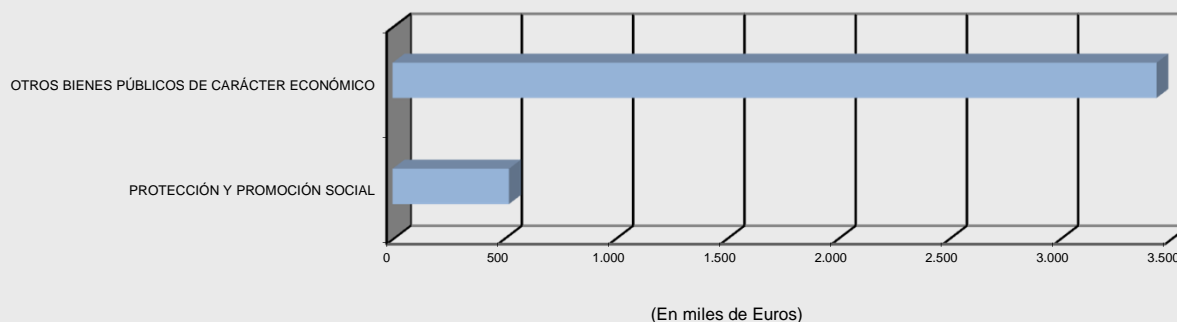
#### PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



#### PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020



#### LÍNEAS DE INVERSIÓN



económica a corto y medio plazo, a través de una gestión eficaz y eficiente del gasto público que permita mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar las prioridades establecidas por el equipo de gobierno.

Así el presupuesto de la sección 141 asciende en términos de presupuesto consolidado a 62.607.269 euros y experimenta un incremento del 19,1 por ciento respecto del presupuesto 2019, en términos homogéneos y consolidados esto es, sin tomar en consideración las aportaciones de corriente (Capítulo 4) y de capital (Capítulo 7) al citado organismo autónomo. Este incremento está motivado principalmente, por la asunción por esta Área Delegada de las subvenciones del Consejo Local para el Desarrollo y Empleo así como la dotación precisa para las inversiones de competencia de la misma.

En su conjunto, las operaciones corrientes suponen un total de 58.650.433 euros y los gastos de capital previstos ascienden a 3.956.836 euros. Con el siguiente desglose a nivel de Capítulos:

El Capítulo 1 "Gastos de Personal", sufre un incremento del 17,48 por ciento y su importe total asciende a 43.479.026 euros. En cuanto al Capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se incrementa hasta 12.088.121 euros, lo que representa un importe inferior en 399.570 euros respecto del presupuesto homogéneo de 2019. El Capítulo 4 "Transferencias corrientes" se dota con 3.013.286 euros, incrementándose este capítulo respecto al ejercicio 2019.

El Capítulo 6 de "Inversiones Reales" se presupuesta con 3.956.836 euros con el fin de financiar diversos proyectos de inversión de compra pública innovadora.

En lo que respecta a los principales programas presupuestarios gestionados directamente desde el Área, las variaciones más relevantes son las que se analizan a continuación.

### Programa 433.05 Emprendimiento.

El programa presupuestario 433.05 Emprendimiento se enmarca dentro de las competencias que, en materia emprendimiento y viveros de empresa, han sido delegadas en la Dirección General de Innovación y Emprendimiento por Acuerdo de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019 de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Empleo con importe total de créditos que asciende a 4.515.459 euros.

Bajo la marca "Madrid Emprende" esta corporación municipal continuará dando prioridad a la promoción de estrategias y actuaciones encaminadas a fomentar la iniciativa emprendedora, apoyar las ideas que contribuyan a la generación de nuevas



empresas y a facilitar el crecimiento y consolidación de las ya existentes, con el objetivo de crear riqueza y empleo y afianzar el buen posicionamiento de Madrid como una de las ciudades con mayor atractivo para el emprendimiento, así como fortalecer y potenciar el tejido empresarial de nuestra ciudad. Para ello, la Dirección General de Innovación y Emprendimiento, a través de la red de viveros de empresas y la Ventanilla Única del Emprendedor, ofrecerá a las personas que quieran emprender servicios de información, asesoramiento y tutorización para el desarrollo de la idea inicial; asesoramiento y constitución telemática de la empresa como Punto de Atención al Emprendedor; servicios de preincubación e incubación de proyectos empresariales en sus primeros años de vida, así como encuentros de networking para fomentar las relaciones empresariales que ayuden a crear y desarrollar oportunidades de negocio, compartir información y buscar clientes potenciales.

Atendiendo a la importancia que la formación tiene en el desarrollo de las iniciativas empresariales y emprendedoras, durante el ejercicio 2020 se ampliará el número y la temática de las actividades formativas impartidas de forma presencial en la red de viveros de empresas. Por otra parte, con el objeto de facilitar el acceso al mayor número de personas interesadas en la formación, haciendo uso de la metodología Learning Management System (LMS) se desarrollará un programa formativo virtual moderno, con flexibilidad horaria y sin necesidad de desplazamientos con el fin de ayudar a conciliar la formación con el trabajo y/o vida familiar de la persona emprendedora.

Facilitar el acceso a la financiación de los emprendedores y las Pymes será el tercer eje de actuación de la Dirección General de Innovación y Emprendimiento. El Ayuntamiento de Madrid, además de poner a disposición de los emprendedores los espacios y servicios prestados a través de la red de viveros de empresas, proporcionará a la ciudadanía emprendedora alternativas de apoyo financiero que faciliten la constitución y puesta en marcha de empresas formalizando acuerdos de colaboración con entidades bancarias comprometidas con el desarrollo económico y que cuenten con líneas y productos financieros adecuados para los emprendedores.

Como alternativa a la financiación bancaria se ofrecerá apoyo a los emprendedores de la red de viveros de empresas para que se preparen y se formen y puedan estar en disposición de acceder a rondas de financiación y captar el capital necesario para su expansión, consolidación e internacionalización.

Para fomentar la cultura emprendedora entre los jóvenes, el ayuntamiento de Madrid impartirá charlas informativas sobre los trámites necesarios para crear una empresa en centros educativos en los que se cursen estudios de Formación Profesional,

Enseñanza Secundaria Obligatoria (E.S.O), Bachillerato o estudios universitarios. Con el objetivo de llegar a un mayor número de alumnos, se seguirá subvencionando a entidades privadas sin ánimo de lucro que colaboran formando al profesorado y fomentando el espíritu emprendedor entre al alumnado como una alternativa al trabajo por cuenta ajena.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Madrid continuará adherido al Plan de Apoyo a la Transmisión de Empresas, iniciativa impulsada por el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo, con el objetivo de facilitar la continuidad de empresas viables pero en peligro de desaparecer, contribuyendo de esta forma a la conservación de puestos de trabajo, a la transferencia del conocimiento y al acceso de nuevos emprendedores a negocios ya consolidados sin tener que crear una nueva empresa y, en consecuencia, incrementando notablemente sus posibilidades de éxito. También podrán acogerse a este Plan aquellos empresarios ya establecidos que estén interesados en adquirir otra empresa para crecer o diversificar su actividad.

### Programa 46200 Innovación y Ciudad Inteligente.

El Área Delegada de Emprendimiento, Innovación y Empleo desarrolla las líneas de actuación en materia de Innovación:

1. Impulso de la innovación en la ciudad de Madrid
2. Impulso de la compra pública innovadora en Madrid.

Respecto a la primera de ellas, "Impulso de la innovación en la ciudad de Madrid", cabe mencionar que a lo largo de siglo XXI la principal fuente de riqueza de los territorios vendrá marcada por la capacidad de innovación de los ciudadanos y de las empresas.

El Ayuntamiento de Madrid quiere asociar el concepto innovación a la identidad de la ciudad. Madrid tiene un enorme potencial innovador. Es la sede de universidades, escuelas de negocios, organismos e instituciones de investigación y grandes empresas. Tiene un entorno multicultural, abierto y vanguardista que lo hacen muy atractivo al talento, el recurso más importante en la economía del conocimiento. Es, por tanto, fundamental comunicar estos valores para atraer un talento que no tiene fronteras.

Para ello es fundamental crear un entorno favorable a la innovación y a los innovadores, para lo cual se impulsarán las siguientes líneas:

- A) Atraer grandes eventos relacionados con la innovación y la tecnología.

B) Trabajar con las grandes empresas ayudándoles a desarrollar los conceptos de innovación abierta, es decir facilitando que las grandes empresas accedan a la innovación generada por las pequeñas startups o incluso los propios ciudadanos. Estas actividades no sólo fomentarán la innovación en la ciudad, sino que facilitarán el acceso a los mercados de la innovación a las pequeñas empresas y a los profesionales.

C) La competitividad de las empresas en la economía actual depende de su capacidad de innovación, una cuestión apremiante en el caso de las PYMES, que por su pequeño tamaño disponen de escasos recursos. Se desarrollarán programas y actividades dirigidas específicamente a PYMES para crear esta cultura innovadora y dotarlas de las herramientas que les permitan desarrollar su innovación y llevarla al mercado.

El Ayuntamiento de Madrid quiere erigirse en dinamizador de las acciones de fomento de la innovación que se desarrollan en la ciudad y de reforzar las conexiones del ecosistema innovador en su conjunto. La colaboración entre el Ayuntamiento de Madrid y los múltiples agentes de la innovación que desarrollan su actividad en Madrid -el Ministerio de Economía y Competitividad, CDTI, COTEC, etc.- es una oportunidad de aumentar su impacto en el tejido productivo.

El Ayuntamiento de Madrid tiene una red de centros dedicados a la innovación de ciudadanos y empresas y va a poner en marcha dos nuevos centros más. La Nave, y el International LAB son los espacios donde actualmente se desarrollan las actividades de innovación: formación, redes de innovadores, programas de aceleración, itinerarios de innovación, etc. La Nave quiere convertirse en un centro de referencia internacional de la innovación, dedicado a la innovación urbana y a estimular la innovación en las tecnologías aplicables a la ciudad.

La innovación debe estar presente en todos los ámbitos de la ciudad, en particular, en la búsqueda de nuevas soluciones a los problemas sociales. Se impulsarán las acciones de innovación social con actividades en los centros de innovación del Ayuntamiento prestando apoyo y colaboración a aquellas iniciativas de innovación social que se pretendan desarrollar en Madrid y sean de interés para la ciudad.

Respecto a la segunda de las líneas de actuación "Impulso de la compra pública innovadora en Madrid", cabe reseñar que la compra pública innovadora es un mecanismo clave para impulsar la innovación. Este mecanismo facilita que las entidades públicas colaboren con el sector privado en el desarrollo de soluciones innovadoras a los problemas de la ciudad, que puedan ser explotados en el mercado con un adecuado reparto de riesgos y beneficios.

El Ayuntamiento de Madrid tiene un compromiso de impulso de la compra pública innovadora, un proceso novedoso que es preciso desarrollar administrativamente en una herramienta que permita a los gestores municipales abordar soluciones que no existan en el mercado para satisfacer necesidades del comprador público. Mediante este mecanismo el Ayuntamiento de Madrid estimulará al sector tecnológico desde el lado de la demanda, de la compra de productos y servicios innovadores.

La creación de una cultura de la innovación es esencial para potenciar la mejora continua en los procesos de gestión de la ciudad.

El Ayuntamiento de Madrid ha elaborado un mapa de demanda temprana que permite comunicar sus necesidades de mejora al ecosistema de innovación: empresas, universidades, centros de innovación, etc., para fomentar el desarrollo de soluciones que resuelvan de forma eficiente los problemas de la ciudad, a partir del que se preparará una consulta al mercado.

Para el ejercicio de todas estas competencias y hacer realidad las líneas de actuación descritas, el programa 46200 se ha presupuestado con 4.351.860 euros con la siguiente distribución por capítulos: 1.004.809 euros corresponden al Capítulo 1 "Gastos de personal", 2.677.051 euros en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" y 670.000 euros en Capítulo 4 "Transferencias corrientes" con el fin de acometer la actividad de fomento antes descrita.

### Programa 46300 "Investigación científica, técnica y aplicada".

Se trata de un programa de reciente creación para impulsar la identificación, la recopilación y el análisis de los datos, tanto de los que dispone el Ayuntamiento de Madrid como aquellos procedentes de otras de fuentes públicas y privadas que se pongan a nuestra disposición, con el objetivo de mejorar los servicios municipales y optimizar la gestión de los recursos con los que cuenta el consistorio. Para el ejercicio 2020 se han presupuestado créditos por importe total de 3.611.778 euros distribuidos entre los Capítulos 2, que asciende a 177.800 euros y Capítulo 6 con créditos para compra innovadora por importe total de 3.433.928 euros.

Así mismo, es un objetivo del Área Delegada, para el ejercicio 2020 el fomento de la generación de nuevas estructuras de información que permitan predecir las necesidades de la ciudad, las demandas de los ciudadanos y la evolución del entorno tecnológico, económico y social para favorecer la creación de empleo cualificado, la generación de riqueza, y el fortalecimiento del tejido social y productivo de Madrid.

### Área de Medio Ambiente y Movilidad

El acuerdo de 4 de julio de 2019, de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, establece la organización y competencias del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad. Los presupuestos para el año 2020 se adaptan a esta nueva estructura lo que afecta a la comparativa con el presupuesto inicial del año 2019.

El Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad cuenta para 2020 con una dotación presupuestaria de 1.643.075.354 euros, incluido el capítulo 1, lo que supone un incremento (29,4 por ciento) respecto del Presupuesto de 2019.

La comparativa 2019/2020 por Capítulos es la siguiente:

En el Capítulo I "Gastos de Personal" el crédito presupuestado en 2020 es de 105.099.343 euros frente a 96.756.422 euros que contaba el presupuesto de 2019 lo que supone un incremento del 8,6 por ciento.

En el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" la dotación presupuestaria de este año es de 977.019.636 euros con un incremento del 5,3 por ciento respecto al ejercicio anterior (928.185.598 euros).

El Capítulo 4 "Transferencias corrientes" contará, en 2020, con un presupuesto total de 177.610.257,00 euros, frente a los 181.035.033 euros de 2019, lo que supone una reducción del 1,9 por ciento de su presupuesto.

El Capítulo 6 "Inversiones Reales" alcanza en el presupuesto de 2020 un importe de 99.363.758 euros, lo que supone un incremento del 67,8 por ciento respecto del mismo Capítulo en 2019 (59.201.866 euros).

El importe consignado en 2020 para el Capítulo 7 "Transferencias de Capital" es de 42.916.205 euros frente a los 4.564.200 de 2019, con un incremento 840,3 por ciento respecto de 2019.

Por último, el Capítulo 8 "Activos Financieros" refleja un importe de 241.050.155 euros, cantidad inicialmente presupuestada para la adquisición de las acciones de Madrid Calle 30 en el proceso de remunicipalización de la empresa.

En lo que se refiere a los ingresos correspondientes al Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad, se han presupuestado 390.094.300 lo que supone un reducción de 4,7 por ciento en relación con el importe (homogeneizado) de 409.399.139 euros, cantidad presupuestada en el ejercicio 2019.

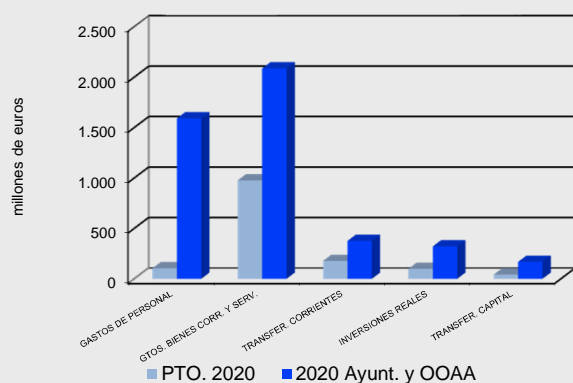
Desde la puesta en marcha de la evaluación de los resultados de los contratos integrales de limpieza y zonas verdes, de parques históricos, forestales y singulares y viveros, y de movilidad, el próximo año se continuará con la revisión del modelo y los

## Distribución del gasto

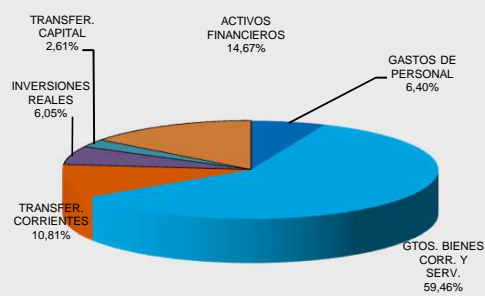
### SECCIÓN: MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	105.099.343	6,40
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	977.035.636	59,46
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	177.610.257	10,81
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>1.259.745.236</b>	<b>76,67</b>
6 INVERSIONES REALES	99.363.758	6,05
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	42.916.205	2,61
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>142.279.963</b>	<b>8,66</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	241.050.155	14,67
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>241.050.155</b>	<b>14,67</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.643.075.354</b>	<b>100,00</b>

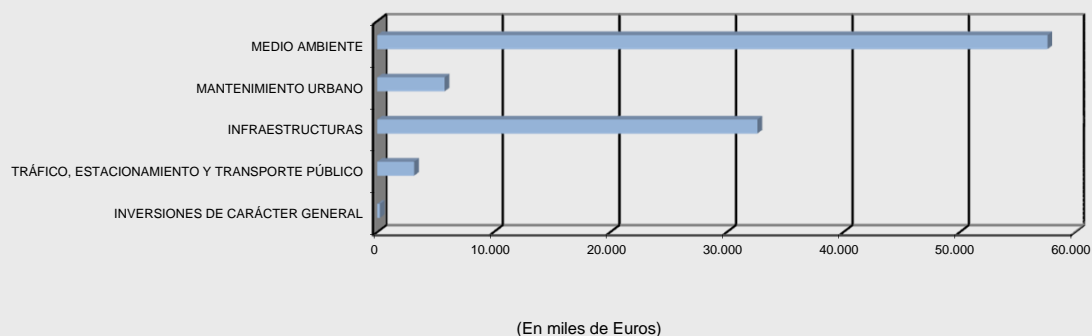
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



ajustes necesarios para conseguir una ciudad más limpia, más verde y más transparente, y una movilidad más sostenible. Con la misma perspectiva de evaluación de lo realizado y lo proyectado, se aprobará una nueva estrategia de residuos, que contemple su ciclo completo.

A continuación, se desglosan los aspectos fundamentales de las actuaciones previstas en el Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad para 2020 y las consignaciones asignadas en el Presupuesto, excluido Capítulo 1, de este año para los principales programas del Área:

### Programa 133.01 Tráfico

En el año 2020, este programa cuenta con una dotación presupuestaria total de 9.935.358 euros, distribuida de la siguiente forma: Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" 4.013.730,00 euros, Capítulo 6, "Inversiones reales", 2.921.628,00 euros y Capítulo 7, "Transferencias de Capital", de 3.000.000 euros.

En la línea de implementar y mejorar la tecnología utilizada para la gestión de la circulación, se incluyen 404.628 euros para continuar con la renovación de avisadores acústicos de semáforos que permiten favorecer la movilidad de las personas con discapacidad visual. El programa sustituye los antiguos avisadores acústicos de los semáforos por otros con intensidad de sonido variable y adaptación automática a los cambios horarios.

Además, se destinarán 1.991.000 euros a diversos proyectos de renovación e instalación de nuevos elementos de regulación de la circulación como semaforización de cruces, lectores de matrícula o PMV.

En línea de la mejora del medio ambiente, que se considera estratégica e intrínsecamente vinculada al tráfico y a la circulación, se destinan hasta 3.000.000 de euros a subvenciones para la compra de vehículos de bajas emisiones para taxis. Esta dotación, muy superior a la del año pasado, se enmarca dentro de las propuestas de actuación para la Estrategia de Sostenibilidad Ambiental M360.

Así mismo, en la gestión de la circulación resulta determinante la actuación de los Agentes de Movilidad, garantizándose la financiación del gasto preciso para el funcionamiento operativo de estos servicios.

En este sentido, se ha previsto una dotación de 270.000 euros para la adquisición de 27 motos para el Cuerpo de Agentes de Movilidad que sustituirán a las que cuentan con más de 13 años de antigüedad, lo que redundará en la seguridad y la mejora medioambiental. Además, se prevén 1.275.000 euros para la adquisición de prendas de vestuario (polos, cazadoras multifunción, pantalones, cascos, guantes...).

### Programa 133.02 Gestión de aparcamientos

La dotación presupuestaria de este Programa para el año 2020 es de 1.428.835 euros en el Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", y de 17.775.322,00 en el Capítulo 6, "Inversiones reales", que hacen un total de 19.204.157 euros.

Entre otras, en el presupuesto para 2020 se establecen medidas para facilitar el estacionamiento fuera de la vía pública, contribuyendo a la mejora de la movilidad urbana mediante la planificación de nuevos aparcamientos de residentes, rotacionales y disuasorios, así como la conservación, mantenimiento, mejora e inspección de los 290 aparcamientos subterráneos de concesión municipal.

Además, se destinarán 682.026 euros para reparación, mantenimiento y mejora de los aparcamientos municipales y se destinarán 388.615 euros a asistencias técnicas para la realización de estudios de demanda de aparcamientos, y la redacción de anteproyectos y proyectos de aparcamientos disuasorios.

En 2020, se prevé dar un impulso a la planificación y ejecución de los aparcamientos disuasorios previstos (Pitis, Fuente de la Mora y Barajas) para los que se destinarán una importante dotación presupuestaria: 15.432.154 euros.

También está prevista la realización de las obras para la puesta en marcha el aparcamiento subterráneo de la Plaza de Santo Domingo. Obras que consistirán fundamentalmente en la construcción de dos forjados intermedios, completando la estructura ya existente, y la ejecución de todos los servicios e instalaciones necesarios para que el aparcamiento de servicio cumpliendo la normativa actual.

Está en marcha una línea de trabajo para en el año 2020 poder dotar de puntos de recarga de vehículos eléctricos (VE) a algunos aparcamientos de residentes PAR.

### Programa 134.02 Planificación de la movilidad.

El próximo año, los Presupuestos contemplan una dotación presupuestaria destinada a este programa de 2.311.201 euros distribuida de la siguiente forma: Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", 678.751 euros; Capítulo 4 de 7.450 euros; y Capítulo 7, "Transferencias de Capital", 1.625.000 euros.

La movilidad es un indicador que sirve para analizar el crecimiento de la ciudad y la calidad de vida de los ciudadanos. Para un mejor conocimiento de la movilidad y la planificación de actuaciones a futuro, es preciso hacer estudios y trabajos técnicos para lo que se dedica 678.751 euros.



También se incluye una partida para abonar a la Administración General del Estado de 1.625.000 euros en 2020 en cumplimiento del Convenio para la construcción del carril BUS-VAO de la A-2.

### Programa 134.04 Gestión de la movilidad.

El importe consignado en 2020 para este programa es de 88.645.240 euros y se encuentra en su totalidad en Capítulo 2.

Igual que en 2019, en el ejercicio de 2020, ya se encuentra consolidado el Servicio de Estacionamiento Regulado Inteligente, implantado en julio de 2014 y basado en las tecnologías de información y comunicación que garantizan una mayor agilidad en la gestión, permitiendo que las relaciones con los ciudadanos sean más transparentes y eficaces e incluso impulsando nuevas fórmulas de movilidad compartida. Para el próximo año, está incluido en el presupuesto la ampliación del SER en el barrio de Valdezarza.

Para el servicio de gestión de vallas se estima un gasto para el 2020 de 379.184 euros.

Para la señalización vial, tanto fija (vertical, informativa urbana, cartelería, balizamiento, marcas viales,...) como especial y la señalización de vía ciclista, se destinarán un total de 11.169.219 euros.

Por último, se destinarán un total de 3.361.280 euros para el servicio de alquiler de bicicleta pública (BiciMAD), es un elemento alternativo de transporte limpio implantado en la nuestra ciudad a partir de finales de junio de 2014 y que, desde su implantación ha sido un éxito. Este servicio ha propiciado la transformación del sistema de movilidad hacia un modelo más sostenible, competitivo, universal y seguro, fomentando en la ciudad hábitos de transporte más equilibrados y saludables.

### Programa 153.23 Infraestructura Madrid Calle 30.

La dotación presupuestaria para el año 2020 para este Programa es de 380.887.218 euros, de los cuales 128.706.958 euros son del Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", 11.130.105 del Capítulo 6, "Inversiones reales", incluyéndose un importe de 241.050.155 euros para la adquisición de las acciones de la empresa por parte del Ayuntamiento.

Gracias a este programa, se conservan algo más de 2 millones de metros cuadrados de pavimentos, 40 km de túneles y 84 pasos a distinto nivel para vehículos y 16 para peatones.

### Programa 153.30 Infraestructuras de la Movilidad.

Este Programa dispondrá el próximo año de una dotación presupuestaria de 22.100 euros en el Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", y de 3.701.800 euros en el Capítulo 6 "Inversiones reales". En total, se destinarán 3.723.900 euros a estas iniciativas.

Dentro del presupuesto de 2020, se establecen medidas para planificar y ejecutar infraestructuras que mejoren la movilidad segura y sostenible en coordinación con otras Áreas de Gobierno, así como redactar estudios, anteproyectos y proyectos en materia de infraestructuras urbanas de movilidad. En este programa se incluyen la obra del Nudo Norte y la redacción del proyecto del soterramiento de la A-5 desde la conexión con la M-30 en la avenida de Portugal hasta la avenida de los Poblados.

### Programa 160.01 Ingeniería del Agua.

En 2020, la dotación presupuestaria para este Programa es de 20.902.375 euros, consignados en su totalidad en el Capítulo 6 "Inversiones reales".

Entre las inversiones previstas con cargo a dicho programa, cabe destacar las obras de construcción del colector Doblado de Vicálvaro con una dotación de 10.095.340 euros.

Asimismo, entre otras actuaciones, se continuará con los trabajos de renaturalización del río Manzanares, y la rehabilitación del viaje del agua del parque Fuente del Berro.

### Programa 161.02 Suministros hídricos.

La dotación presupuestaria de este programa para 2020 asciende a 10.969.163 euros consignados en el Capítulo 2 y destinados a servicios relacionados con la gestión del agua en aras de garantizar el buen funcionamiento de los servicios públicos y la calidad de los mismos.

Entre los gastos más destacados, figuran los destinados a actuaciones encaminadas a la reutilización de aguas depuradas (1.599.275 euros); los de conservación y mantenimiento del río Manzanares (2.395.292 euros); el servicio de inspección, acometida y control de vertidos industriales (599.694 euros); y el seguimiento de la explotación de infraestructuras del Canal de Isabel II (762.638 euros).

Se incluye una dotación de 436.644 euros destinada a estudios y trabajos técnicos para temas como mitigación de inundaciones, mantenimiento de arroyos o uso eficiente del agua, así como auditorias de los planes de gestión del agua.

### Programa 162.10 Gestión Ambiental Urbana.

Los objetivos de este programa están fundamentados en garantizar la evacuación periódica de la totalidad de los residuos domésticos y comerciales que se generan en la ciudad, hasta los centros de tratamiento adecuados a cada tipo de residuo.

El importe consignado en el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" para el año 2020 es de 249.141.337 euros, en el Capítulo 6 de 500.000 euros y en el Capítulo 7 "Transferencias de Capital", de 500.000 euros.

Los servicios y planteamientos mediante los que se pretenden cumplir los objetivos para el año 2018 son los siguientes:

- Instalación, mantenimiento y conservación del parque de recipientes destinados al depósito selectivo de residuos (contenerización).
- Recogida selectiva y transporte de los residuos depositados en los recipientes instalados puestos a disposición de los ciudadanos.
- Extensión de la implantación de la recogida selectiva del biorresiduo a la totalidad de la ciudad, iniciada en 2017 con una primera extensión en 2018 (en 12 distritos) una segunda en 2019 con 9 distritos y la incorporación del distrito Centro prevista para 2020.
- Recogida y transporte de residuos de especiales características, que entran dentro de la competencia municipal.
- Gestión de Puntos Limpios, tanto fijos como móviles y de proximidad, para la recogida selectiva de residuos especiales o peligrosos generados en el ámbito doméstico.
- Inspección y control de las actividades relacionadas con la gestión de los residuos, correspondiendo a los medios municipales el verificar que los servicios prestados se ajustan a las condiciones establecidas.

Estas prestaciones tienen como finalidad la eficiente gestión de los residuos desde el momento en que se depositan en los contenedores y puntos limpios hasta su tratamiento final, utilizando a lo largo de todo el proceso las mejores tecnologías disponibles, controlando los efectos medioambientales de las actividades y tratando de sensibilizar al ciudadano para implicarle y que sea partícipe en la importancia de su actuación para que las fases posteriores de la gestión del residuo cumplan los objetivos.

En este sentido, el Ayuntamiento de Madrid tiene previsto la redacción y tramitación de una Estrategia de Residuos que contemple el cumplimiento de las metas señaladas así como el modelo de gestión de residuos para los próximos años.

### Programa 162.30 Parque Tecnológico de Valdemingómez.

Para 2020 la dotación en Capítulo 2, "Gastos en bienes corrientes y servicios", es de 100.355.051 euros y en Capítulo 6, "Inversiones Reales", asciende a 9.648.222 euros.

Entre los objetivos del programa, destacan la gestión eficaz de los residuos sólidos urbanos, que incluye no solo la gestión de las plantas instaladas en el Parque Tecnológico de Valdemingómez, sino también la adopción de cuantas medidas y acciones resulten necesarias para mejorar la gestión actual del tratamiento de los residuos y la realización de actividades educativas.

Para el cumplimiento de este objetivo se destinarán un total de 98.214.692 euros correspondientes a la aplicación presupuestaria 227.00 "Limpieza y Aseo" que incluye entre otros gastos, los contratos de gestión de servicio público relativos a las plantas de La Paloma, Las Dehesas y Las Lomas. También están previstos los gastos para el aprovechamiento energético de los residuos mediante los contratos de las plantas de biometanización y biogás. En esta partida se incluye 2.334.640 euros para continuar con el servicio de gestión de los lixiviados generados en el Parque Tecnológico de Valdemingómez ( PTV ) iniciado en 2019.

También se han presupuestado 1.119.914 euros para la realización de Estudios y Trabajos Técnicos destinados a garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales y la calidad de los procesos en las instalaciones del PTV y sus inmediaciones. Se incluye la creación de una oficina técnica para proyectos I+D+I y la revisión de la Estrategia de Residuos.

### Programa 163.01 Limpieza Viaria.

Cuenta con un presupuesto para Capítulo 2 de 241.326.078 euros y para Capítulo 6 de 4.403.512 euros. El objetivo general de este programa es conseguir hacer de Madrid una ciudad limpia manteniendo unos servicios eficaces con un alto grado de eficiencia, así como realizar el mantenimiento del mobiliario urbano, áreas infantiles y áreas de mayores instaladas en las vías y espacios públicos de la ciudad.

Para ello, es necesaria la organización de la limpieza diaria y el mantenimiento de los equipamientos urbanos de todos los Distritos de la Ciudad, la atención a las demandas urgentes de la Limpieza por el Servicio Especial de Limpieza Urgente y el control, análisis y programación del conjunto de las actividades en que se descompone el servicio.

El servicio de limpieza no urgente se gestiona mediante el contrato integral de Limpieza y Conservación de los Espacios Públicos y Zonas Verdes.

El Servicio de Limpieza Urgente SELUR, se presta las 24 horas del día, todos los días del año. El objetivo para el 2020 es mejorar el nivel de eficacia, que ya es alto, en los tiempos de respuesta en actuaciones urgentes, actualmente muy por debajo de los tiempos establecidos como estándares óptimos en el contrato.

En materia de equipamientos urbanos está prevista la instalación de nuevas áreas infantiles singulares y nuevas instalaciones deportivas, así como la renovación de elementos de áreas infantiles y adaptación con juegos de integración, mobiliario urbano, aparcabicis, etc. Para estas actuaciones se destinarán 4.403.512 euros correspondientes al Capítulo 6.

Por último, se realizarán campañas formativas, informativas y de sensibilización para implicar y concienciar a la ciudadanía en el cuidado de lo público, en el mantenimiento de una ciudad limpia y en el uso responsable de los elementos de espacio público. Para ello, se destinarán un total de 1.000.000 euros.

### Programa 170.00 Dirección y Gestión Administrativa. Medio Ambiente y Movilidad.

Este programa dispondrá de un presupuesto en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y Servicios" de 9.305.514 euros. El objetivo prioritario de la Secretaría General Técnica es dar soporte técnico y jurídico a las decisiones que, en el ámbito del Área de Gobierno, se adopten en aplicación de las delegaciones de competencias efectuadas por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, mediante Acuerdo de 15 de junio de 2019, todo ello garantizando el funcionamiento de sus servicios administrativos, obteniendo el mayor nivel de eficiencia posible y tratando de optimizar la relación entre los recursos disponibles, los costes y los objetivos de la organización.

Dentro de dicho programa, se recogen así mismo las aportaciones anuales a la Empresa Municipal de Transportes, con una consignación en el Capítulo 4 "Transferencias Corrientes" de 13.000.000 euros.

### Programa 171.01 Patrimonio Verde.

El importe fundamental de este Programa está en el Capítulo 2, que incluye la explotación de los parques, a través de la gestión del contrato integral 6. Así, en dicho capítulo se han presupuestado un total de 52.489.183 euros con incremento respecto a 2019 del 18,4 por ciento y en el Capítulo "Inversiones reales", 16.768.667 euros con un incremento respecto al mismo Capítulo en 2019 del 57,9 por ciento.

Los importes consignados en el Capítulo 2 abarcan los servicios necesarios para poner a disposición de los ciudadanos los parques y jardines en condiciones óptimas de calidad que contribuyan a mejorar la vida urbana y conseguir espacios para el uso y

disfrute de las personas y que resulten compatibles con el respeto al medio ambiente. Todo ello mediante la utilización racional de los recursos y aplicando criterios de sostenibilidad en el diseño y conservación de estos espacios.

Esto se lleva a cabo, entre otros, mediante la conservación, mantenimiento y promoción de los parques históricos, singulares y forestales; de los viveros municipales y de la explotación de la planta de Compostaje de Migas Calientes.

Se ha incluido un nuevo servicio de limpieza de zonas anejas al parque de Madrid Río y cuyo importe para 2020 es de 805.177 euros.

Respecto al Capítulo de inversiones destacan, entre otras,

- Reforestación de diversas zonas de Madrid: 1.096.231 euros.
- Actuaciones de remodelación en Parques, entre los que destaca 6.387.928 euros para la ampliación de la Cuña Verde de O'Donnell, 900.000 euros para la remodelación de los Jardines de Sabatini o los 1.771.746 euros en la rehabilitación del paseo de México en el parque del Retiro. En total, se dedicarán 13.120.954 euros a estas actuaciones de remodelación en parques.

### Programa 171.02. Zonas Verdes.

Con una dotación en el Capítulo 2 de 83.554.275 euros, en este programa están incluidos los gastos para atender todos los servicios necesarios para la gestión de las zonas verdes y del arbolado viario de la ciudad, así como las inversiones en las zonas verdes que no pertenecen al conjunto de parques históricos, singulares y forestales del municipio.

El objetivo fundamental es conseguir una ciudad sostenible que configure un patrimonio natural en el que con la participación y colaboración ciudadana consigamos una ciudad de referencia competitiva y sostenible.

Este Capítulo recoge todos los servicios de conservación y mantenimiento, destacando el contrato de gestión de servicio público, dividido en 6 lotes, que incorpora cada año todas las zonas verdes nuevas y que se han creado como inversiones en el ejercicio anterior, por reequilibrio financiero y por otras modificaciones.

Durante el año 2020, las nuevas ampliaciones de este contrato son las correspondientes al estadio Wanda y la ciudad aeroportuaria de Valdebebas.

Se van a realizar estudios y trabajos técnicos, para lo que se dota con 1.140.552 euros el programa, entre los que se incluye la continuidad del Plan Estratégico del agua regenerada, el plan Director de fomento y gestión de la biodiversidad e

infraestructura verde y el servicio de control y reducción de cotorra argentina, entre otros.

Para las inversiones se destinarán, en el Capítulo 6, 9.859.635 euros. Entre los proyectos a realizar, destaca la rehabilitación del Parque de la Gavia con una dotación para 2020 de 8.698.519 euros y la finalización de diversas actuaciones en varios parques como Pradolongo, Enrique Tierno Galván, Cero del tío Pio y otras por importe de 441.000 euros.

### Programa 171.03. Equipamiento y zonas ajardinadas.

En el Capítulo 6 "Inversiones reales", se han presupuestado un total de 1.290.992 euros. El objetivo de este programa es el equipamiento de mobiliario urbano, áreas infantiles, áreas de mayores y circuitos deportivos elementales instalados en las vías y espacios públicos de la ciudad. También se incluye una dotación para la inversión a realizar en vallado y cartelería de áreas infantiles.

### Programa 172.11 Sostenibilidad.

Este programa dispone de un presupuesto en Capítulo 2 de "Gastos en bienes corrientes y servicios" de 5.026.040 euros, en Capítulo 4 "Transferencias Corrientes", de 105.600 euros y en el capítulo 7 de hasta 35.500.000 de euros.

Su objetivo es el avance decidido hacia un modelo urbano sostenible mediante el impulso de políticas y medidas que compatibilicen el desarrollo socioeconómico con la protección del medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos desde un enfoque integral e integrador.

Los ámbitos de actuación son los siguientes:

- El uso racional de la energía, la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático. En este ámbito de la eficiencia energética y la lucha frente al cambio climático.
- En cuanto a la mejora de la calidad del aire, se desarrollarán una serie de actuaciones que permitirán continuar con la evaluación, predicción e información de la contaminación atmosférica en el municipio de Madrid, así como consolidar las reducciones de emisiones contaminantes alcanzadas e incrementar dichas reducciones especialmente respecto de aquellas fuentes y contaminantes con particular incidencia en la calidad del aire de la ciudad. Para el sistema de vigilancia de calidad del aire se destinarán en 2020 un total de 744.322 euros.
- Educación ambiental. En el ámbito de los centros educativos se dará continuidad al programa "Educar hoy por un Madrid más sostenible". Por otro lado, se

mantendrán los programas desarrollados a través de la Red de Centros de información y educación ambiental en Los Jardines del Buen Retiro, Dehesa de la Villa y Casa de Campo y se dará continuidad al programa de actividades ambientales "Hábitat Madrid" dirigido al público en general, así como a la celebración de eventos de carácter ambiental relacionados con la movilidad sostenible, la biodiversidad urbana, el consumo responsable, etc.

Hay que destacar en este Programa una dotación presupuestaria de hasta 35.500.000 euros para líneas de ayuda recogidas en la Estrategia M360, con objeto de mejorar la calidad del aire, para la renovación de vehículos, calderas y la instalación de puntos de recarga eléctrica.

### Programa 172.12 Control Ambiental.

La dotación presupuestaria en el Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" es de 1.336.381 euros.

Este programa incluye las actuaciones de evaluación e inspección de actividades, el control de la contaminación acústica y los incumplimientos de las normas medioambientales, así como su régimen disciplinario.

La dotación presupuestada se destinará al mantenimiento de equipos de medición de la contaminación acústica con un total de 484.829 euros, necesarios para las labores de inspección.

Se destina 792.512 euros para estudios y trabajos técnicos que incluye el apoyo técnico para la realización de estudios previos en procedimientos ambientales, la evaluación e inspección y disciplina ambiental.

### Programa 441.10 Promoción, Control y Desarrollo del Transporte.

Con un presupuesto en Capítulo 2 "Gastos en bienes corrientes y servicios" de 37.000 euros, en Capítulo 4 "Transferencias Corrientes", de 164.497.207 euros, en el Capítulo 6, de 450.000 euros y en el Capítulo 7, de 2.291.205 euros.

El principal objetivo de este programa es promover la utilización del transporte público y la intermodalidad, impulsando la utilización del autobús.

Las actuaciones previstas en 2020, van encaminadas a fomentar el uso, la accesibilidad y la seguridad del transporte público; fomentar la implantación de carriles reservados al transporte público colectivo; proporcionar paradas de autobús con zonas de espera y estacionamiento a los servicios de transporte discrecional y turístico, así como inspeccionar las instalaciones de la Estación Sur de Autobuses.



En esta dotación presupuestaria se incluye la aportación del Ayuntamiento de Madrid al Consorcio Regional de Transportes.

### **Área de Desarrollo Urbano**

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, correspondiéndole, de acuerdo con su Decreto de estructura, las competencias en materia de planeamiento urbanístico; gestión urbanística; control de la edificación; sistema de gestión de las licencias de edificación y actividades; patrimonio municipal del suelo, rehabilitación y regeneración urbana, así como el desarrollo y ejecución de las políticas municipales en materia de política social de vivienda, que se ejerce a través del Área Delegada de Vivienda.

En el ejercicio de tales competencias es responsable de la gestión de los diferentes programas presupuestarios que se integran en las Secciones 160 y 161 del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2020.

La asignación de los créditos presupuestarios para 2020, se ha realizado de forma que se garantiza la suficiencia de los mismos para hacer frente a los compromisos de gasto de las secciones presupuestarias señaladas. En el caso de la sección 160 las dotaciones iniciales, en términos de presupuesto consolidado, son la que se reflejan a continuación, siempre excluido el importe correspondiente al Capítulo 1 Gastos de Personal, cifrado en 54.792.235 euros, al considerarse que no es un gasto cuya responsabilidad directa recaiga sobre la propia área de gestión.

Por el motivo indicado, en el análisis de los distintos programas responsabilidad el Área no se ha incluido el importe correspondiente a dicho Capítulo, si bien se trata de un gasto indudablemente ligado al desarrollo y cumplimiento de los programas cuya gestión tiene encomendados el Área.

- o Capítulo 2: 28.680.732 euros.
- o Capítulo 4: 3.600 euros
- o Capítulo 6: 30.876.276 euros.

Programa 150.00 "Dirección y Gestión Administrativa de desarrollo Urbano Sostenible": 10.055.482 euros.

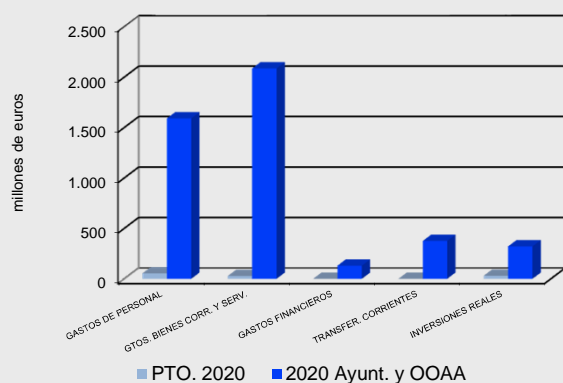
Las competencias atribuidas a la Secretaría General Técnica comprenden gran diversidad de materias que dan servicio a la totalidad del Área de Gobierno: régimen jurídico, contratación, gestión económica y presupuestaria, régimen interior, recursos humanos, gestión de fondos documentales, registro y atención al ciudadano, gestión

## Distribución del gasto

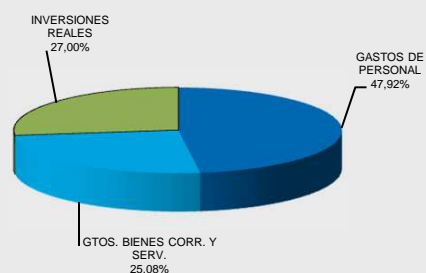
### SECCIÓN: DESARROLLO URBANO

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	54.792.235	47,92
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	28.680.732	25,08
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	3.600	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>83.476.567</b>	<b>73,00</b>
6 INVERSIONES REALES	30.876.276	27,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>30.876.276</b>	<b>27,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>114.352.843</b>	<b>100,00</b>

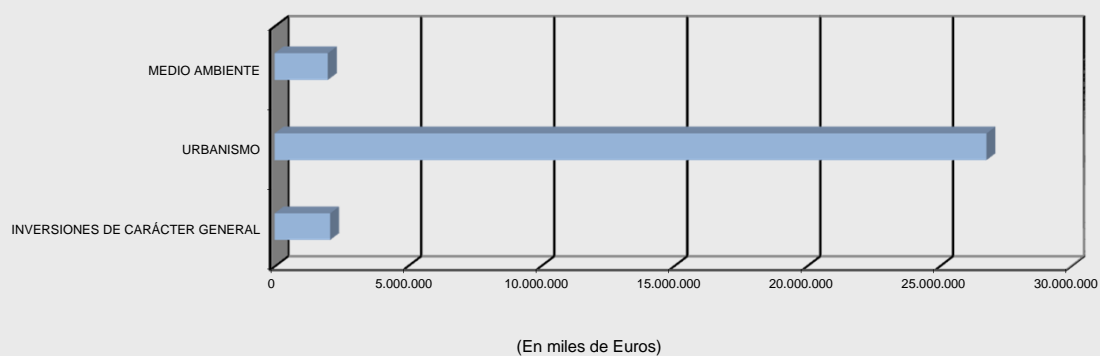
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



de procedimientos, transparencia, patrimonio, inventario, reclamaciones y recursos, y mantenimiento de los edificios adscritos al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano.

Compete, por lo tanto, a este órgano la organización y coordinación de los servicios generales del Área de Gobierno, la gestión eficaz de los recursos materiales, económicos y personales, introduciendo las medidas necesarias para mejorar la calidad y la eficacia de los procedimientos y la implantación de sistemas y procedimientos que garanticen la transparencia en la gestión de los servicios públicos, todo ello con la finalidad última de mejorar la calidad del servicio público que se presta a la ciudadanía.

Asimismo la Secretaría General Técnica presta asistencia jurídica y técnica al titular del Área de Gobierno y del Área Delegada y asesoramiento jurídico a los servicios y órganos que la integran.

Las principales líneas de actuación de este órgano directivo tienen carácter transversal y consisten, resumidamente, en gestionar los recursos humanos, materiales y económicos con el fin de mejorar la calidad, transparencia y la eficacia en la prestación de los servicios públicos cuya prestación atribuye el Ayuntamiento de Madrid al Área de Gobierno de Desarrollo Urbano y al Área Delegada de Vivienda.

Para lo anterior resulta imprescindible difundir interna y externamente la actividad del Área, así como desarrollar técnicas de gestión de los Recursos Humanos y Procesos Participativos internos y externos, que pongan en valor los potenciales existentes, para lo cual resulta imprescindible mejorar la estructura de la plantilla e incentivar la profesionalización del personal, en aras a la ejecución de un trabajo eficaz y de calidad.

Resumiendo: es un órgano esencial cuya finalidad última consiste en mejorar los procedimientos económicos, administrativos y jurídicos, destinando para ello los medios suficientes y adecuados, con el objetivo último de mejorar la eficacia, calidad y transparencia en la gestión y prestación de servicios públicos, para lo que intermedia con los diferentes servicios y órganos, tanto del Ayuntamiento como del mercado libre, a fin de garantizar la evolución de la relación entre el Ayuntamiento y los ciudadanos, permitiendo mayor cercanía, facilidad en la gestión de trámites y acortamiento en los plazos de gestión.

Se integra en este programa las aportaciones imprescindibles para el adecuado funcionamiento del Organismo Autónomo Agencia de Actividades.

Programa 151.01 "Planificación Urbanística": 720.500 euros.

La Dirección General de Planificación Urbanística tiene por objeto la definición y

desarrollo del modelo de ordenación urbana definido inicialmente en el Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997 (PGOUM-97), modulado y actualizado en las diferentes modificaciones de planeamiento tramitadas con posterioridad a su aprobación.

Entre sus competencias específicas destacan elaborar, tramitar e informar las propuestas de modificación del PGOUM, y de todos los instrumentos de desarrollo del planeamiento general, incluidos Planes de Sectorización, Planes Especiales, sean de iniciativa pública y origen municipal o de otras Administraciones Públicas, o de apoyo e informe a la iniciativa privada.

Informa las propuestas de regulación normativa y ordenanzas con incidencia en la ordenación urbana, participa en el desarrollo y funcionamiento de las Comisiones y órganos colegiados con atribuciones relacionadas con las previsiones y proyecciones futuras de la ciudad de Madrid, tanto en relación con redes públicas, infraestructuras básicas, servicios y uso dotaciones, para el transporte y movilidad viaria, como a las condiciones de mejora en la calidad de vida de los usuarios, residentes y visitantes de la urbe de Madrid.

Procurar el reequilibrio territorial para la corrección de deficiencias y desigualdades, así como la adaptación del modelo de ciudad a las necesidades de la sociedad, garantizando el fomento de la adecuada inserción territorial de la ciudad, que garantice el control, transparencia y participación de los ciudadanos en el planeamiento de su ciudad, así como la incorporación de soluciones actuales a retos ambientales y de atención a las necesidades de género, accesibilidad física y funcional e integración de sus habitantes, con independencia de su edad, cultura, género o nivel económico.

A fin de conseguir los objetivos señalados, se destinarán 720.500 euros a estudios y trabajos técnicos para la redacción de planeamiento general, de desarrollo y estratégico, la mejora del Catálogo urbanístico de elementos protegidos y la formulación de estudios sectoriales, esto es, históricos, arqueológicos, ambientales, geológicos, movilidad y tráfico, y de sostenibilidad económica, así como otros establecidos por la normativa sectorial, que deben incorporarse a las modificaciones de planeamiento general así como al Planeamiento de Desarrollo de iniciativa pública.

Programa 151.02 "Gestión Urbanística": 22.075.901 euros.

El objetivo principal de la Dirección General de Gestión Urbanística consiste en la obtención del suelo, mediante el desarrollo y gestión de suelo público y privado, que garantice el esponjamiento y regeneración de la trama urbana, incremento de zonas

verdes y espacios libres, así como de equipamientos urbanos que incidan en la mejora de las condiciones de vida de los ciudadanos, para lo cual interviene en el proceso de transformación del suelo sujeto a un régimen de distribución de beneficios y cargas, conforme a los usos previstos en el planeamiento urbanístico que garantice la recuperación del porcentaje legal que le corresponde al Ayuntamiento en las plusvalías generadas por la actividad urbanística.

A la contribución a la actividad de ejecución urbanística, tanto de carácter público como privado, con arreglo a los principios de distribución equitativa de beneficios y cargas, así como al cumplimiento de la obligación de asunción de las cargas económicas de las obras de urbanización, incluida la parte que proceda de las obras previstas para asegurar la conexión con las redes generales, infraestructuras y equipamientos de la ciudad, se une la actividad de defensa del patrimonio municipal y del resto de intereses municipales concurrentes, mediante el asesoramiento y asistencia a los órganos de gobierno de la Juntas de Compensación, a los Consejos Rectores y al Jurado Territorial de Expropiación Forzosa, de forma que se garantice la implantación final de viviendas y negocios que cuenten con todos los servicios urbanos.

El Anteproyecto de Presupuesto para 2020 tiene como objetivo la finalización de aquellas actuaciones de obtención de suelo que se encuentran en un nivel avanzado de su gestión, así como el inicio de otras que han sido propuestas a iniciativa de las Juntas Municipales de los Distrito o, de otros Servicios municipales del Ayuntamiento de Madrid, todo ello cumpliendo las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid.

El mayor importe de los créditos recae en el Capítulo 6 Inversiones Reales por un importe total de 21.938.940 euros; los cuales, de desglosan en:

- Adquisición de suelo: 7.536.512 euros.
- Sistemas de compensación: 1.155.942 euros.
- Adquisición de suelo patrimonial: 13.246.486 euros.

Programa 151.03 "Ejecución y control de la edificación": 6.645.481 euros.

La Dirección General de la Edificación se estructura en dos Subdirecciones Generales (Subdirección General de Control de la Edificación y la Subdirección General de Licencias) cuya finalidad es regular y controlar la actividad edificatoria, el cumplimiento del deber de conservación de los edificios de Madrid y actuar subsidiariamente en caso necesario, fundamentalmente si surgen situaciones de riesgo.

El gasto presupuestado para 2020 se destina a conseguir un mayor control sobre la seguridad de los edificios de Madrid, que garantice una rehabilitación lo más ambiciosa posible del parque inmobiliario, con la mayor seguridad constructiva posible de los edificios públicos y privados, con el fin último de evitar riesgos a las personas y bienes.

La regulación y control de la actividad edificatoria se ejerce de forma preventiva por la Subdirección General de Licencias, cuya finalidad es intervenir y controlar eficazmente los actos de usos de suelo, construcción y edificación de los particulares y de las Administraciones Públicas y con carácter correctivo por la Subdirección General de Control de la Edificación.

Para mejorar la seguridad e integridad personal y material es imprescindible efectuar controles periódicos mediante inspecciones e informes de edificios con patologías estructurales, así como controlar las Inspecciones técnicas de Edificios y los informes de Evaluación de los Edificios, lo que, materialmente, se obtiene con la concurrencia de medios externos a través del Acuerdo Marco que habilita las actuaciones urgentes en edificios públicos y privados y las obras en ejecución subsidiaria para la adopción de medidas de seguridad que garanticen el cumplimiento del deber de conservación y/o la restauración de la legalidad urbanística. El referido Acuerdo Marco es el que consume la práctica totalidad de los créditos asignados a este programa presupuestario.

El mayor importe de los créditos se imputan al Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios por un importe total de 4.619.134 euros; los cuales, se desglosan principalmente en:

- Reparación, mantenimiento y conservación de bienes destinados al uso general: 1.455.874 euros.
- Estudios y trabajos técnicos: 210.000 euros.
- Ejecución subsidiaria inmediata: 2.053.260 euros.
- Ejecución subsidiaria a cargo del Ayuntamiento: 900.000 euros.

### Programa 151.04 "Estrategia Urbana": 5.712.651 euros

El Programa de Estrategia Urbana se encamina al objetivo del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano de diseñar un "Nuevo modelo de Ciudad" mediante la formulación de una estrategia urbana destinada al reequilibrio territorial del conjunto urbano, capaz de ofrecer a los ciudadanos un soporte de ciudad más equitativo, habitable y cohesionado, mediante una respuesta integral y sostenible a los retos que, con urgencia y responsabilidad, ha de afrontar nuestra sociedad relativos al medio

ambiente, la economía y la cohesión social, distinguiendo un programa de estrategias urbanas para la regeneración de la ciudad a escala urbana, distrital y local, con especial atención a la rehabilitación de barrios vulnerables, la identificación y dinamización de áreas de centralidad y la definición de redes de dotaciones en barrios y distritos.

Entre los principales objetivos, destacan los siguientes:

- Planificación de Actuaciones de Regeneración y Revitalización Urbana que logren una ciudad menos dependiente de los distritos centrales, poniendo en valor áreas de actividad infrautilizadas o en desuso, que promuevan la regeneración urbana de los barrios que presentan síntomas de vulnerabilidad, contribuir a la generación de una infraestructura verde en la ciudad que mejore la biodiversidad, la adaptación al cambio climático y la reducción de la isla de calor en la ciudad de Madrid.
- Promoción de la Difusión Cultural y Conocimiento en relación al Urbanismo y la Arquitectura desde la Perspectiva del Ayuntamiento de Madrid, mediante la participación en redes de ciudades y foros especializados.
- Creación de una Plataforma Única Geográfica Digital, mediante la integración de sistemas de información urbanística y de cartografía municipal, de manera que se garantice el acceso a la ciudadanía a toda la información pública relativa al planeamiento urbano, que dé una respuesta adecuada a la creciente demanda de información y que, simultáneamente, facilite la georreferenciación de cualquier actividad pública o privada en la ciudad.

La mayor parte de los créditos, se destinan a Capítulo 2 Gastos en Bienes Corrientes y Servicios, entre los que destacan los siguientes:

- Estudios y trabajos técnicos: asistencia propuesta ordenación área de oportunidad (127.149 euros), concursos de ideas, como por ejemplo: redensificación barrios o bosque metropolitano (230.000 euros).
- Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales: servicios de topografía (437.241 euros), y servicios de fotogrametría, cartografía y topografía (1.133.672 euros).

Se hará un esfuerzo económico para posibilitar el futuro Bosque Metropolitano mediante la inversión de 2.000.000 euros.

**Programa 151.05 "Gestión del Patrimonio Municipal del Suelo": 14.055.507 euros**

La finalidad de este programa es la gestión eficaz del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) en orden a su puesta en valor y al cumplimiento de los fines previstos en la

legislación urbanística vigente. Una gestión adecuada del PMS conlleva la aprobación y actualización de su inventario, la adecuada conservación y mantenimiento de las parcelas integrantes del mismo, así como la puesta a disposición de sus bienes, tanto patrimoniales como dotacionales, a sus usuarios o destinatarios finales, siempre en el marco de lo señalado en la normativa urbanística vigente y en orden al cumplimiento de los fines previstos en la misma.

En el marco de las competencias de gestión del PMS, las actuaciones presupuestadas en el Capítulo 2 van destinadas a las labores de acondicionamiento, limpieza y vallado de solares y terrenos municipales a través del Acuerdo Marco para las intervenciones en ejecución subsidiaria, actuaciones de emergencia, así como adopción de medidas de seguridad y reparaciones de emergencia en edificios municipales en el Término Municipal de Madrid (6.726.005 euros), así como la coordinación de la seguridad y salud en las obras (70.000 euros), además se presupuestan 1.323.502 euros para la vigilancia permanente en edificios patrimoniales del PMS pendientes de desalojo.

Por último, se presupuestan un total de 4.850.000 euros en Capítulo 6 para el mantenimiento y mejora de las parcelas municipales.

Programa 151.09 "Gestión de Licencias de Actividades": 291.586 euros.

En este programa se reflejan las cantidades ligadas a actuaciones de la Agencia de Actividades cuyo importe, en términos consolidados, en Capítulo 2 asciende a 291.586 euros.

### **Área Delegada de Vivienda**

El Área de Gobierno de Desarrollo Urbano constituye uno de los niveles esenciales de la organización administrativa del Ayuntamiento de Madrid, de la cual depende el Área Delegada de Vivienda, a la que se le asignan competencias económico-sociales de gran calado en la ciudad de Madrid, al gestionar todo lo relacionado con el acceso y la mejora de las viviendas de los particulares en sus diferentes regímenes, en propiedad o en alquiler y en diferentes regímenes de protección en vivienda libre

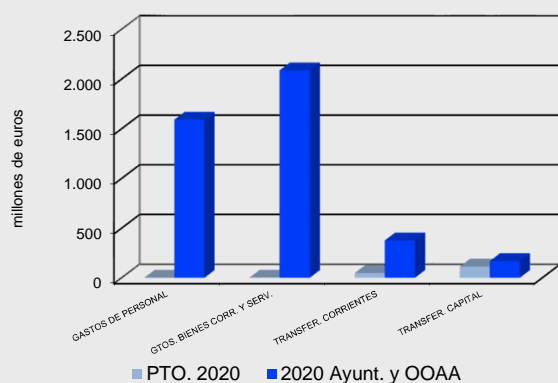
La asignación de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020 se ha realizado de forma que se garantiza la suficiencia de los mismos para hacer frente a los compromisos de gasto de las secciones presupuestarias señaladas. En el caso de la sección 161, las dotaciones iniciales en términos de presupuesto consolidado, son la que se reflejan a continuación, siempre excluido el importe correspondiente al Capítulo 1 Gastos de Personal, cifrado en 740.314 euros, al considerarse que no es un gasto cuya responsabilidad directa recaiga sobre la propia área de gestión.



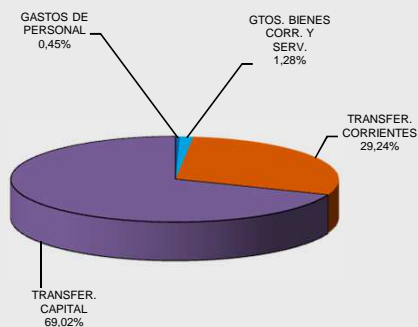
Distribución del gasto  
**SECCIÓN: ÁREA DELEGADA VIVIENDA**

<b>AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.</b>		(En Euros)
<b>CAPÍTULOS</b>	<b>PTO. 2020</b>	<b>Peso relativo</b>
1 GASTOS DE PERSONAL	740.314	0,45
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.106.653	1,28
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	48.000.000	29,24
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>50.846.967</b>	<b>30,98</b>
6 INVERSIONES REALES	0	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	113.293.269	69,02
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>113.293.269</b>	<b>69,02</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>164.140.236</b>	<b>100,00</b>

**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



Por el motivo indicado, en el análisis de los distintos programas responsabilidad el Área no se ha incluido el importe correspondiente a dicho Capítulo, si bien se trata de un gasto indudablemente ligado al desarrollo y cumplimiento de los programas cuya gestión tiene encomendados el Área.

- o Capítulo 2: 2.106.653 euros.
- o Capítulo 4: 48.000.000 euros.
- o Capítulo 7: 113.293.269 euros.

Programa 152.10 "Promoción y gestión de vivienda": 100.800.000 euros.

### Finalidad del programa:

El desarrollo del programa de gobierno del Área Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus compromisos, implementar una estrategia de acceso a la vivienda para aumentar la oferta en el mercado inmobiliario tanto en venta como en alquiler. Para ello será objeto de este programa definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, facilitando el acceso a la vivienda a los ciudadanos de Madrid, a un precio inferior al ofertado en el mercado libre, y con especial atención a aquellos colectivos en situaciones más desfavorecidas.

### Realidad social sobre la que incide:

La actividad de la EMVS se centra fundamentalmente en una realidad social que se centra en los colectivos con mayores dificultades: jóvenes, mayores o núcleos familiares con dificultades sociales o económicas.

### Población a la que va dirigido:

Los programas de vivienda de la EMVS se dirigen a todos los ciudadanos de Madrid en función de sus circunstancias personales, familiares y económicas.

### Necesidades y demandas de los destinatarios:

La población de Madrid demanda un asesoramiento en materia de vivienda que les permita poder acceder a aquella vivienda que mejor se adapte a sus circunstancias familiares, personales o económicas, bien sea en régimen de compraventa o alquiler.

### Principales servicios que se van a prestar:

Facilitar el acceso a la vivienda de colectivos con mayores dificultades. Mediante la inscripción en el registro permanente de solicitantes de viviendas, se recogen las solicitudes de los ciudadanos en función de sus circunstancias personales y económicas, para dirigirles hacia aquella vivienda que mejor se adapte a su situación.

### Líneas globales de actuación:

Para alcanzar los objetivos expuestos así como conseguir prestar a los ciudadanos los servicios enunciados en base a sus principales demandas se están desarrollando las siguientes líneas globales de actuación.

✓ En lo que se refiere a los programas de vivienda, en venta o alquiler:

-Fomento de Programas de Alquiler, a disposición de los ciudadanos de Madrid a través del cual se captan las viviendas vacías susceptibles de ser arrendadas y se reciben las solicitudes de ciudadanos como posibles arrendatarios. El programa desarrolla en paralelo las acciones necesarias para dar confianza y seguridad al propietario a través del aporte de avales, seguros y garantías, y al tiempo garantiza al arrendatario el ejercicio de sus derechos legales. Ambas partes se benefician, de modo gratuito, del servicio de selección de vivienda adecuada, redacción de contratos, seguimiento de trámites aseguradores y mediación de conflictos. El programa tiene como objetivo incidir en el mercado de alquiler y facilitar el acceso de los/las madrileños/as a una vivienda en arrendamiento con una renta inferior a la ofertada en el mercado libre. Como contraprestación, a los propietarios, la EMVS proporciona cobertura de determinados seguros de las viviendas alquiladas. Asimismo, ofrece asesoramiento y mediación entre propietario e inquilino.

-Gestión y Continuidad de los Programas y Convenios con las distintas Áreas de Gobierno para atención a colectivos vulnerables, facilitando el acceso a viviendas y recursos habitacionales. Para ello se continuará la Actuación de Realojo de las familias procedentes de la Cañada Real con el realojo previsto de unas 65 familias, así como en la Colonia de Los Olivos, con la finalización del segundo bloque y el realojo de 35 familias.

-Promoción de la vivienda en alquiler, inicio de nuevas promociones destinadas a los programas de Vivienda de la EMVS, para lo cual se destinan 49.760.000 euros.

-Adquisiciones de Viviendas en el mercado secundario para la creación de un parque de vivienda adecuado para poder dar cobertura a los Planes de Acceso a la Vivienda establecidos por el Ayuntamiento.

✓ En lo que se refiere a la rehabilitación de viviendas o de tejidos urbanos:

-Se continúa con la gestión de las ayudas concedidas a las comunidades de propietarios para la Rehabilitación de viviendas en las Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas declaradas en el Municipio de Madrid al amparo del Plan Estatal 2013 – 2016. Concedidas la totalidad de las ayudas para un total de 3.138 viviendas en el año 2016, la tramitación de los expedientes se encuentra en la

fase de justificación y pago. Como consecuencia de la prórroga del Plan para el ejercicio 2017 se han incluido ayudas al barrio del Aeropuerto 1ª fase, para un total de 156 viviendas. Las obras deben finalizarse antes del 31 de diciembre de 2019, pero su justificación y pago final de alguna de ellas se producirá durante 2020.

-En esta misma línea, se llevará a cabo la gestión de las ayudas y la ejecución de las obras de urbanización previstas en los convenios derivados de la declaración de 10 nuevas Áreas de Rehabilitación, Regeneración y Renovación Urbanas en la ciudad Madrid, para lo cual se destina un importe 3.040.000 euros para urbanización y 1.530.000 euros para gastos de gestión de las subvenciones para rehabilitación de edificios. Las nuevas áreas declaradas son las siguientes:

- Colonia de Vallecas
- Poblado dirigido de Fuencarral
- Colonia Loyola-Virgen Inmaculada
- Ambroz
- Gran san Blas
- Simancas
- Poblado Dirigido Orcasitas
- Meseta Orcasitas
- Barrio del Aeropuerto 2ª fase
- Colonia Experimental 2ª fase

-Asimismo, se prevé la colaboración con la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración en la resolución de los procedimientos de concesión y pago de las ayudas a la rehabilitación correspondientes a los programas que están en proceso de tramitación o bien, en aquellos de nueva creación.

En lo que se refiere a la difusión y atención al ciudadano:

-Informar al ciudadano de modo continuado y actualizado sobre todos los aspectos del acceso a la vivienda así como facilitar el acceso a la información, vía on-line o presencial en las oficinas existentes. Se trata de un servicio gratuito presencial y on-line de información personalizada sobre todos los ámbitos relacionados con la vivienda para responder de modo especializado a consultas de carácter jurídico, técnico, constructivo, financiero y fiscal.

El importe total del crédito asignado al presente programa se distribuye entre:

- Transferencias Corrientes a la EMVS por 48.000.000 euros. Distribuidos entre las aportaciones por gastos de explotación (46.470.000 euros) y gastos de gestión de diez ARRUS (1.530.000 euros).
- Transferencias de Capital a la EMVS por 52.800.000 euros. Distribuidos entre obras de nueva promoción EMVS S.A. (49.760.000 euros, destinados a la construcción de nuevas promociones de vivienda pública) y obras de urbanización de diez ARRUS (3.040.000 euros) para la regeneración y renovación de espacios libres en los barrios identificados a tal fin.

Programa 152.20 "Conservación y rehabilitación de vivienda": 62.596.261 euros.

### Finalidad del programa:

El desarrollo del programa de gobierno del Área Delegada de Vivienda del Ayuntamiento de Madrid tiene, entre sus compromisos, la gestión presupuestaria de los fondos municipales destinados a la concesión de subvenciones para el fomento y promoción de la realización de obras y/o actuaciones de conservación y rehabilitación en viviendas y edificios residenciales, así como de los tejidos urbanos de los ámbitos de actuación, actuando en la mejora de la urbanización y de los espacios libres, todo ello con un carácter integrado, desde el marco de una estrategia administrativa global y unitaria.

Asimismo, le corresponde definir y gestionar las políticas públicas y sociales municipales en materia de vivienda, impulsando el mercado inmobiliario a través de una estrategia municipal de acceso a la vivienda de alquiler.

En la materia concreta del Programa de Conservación y Rehabilitación de Vivienda, se persiguen los siguientes objetivos estratégicos:

- Asegurar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de una vivienda digna, fomentando la rehabilitación y la conservación.
- Promover la eficiencia energética y la accesibilidad universal en los edificios residenciales existentes de todo el municipio.
- Impulsar las políticas sociales en materia de vivienda fomentando el acceso a la vivienda en alquiler

### Realidad social sobre la que incide:

El programa se dirige a todo el término municipal al ser ayudas dirigidas a la totalidad de los barrios que integran la ciudad de Madrid.

### Población a la que va dirigido:

Se dirige a las comunidades de propietarios y a los propietarios únicos, todos ellos de edificios residenciales en categoría colectiva y unifamiliar ubicados en todo el término municipal.

### Necesidades y demandas de los destinatarios:

Recibir un apoyo económico para acometer las obras y/o actuaciones de mejora de la accesibilidad, conservación y eficiencia energética de los edificios residenciales, necesarias para garantizar unas condiciones mínimas de vivienda digna, accesibilidad universal y sostenibilidad urbana.

### Principales servicios que se van a prestar:

Materializar la gestión de las subvenciones correspondientes a las políticas en materia de vivienda y rehabilitación mediante aprobación y desarrollo de las convocatorias públicas.

### Líneas globales de actuación:

- ✓ Se garantiza la continuidad en los pagos y compromisos adoptados con anterioridad:

Desde el punto de vista presupuestario, el programa respondiendo a cuestiones que afectan a la accesibilidad, conservación y eficiencia energética en edificios existentes de uso residencial, da continuidad a las líneas de subvención plurianual existentes con el objetivo de fomentar las actuaciones de accesibilidad y rehabilitación (Plan MAD-RE 2016, 2017 y 2018).

Anteriormente las actividades de conservación y mejora de la eficiencia energética se dirigían a ámbitos dentro del término municipal que presentan mayores índices de vulnerabilidad, declarados como Áreas Preferentes de Impulso a la Regeneración Urbana, destinando a los mismos una financiación proveniente del Fondo de Reequilibrio Territorial.

Dentro de esta financiación se enmarcan las convocatorias destinadas a las Áreas Preferentes 12.06 de Orcasitas, con una publicación en 2017 y otra en 2019, al Área Preferente de Impulso a la Regeneración Urbana 21.01 de Barrio Aeropuerto, al 12.09 Meseta de Orcasitas, y la convocatoria de subvenciones dirigida a la renovación y rehabilitación de los edificios de la Colonia Experimental de Villaverde. Además de las anteriores, la Convocatoria de con destino a la adquisición de vivienda en el ámbito de Paseo de la Dirección.

- ✓ Se impulsan nuevas líneas de ayudas a la rehabilitación y mejora de accesibilidad en las viviendas:

Además de continuar esa gestión anterior, se impulsa la rehabilitación a través de la publicación de nuevas líneas de ayudas con un enfoque integrador que irán dirigidas a la totalidad de barrios del municipio por lo que quedará abarcado todo el territorio de Madrid Capital. Se potenciará especialmente el fomento de la accesibilidad universal y la eficiencia energética, además de la conservación, con un impulso importante a las actuaciones de retirada de amianto en todo el término municipal.

Estos nuevos proyectos se materializan en tres nuevas líneas: una nueva convocatoria de ayudas a la accesibilidad, conservación, eficiencia energética y retirada de amianto, destinada a comunidades de propietarios, que alcanzará un importe de 15.000.000 euros. Otra nueva convocatoria destinada a la adaptación de las viviendas de personas con movilidad reducida, que alcanzará un importe de 3.000.000 euros y una tercera línea innovadora y complementaria a las anteriores para la financiación de las actuaciones de rehabilitación en los edificios de viviendas.

Para todo ello, a través de este Programa se fomentará el estudio y monitorización del sector inmobiliario con creación de bases de datos sobre la vivienda, el estado de la edificación en los distintos barrios, etc.

Por otra parte, se impulsará el asesoramiento al ciudadano en materia de vivienda y rehabilitación, complementado por la elaboración y difusión de guías prácticas al respecto.

Por último, prosiguen las actividades de información, difusión y asesoramiento a los ciudadanos, gestión y tramitación de las ayudas para la realización de obras de rehabilitación por medio de la encomienda de gestión a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. para la tramitación de las ayudas para la realización de obras de rehabilitación, previstas en el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbanas del Real Decreto 233/2013 de 5 de abril por el que se aprueba el Plan Estatal de Fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria y la regeneración y renovación urbanas 2013/2016, respecto de cada una de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana declaradas por la Comunidad de Madrid.

El importe total del crédito se distribuye entre:

- Gastos en bienes corrientes y servicios por importe de 2.102.992 euros, destinados a:
  - Encomienda de gestión a la EMVS para la tramitación de las ayudas previstas en el Programa de Fomento de la Regeneración y la Renovación Urbanas del Plan

Estatal 2013-2016 (RD 233/2013), así como nuevo encargo a medio propio para agilizar la tramitación de líneas de subvención a la rehabilitación existentes.

- Contratos de servicios para el desarrollo de las competencias asignadas: estudio y monitorización del sector inmobiliario, asesoramiento al ciudadano en materia de vivienda y rehabilitación, complementado por la elaboración y difusión de guías prácticas al respecto.
- Otras transferencias de capital a familias para subvenciones a la rehabilitación por importe de 60.493.269 euros, de los cuales:
- 7.000.000 euros irán destinados a la citada nueva convocatoria de ayudas destinada a comunidades de propietarios, que aumentarán hasta 15.000.000 euros en función de las solicitudes recibidas.
  - 500.000 euros se destinarán a las adaptaciones y mejoras de viviendas de particulares, poniendo especial atención a la adaptación de viviendas para personas de movilidad reducida, que aumentarán hasta 3.000.000 euros en función de las solicitudes recibidas.
  - 397.000 euros irán destinados a una línea innovadora y complementaria a las anteriores para la financiación de las actuaciones de rehabilitación en los edificios de viviendas.
  - A esas nuevas tres líneas, se suman:
    - Actuaciones en azoteas urbanas que comprenden huertos y jardines para reducir la contaminación (1.000.000 euros).
    - Programas específicos de rehabilitación urbana en el Barrio del Aeropuerto (845.041 euros) como en el Poblado de Orcasitas (900.000 euros).

### **Área de Hacienda y Personal**

De acuerdo con el Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, corresponden al Área de Gobierno de Hacienda y Personal las competencias ejecutivas en materia de presupuestos y política financiera; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público; función pública y recursos humanos; relaciones laborales; retribuciones; formación del personal; acción social del personal; inspección general de servicios e Intervención General.

El presupuesto del Área de Gobierno para 2020 se dimensiona, siguiendo las pautas establecidas en la Resolución de 18 de septiembre de 2019 del Director General de

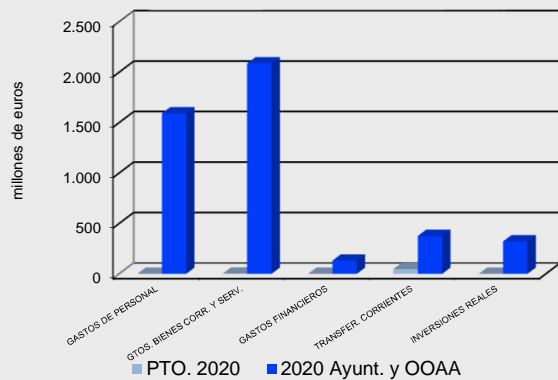


## Distribución del gasto

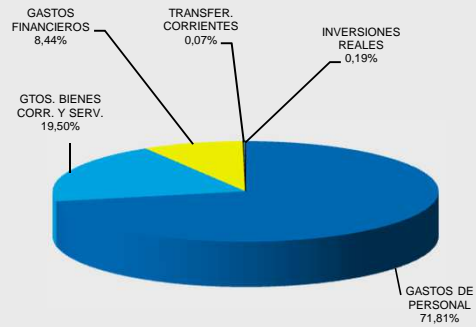
### SECCIÓN: HACIENDA Y PERSONAL

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	252.555.356	71,81
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	68.566.051	19,50
3 GASTOS FINANCIEROS	29.668.322	8,44
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	239.330	0,07
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>351.029.059</b>	<b>99,81</b>
6 INVERSIONES REALES	676.800	0,19
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>676.800</b>	<b>0,19</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>351.705.859</b>	<b>100,00</b>

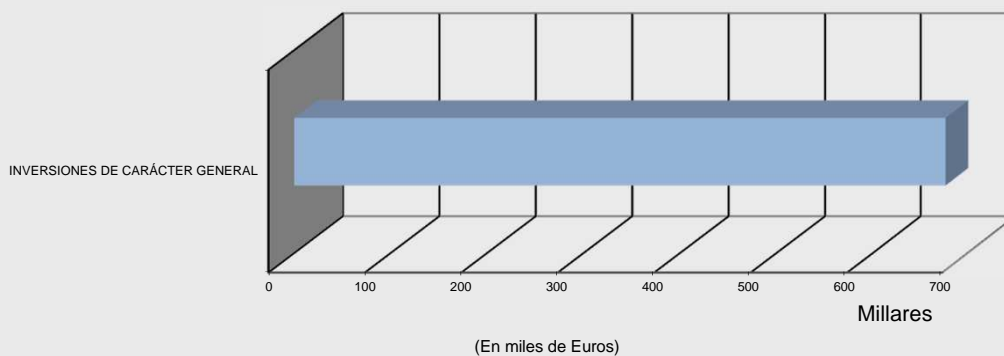
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



Presupuestos por la que se dictan las Normas de Elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020, con el principal objetivo de garantizar la suficiencia de los créditos presupuestados para hacer frente a los compromisos de gasto, según los siguientes criterios: potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las prioridades establecidas e incorporar el enfoque de género.

Como consecuencia de la constitución de la nueva corporación y conforme al Decreto de estructura citado, se ha producido una amplia transformación competencial y organizativa del Área de Gobierno, cuya regulación se encuentra en el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal.

Así, el presupuesto de la sección en términos consolidados se cifra en 351.705.859 euros, en esta cifra se incluyen los créditos propios de la Sección y los correspondientes al organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid adscrito a este Área de Gobierno. Este importe, en términos homogéneos, es un 9,3 por ciento inferior a la cifra inicialmente presupuestada en el ejercicio 2019.

En este conjunto, las operaciones corrientes suponen un total de 351.029.059 euros y los gastos de capital previstos ascienden a 676.800 euros. El desglose por capítulos de gastos es el siguiente:

El Capítulo 1 "Gastos de Personal", sufre un incremento del 25,93 por ciento debido principalmente al incremento de puestos derivado de la nueva estructura del Área de Gobierno.

En cuanto al Capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios", se incrementa en un 3,6 por ciento, como consecuencia, entre otros motivos, del incremento del gasto previsto en el consumo de energía eléctrica por importe de 2.590.938 euros (12,4 por ciento), debido a que en el año 2020 se incluye la regularización de año y medio (año 2019 completo y primer semestre de 2020, dado que el Acuerdo Marco finaliza en esa fecha), mientras que en el año 2019 solamente se incluyó la regularización del segundo semestre de 2018; del gasto en primas de seguro que también aumenta en 570.872 euros (78,3 por ciento), como consecuencia del nuevo contrato a precio de licitación de la póliza de seguro de automóviles, o la partida correspondiente a oposiciones y pruebas selectivas, que se incrementa notablemente (400.000 euros para el ejercicio 2020 en relación a los 41.163 euros del presupuesto 2019), ya que se pretende convocar todas las plazas de las ofertas de empleo pendientes (de años anteriores a 2019, de las ofertas de 2019 y 2020, así como de la oferta

correspondiente a las plazas previstas en el proceso de estabilización); otras partidas que se incrementan son la correspondiente a seguridad, un 27,2 por ciento, al aumentar el número de edificios adscritos, o la de indemnizaciones por asistencia a tribunales, con un aumento del 45,8 por ciento.

Por lo que respecta al Capítulo 3 "Gastos Financieros", refleja una previsión inicial de 29.668.322 euros, en él se computan tanto los intereses de demora por el posible retraso en el abono de facturas a los contratistas municipales, como los derivados de procedimientos expropiatorios y ejecuciones de sentencias. La previsión para 2020 se estima sensiblemente inferior a la del ejercicio 2019 en función de las expectativas de que se dispone.

Dentro del Capítulo 4 se presupuestan créditos por importe de 239.330 euros que se destinan a financiar, principalmente, la concesión de subvenciones nominativas a las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Madrid.

El Capítulo 6 de "Inversiones Reales" se presupuesta con un incremento de 364.000 euros respecto del ejercicio 2019 (192,6 por ciento) (116,4 por ciento), también en términos homogéneos, motivado principalmente por la necesidad de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid de disponer de las herramientas informáticas adecuadas para la ejecución de los controles financieros en la modalidad de auditorías

Se continúa la gestión de los servicios comunes del Área de Gobierno y la provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de sus distintas unidades, con criterios de eficacia y eficiencia.

En relación con los presupuestos y la política financiera, se realiza la planificación de la política presupuestaria y los recursos públicos de manera eficaz para conseguir los objetivos marcados por el equipo de gobierno, adecuando los ingresos y gastos de forma que se mejore la prestación de los servicios públicos y el incremento del bienestar de la ciudadanía de Madrid. Se realiza la elaboración de programas presupuestarios, su análisis y seguimiento mediante objetivos e indicadores y la rendición de resultados en las memorias de cumplimiento de objetivos, impulsando el principio de transparencia presupuestaria como garantía jurídica de la eficacia y eficiencia de la actuación pública, como instrumento que refuerce la confianza de la ciudadanía en la gestión de la administración de la ciudad de Madrid.

Respecto a la dirección y coordinación de la contratación, por un lado, se continúa organizando los procedimientos de contratación administrativa, asistiendo a los órganos de contratación para el adecuado cumplimiento de la normativa aplicable sobre gestión administrativa, y por otra, la gestión de los suministros de gas,

electricidad, agua, combustibles, etc., correspondientes a edificios municipales, adoptando las medidas oportunas para obtener la mayor eficiencia energética a la vez que un máximo ahorro. Asimismo, es un objetivo básico del presupuesto de la sección 170 el diseño de las fórmulas jurídico-económicas de colaboración público-privada más adecuadas tanto para la gestión de los servicios públicos municipales de forma eficiente, garantizando la calidad y el menor coste en su prestación, como para la realización de inversiones en infraestructuras y equipamientos.

En cuanto a los Recursos Humanos, las acciones se encaminan a atender las necesidades de personal de los diferentes órganos y organismos del Ayuntamiento de Madrid tanto en términos cuantitativos como cualitativos, todo ello enmarcado en el "Plan de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos", cuya formulación definitiva será resultado de la participación de todos los agentes implicados y, en particular, de la representación sindical de los trabajadores municipales.

Asimismo se pondrá en marcha el "Plan de impulso al empleo público", que tiene por objeto dotar al Ayuntamiento de los efectivos necesarios para su adecuado funcionamiento a la vez que dar estabilidad en el empleo a un gran número de trabajadores municipales.

Otra importante iniciativa es la puesta en marcha de un "Plan de choque para la agilización de los procesos selectivos", promoviendo la descentralización tanto en los expedientes de modificación de las relaciones de puestos de trabajo, como en los procesos de provisión.

En materia de formación, se potenciará la formación virtual, de forma que se garantice la máxima flexibilidad y se facilite la conciliación de la vida personal y laboral, así como la formación abierta.

Así mismo, desde este Área de Gobierno se gestiona la formación, mantenimiento y revisión del Padrón Municipal de Habitantes, facilitando al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina del Censo Electoral información sobre los habitantes de Madrid en cumplimiento de la normativa vigente.

Por último, la competencia en intervención se centra en el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y consorcios, y de las sociedades mercantiles dependientes del mismo, y de la función contable que comprende el desarrollo de la contabilidad financiera y la de ejecución del presupuesto.

En el desglose de esos créditos, destacan los programas presupuestarios siguientes:

### PROGRAMA 920.03 "CONTRATACIÓN Y SERVICIOS"

Con cargo a este programa se presupuestan créditos por importe de 54.642.891 euros, destinados a lograr los objetivos que la Dirección General se fija para el año 2020, entre los que destacan:

- Potenciar la contratación electrónica o digital en el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos mejorando su eficiencia y reduciendo el gasto, en colaboración con los proyectos aprobados por el Organismo autónomo "Informática del Ayuntamiento de Madrid".
- Se continuarán aplicando medidas que puedan mejorar la transparencia e integridad en la contratación municipal para mejorar el acceso a la información sobre contratación municipal facilitando el acceso a las ciudadanas y ciudadanos a la información contractual.
- Se trabajará para incorporar un nuevo espacio web sobre contratación pública que permita mayor información sobre los contratos municipales.
- Se potenciará la contratación responsable del Ayuntamiento de Madrid, Organismos autónomos y sector público mediante la incorporación y seguimiento de cláusulas de tipo social, ambiental, ética y de innovación.
- Se continuará con la formación dirigida a divulgar entre los gestores el uso de la contratación estratégica y responsable en todos sus ámbitos.
- En el ámbito de las compras centralizadas, se continuará con las actuaciones de dirigir y racionalizar su contratación.

Adquiere especial relevancia la ejecución del nuevo Acuerdo Marco de servicios de apoyo a las obras del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos autónomos, cuya adjudicación y formalización se ha realizado en 2019. Este expediente de contratación se erige como elemento fundamental que dará respuesta de forma ágil, rápida y adecuada a las necesidades actuales y puntuales de los Distritos y Áreas de Gobierno, en materia de inversiones.

- La gestión del Parque automovilístico, tramitando la contratación de los arrendamientos de vehículos o bien la compra de los mismos, en ambos casos, de forma centralizada. El total del capítulo 6, por importe de 75.000 euros, se destina a la adquisición de vehículos eléctricos para la flota municipal.

- Posibilitar la mejora de la gestión de los suministros energéticos con criterios de eficiencia de gasto y ambientales. El suministro de energía eléctrica y gas se condiciona a que la energía suministrada continúe siendo de origen 100 por ciento renovable, siendo estos consumos los más relevantes dentro del capítulo 2, superando los 33,7 millones de euros sobre los 48,4 de todo el capítulo.
- Favorecer la gestión, con parámetros de calidad y eficiencia, de los servicios centralizados: Almacén de Villa, Oficina de Objetos Perdidos y Servicios del Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

### PROGRAMA 920.04 "FORMACIÓN DE PERSONAL"

El programa Formación de Personal recoge créditos por importe 4.226.209 euros, con un ligero incremento respecto al ejercicio 2019 del 5,17 por ciento.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal, atribuye a la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos las competencias relativas a la planificación y ejecución de la política de formación dirigida a los empleados y directivos municipales. Tales competencias se desarrollan a través de la Escuela de Formación del Ayuntamiento de Madrid (EFAM). El presente programa presupuestario integra, por tanto, las actuaciones dirigidas a la detección de las necesidades formativas del personal municipal, la planificación de la oferta formativa a través de los distintos planes y programas de formación y su posterior ejecución y evaluación. Los destinatarios directos de estas actuaciones son los empleados y directivos municipales.

Cabe destacar, entre los criterios de actuación de la actividad formativa del Ayuntamiento de Madrid para el ejercicio 2020, los siguientes:

- Potenciar la formación virtual, de forma que se garantice la máxima flexibilidad en el acceso a la formación y se facilite la conciliación de la vida personal y laboral. En la oferta formativa para el año 2020 continuarán desarrollándose numerosas actividades formativas virtuales, basadas principalmente en contenidos relacionados con la formación general para la promoción y la carrera administrativa, informática e idiomas. En este sentido, se prevé convocar a 10.000 alumnas/os (6.000 empleadas y 4.000 empleados) e impartir más de 2.000 horas de formación virtual.

Esta formación virtual precisa, como uno de sus soportes esenciales, disponer de contenidos formativos adaptados a la misma; en este sentido, resulta necesario disponer de recursos pedagógicos y didácticos que consigan una adecuada

motivación del alumno, permitiendo un aprendizaje ameno y atractivo. Por ello, para dar un adecuado soporte a todo el proceso de potenciación de la formación virtual, el programa presupuestario prevé la asignación de fondos para la realización de un contrato de virtualización de contenidos formativos a disposición de la EFAM, para que en distintos formatos, se puedan aplicar a las distintas actividades formativas previstas en los Planes de Formación.

- Aumentar la eficiencia y optimización de los recursos formativos asignados, renovándose en el ejercicio 2020 los sistemas informáticos empleados en la gestión de la formación.

El compromiso es evolucionar PROFE para mejorar todas sus prestaciones, destacando como principales características de la aplicación:

- Integración con la plataforma LMS Moodle (Escuela Virtual del Ayuntamiento de Madrid).
  - Implantación del control de asistencia mediante tabletas de fichaje en cada aula.
  - Detección de necesidades de forma telemática, eliminando los cuestionarios en papel.
  - Evaluación de las acciones formativas presenciales y virtuales eliminando los cuestionarios en papel.
  - Gestión centralizada de la disponibilidad de todas las aulas de la Escuela de Formación y calendarización de todas las actividades formativas.
  - Realización de gestiones con formadores, coordinadores y alumnos de forma totalmente electrónica.
  - Cuadro de mando e información estadística en tiempo real.
- Adecuar todas las aulas de EFAM a los nuevos elementos formativos, mejora de las instalaciones de las sedes de la Plaza de la Villa y de Raimundo Fernández Villaverde, tras la instalación en todas las aulas de formación de pizarras electrónicas.
  - Facilitar un adecuado respaldo formativo a los cambios legales, tecnológicos y organizativos que puedan producirse en 2020.
  - Diferenciar entre la formación restringida (para el puesto de trabajo) y la formación abierta (para la promoción y la carrera profesional), de manera que los cursos

coincidentes con la jornada laboral estén referidos a conocimientos necesarios para el desarrollo de puestos de trabajo y puedan tener carácter obligatorio, mientras que la formación abierta se ubique, preferentemente, fuera de la jornada laboral. Junto a ello, dentro de la formación restringida, se ampliará en el Plan de Formación de 2020 la formación obligatoria para aquellos colectivos en los que resulte necesaria por una especial necesidad de actualización en los conocimientos necesarios para el desarrollo de sus puestos de trabajo.

El Plan de Formación 2020 prevé realizar 775 ediciones de 475 acciones formativas distintas, con el objetivo de formar a 22.000 empleados públicos. Cabe destacar también el desarrollo durante el ejercicio 2020 de un programa de actuaciones para el estudio de materias relacionadas con el gobierno y la Administración local.

Su ejecución implicará la realización de seminarios y encuentros en asuntos de actualidad, sesiones con grupos de trabajo de expertos en el ámbito jurídico, financiero y de gestión, así como el establecimiento de cauces de colaboración con universidades, fundaciones y otras instituciones públicas y privadas. En este sentido, cabe destacar la continuidad de los acuerdos de colaboración ya suscritos con la Universidad Autónoma de Madrid- Instituto de Derecho Local, la Fundación Ortega-Marañón, a través del Instituto Universitario de Investigación Ortega y Gasset, y la Unión de Ciudades y Capitales Iberoamericanas. Igualmente en 2020 continuará la colaboración del Ayuntamiento de Madrid con el Consejo General del Poder Judicial en materia de formación para los integrantes de ambas organizaciones.

Con cargo a este programa presupuestario, se realizará la coordinación, gestión y seguimiento de los convenios de cooperación con universidades para la realización de prácticas no remuneradas en el Ayuntamiento de Madrid por parte de estudiantes universitarios, extendiendo los convenios a todas los estudios y universidades públicas madrileñas.

Asimismo durante 2020 se pondrá en marcha un programa piloto de formación gerencial especializada para personal directivo (cuadros altos y medios-altos) al objeto de que dicho personal cuente con las habilidades necesarias para una adecuada dirección de los servicios municipales.

- Elaboración y puesta en marcha de un plan de acogida para atender al personal municipal al incorporarse en el Ayuntamiento de Madrid.



### PROGRAMA 920.05 "RELACIONES LABORALES"

El Acuerdo de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal atribuye a la Dirección General de Función Pública, entre otras, las competencias específicas de desarrollar las relaciones con las organizaciones sindicales y la coordinación de la representación del Ayuntamiento de Madrid en la negociación de las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos y en la negociación colectiva del personal laboral.

A través de este programa se ponen los medios necesarios para la consecución de ese objetivo, logrando ser cauce inmediato de las relaciones con las organizaciones sindicales y vía abierta para el diálogo permanente con los representantes del personal municipal.

En relación con ello destaca la celebración de elecciones sindicales para el ejercicio 2020. Es competencia de la Dirección General de Función Pública la coordinación y apoyo del proceso de elecciones sindicales de representantes del personal laboral y funcionario; concretamente se prevé que se celebren elecciones sindicales en el ámbito de las Juntas de Policía Municipal y Servicios a la Comunidad, por lo que se presupuestan 26.000 euros para hacer frente a los gastos generados por el proceso electoral.

Por otra parte, en la Dirección General de Función Pública se gestionan las subvenciones para el fomento de la acción sindical en el Ayuntamiento de Madrid, presupuestándose en el capítulo 4 para esta finalidad 236.230 euros.

Los beneficiarios de estas subvenciones son las organizaciones sindicales de mayor y especial representación en el Ayuntamiento de Madrid en función de los resultados de representatividad que han obtenido en el proceso electoral celebrado el 8 de mayo de 2019.

### PROGRAMA 920.08 "PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS"

En el marco de la nueva estructura orgánica y dentro de la Coordinación General de Presupuestos y Recursos Humanos, la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos asume las competencias en materia de planificación, selección, formación, situaciones administrativas y Registro y Archivo del personal municipal. El crédito asignado a este programa asciende a 8.373.742 euros.

El Programa presupuestario 920.08 cuya ejecución compete a la citada Dirección General tiene como objetivo principal prever y atender las necesidades de personal de los diferentes órganos y organismos del Ayuntamiento de Madrid tanto en términos cuantitativos como cualitativos con el fin de que se puedan acometer eficaz y

eficientemente los planes de gobierno y de prestar a la ciudadanía unos servicios municipales de calidad.

Se enmarcará en lo previsto en el "Plan de Transformación de la Gestión de Recursos Humanos", cuya formulación definitiva será resultado de la participación de todos los agentes implicados y, en particular, de la representación sindical de los trabajadores municipales.

Durante el año 2020, desde la Dirección General de Planificación y Programación de Recursos Humanos:

- Se desarrollarán las herramientas y se llevarán a cabo los estudios necesarios que contribuyan a la definición y puesta en marcha del "Plan de Transformación de los Recursos Humanos del Ayuntamiento de Madrid".
- Se trabajará para que la Oferta de Empleo Público de 2020 permita atender las necesidades de reclutamiento de los sectores prioritarios, reforzándose los niveles medios y altos, y consolidar la reposición de efectivos en aquellos ámbitos de actuación que se consideren prioritarios.
- Se favorecerá la promoción de las categorías de grupos inferiores a los superiores mediante procesos de promoción interna con la finalidad de incrementar la motivación y las expectativas profesionales del personal municipal.
- Se pondrá en marcha un estudio sobre las categorías profesionales del personal del Ayuntamiento de Madrid.
- Se trabajará para la agilización y mejora de los procesos relacionados con las situaciones administrativas avanzando en su digitalización.
- Se definirá, en colaboración con el IAM, un "Proyecto para el desarrollo de una aplicación específica del Registro de Personal" que, concebida como una herramienta integrada, incorpore toda la información de interés para la unidad de Registro.
- Se procurará la digitalización del Archivo Municipal de Personal que, en una primera fase, avanzará en paralelo al desarrollo del proyecto de aplicación informática específica para el Registro de Personal.

Asimismo la mejora de la selección constituye una línea de trabajo fundamental y permanente desde la perspectiva, tanto del debido cumplimiento de las normas de acceso a la función pública municipal, como de la obligación de ejecutar ágilmente las ofertas de empleo público de manera que el Ayuntamiento disponga de los

efectivos necesarios para la adecuada prestación de los diferentes servicios municipales. Por todo ello, se va a realizar un esfuerzo extraordinario para lograr una mejora sustancial en la eficacia y eficiencia de los procesos selectivos.

Se pondrá en marcha el "Plan de impulso al empleo público", que tiene por objeto dotar al Ayuntamiento de los efectivos necesarios para su adecuado funcionamiento a la vez que se da estabilidad en el empleo a un gran número de trabajadores municipales.

Otra gran iniciativa es la puesta en marcha de un "Plan de choque para la agilización de los procesos selectivos" que ha de garantizar la viabilidad del "Plan de impulso al empleo público".

Al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en ambas iniciativas, será necesario:

- Convocar todas las plazas de las ofertas de empleo pendientes (de años anteriores a 2019, de las ofertas de 2019 y 2020, así como de la oferta correspondiente a las plazas previstas en el proceso de estabilización).
- Analizar los procesos selectivos con el fin de simplificar y agilizar su ejecución.
- Revisar los tipos de prueba.
- Mejorar la visibilidad de los procesos de selección y facilitar la colaboración con otras administraciones públicas y con otros centros directivos y organismos municipales.
- Además y en desarrollo de otro de los ejes del "Plan de Transformación" relativo a la dignificación del empleado público, se organizarán actos de toma de posesión para los nuevos efectivos de categorías superiores.

Además durante el ejercicio 2020 se pretende revisar la incorporación de interinos, estableciendo unos criterios e indicadores que permitan valorar la oportunidad de las solicitudes de nombramiento, y mejorando el sistema de listas de espera y bolsas de empleo.

### PROGRAMA 923.10 "ESTADÍSTICA"

El Programa 923.10 "Estadística" recoge créditos por importe de 2.506.298 euros. Una de las misiones básicas del programa es, como responsable de la Gestión del Padrón Municipal de Habitantes, mantener los mecanismos adecuados para facilitar la inscripción de la ciudadanía en dicho Padrón, aportando los medios necesarios al personal de las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid y, en su caso, desarrollar campañas específicas de empadronamiento o de información sobre su

situación padronal dirigidas a la ciudadanía; y, por otro, facilitar la obtención de los certificados de inscripción que se soliciten.

Igualmente, y en colaboración con las Oficinas de Atención a la Ciudadanía, se deben tramitar las altas y bajas que se producen motivadas, bien por causas naturales, bien por movimientos migratorios, bien por duplicidades de inscripción detectadas por las Oficinas de Atención a la Ciudadanía Línea Madrid o el Instituto Nacional de Estadística (INE), o bien por la omisión o inscripción indebida en el Padrón; y, además se deberá proceder a la confirmación del empadronamiento de personas de nacionalidad comunitaria y asimilados y a resolver las discrepancias existentes entre el fichero padronal que tiene el Instituto Nacional de Estadística y el que es elaborado por el Ayuntamiento de Madrid.

Además, en cumplimiento de la normativa vigente, se deben facilitar al Instituto Nacional de Estadística y a la Oficina del Censo Electoral información sobre los habitantes de Madrid para elaboración del Censo Electoral y del Fichero Nacional de Habitantes.

Para alcanzar estas metas, además de mantener el nivel de formación de los usuarios y usuarias de la herramienta informática de gestión del Padrón Municipal de Habitantes, hay que continuar su desarrollo, dotándola de utilidades que hagan más fácil la comprobación de los requisitos de empadronamiento, bien de forma automática a través de servicios Web o de la Plataforma de intermediación de datos, bien mediante cruce de los ficheros remitidos por otras Unidades administrativas y manteniéndola adaptada a los cambios normativos y a las especificidades del Padrón Municipal de Madrid, con el fin de permitir que la gestión sea cada vez más ágil.

Otros cometidos que se realizan son:

- Desarrollo de la estadística económica elaborando los indicadores trimestrales y anuales que permitirán evaluar la situación de la economía del municipio.
- Elaboración de la información estadística de la estructura de la población, mediante la explotación de la información contenida en el Padrón Municipal de Habitantes.
- Desarrollo de la información del mercado de trabajo en el Municipio, mediante el uso de los datos del Paro Registrado, Encuesta de Población Activa del INE y registro de afiliados a la Seguridad Social.
- Elaboración y mantenimiento del censo de locales con actividad económica, etc.

Los datos se difundirán utilizando diversas vías: página web; mediante la publicación de conjuntos de datos en el Portal de datos abiertos del Ayuntamiento;

mediante la difusión de datos georreferenciados en el Geoportal del Ayuntamiento de Madrid.

En este sentido se continuará con los trabajos de implantación del nuevo banco de datos con el fin de facilitar la localización y el acceso a la información estadística.

También se continuará con la mejora en la presentación de la información en la web de los datos estadísticos, tratando de facilitar y simplificar al máximo el acceso a los mismos y difundiéndolos en otros idiomas (inglés).

Por otro lado, para avanzar en el proyecto de disponer de un censo de viviendas y locales en altura que pueda servir a la administración municipal en su conjunto, se continuará trabajando en colaboración con el Organismo Autónomo Agencia Tributaria Madrid, con el Organismo Autónomo Informática del Ayuntamiento de Madrid y con el Área de Gobierno de Desarrollo Urbano, en la mejora de la Base de Datos Ciudad y en su conexión con el Padrón Municipal de Habitantes y con el Censo de Locales y Actividades.

El objetivo es que se pueda utilizar como ampliación del callejero para la gestión de las distintas Áreas de Gobierno y distritos municipales, con especial incidencia en el Padrón de Habitantes y en los locales de actividad económica.

En materia de procesos electorales, tal como sucede en los años en que no está previsto el desarrollo de ningún proceso electoral, se tendrá como misión adicional la ejecución de las tareas siguientes: la exposición del censo electoral, la atención de las reclamaciones inclusión/exclusión para su traslado al INE, así como de las solicitudes de exclusión del censo a efectos de envío de propaganda electoral; la colaboración con la Oficina del Censo Electoral para el traslado de la manifestación de intención de voto.

### PROGRAMA 931.00 "DIRECCIÓN Y GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE HACIENDA Y PERSONAL"

El programa de Dirección y Gestión Administrativa de Hacienda y Personal recoge créditos por importe 13.984.880 euros para la gestión de los servicios comunes del Área de Gobierno y la provisión de los bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de sus distintas unidades, sin incluir las aportaciones al Organismo autónomo Agencia Tributaria Madrid.

El crédito asociado al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios de este programa se ha presupuestado para garantizar la adecuada prestación de los servicios de limpieza, protección y seguridad de personas y bienes, así como el mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones y de los sistemas de seguridad de

los mismos, bajo estándares de calidad, tratando de optimizar los consumos energéticos, de evitar la pérdida de valor de los inmuebles, y de reducir los posibles riesgos que puedan comprometer la seguridad de los mismos.

De un análisis comparativo respecto al Presupuesto para el ejercicio 2019, se observan cambios sustanciales sobre todo en capítulo 2, derivados de las modificaciones de estructura y de las nuevas competencias asignadas al Área de Gobierno de Hacienda y Personal en virtud de los acuerdos adoptados tras la constitución de la nueva Corporación, que ha conllevado que direcciones generales como Patrimonio o Economía ya no dependan del Área de Gobierno, incorporándose otras como Planificación y Programación de Recursos Humanos, Función Pública, Costes y Gestión de Personal y la Dirección General de Política Financiera. Todo ello lleva consigo un cambio en el número de edificios adscritos, y también se incrementa notablemente el número de efectivos, con el consiguiente aumento de las aplicaciones presupuestarias relacionadas con los servicios comunes relacionados con la seguridad, vestuario, material de oficina, material informático, arrendamiento, etc.

En el capítulo de inversiones, también se ha producido un incremento respecto del ejercicio anterior, ascendiendo el importe de este capítulo a 128.000 euros, que se destinarán principalmente a la adquisición de instalaciones técnicas asociadas a la seguridad del Almacén de la Villa por importe de 98.000 euros, así como a la adquisición de mobiliario, equipos de oficina y pequeño electrodoméstico, que se incrementa al aumentar el número de edificios adscritos, al igual que los gastos en señalética, que será necesario renovar durante el ejercicio 2020, para adecuarla a la nueva estructura municipal.

Así mismo, en el ámbito de la Secretaría General Técnica se tramitan los expedientes de contratación del Área de Gobierno de conformidad con la normativa vigente, destacando la Instrucción relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados en el Ayuntamiento de Madrid, y el Acuerdo que regula la aplicación de la reserva de derecho a participar en la contratación municipal a los centros especiales de empleo y empresas de inserción; de esta manera se contribuye a la consecución de los objetivos relacionados con la inclusión social, la promoción de la igualdad, la integración laboral y la cohesión social.

Por lo que se refiere a las competencias en materia de recursos humanos, tienen como objetivo fundamental satisfacer las necesidades de reordenación y reorganización del personal del Área de Gobierno, para una gestión más eficiente, resolviendo así las incidencias de cumplimiento de la jornada laboral, de control de absentismo y de flexibilización por conciliación familiar, tramitándose las propuestas de situaciones

administrativas y derechos y obligaciones de los empleados, así como promoviendo las oportunas modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo y la cobertura de las vacantes que se consideren necesarias para el eficiente funcionamiento de los centros directivos. Asimismo se colabora en el desarrollo del plan de formación y en la valoración de las necesidades formativas futuras.

Por último, durante 2020 se continúa realizando el asesoramiento jurídico y técnico al titular del Área de Gobierno y a todas las unidades administrativas dependientes de la misma mediante la realización de estudios, informes y la publicación de las disposiciones y resoluciones administrativas del Área. Así mismo se continúan desarrollando las relaciones institucionales del Área de Gobierno tanto con el resto de órganos municipales (Pleno del Ayuntamiento, Comisiones de Pleno, Junta de Gobierno y su Comisión Preparatoria, Plenos de las Juntas Municipales de los Distritos, etc.) como con los distintos órganos o instituciones públicas (Defensor del Pueblo, Juzgados y Tribunales de Justicia, Tribunal de Cuentas, Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid, etc.) y atendiendo las peticiones de información tanto de concejales como de ciudadanos relacionadas con las materias de competencia de esta Área de Gobierno.

### PROGRAMA 931.01 "PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN"

El programa 931.01 presupuesta créditos por importe de 32.403.850 euros, y tiene como principal objetivo conseguir una asignación óptima de los recursos a través del Presupuesto Municipal, de forma que se dé la cobertura económica necesaria a las actuaciones previstas y a los compromisos derivados del programa del equipo de Gobierno, en el marco del cumplimiento de las normas de estabilidad presupuestaria.

Junto a este objetivo se encuentra el de la difusión, seguimiento y control del Presupuesto, de forma que las previsiones de ingresos y las dotaciones de gastos inicialmente previstas se hagan realidad a lo largo del ejercicio.

Este programa además tiene la competencia de la verificación de la procedencia, en su caso, del abono de los intereses de demora, tanto a los contratistas municipales, como los derivados de las actuaciones expropiatorias realizadas por el Ayuntamiento.

### PROGRAMA 931.02 "CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD"

El programa 931.02 recoge créditos por importe de 19.146.838 euros. Los objetivos del programa se centran en el ejercicio del control interno respecto de la gestión económica del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y consorcios, y de las sociedades mercantiles dependientes del mismo, y de la función contable que comprende el desarrollo de la contabilidad financiera y la de ejecución del

presupuesto, formar la liquidación del presupuesto y la Cuenta General, con el fin tanto de controlar la gestión, como suministrar información periódica a los órganos de gobierno, a otras administraciones públicas y órganos de control externo, en cumplimiento de la normativa sobre morosidad, transparencia y estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Se siguen llevando a cabo, dentro de la Intervención General, las adaptaciones necesarias para la implantación del nuevo sistema de control interno, adecuando tanto su estructura organizativa como sus procedimientos a las determinaciones del Real Decreto 424/2017.

Los destinatarios del programa son todos los servicios dependientes de la Administración General del Ayuntamiento, de sus organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de él dependientes.

Otras obligaciones propias del programa, derivadas de nuevas disposiciones legales, son el suministro de información, gestión y seguimiento del mecanismo de financiación para el pago a proveedores, aquellas que se establecen en la regulación de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y las obligaciones de información trimestral sobre plazos de pago derivadas de la normativa sobre lucha contra la morosidad y la digitalización y registro de facturas.

Asimismo corresponde a este programa asesorar y participar en la elaboración de proyectos de desarrollo normativo, en la implantación plena de aplicaciones corporativas, el control y seguimiento de las diligencias de las órdenes de embargo, y las relaciones con la Cámara de Cuentas de la Comunidad de Madrid y en su caso, con el Tribunal de Cuentas.

Se presupuestan créditos por importe de 172.000 euros en capítulo 2 por la contratación de consultorías externas para, por un lado, el adecuado control financiero de la justificación de determinadas subvenciones, y por otro lado, la contratación de un servicio externo para la realización del control financiero dentro del Ayuntamiento de Madrid. En el capítulo 6 se presupuestan 350.000 euros para implementar las herramientas informáticas adecuadas para los controles financieros en la modalidad de auditorías.

### PROGRAMA 931.05 "SECTOR PÚBLICO"

El programa 931.05 "Sector Público", con un importe de 872.652 euros, tiene como finalidad última conseguir que la gestión de los recursos públicos de los organismos autónomos, de las sociedades mercantiles y del resto de las entidades dependientes del Ayuntamiento de Madrid sea lo más eficiente posible. Asimismo, es objetivo de



este programa realizar una adecuada supervisión y seguimiento de la actividad económico-financiera del conjunto de las entidades que conforman el sector público madrileño, así como formular y tramitar las propuestas referentes tanto a la forma de gestión como al régimen económico-financiero de los servicios públicos municipales que se presten por Organismos públicos y sociedades mercantiles del Ayuntamiento de Madrid.

Por otra parte, en el año 2020 se continuarán realizando las tareas de coordinación, asesoramiento y revisión de toda la información del sector público municipal que debe remitirse al Ministerio de Hacienda.

También continuará siendo uno de los objetivos de este programa presupuestario la dirección, coordinación e impulso, conjuntamente con la Dirección General de Transparencia, del correcto cumplimiento por parte de las entidades que conforman el sector público del Ayuntamiento de Madrid de las obligaciones que impone tanto la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, como la Ordenanza de Transparencia de la Ciudad de Madrid.

Otro de los objetivos prioritarios en el año 2020 será el seguimiento de la correcta implantación de los modelos de prevención de riesgos penales en las empresas dependientes del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo previsto en el artículo 31 bis del Código Penal y de acuerdo al estándar establecido por la UNE 19601 publicada en mayo de 2017.

### PROGRAMAS 934.01 "POLÍTICA FINANCIERA" Y 934.05 "TESORERÍA"

Estos programas están dotados con créditos por importe de 1.243.867 y 1.852.273 euros respectivamente.

El primero de estos programas tiene como objetivo llevar a cabo con eficacia la obtención y gestión de los recursos financieros, en el ámbito del Ayuntamiento de Madrid; en todo caso, en el 2020 no se tiene previsto acudir al endeudamiento a largo plazo, de acuerdo con lo establecido en el "Plan presupuestario a medio plazo 2020-2022".

Asimismo se realiza una prudente planificación del nivel de endeudamiento presente y futuro, así como el seguimiento, control y presupuestación tanto de las emisiones de valores y préstamos, como del resto de instrumentos financieros suscritos por el Ayuntamiento de Madrid.

También le corresponde a este programa facilitar el apoyo necesario en materia financiera a los organismos autónomos, sociedades mercantiles y demás entidades que conforman el sector público municipal.

El crédito de este programa se ha reducido de manera notable al no presupuestarse cantidad alguna en el capítulo 8 "Activos Financieros".

En cuanto al programa 934.05 "Tesorería", su cometido principal es conseguir una correcta ejecución de todos los cobros y pagos que de la ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Madrid se deriven, y que contribuyentes, deudores en general y acreedores por cualquier concepto, vean satisfechas sus expectativas en cuanto a la ejecución material y a los plazos en los pagos, y en cuanto a la facilidad y comodidad en la realización de los cobros.

Una buena gestión de tesorería reduce las necesidades de liquidez de la Hacienda municipal y permite optimizar los recursos tributarios y no tributarios que ésta recibe dedicándolos a la prestación de servicios municipales.

Para 2020 los objetivos principales son: respetar y mantener los plazos de pago a proveedores dentro de los términos legalmente establecidos por las distintas medidas legales adoptadas para la lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, iniciar los estudios para el nuevo Contrato de Servicios Financieros a concertar en 2021, y concertar operaciones de tesorería en el momento más adecuado para la correcta ejecución de los pagos e intentar obtener los mejores costes posibles.

En el ejercicio 2020 los programas 934.01 "Política Financiera" y 934.05 "Tesorería" dispondrán de dotación de capítulo 3, por los respectivos importes de 318.322 euros y de 250.000 euros. En el primer caso, para la adecuada imputación de los gastos derivados de la formalización, modificación, cancelación o cualquier otro gasto derivado de los contratos de deuda pública y demás operaciones financieras. En relación al segundo de los programas, el mencionado crédito se dedica a hacer frente a los gastos derivados del contrato de Servicios Financieros y Bancarios con el Ayuntamiento de Madrid, en lo que se refiere a la comisión sobre pagos que realicen los contribuyentes con tarjeta de crédito o débito.

PROGRAMAS 920.07 "GESTIÓN DE PERSONAL", 221.02 "OTRAS PRESTACIONES", 323.01 "CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA" Y 221.01 "ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS"

Estos programas están dotados con créditos solo del capítulo 1, por importe de 67.593.701, 14.388.233, 17.277.288 y 36.350.457 euros respectivamente, cuyos cometidos se pueden resumir en:

920.07 GESTIÓN DE PERSONAL: competencias en materia de gastos de personal, régimen retributivo de los empleados municipales, gestión de las relaciones de puestos de trabajo y gestión de personal.

Se pretende, en el marco del Plan de Transformación de la gestión de los Recursos Humanos 2020-2023, por una parte, la simplificación de procesos dirigidos a la mayor descentralización, tanto de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo como de la provisión de puestos, y por otra, dar una rápida respuesta a las necesidades de contratación de personal laboral, de forma que la gestión se materialice en términos de eficacia y eficiencia.

Se procurará, como objetivo esencial para el cumplimiento de la regla de gasto y los objetivos de estabilidad presupuestaria, la racionalización y mejora de la gestión del gasto de personal, el cumplimiento de la Orden EHA/3565/2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, y el mayor seguimiento y evaluación del capítulo 1.

El régimen retributivo del personal, sometido a control interno permanente, exige el cumplimiento de las disposiciones que se establezcan en la Ley de Presupuestos Generales del Estado y demás normativa de aplicación, así como en Acuerdos y Convenios suscritos con las organizaciones sindicales, lo que implica el control y el seguimiento exhaustivo de la gestión de las nóminas del personal.

Especial importancia tiene la gestión del régimen de Seguridad Social y Mutualismo Administrativo y la cotización a la Tesorería General de la Seguridad Social de las cuotas por seguros sociales, por la adaptación constante a los cambios impuestos por la normativa, vinculados fundamentalmente al nuevo Sistema de Liquidación Directa y a la futura Unificación de los Códigos Cuenta de Cotización.

221.02 OTRAS PRESTACIONES: el objeto del Programa 221.02 es el de atender al cumplimiento del capítulo XI "Premios" del referido Acuerdo Convenio, en el que figuran los citados premios por años de servicio y especial por antigüedad a favor de los empleados municipales jubilados o en activo, con más de veinticinco años de servicios efectivos prestados a la Administración Municipal de Madrid.

323.01 CENTROS DOCENTES ENSEÑANZA INFANTIL Y PRIMARIA: compete a la Dirección General de Planificación y Programación de RR.HH la competencia en materia de gestión del personal necesario para la vigilancia en los centros docentes.

221.01 ACCIÓN SOCIAL PARA EMPLEADOS: el Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias del Área de Gobierno de Hacienda y Personal de 27 de junio de 2019, atribuye a la Dirección General de Función Pública las competencias relativas a la gestión económica y administrativa de las prestaciones sociales, anticipos y ayudas económicas en los términos que establezca la normativa en la materia.

Es en este programa en el que se residencia el desarrollo, el seguimiento, el control y la gestión de las líneas de acción social convencionalmente previstas (excepto el seguro de responsabilidad civil) actividades que, tradicionalmente, han posibilitado la eficaz ejecución de las mismas.

A las concesiones de ayudas de las líneas de acción social hay que añadir la gestión del seguro de vida y accidentes del personal, en todo lo referente al contrato, renovación de la póliza, primas emitidas, seguimiento de los siniestros.

El plazo de vigencia de la segunda prórroga del contrato actual finaliza el 30 de junio de 2020.

### **Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social**

Al Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social le corresponden las competencias ejecutivas en materia de familia e infancia, servicios sociales, atención a mayores, inmigración, educación y juventud, promoción de la igualdad, violencia de género, diversidad, atención social de emergencia, SAMUR social y voluntariado.

El presupuesto 2020 se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 18 de septiembre de 2019 del Director General de Presupuestos, por la que se dictan las normas de elaboración del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020. De acuerdo con la misma, las propuestas de gasto de los diferentes programas se han elaborado con el objeto de garantizar la suficiencia de créditos para hacer frente a los compromisos de gastos, y de acuerdo con los siguientes criterios: potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público garantizando la cobertura de las citadas prioridades, e incorporar, en todo caso, el enfoque de género.

Los programas presupuestarios del año 2020 se establecen en aplicación de lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas 419/2014 de 14 de marzo, por la que se modificó la Orden 3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales. Atendiendo al orden numérico de los programas existentes en el Área, se procede a indicar las líneas generales de actuación en los mismos, con indicación de los objetivos a conseguir.

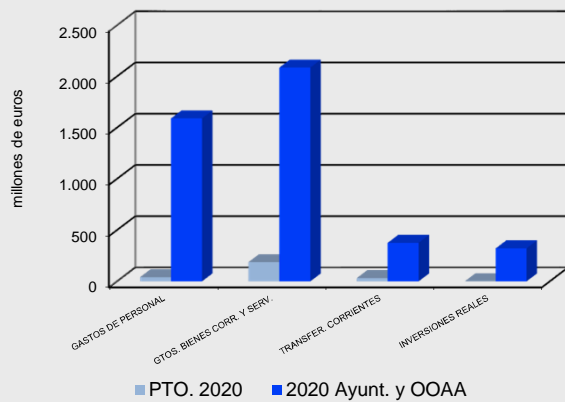
La asignación de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020, se ha realizado de forma que se garantiza la suficiencia de los mismos para hacer frente a los compromisos de gasto de la sección presupuestaria 161, las dotaciones iniciales en términos de presupuesto consolidado, son la que se reflejan a continuación, siempre

## Distribución del gasto

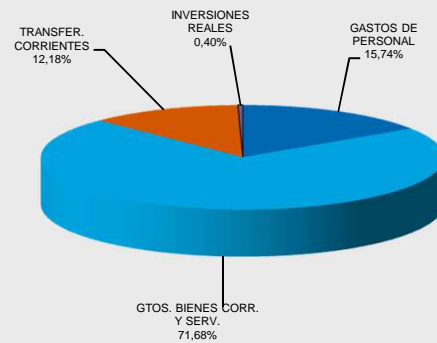
### SECCIÓN: FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	41.179.478	15,74
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	187.464.954	71,68
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.865.900	12,18
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>260.510.332</b>	<b>99,60</b>
6 INVERSIONES REALES	1.037.008	0,40
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>1.037.008</b>	<b>0,40</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>261.547.340</b>	<b>100,00</b>

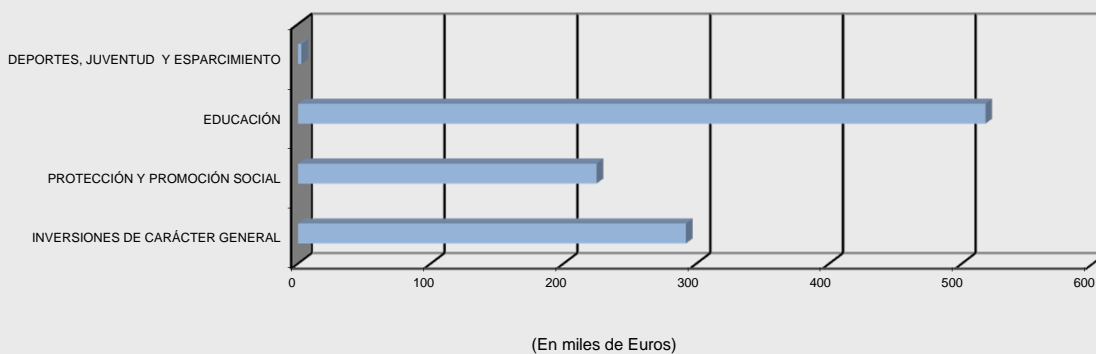
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



excluido el importe correspondiente al Capítulo 1 Gastos de Personal, cifrado en 41.179.478 euros, al considerarse que no es un gasto cuya responsabilidad directa recaiga sobre la propia área de gestión.

Por el motivo indicado, en el análisis de los distintos programas responsabilidad el Área no se ha incluido el importe correspondiente a dicho Capítulo, si bien se trata de un gasto indudablemente ligado al desarrollo y cumplimiento de los programas cuya gestión tiene encomendados el Área.

El programa presupuestario 231.00, Dirección y Gestión Administrativa, cuya responsabilidad corresponde a la Secretaría General Técnica del Área de Gobierno, tiene como finalidad última asegurar el adecuado funcionamiento administrativo de los órganos y unidades del área de Gobierno, prestando la asistencia jurídica y técnica a la persona titular del área, organizando la gestión de los servicios generales, atendiendo las necesidades en bienes y servicios, impulsando la tramitación de los procedimientos administrativos de contratación, promoviendo la planificación, seguimiento y ejecución presupuestaria y potenciando la ordenación de los recursos humanos. Los créditos asignados a este programa para el ejercicio de 2020 ascienden a un total de 3.501.304 euros, cifra en la línea prevista en el presupuesto de 2019. De estos créditos, 3.209.304 euros corresponden al Capítulo 2 y 292.000 euros al Capítulo 6.

Con la citada dotación se prestarán los servicios de limpieza, mantenimiento y vigilancia de los edificios adscritos al Área de Gobierno, así como, el apoyo y soporte para la organización de las actividades de carácter institucional propias del Área de Gobierno, dando cobertura a las necesidades de todas las Direcciones Generales. También se atenderá a la implementación de medidas derivadas de la Evaluación de Riesgos Laborales y los Planes de Autoprotección de los edificios, así como la coordinación de actividades empresariales y la realización de la Inspección Técnica de Edificios, allí donde se requiera.

El programa 231.01, Prevención y Atención frente a la Violencia de Género e Igualdad tiene como objetivo prioritario prevenir las violencias machistas y proporcionar una atención integral a todas las víctimas, reforzando la accesibilidad, calidad y disponibilidad de los servicios para extender la atención a las víctimas de violencia sexual. Contempla el desarrollo de políticas específicas en torno a tres líneas estratégicas: en primer lugar, la prevención y atención frente a la violencia de género; en segundo lugar, la promoción de la igualdad de género, la atención a las necesidades de las mujeres y la mejora de su situación social; y por último, la eliminación de las discriminación por razón de orientación sexual, de identidad sexual

y/o de género, por pertenencia a la comunidad gitana o por discapacidad.

Este programa cuenta con una dotación total de 20.023.749 euros, de los cuales 16.677.100 euros corresponden al Capítulo 2, 3.205.649 euros corresponden al Capítulo 4 y 141.000 euros al Capítulo 6.

Esta dotación permitirá dar cobertura a diversos servicios, entre los que destacan los espacios de igualdad, los centros de emergencia para víctimas de violencia de género, el centro de crisis 24 horas para la atención a las mujeres víctimas de violencia sexual, los centros de atención psicosocioeducativa para mujeres y sus hijos e hijas víctimas de violencia de género y la oficina de vida independiente.

El programa 231.02, Familia e Infancia, contempla el desarrollo de políticas encaminadas a la protección de los derechos de la infancia, a la prevención del riesgo de exclusión social de niñas, niños y adolescentes que residen en la ciudad y al apoyo a las familias como estructura básica de socialización y de provisión de ciudadanos, seguridad y apoyo de sus hijas e hijos. Por ello, sus líneas de actuación son: el apoyo a las familias, la promoción y protección de la infancia y la adolescencia y las alianzas, innovación y mejora.

Para ello, este programa cuenta con una dotación de 29.729.863 euros de los cuales 24.423.419 euros se corresponden con los créditos del Capítulo 2, y 5.306.444 euros corresponden a los créditos del Capítulo 4.

Esta dotación dará a cobertura a diversos servicios, entre los que cabe destacar los siete centros de apoyo a las familias, las cuatro casas grandes, los cuatro puntos de encuentro familiar, el centro de intervención parental, el servicio de apoyo a familias con menores, el programa quedamos al salir de clase, los centros de ocio para adolescentes, el programa de apoyo socioeducativo y prelaboral para adolescentes (ASPA), el proyecto de formación e inserción laboral (La Quinta Cocina), así como los 12 centros de atención a la infancia.

El programa 231.03, Personas Mayores y Servicios Sociales, con los créditos consignados en el presupuesto para el ejercicio 2020 presenta, como programas o proyectos clave los siguientes: la atención a las personas dependientes, personas mayores de 65 años y personas con discapacidad, así como sus familiares y/o cuidadores/as; la promoción de actuaciones tendentes a favorecer el buen trato hacia las personas mayores de nuestra ciudad, y a la detección e intervención contra el abuso y el maltrato en la vejez; el fomento y apoyo de actuaciones específicas para combatir situaciones de soledad no deseada entre las personas mayores, con especial atención aquellas que ya superan los 80 años; la consolidación de actividades que

favorezcan un envejecimiento saludable y generativo, y que prevengan la aparición de situaciones de pérdida progresiva de la autonomía entre las personas mayores de 65 años; y, por último, la continuidad en la implantación de programas de calidad que auditen los distintos programas y servicios municipales.

Este programa contará con una dotación presupuestaria de 86.013.055 euros para 2020, de los cuales 85.611.383 euros corresponden al Capítulo 2, 318.000 euros al Capítulo 4 y 83.672 euros, al Capítulo 6.

De entre los servicios que se prestan con cargo a la dotación presupuestaria de este programa, especial mención merece el servicio de ayuda a domicilio, en su modalidad de auxiliar domiciliario, el servicio de teleasistencia domiciliaria, los centros de día y residenciales y los centros municipales de mayores.

El programa 231.04, Promoción de la Conciliación y Cooperación Institucional para la Igualdad de Oportunidades, obedece al mandato legal contenido en el artículo 15 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombre, según el cual la transversalidad del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres ha de informar la actuación de todos los poderes públicos.

Con los créditos consignados en este programa presupuestario para el ejercicio de 2020 se pretenden lograr tres objetivos prioritarios: en primer lugar, impulsar la aplicación de la transversalidad de género en la gestión y acción municipal, en todos sus niveles y en todas las etapas para garantizar que el principio de igualdad que ha de informar todas las políticas públicas esté siempre presente y se logre así un progreso real hacia la igualdad entre hombres y mujeres; en segundo lugar, impulsar proyectos de cooperación institucional para abordar de forma transversal las principales brechas de género en la ciudad de Madrid, impulsando proyectos transversales en los que cooperen diversos ámbitos municipales y, en su caso, la iniciativa social, con el fin de abordar de forma coordinada y multidisciplinar las principales brechas de género detectadas; y por último, avanzar en el conocimiento de las desigualdades de género en la ciudad de Madrid y de la eficacia y eficiencia de las actuaciones municipales en su reducción, mediante la realización de estudios, investigaciones y diagnósticos en esta materia para el diseño de las políticas públicas necesarias para recudir esas desigualdades.

Este programa contempla créditos presupuestarios por un importe de 914.318 euros, de los cuales 773.318 euros corresponden al Capítulo 2 y 141.000 euros corresponden al Capítulo 4.

Con esta dotación presupuestaria se abordarán proyectos, y se dará continuidad a lo



avanzada en años anteriores. Estos proyectos son "Madrid, ciudad corresponsable", "Madrid, Violencia Cero", Madrid Ciudad Segura para Mujeres y Niñas" y "Madrid lucha contra la pobreza femenina". También se abordará un nuevo proyecto, "Lucha contra el acoso callejero".

El programa 231.06, Integración Comunitaria y Emergencia Social, con los créditos previstos para el ejercicio 2020 pretende llevar a cabo los siguientes proyectos clave: por una parte, la revisión del modelo de servicios sociales del Ayuntamiento de Madrid, para conseguir un modelo capaz de ofrecer respuestas eficaces y eficientes a las nuevas realidades sociales, con una adecuada dotación de recursos humanos y un catálogo de procesos y procedimientos coherentes con el tipo de solución que se requiere y el tiempo en el que la misma se precisa; y por otra parte, la puesta en marcha y/o consolidación, según los casos, de las actuaciones tendentes a garantizar medidas de apoyo para el abordaje de nuevas necesidades sociales emergentes entre los/as usuarios/as de los Servicios Sociales de Atención Social Primaria, que se encuentran en situación de especial y/o extrema vulnerabilidad.

Para el desarrollo de estos proyectos este programa cuenta con créditos que ascienden a 46.593.389 euros, de los cuales 35.050.966 corresponden al Capítulo 2 y 11.542.423 euros corresponden al Capítulo 4.

Especial mención merecen de entre los servicios que se prestan con cargo a la dotación de este programa, el convenio con la Comunidad para complementar el sistema de precios reducidos de los comedores escolares de los centros docentes no universitarios y escuelas infantiles, así como los servicios que se prestan desde SAMUR social y el resto de recursos la red de recursos a disposición de las personas sin hogar y para personas o familias en situación de vulnerabilidad o exclusión social.

El programa 231.07, Atención a la Inmigración tiene como finalidad la atención integral a las personas inmigrantes establecidas en la ciudad y aquellas otras personas migrantes que se encuentran en Madrid de manera temporal, todas ellas en situación de dificultad social, vulnerabilidad destacable y con insuficiente red de apoyo, bien por motivos económicos o porque huyen de conflictos armados en sus países de origen. Para conseguir esta finalidad está prevista la elaboración del Plan Local de Convivencia en la Ciudad de Madrid, a fin de atender de manera integral las necesidades de las personas inmigrantes que se encuentran en la ciudad de Madrid, dando continuidad a las actuaciones desarrolladas hasta ahora, y centradas en tres ejes vertebradores, que son: la cobertura de las necesidades básicas de las personas y familias en situación de grave exclusión social con acompañamiento social; la información y orientación en aspectos jurídicos pre laborales y de conocimiento del entorno de acogida, y las

actuaciones para favorecer un entorno de acogida amable y diverso, que posibilite la inclusión, la convivencia intercultural y la cohesión social.

Para la consecución de estos fines este programa cuenta con un crédito total de 8.658.886 euros, de los cuales 1.298.712 euros corresponden al Capítulo 2 y 7.360.174 euros a Capítulo 4.

Esta dotación presupuestaria da cobertura a diferentes recursos, tanto individuales como de carácter familiar y de atención a jóvenes, a través de centros de día, de acogida o pisos tutelados. Especial mención también merecen las oficinas de información y orientación, como recurso esencial para la inclusión de la población inmigrante en la ciudad, los servicios de intervención en los barrios y espacios públicos, el programa de intervención comunitaria intercultural en la Cañada Real, así como el programa de intervención, alojamiento, acompañamiento y atención temporal de las personas acogidas al régimen temporal en España, solicitantes de asilo o refugio, que se presta en los dispositivos municipales del Albergue de Mejía Lequerica y El Vivero.

El programa 231.09, Innovación, Estrategia Social y Voluntariado, pretende racionalizar el esfuerzo analítico y la investigación en el Área de Gobierno, el fomento de la evaluación en la medición del impacto de las intervenciones que se llevan a cabo, la puesta en marcha de iniciativas de innovación social, y la gestión del programa de voluntariado de la Ciudad de Madrid.

Se pretende conseguir así cuatro objetivos: armonizar la estrategia de la investigación que se lleva a cabo en el Área de Gobierno y hacerla más eficiente; fomentar la evaluación del impacto en el trabajo del Área; desarrollar iniciativas de innovación social que podrían estrechar la colaboración entre agentes públicos y privados (el emprendimiento social y el Bono de Impacto Social); e incorporar a la ciudadanos voluntarios a través del Programa Municipal de Voluntariado "Voluntarios por Madrid".

Para ello, este programa cuenta con créditos en el presupuesto 2020 por un importe de 1.170.000 euros, de los cuales 920.000 corresponden al Capítulo 2 y 250.000 al Capítulo 4.

El programa 323.01, "Centros Docentes, Enseñanza Infantil Primaria" se enmarca dentro de las políticas de impulso de los derechos de la infancia, asegurando la equidad de las familias y la igualdad de oportunidades que garanticen el bienestar de la pequeña infancia y de los menores.

En relación con este programa hay que destacar que el Ayuntamiento de Madrid es titular de 68 escuelas infantiles, que conforman la Red Municipal y que a partir de

enero de 2020 está prevista la entrada en funcionamiento de 2 nuevas escuelas infantiles más. Con ello, la Red Municipal de Escuelas infantiles del ayuntamiento de Madrid estará constituida por 70 centros, en los que se continúa apostando

Destacar, así mismo, que se mantiene la gratuidad de la escolaridad en todas las escuelas infantiles de la Red, así como de las 32 escuelas de la línea privada en las que hay un 30 por ciento de plazas financiadas con fondos municipales. Además, está prevista la implementación de una convocatoria de becas que facilite la escolarización de los niños y niñas de esta edad que no hayan conseguido plaza en las escuelas de la Red Municipal.

Para el cumplimiento de estos objetivos este programa tiene asignados créditos que ascienden a 8.673.857 euros, de los cuales 4.928.921 euros corresponden al Capítulo 2, 3.529.800 euros al Capítulo 4 y 215.136 euros al Capítulo 6.

El programa 325.01, Absentismo, incluye los créditos necesarios para el desarrollo de programas y actividades relacionadas con la participación en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria, el apoyo a la escolarización, la prevención y control del absentismo escolar, facilitando y mejorando los procesos de aprendizaje mediante al apoyo y refuerzo escolar. Este programa dispone de un crédito para el 2020 de 1.959.347 euros, recogido íntegramente en el Capítulo 2.

El programa 326.01, Servicios Complementarios de Educación, se enmarca dentro de las competencias del Área de Gobierno para programar actividades o servicios complementarios a la enseñanza, así como a la competencia para planificar y gestionar los centros de enseñanzas artísticas, la forma de gestión de los servicios y determinar sus características técnicas, criterios de valoración y seguimiento de su cumplimiento.

Se recogen así actuaciones y programas complementarios de carácter educativo y social, para favorecer el desarrollo personal del alumnado, facilitando un aprendizaje, promoviendo las enseñanzas artísticas, ofreciendo espacios de ocio y tiempo libre educativos e impulsando la inclusión y el desarrollo de las personas con discapacidad funcional. Mediante este programa se desarrollan programas como "Madrid, un libro abierto"; Programa "Centros Abiertos en Inglés"; campamentos de verano en el Centro de Vacaciones Nuestra Señora de la Paloma, de Cercedilla; actividades dirigidas a los centros de Educación Especial, a los Centros Ocupacionales y Centros de Día para adultos con discapacidad, destacando el Proyecto de Expresión Dramática, las actividades relativas al deporte escolar adaptado y el Programa de Centros Abiertos especiales; también, en relación con las enseñanzas artísticas, es de destacar la Red de Escuelas de Música y Danza, integradas por 14 centros, la Escuela Municipal de

Arte Dramático y la Escuela de Cerámica de La Moncloa.

Para el desarrollo de estas actividades este programa incluye créditos por un importe de 8.889.672 euros, de los cuales 8.446.022 corresponden al Capítulo 2, 140.950 euros al Capítulo 4 y 302.700 euros al Capítulo 6.

El programa 337.01, Instalaciones de Juventud, responde a las competencias que tiene el Área de Gobierno en materia de juventud, para el impulso de programas formativos, sociales, de ocio y tiempo libre y preventivo para la población joven de Madrid. El crédito de este programa se destina a las instalaciones de los centros Juveniles, dirigidos a jóvenes de 14 a 30 años. El programa cuenta con crédito por importe de 2.500 euros, íntegramente en el Capítulo 6.

El programa 337.02, Actividades de Ocio y Tiempo Libre Juventud, responde también a las competencias que tiene el Área de Gobierno en materia de juventud. Con este programa se pretende impulsar la participación juvenil y la igualdad de género, fomentar la investigación, la formación de los jóvenes, la capacitación curricular y la cultural, así como el ocio saludable, a fin de promover el desarrollo personal de los jóvenes en su participación activa en la sociedad.

Para ello, el programa cuenta con créditos por importe de 4.223.022 euros, de los cuales 4.151.562 corresponden al Capítulo 2 y 71.460 al Capítulo 4.

Por último, el programa 912.08, Área de Gobierno de Familias, Igualdad y Bienestar Social, recoge los créditos necesarios para el desarrollo de aquellas actividades que tienen como finalidad el ejercicio de funciones de Gobierno. Incluye créditos por un importe de 14.900 euros, al igual que en el ejercicio anterior.

Todas las líneas de actuación, objetivos, metas expuestos en esta memoria, a través de sus diferentes programas contarán con presupuesto, en los capítulos 2 al 7 del Área de Familias, Igualdad y Bienestar Social para el año 2020 por un importe de 220.367.862 euros en términos de presupuesto consolidado.

En definitiva, el presupuesto 2020 permitirá potenciar los niveles de prestación y cobertura de los servicios sociales, mejorar la calidad de los servicios públicos, aumentar la eficacia y eficiencia del gasto público, y en definitiva, prestar unos servicios públicos de calidad, accesibles para toda la ciudadanía y avanzar hacia una sociedad más justa y equitativa.

### **Área de Obras y Equipamientos**

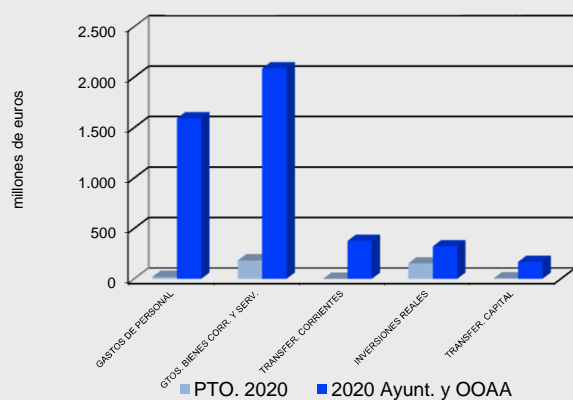
El Decreto del Alcalde de 15 de junio de 2019 establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid y crea el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos cuyo

## Distribución del gasto

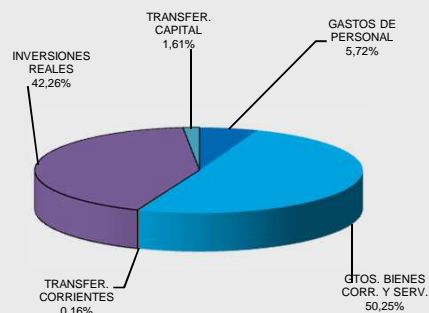
### SECCIÓN: OBRAS Y EQUIPAMIENTOS

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	20.764.846	5,72
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	182.443.417	50,25
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	571.859	0,16
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>203.780.122</b>	<b>56,12</b>
6 INVERSIONES REALES	153.463.197	42,26
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.857.643	1,61
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>159.320.840</b>	<b>43,88</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>363.100.962</b>	<b>100,00</b>

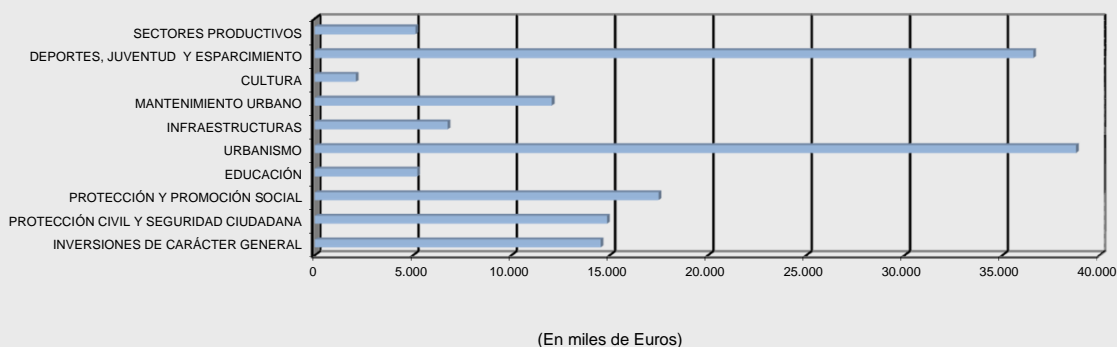
**PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.**



**PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020**



**LÍNEAS DE INVERSIÓN**



ámbito competencial comprende la gestión del patrimonio municipal, la realización de obras en espacio público, el mantenimiento de los equipos municipales, la construcción de equipamientos y la gestión de la Oficina de Accesibilidad.

Por tanto, desde el Área de Gobierno de Obras y Equipamientos se van a ejecutar, con carácter general, todas las inversiones en edificios y equipamientos así como en vías y espacios públicos del Ayuntamiento de Madrid.

La asignación de los créditos presupuestarios para el ejercicio 2020, se ha realizado de forma que se garantiza la suficiencia de los mismos para hacer frente a los compromisos de gasto de la sección presupuestaria 190 "Obras y Equipamientos", las dotaciones iniciales en términos de presupuesto consolidado, son la que se reflejan a continuación, siempre excluido el importe correspondiente al Capítulo 1 Gastos de Personal, cifrado en 20.764.846 euros, al considerarse que no es un gasto cuya responsabilidad directa recaiga sobre la propia área de gestión.

Por el motivo indicado, en el análisis de los distintos programas responsabilidad el Área no se ha incluido el importe correspondiente a dicho Capítulo, si bien se trata de un gasto indudablemente ligado al desarrollo y cumplimiento de los programas cuya gestión tiene encomendadas el Área.

Para alcanzar los objetivos marcados por el equipo de Gobierno para 2020, el presupuesto del Área asciende a 342.336.116 euros, sin Capítulo 1, y experimenta un incremento del 17,1 por ciento respecto del presupuesto de 2019, en términos homogéneos.

Del total del presupuesto asignado al Área, sin capítulo 1, las operaciones corrientes suponen un total de 183.015.276 euros y los gastos de capital previstos ascienden a 159.320.840 euros. En estas cifras se incluyen 5.629.536 euros se destinados a financiar proyectos de presupuestos participativos y 7.489.664 euros a Planes Integrales de Barrio y Fondo de Reequilibrio Territorial.

Este presupuesto se ha elaborado con el objetivo de conseguir la adecuada planificación económica a media y largo plazo, a través de una gestión eficaz y eficiente del gasto público que permita mejorar la calidad de los servicios públicos y garantizar las prioridades del equipo de gobierno. Las prioridades del Área de Gobierno de Obras y equipamientos van encaminadas a construir un nuevo modelo de ciudad a través de los servicios públicos en cuya gestión ha de primar, como principios básicos, el respeto a la libertad, la libre concurrencia así como la eficacia y la eficiencia en la gestión.

Para alcanzar estos objetivos, el presupuesto del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos, incrementa el Capítulo 2 de "Gastos en Bienes Corrientes y Servicios" en un 3,5 por ciento, el Capítulo 4 sufre un ligero incremento de 7.722 euros (1,4 por ciento), el Capítulo 6 de "Inversiones Reales" se presupuesta con un incremento de 38.871.570 euros respecto del ejercicio 2019 (33,9 por ciento), y el capítulo 7 se incrementa en 5.020.841 euros.

Las actuaciones contempladas en el presupuesto de 2020 se articulan en torno a tres grandes líneas inversoras: Plan de equipamientos, Plan de choque de pavimentación y grandes actuaciones en el espacio público.

El Plan de Equipamientos de la ciudad tiene como objetivo fundamental proporcionar los equipamientos necesarios a los distritos y a los barrios de la ciudad. Estas inversiones serán especialmente relevantes para los nuevos desarrollos convertidos ya en núcleos urbanos consolidados.

Por un lado, se continuará con la ejecución de proyectos ya iniciados destinados a Centros de Servicios Sociales, Escuelas Infantiles o Centros Deportivos pero se iniciarán nuevas inversiones como la construcción de nuevas sedes para la Policía Municipal como la de Hortaleza, Puente de Vallecas, Villa de Vallecas. Asimismo, con el objetivo de dotar de equipamientos culturales a los nuevos desarrollos se han previsto créditos para la redacción de proyectos de nuevo centros culturales en Montecarmelo y las Tablas, entre otras. Por otro lado, se contemplan también inversiones para equipamientos sociales como un Centro de mayores en Mirasierra o un Centro de familia en Montecarmelo.

Además de obras de nueva planta se abordarán inversiones destinadas a la rehabilitación y reforma de bibliotecas, centros deportivos municipales y centros de mayores. Para todo ello, se ha previsto una inversión en el presupuesto de 2020 de más de 95.000.000 euros.

El Plan de choque de pavimentación afectará a aceras, calzadas, señalización horizontal y túneles. El objetivo para el ejercicio 2020 es actuar sobre 2.000.000 m<sup>2</sup> de superficie de la ciudad, destinado para ello más de 53.000.000 euros, sin contar todas aquellas actuaciones en la vía pública que se financian como inversión financieramente sostenible durante 2019 y que se ejecutarán a lo largo de 2020 y que asciende a 32.000.000 euros.

Las grandes actuaciones en el espacio público se van a centrar en 2020, por un lado, en iniciar la ejecución del Estadio Vicente Calderón así como poner en marcha el soterramiento de un tramo de la A-5 y el estudio del soterramiento de la Gran vía

como arteria principal de la ciudad y por otro, la recuperación de los cascos históricos y las colonias de Madrid así como en la recuperación de las plazas como zonas estanciales incrementando las aceras y dotándolas de nuevo mobiliario urbano. Se abordará la remodelación de la Plaza de Felipe II entre otras y se continuará con la obras de la Plaza de España.

El Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 27 de junio de 2019, de organización y competencias del Área de Gobierno de Obras y Equipamientos crea la Oficina de Accesibilidad con rango orgánico de subdirección general y adscrita a la Coordinación General de Patrimonio, Obras y Equipamientos.

La Oficina de Accesibilidad nace con el objetivo de impulsar, coordinar y dotar de coherencia las políticas y acciones que en materia de promoción de la accesibilidad se acometan desde las distintas Áreas de Gobierno. La herramienta fundamental para el funcionamiento de la Oficina será la redacción, aprobación y ejecución de sucesivos planes de acción a medio o largo plazo, que con la estructura cíclica de "diagnóstico – propuesta de acciones – ejecución – seguimiento y evaluación" pongan en marcha la estrategia de mejora continua.

Las actividades de la Oficina de Accesibilidad se concretan principalmente en la contratación de servicios de asistencia técnica y consultoría destinados especialmente a la redacción del Plan Estratégico de Accesibilidad Universal para la ciudad de Madrid y la elaboración de un modelo para la redacción de los distintos planes de accesibilidad distritales y el Plan de acción 2020-2025 y su seguimiento.

Para la consecución de sus objetivos, el programa presupuestario 153.50 está dotada con un crédito de 151.700 euros para el ejercicio 2020 que se destinará a realizar estudios de accesibilidad universal.

### **Tribunal Económico-Administrativo**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (según la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local y teniendo en cuenta la condición de Madrid como municipio de gran población), el Ayuntamiento de Madrid creó y puso en funcionamiento en 2004 el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid (en adelante, TEAMM), órgano especializado cuya regulación se contiene actualmente en el artículo 25 de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y de Régimen Especial de Madrid (en adelante, LCREM) y en el Reglamento Orgánico por el que se regula el Tribunal Económico-Administrativo Municipal de Madrid, así como el procedimiento para la resolución de

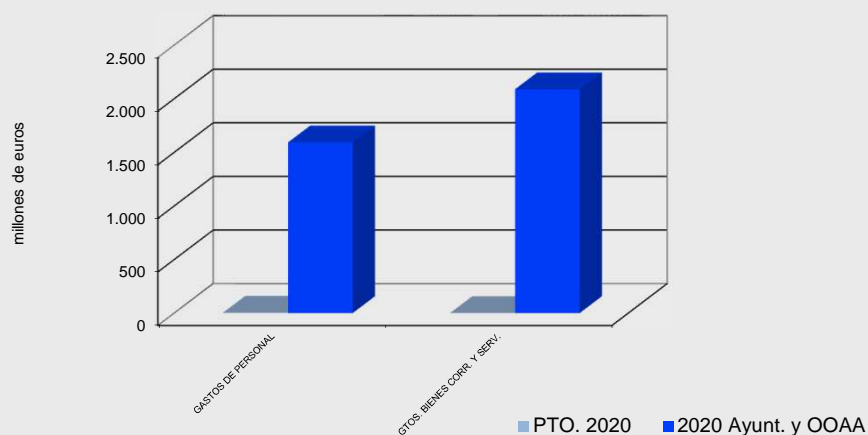


## Distribución del gasto

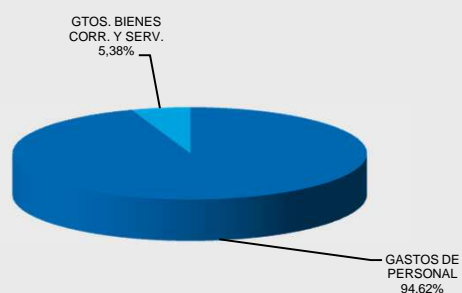
### SECCIÓN: TRIBUNAL ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

CAPÍTULOS	PTO. 2020	(En Euros) Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	3.606.973	94,62
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	205.001	5,38
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0,00
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>3.811.974</b>	<b>100,00</b>
6 INVERSIONES REALES	0	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>3.811.974</b>	<b>100,00</b>

#### PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



#### PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020



las reclamaciones de su competencia, aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Madrid el día 20 de diciembre de 2007 (Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid de 27 de diciembre de 2007).

El artículo 25 de la LCREM atribuye al TEAMM las siguientes funciones:

- a) El conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan en relación con la aplicación de los tributos y la imposición de sanciones tributarias que realicen el Ayuntamiento de Madrid y las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo, siempre que se trate de materias de su competencia o tratándose de competencias delegadas, cuando así lo prevea la norma o el acuerdo de delegación.
- b) El conocimiento y resolución de las reclamaciones que se interpongan contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, relativo a los actos recaudatorios referidos a ingresos de derecho público no tributarios del Ayuntamiento de Madrid y de las entidades de derecho público vinculadas o dependientes del mismo.
- c) En el caso de ser requerido por los órganos municipales competentes en materia tributaria, la elaboración de estudios y propuestas en esta materia y el dictamen sobre los proyectos de ordenanzas fiscales.

El Tribunal está compuesto por tres miembros (su Presidente y dos Vocales) todos ellos nombrados, entre funcionarios de reconocida competencia técnica, con el voto favorable de la mayoría absoluta del Pleno del Ayuntamiento de Madrid, según exige el artículo 25 de la LCREM. Para el ejercicio de sus funciones y la resolución de los expedientes económico-administrativos el Tribunal actúa constituido en Pleno o Sala de Reclamaciones y mediante órganos unipersonales. Adscrita al Tribunal existe una Secretaría General, a la que corresponde la dirección y coordinación de la tramitación de las reclamaciones económico-administrativas. Depende de la Secretaría el Departamento de Secretaría General, al que están adscritas la Unidad de Tramitación y Procedimiento, la Unidad de Registro y Notificaciones, la Unidad de Atención al Reclamante y la Unidad de Régimen Interior y Presupuestos.

El TEAMM proporciona a la ciudadanía un cauce administrativo de impugnación para la defensa de sus derechos en materia tributaria y recaudatoria que, además de ofrecerles plena garantía (pues descansa en un órgano especializado cuya composición y funcionamiento aseguran su competencia técnica e independencia funcional, tal y como exige el artículo 25 de la LCREM), puede evitarles la más larga y costosa tramitación de un proceso judicial, al tiempo que contribuye a aliviar la carga de trabajo que soportan los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa y, con

ello, a mejorar su funcionamiento y evitar las dilaciones en la Administración de Justicia. Además, teniendo por finalidad la revisión de la legalidad de la actuación administrativa, contribuye a mejorar la calidad y eficacia de los servicios tributarios y recaudatorios, tanto por la corrección de los defectos o errores apreciados en las actuaciones revisadas, como por la vocación orientadora o propedéutica de los criterios y doctrina resultante de las resoluciones del TEAMM.

Las previsiones presupuestarias para el ejercicio 2020 persiguen garantizar el cumplimiento de las funciones y competencias del TEAMM con la mayor eficiencia posible. Así, el anteproyecto del presupuesto refleja la experiencia acumulada sobre las necesidades que origina el funcionamiento del Tribunal, órgano municipal especializado que ejerce sus específicas competencias con independencia técnica y funcional. Esta independencia, legalmente garantizada, es la que justifica el mantenimiento de la estructura organizativa y presupuestaria de la Sección 320, integrada por el Programa Presupuestario 932.01 "Reclamaciones Económico-Administrativas", con el que se subviene el coste del personal y medios materiales del Tribunal. La previsión presupuestaria para el ejercicio 2020 se cifra en términos consolidados en 3.811.974 euros, de los cuales 3.606.973 euros corresponden a Capítulo 1 y 205.001 euros al Capítulo 2.

### **Distritos**

Los objetivos generales que han marcado la elaboración del presupuesto en los Distritos, han ido dirigidos a dar respuesta a las necesidades sociales de los colectivos y personas con menos recursos y a todos los que requieren de una atención especial. Además de las prestaciones que se venían ofreciendo a través de los diversos programas que se gestionan en los Distritos, se amplían y ofrecen nuevas prestaciones y se reducen o suprimen gastos considerados innecesarios o menos importantes de cara al ciudadano.

Con carácter general, los aspectos más significativos a destacar en el presupuesto de los Distritos para 2020 son:

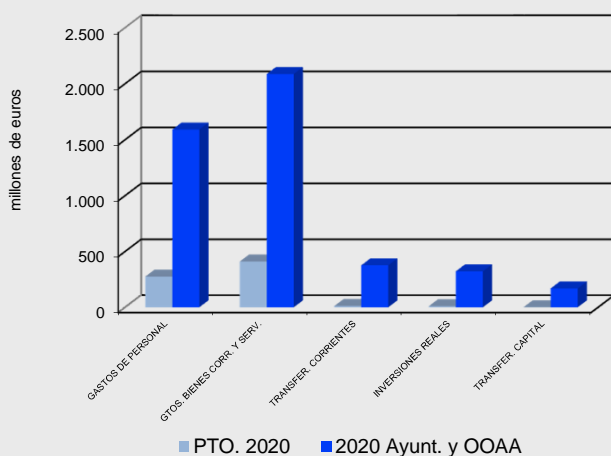
- ❑ Aumentar sustancialmente las prestaciones sociales para mayores, dependientes, infancia y familia y para la inclusión social de la población en situación de especial necesidad y vulnerabilidad.
- ❑ Incrementar la inversión en los Centros docentes de educación infantil y primaria de titularidad municipal.
- ❑ Fomentar las actividades deportivas, poniendo a disposición de la ciudadanía las instalaciones deportivas sobre las que se va a realizar un gran esfuerzo inversor.

## Distribución del gasto

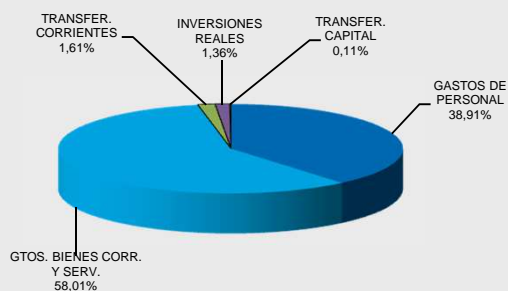
### SECCIÓN: DISTRITOS

CAPÍTULOS	PTO. 2020	Peso relativo
1 GASTOS DE PERSONAL	275.184.406	38,91
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	410.289.439	58,01
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	11.384.796	1,61
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0,00
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>696.858.641</b>	<b>98,53</b>
6 INVERSIONES REALES	9.587.813	1,36
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	801.466	0,11
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>10.389.279</b>	<b>1,47</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>707.247.920</b>	<b>100,00</b>

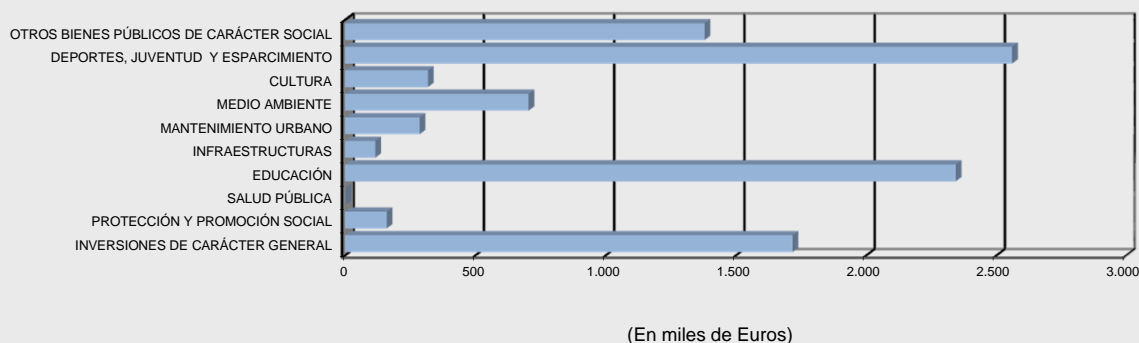
#### PESO DE LA SECCIÓN RESPECTO DEL TOTAL AYUNTAMIENTO Y OO.AA.



#### PESO RELATIVO PRESUPUESTO 2020



#### LÍNEAS DE INVERSIÓN



- Aumentar las inversiones en otras actuaciones en vías públicas y zonas verdes.
- El presupuesto de los Distritos para 2020 asciende a 707.247.920 euros, lo que supone un incremento de un 8 por ciento respecto al presupuesto aprobado para 2019.

Analizando el Presupuesto del año 2020 el importe del Capítulo 1 supone un total de 275.184.406 euros, esto es un aumento del 13,1 por ciento respecto del presupuesto aprobado para 2019.

El peso relativo del Capítulo 1 de los Distritos respecto al total del Ayuntamiento, representa el 17,3 por ciento, ligeramente superior al reflejado en el presupuesto aprobado para ejercicio anterior, que suponía el 16,8 por ciento.

El Capítulo 2 está dotado con 410.289.439 euros, lo que supone un aumento del 5,1 por ciento respecto del presupuesto aprobado del año 2019. Experimentan crecimientos destacados los programas de Personas Mayores y Servicios sociales aumentando su dotación en 10 millones de euros; los programas de Centros Docentes de Enseñanza Infantil y Primaria e Instalaciones Deportivas, incrementan en 3,5 millones de euros y 1 millón de euros respectivamente. Los programas de Familia e Infancia y Edificios presentan incrementos 1,6 y 3,4 millones de euros y el programa de Otras actuaciones en Vías Públicas más de 1 millón de euros.

El Capítulo 4, con una dotación de 11.384.796 euros para 2020. De este importe, 4.486.892 euros se destinan al programa de Familia e Infancia, y 3.298.509 euros para el programa Integración Comunitaria y Emergencia Social. Debe señalarse también en este capítulo, la dotación de 1.904.152 euros en el programa de Participación Ciudadana y Voluntariado.

Por lo que respecta al capítulo de las inversiones reales, para la totalidad de los Distritos se han dotado créditos por 9.587.813 euros, con una variación del 33,9 por ciento respecto al presupuesto del 2019. La inversión en Distritos supone el 3 por ciento de la inversión que se realiza en el Ayuntamiento. La mayor parte de la inversión se destina a la conservación, mantenimiento y reforma de los edificios, centros educativos, instalaciones deportivas y culturales adscritas a los mismos y a otras actuaciones en vías públicas y zonas verdes.

Si se tienen en cuenta las inversiones por líneas de inversión, resultan significativas las realizadas en "Deportes, Juventud y Esparcimiento" con un total de 2.560.217 euros, de los cuales 420.000 euros corresponden al Distrito de Fuencarral- El Pardo, 298.988 euros en al Distrito de Puente de Vallecas y 292.000 euros al Distrito de Villa de Vallecas.

En "Educación", con un importe total de 2.343.656 euros, destacan las realizadas en los Distritos de Centro y San Blas-Canillejas, con importes de 605.000 y 426.795 euros, respectivamente.

También es necesario hacer referencia a las actuaciones seleccionadas a través de los Presupuestos Participativos que se van a realizar en Distritos. Entre las mismas, y teniendo en cuenta el importe de la anualidad 2019, pueden destacar en el acondicionamiento de locales para estudio y lectura en el Distrito de Arganzuela y el acondicionamientos de patios en el Distrito de Carabanchel.

Por último el Capítulo 7 de los Distritos está dotado con 801.466 euros, destinado fundamentalmente a los programas de Personas Mayores y Servicios Sociales e Integración Comunitaria y Emergencia Social.

Asimismo, hay que destacar la importancia que tiene el Fondo de Reequilibrio Territorial como herramienta clave en la consecución de la cohesión social en base a la aplicación de los principios de corresponsabilidad y solidaridad, y las actuaciones que se realizarán con cargo al mismo en los Distritos.

**III. ANEXO BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**





**ANEXO DE BENEFICIOS FISCALES EN TRIBUTOS LOCALES**  
(artículo 168.1.e) del TRLRHL)

1. Información detallada

EXPLICACIÓN DE BENEFICIOS FISCALES EN IMPUESTOS	IMPORTE TOTAL
<b>Impuesto sobre Bienes Inmuebles</b>	<b>165.763.908,00</b>
Bonificación por empresas de urbanización (art. 73.1 TRLRHL)	2.072.120,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 73.2 TRLRHL)	777.524,00
Bonificación por bienes rústicos de cooperativas agrarias (art. 73.3 TRLRHL)	420,00
Bonificación por bienes inmuebles en asentamientos de población singulares (art. 74.1 TRLRHL)	0,00
Bonificación por cultivos, aprovechamientos o uso de construcciones (art. 74.2 TRLRHL)	0,00
Bonificación por inmuebles de organismos de investigación y universidades (azrt. 74.2 bis TRLRHL)	1.742.226,00
Bonificación por BICEs atendiendo a los diferentes grupos de estos bienes (art. 74.3 TRLRHL)	0,00
Bonificación por familia numerosa (art. 74.4 TRLRHL)	11.891.545,00
Bonificación por instalaciones de sistemas de aprovechamiento energético (art. 74.5 TRLRHL)	853,00
Exención a favor de entros educativos concertados (art. 7.1 Ley 22/1993)	7.955.758,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	141.323.462,00
<b>Impuesto sobre Vehículos Tracción Mecánica</b>	<b>9.637.911,00</b>
Exención a favor de vehículos oficiales (art. 93.1 a) TRLRHL)	468.335,00
Exención a favor de vehículos de representación diplomática (art. 93.1 b) TRLRHL)	241.420,00
Exención a favor de vehículos por aplicación de tratados internacionales (art. 93.1 c) TRLRHL)	56.676,00
Exención a favor de ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria (art. 93.1 d) TRLRHL)	140.305,00
Exención a favor de vehículos para personas de movilidad reducida (art. 93.1 e) TRLRHL)	5.239.507,00
Exención a favor de vehículos destinados al transporte público urbano (art. 93.1 f) TRLRHL)	517.362,00
Exención a favor de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola (art. 93.1 g) TRLRHL)	123.090,00
Bonificación por tipo de carburante (art. 95.6 a) TRLRHL)	2.127.029,00
Bonificación por tipo de motor (art. 95.6 b) TRLRHL)	338.976,00
Bonificación por vehículos históricos (art. 95.6 c) TRLRHL)	374.896,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	10.315,00
<b>Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana</b>	<b>52.814.226,00</b>
Exención por constitución y transmisión de derechos de servidumbre (art. 105.1 a) TRLRHL)	0,00
Exención por transmisión de bienes de Conjunto Histórico-artístico (art. 105.1 b) TRLRHL)	800.000,00
Exenciones por razón del sujeto (art. 105.2 TRLRHL)	10.000.000,00
Bonificación por transmisiones "mortis causa" a favor de familiares citados (art. 108.4 TRLRHL)	41.814.226,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	200.000,00
<b>Impuesto sobre Actividades Económicas</b>	<b>4.136.068,00</b>
Bonificación a favor de cooperativas fiscalmente protegidas (art. 88.1 a) TRLRHL)	614.362,00
Bonificación por inicio de actividad (arts. 88.1.b) y 88.2.a) TRLRHL)	5.672,00
Bonificación por creación de empleo (art. 88.2.b) TRLRHL)	346.707,00
Bonificación por utilización de energías renovables (art. 88.2.c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por rendimientos netos negativos o de cuantía mínima (art. 88.2.d) TRLRHL)	208.943,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	2.960.384,00
<b>Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras</b>	<b>1.600.000,00</b>
Exención por razón del sujeto con el destino citado en art. 100.2 TRLRHL)	100.000,00
Bonificación por construcciones, instalaciones y obras de especial interés (art. 103.2 a) TRLRHL)	350.000,00
Bonificación por especial aprovechamiento energético (art. 103.2 b) TRLRHL)	0,00
Bonificación por planes de fomento de inversiones privadas en infraestructuras (art. 103.2 c) TRLRHL)	0,00
Bonificación por viviendas de protección oficial (art. 103.2 d) TRLRHL)	350.000,00
Bonificación por accesibilidad y habitabilidad de discapacitados (art. 103.2 e) TRLRHL)	150.000,00
Otros beneficios fiscales no incluidos anteriormente	650.000,00

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### 2. Incidencia en los ingresos la Entidad Local

TRIBUTOS	PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	EXISTENCIA BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES OBLIGATORIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES VOLUNTARIOS	ESTIMACIÓN IMPORTE BENEFICIOS FISCALES COMPENSADOS POR LA AGE	PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES	IMPACTO EN LA RECAUDACIÓN	
							% PREVISIONES INICIALES CON BENEFICIOS FISCALES/PREVISIONES INICIALES SIN BENEFICIOS FISCALES	% RECAUDACIÓN EJERCICIO ANTERIOR/DERECHOS RECONOCIDOS NETOS EN EL EJERCICIO ANTERIOR
<b>IMPUESTOS</b>								
112: Impuestos sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.	1.133.724,00	<input type="text"/>	356.000,00	6.500,00		771.224,00	68,03%	65,95%
113: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.	1.658.183.584,00	<input type="text"/>	130.895.706,00	34.454.873,00	7.955.758,00	1.500.788.763,00	90,51%	90,49%
114: Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Bienes Inmuebles de características especiales.	51.319.135,00	<input type="text"/>	50.829,00			51.268.306,00	99,90%	100,00%
115: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica	161.815.540,00	<input type="text"/>	6.797.010,00	2.840.901,00		152.177.629,00	94,04%	78,48%
116: Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.	577.883.109,00	<input type="text"/>	11.000.000,00	41.814.226,00		525.068.883,00	90,86%	88,95%
130: Impuesto sobre Actividades Económicas.	142.571.046,00	<input type="text"/>	3.574.746,00	561.322,00	614.362,00	139.049.340,00	97,53%	89,38%
290: Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.	108.402.448,00	<input type="text"/>	100.000,00	1.500.000,00		106.802.448,00	98,52%	94,66%
<b>TASAS</b>	309.143.257,00	<input type="text"/>				309.143.257,00	100,00%	100,00%
<b>CONTRIBUCIONES ESPECIALES</b>		<input type="text"/>						

**IV. ANEXO CONVENIOS CON LAS COMUNIDADES AUTONOMAS EN  
MATERIA DE GASTO SOCIAL**



## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### ANEXO CONVENIOS CON LA COMUNIDAD DE MADRID EN MATERIA DE GASTO SOCIAL

Económico Ingresos	Descripción Convenio	Importe 2020	Aplicación Presupuestaria	Obligaciones reconocidas 2019	Obligaciones pendientes de pago 2019	Clausula de retención
450.02	Convenio CAM. Atención dependencia y otros programas	1.000.000,00	027/G/23102/22799	6.366.880,71	2.049.930,49	NO
450.02	Convenio CAM. Atención dependencia y otros programas	71.941.443,00	027/G/23103/22710 027/G/23103/22799	6.163.855,47 96.358.915,95	5.874.416,53 16.359.512,23	NO
450.03	Convenio CAM. Atención a Personas sin hogar	250.000,00	027/G/23106/48901	1.988.000,00		NO
450.32	Convenio CAM. Absentismo escolar	400.000,00	027/G/32501/22799	1.131.832,83	508.962,21	NO
450.50	Convenio CAM. Centro Ocupacional Villaverde	789.324,48	028/G/23101/22799	1.050.172,60	243.480,18	NO
450.62	Convenio CAM. Erradicación Violencia de género	428.889,00	028/G/23108/22799	1.726.792,71	348.023,79	NO



**V. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO**





### V. INFORME ECONÓMICO FINANCIERO

#### 1. ANÁLISIS DEL ESTADO DE INGRESOS

El Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece en su artículo 168.1.e) la obligación de presentar, junto al resto de la documentación presupuestaria, un informe económico financiero en el que se expongan las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender al cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

El presente informe económico financiero del Proyecto de Presupuesto para 2020 incluye el impacto económico-presupuestario de las medidas de ingresos contenidas en los proyectos iniciales de modificación de Ordenanzas Fiscales, aprobados por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid en su sesión del 24 de octubre de 2019.

Estas medidas de ingresos, primeras que adopta el nuevo equipo de gobierno municipal surgido tras las elecciones locales celebradas en 2019 y vinculado por el Acuerdo de gobierno 2019-2023, suscrito el 14 de junio de 2019 por los partidos Popular y Ciudadanos, suponen la manifestación del cambio en la política fiscal municipal ahora fundamentalmente orientada a la rebaja de las cargas tributarias soportadas en los últimos ejercicios por los contribuyentes de Madrid, al tiempo que se promueve un marco más favorable para la creación de empleo y riqueza en la ciudad. Esta rebaja está prevista que continúe de manera escalonada durante los próximos cuatro años, dentro de las competencias normativas y de las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento que permitan mantener el nivel de calidad de los servicios públicos municipales.

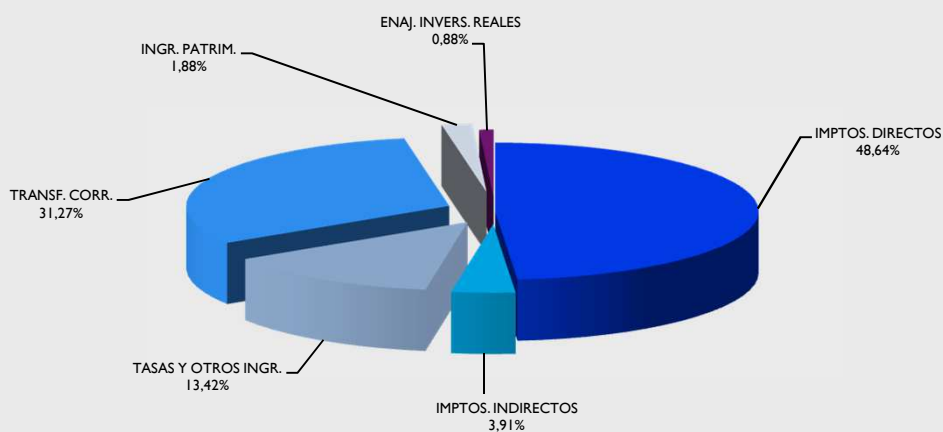
De esta forma, para el ejercicio 2020 se adoptan las siguientes medidas de ingresos:

- En el IBI urbana se reduce el tipo de gravamen general, pasando del 0,510 por ciento vigente al 0,483 por ciento, disminuyéndose así la carga fiscal de la mayoría de inmuebles del municipio.
- También en IBI urbana se establece un tratamiento más favorable para la totalidad de familias numerosas titulares de una vivienda habitual. Así:
  - Por una parte, se restablece la bonificación para viviendas con valor catastral superior a 408.000 euros, con un porcentaje de la cuota del 10 o

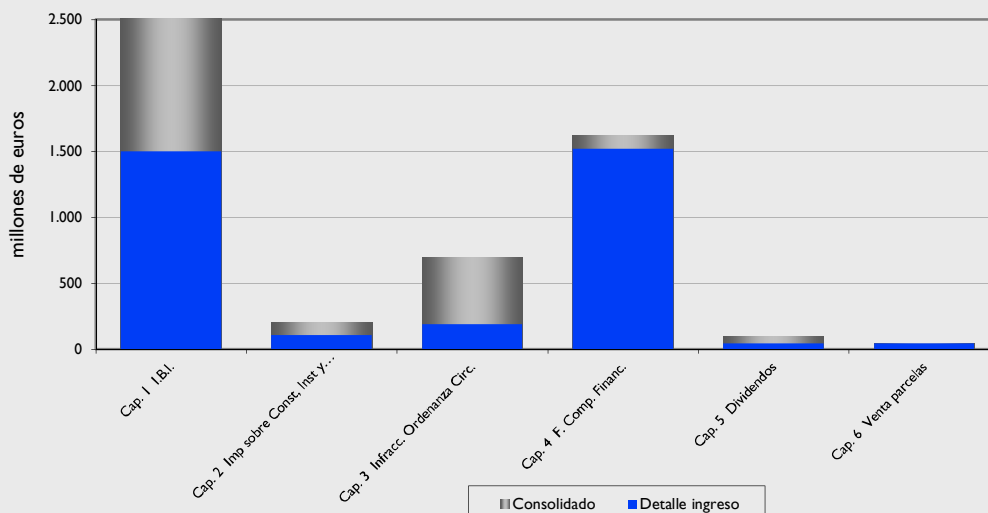
## Distribución Económica Ingresos

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.		(En Euros)	
CAPÍTULOS	2020	%	
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.514.892.528	48,51	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	201.993.872	3,90	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	693.825.526	13,38	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.732.728	31,19	
5 INGRESOS PATRIMONIALES	97.162.843	1,87	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>5.124.607.497</b>	<b>98,85</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.399.374	0,88	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.963.635	0,27	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>59.363.009</b>	<b>1,15</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>0</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>100,00</b>	

### PRESUPUESTO DE INGRESOS 2020



### DETALLE PRINCIPAL INGRESO POR CAPÍTULO



del 30 por ciento, según se trate de familia numerosa de categoría general o especial.

- Por otra parte, se aumentan los porcentajes de bonificación aplicables al resto de viviendas:
  - para inmuebles de valor catastral hasta 204.000 euros se pasa de una bonificación para familias numerosas de categoría general del 75 por ciento actual al 90 por ciento, manteniéndose este último porcentaje para las familias numerosas de categoría especial al ser el máximo permitido en el TRLRHL.
  - para inmuebles de valor catastral entre 204.000 y 408.000 euros se elevan los porcentajes de bonificación al 50 y 70 por ciento, para las familias numerosas de categoría general y especial, respectivamente, desde los actuales del 30 y 45 por ciento.
- Para respetar el límite establecido en el artículo 72.4 del TRLRHL, y también en el IBI urbana, se realiza una modificación técnica consistente en incrementar el umbral de valor catastral, desde 7.700.000 euros a 8.900.000 euros, a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado para inmuebles de naturaleza urbana de uso distinto al residencial correspondiente al uso Sanidad.
- En el IIVTNU se incrementan los porcentajes de la bonificación aplicable a las transmisiones mortis-causa, pasando del 15 al 40 por ciento para los inmuebles con valor catastral del suelo superior a 138.000 euros, del 50 al 70 por ciento para los de valor entre 100.000 y 138.000 euros y del 75 al 85 por ciento para los de valor entre 60.000 y 100.000 euros, manteniéndose para los de valor inferior a 60.000 euros el porcentaje del 95 por ciento, máximo permitido por la ley.
- Finalmente, en la Tasa por prestación del servicio de gestión de residuos urbanos de actividades (TRUA) se establecen dos nuevas reducciones de la cuota tributaria, destinadas a favorecer a los contribuyentes con una menor capacidad económica que desarrollan una actividad en la ciudad de Madrid, y en concreto para los inmuebles desocupados de larga duración, con una reducción del 90 por ciento, así como también para los inmuebles en los que se inicie el ejercicio de una actividad, con una reducción del 70 por ciento durante los dos periodos impositivos siguientes al de inicio.

Para el resto de tributos y precios públicos únicamente se procede al perfeccionamiento y/o adaptación de la normativa municipal a las necesidades de la ciudad, sin efecto significativo sobre los correspondientes ingresos.

Conforme a lo indicado anteriormente, y en lo relativo a ingresos corrientes, este informe económico financiero del Proyecto de Presupuesto para 2020 complementa y desarrolla las bases utilizadas para la evaluación de dichos ingresos en los proyectos de modificación de Ordenanzas Fiscales aprobados para 2020.

Con carácter general, además de las modificaciones fiscales indicadas, los ingresos corrientes previstos para el presupuesto de 2020 han sido proyectados tomando como referencia las previsiones de cierre o liquidación del ejercicio 2019 con datos de ejecución hasta septiembre.

Debe destacarse que la presupuestación de ingresos corrientes desde 2020 vuelve a plasmarse en términos de devengo, de manera que los importes consignados en el presupuesto son la estimación de los recursos que se espera reconocer en el ejercicio, es decir de los derechos reconocidos netos (DRN) previstos para 2020.

La utilización del criterio de devengo para las previsiones del ejercicio 2020 supone un cambio respecto al criterio de caja o recaudación líquida con el que el Ayuntamiento de Madrid ha venido aprobando sus presupuestos desde 2013 a 2019, habiendo consistido básicamente dicha presupuestación en aplicar a las cuantías de los ingresos presupuestados por devengo los porcentajes de recaudación calculados con datos de liquidaciones anteriores.

Esta aprobación de las previsiones en términos de devengo o DRN supone una mayor transparencia presupuestaria, al poder interpretar de forma más correcta y directa la evolución de los datos, dado que en todo caso la ejecución o liquidación de las previsiones de ingresos se mide o valora en dichos términos de DRN. Asimismo, presenta la ventaja de una homogeneidad o comparabilidad de dichas previsiones con las del resto de administraciones públicas españolas, que en su mayor parte elaboran sus previsiones de ingreso en términos de devengo.

Las previsiones detalladas de ingresos para 2020, el análisis de las mismas y de las bases utilizadas para su cálculo, así como las modificaciones respecto a 2019 se detallan a continuación siguiendo el mismo orden que la clasificación económica presupuestaria de ingresos establecida en la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre.

### INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

El importe total de los ingresos previstos por operaciones corrientes del Proyecto de Presupuesto General para 2020 del Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos presenta la siguiente distribución por capítulos:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	2.514.892.528
2	Impuestos indirectos	201.993.872
3	Tasas y otros ingresos	693.825.526
4	Transferencias corrientes	1.616.732.728
5	Ingresos patrimoniales	97.162.843
<b>TOTAL INGRESOS CORRIENTES</b>		<b>5.124.607.497</b>

Es relevante reiterar que estas previsiones se consignan en términos de devengo, lo que implica que el importe de los ingresos presupuestados se corresponde con la cifra que se prevé reconocer como derechos reconocidos netos en el ejercicio 2020.

#### **Capítulo 1. Impuestos Directos.**

Las previsiones por impuestos directos ascienden a 2.514.892.528 euros, lo que supone en términos homogéneos un incremento del 1,14 por ciento respecto de las previsiones de 2019.

#### Artículo 10. Sobre la renta.

Comprende los ingresos derivados de los impuestos que gravan la obtención de rentas por personas físicas o jurídicas.

#### **Concepto 100. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**

Recoge el importe correspondiente a la cesión por el Estado del rendimiento del 2,1336 por ciento de la cuota líquida estatal no cedida por el Estado a la Comunidad Autónoma de Madrid del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas correspondiente a los residentes en el municipio de Madrid, de acuerdo con el porcentaje de cesión establecido en la normativa estatal.

La previsión para 2020 asciende a 145.764.362 euros, con un incremento del 11,4 por ciento respecto al Presupuesto de 2019, y comprende, por una parte, la previsión de las entregas a cuenta del Impuesto por 143.906.663 euros, de las que es preciso deducir 808.285 euros de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009, y por otra, un importe estimado de liquidación positiva del ejercicio 2018 de 2.665.984 euros.

Es necesario indicar que la estimación de los importes correspondientes a entregas a cuenta y liquidación por IRPF, a falta de proyecto de PGE para 2020 y de información por parte de la Administración del Estado, se ha realizado de forma prudente: por una parte, en las entregas a cuenta se ha estimado un incremento anual del 2,3 por ciento de las del ejercicio 2019, actualizadas conforme al Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre; y por otra, en cuanto a la liquidación definitiva de 2018, estimando un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de hipotética diferencia respecto al 95 por ciento recibido a cuenta.

Por su parte, el reintegro del saldo deudor de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 (808.285 euros) se ha calculado dividiendo el importe pendiente de reintegrar a 1 de enero de 2015 entre 204 mensualidades, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-Ley 12/2014, de 12 de septiembre, que prevé que las Entidades Locales a las que se esté aplicando la ampliación de 5 a 10 años del periodo de devolución de los saldos deudores de las liquidaciones definitivas de los años 2008 y 2009 según lo establecido por la Disposición Final Décima de la LPGE 2012, pueden ampliar en 120 mensualidades dicho periodo.

Previsión presupuestaria: 145.764.362 euros.

### Artículo 11. Sobre el capital.

Recoge los ingresos derivados de los impuestos que gravan la titularidad de un patrimonio o incrementos de valor puestos de manifiesto por la transmisión de elementos integrantes del mismo. Este artículo totaliza 2.230.074.805 euros.

Dentro de estos impuestos destaca el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI)), tributo directo de carácter real que grava el valor de los bienes inmuebles radicados en el término municipal de Madrid, el cual en la nueva clasificación económica de ingresos desde 2010 se distribuye dentro de los conceptos 112, 113 y 114 en función de la naturaleza rústica, urbana o especial de los inmuebles gravados. Su previsión agregada para 2020 totaliza 1.552.828.293 euros, con una variación positiva del 1,6 por ciento respecto a los datos homogéneos previstos en 2019.

### Concepto 112. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.

La previsión para 2020 es de 771.224 euros, importe del que figuran previamente detraídos unos beneficios fiscales de 362.500 euros (obligatorios por 356.000 euros y potestativos por 6.500 euros).

### Concepto 113. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.

La previsión de ingresos del IBI de naturaleza urbana para 2020 asciende a 1.500.788.763 euros, cifra que supone un aumento del 1,6 por ciento sobre las previsiones homogéneas del ejercicio 2019.

Para el cálculo de esta previsión se ha tenido en cuenta la adaptación anual de las bases liquidables de 2020 a los valores catastrales de la Ponencia de Valores aprobada en 2011, así como las siguientes medidas fiscales de modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora:

- La disminución del tipo de gravamen general del 0,510 por ciento, vigente en la actualidad, al 0,483 por ciento, aplicable a la totalidad de bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso residencial y a la mayoría de los bienes inmuebles de naturaleza urbana de uso no residencial, cuyo impacto presupuestario en 2020 supone una disminución de ingresos por importe de 12.405.939 euros. (Es preciso indicar, que en términos de ahorro para los contribuyentes con inmuebles gravados a tipo general, esta medida supone un importe total de 54.773.023 euros, constituido por la suma de los indicados 12.405.939 euros y 42.367.083 euros, correspondientes al efecto de neutralizar la indicada adaptación de bases liquidables a la Ponencia de 2011, mediante la rebaja del tipo).
- Ampliación de la bonificación para familias numerosas a la totalidad de las mismas en función del valor catastral de la vivienda y de la categoría de la familia numerosa, en los términos que se muestran en el siguiente cuadro:

Tramos Valor Catastral	Categoría Fam. Numerosa	
	General	Especial
VC hasta 204.000 €	90%	90%
VC superior a 204.000 € y hasta 408.000 €	50%	70%
VC desde 408.000 €	10%	30%

Esta medida supone una disminución de ingresos en 2020 de 2.913.274 euros.

- Variación del umbral de valor catastral, a partir del cual se aplica el tipo de gravamen diferenciado a los inmuebles de naturaleza urbana de uso distinto al residencial, correspondiente al uso "Sanidad", incrementándose de 7.700.000 euros a 8.900.000 euros, lo que determina una disminución de ingresos de 148.526 euros.

De acuerdo con estas consideraciones, la previsión de este impuesto se descompone como sigue:

A) Matrícula estimada: se prevé un total de 1.461.729.447 euros, cifra calculada a partir de la matrícula de 2019 (1.451.143.255 euros), incluyendo para 2020 las circunstancias y medidas fiscales señaladas anteriormente, así como la incorporación de un leve crecimiento vegetativo de 10.000 unidades urbanas cuyo efecto se estima en 5.251.227 euros.

B) Liquidaciones de Gestión y Actas de Inspección: para 2020 se estima alcanzar, entre liquidaciones directas de la Oficina Gestora del impuesto y los resultados de la Inspección Catastral derivados del Convenio de colaboración y de su Adenda en materia de gestión catastral, entre la Dirección General del Catastro y el Ayuntamiento de Madrid, una cifra neta (descontadas anulaciones y devoluciones del ejercicio) de 31.103.558 euros, una vez deducida la cuantía calculada de 997.373 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).

C) Colegios concertados: la estimación en concepto de compensación de las exenciones aplicables de los colegios concertados (dado que los colegios públicos gozan de exención sin compensación por parte de la Administración del Estado) se cifra en un importe de 7.955.758 euros.

Todo lo cual determina un importe de previsión para 2020 de 1.500.788.763 euros, en el que, asimismo, figura previamente deducida de los derechos reconocidos el importe de los beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva por 157.394.821 euros, según el siguiente detalle:



BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	122.939.948
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	34.454.873
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>157.394.821</b>

Dada la magnitud de los beneficios fiscales en el IBI, conviene recordar que las exenciones establecidas mediante la legislación estatal no tienen compensación financiera (a excepción de la correspondiente a los colegios concertados). Dentro de estas exenciones, las más importantes son las subjetivas (a favor del Estado, CC.AA., Iglesia, etc.) que tienen un coste fiscal de 56.766.674 euros (un 46,17 por ciento del total), y las correspondientes a los bienes culturales o del patrimonio histórico, cuyo coste asciende a 28.498.011 euros (23,18 por ciento del total). Como se ha indicado, la estimación en concepto de compensación de las exenciones aplicables de los colegios concertados (dado que los colegios públicos gozan de exención sin compensación por parte de la Administración del Estado), asciende a 7.955.758 euros.

Por lo que respecta a las bonificaciones potestativas el coste estimado es de 34.454.873 euros (VPO, Sistema Especial de Pago, Pago a la Carta, Familias numerosas, Centros Públicos de Investigación, Energía solar, Mercados Municipales).

Previsión presupuestaria: 1.500.788.763 euros.

**Concepto 114. Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales.**

La previsión asciende a 51.268.306 euros que corresponde en su totalidad a la matrícula estimada para 2020, mismo importe de matrícula que en 2019 dado que han terminado de incorporarse a las bases liquidables los valores catastrales de la Ponencia Especial de Valoración de Bienes Inmuebles de Características Especiales, aprobada por la Dirección General de Catastro en 2007.

En dicho importe figuran previamente detraídos 50.829 euros de beneficios fiscales obligatorios.

Previsión presupuestaria: 51.268.306 euros.

**Concepto 115. Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.**

Tributo directo, que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas cualesquiera que sean su clase y categoría.

La previsión de ingresos para 2020 es de 152.177.629 euros, lo que representa una disminución de un 1,3 por ciento sobre las previsiones homogéneas de 2019.

Para calcular esta previsión de ingresos se ha partido de la matrícula del impuesto para 2019 (149.590.434,75 euros), a la que se ha agregado la estimación de los ingresos netos (descontadas anulaciones y devoluciones del ejercicio) por autoliquidaciones (altas del ejercicio), así como liquidaciones directas y complementarias de la oficina gestora, lo que determina un total de 152.177.629 euros.

El importe total anterior comprende la disminución prevista por beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva, 9.637.911 euros, según el siguiente detalle:

BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	6.797.010
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	2.840.901
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>9.637.911</b>

Dentro de estos beneficios fiscales, destaca el relativo a las personas con movilidad reducida, que asciende a 5.239.507 euros (77,09 por ciento del coste total de los beneficios fiscales preceptivos establecidos por Ley).

Previsión presupuestaria: 152.177.629 euros.

**Concepto 116. Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana.**

Tributo directo que grava el incremento de valor que experimenten los terrenos de naturaleza urbana y se ponga de manifiesto a consecuencia de la transmisión de la propiedad de los mismos, por cualquier título, o de la constitución o transmisión de cualquier derecho real de goce, limitativo del dominio, sobre los referidos terrenos.

La previsión para 2020 por este impuesto asciende a 525.068.883 euros, con una disminución del 2,7 por ciento respecto a las previsiones de 2019. Para el cálculo de esta previsión se ha tenido en cuenta:

- La medida fiscal de incremento de los porcentajes de la bonificación aplicable a las transmisiones mortis-causa incluida en el proyecto inicial de modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto. Dicha medida supone el aumento del 15 al 40 por ciento para los inmuebles con valor catastral del suelo superior a 138.000 euros, del 50 al 70 por ciento para los de valor entre 100.000 y 138.000 euros y del 75 al 85 por ciento para los de valor entre 60.000 y 100.000 euros, y se mantiene para los de valor inferior a 60.000 euros el porcentaje del 95 por ciento, por ser el máximo permitido por la ley.

El efecto presupuestario de esta medida se ha estimado en una disminución anual de ingresos por 13.628.452 euros. No obstante, considerando los plazos de presentación de las autoliquidaciones (artículo 24.1.b) de la ordenanza fiscal) se prevé que el impacto se produzca a partir de los seis meses de entrada en vigor de la medida, lo que determina un 50 por ciento en 2020, esto es 6.814.226 euros.

- La estimación realizada respecto a los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional, de fecha 11 de mayo de 2017, que ha establecido un nuevo supuesto de no sujeción para los casos en que el sujeto pasivo acredite que no ha obtenido un incremento de valor. La Sentencia del Tribunal Supremo nº 1.163/2018, de 9 de julio, ha venido a determinar el alcance de la indicada sentencia del Constitucional, indicando que se puede liquidar el impuesto en los casos en los que no se acredita por el obligado tributario la inexistencia de incremento de valor.
- La posible reforma del TRLRHL sobre el impuesto en los mismos términos de la propuesta que fue consensuada con la FEMP, que inició su tramitación parlamentaria en febrero de 2018, pero quedó paralizada por la finalización de la legislatura y la celebración de elecciones generales en abril de 2019. Esta propuesta contemplaba tanto la introducción en el impuesto del nuevo supuesto de no sujeción establecido por la Sentencia del Tribunal Constitucional, como la sustitución de los actuales porcentajes anuales aplicables sobre el valor del terreno para la determinación de la base imponible del impuesto por unos coeficientes máximos establecidos en función del número de años transcurridos desde la adquisición del terreno, que serán actualizados anualmente, teniendo en cuenta la evolución del mercado inmobiliario.

Por todo ello, el desglose de las previsiones del impuesto es el siguiente:

- Por autoliquidaciones, 514.772.275 euros, cuantía integrada por 389.979.212 euros derivados de transmisiones inter vivos, así como 143.185.464 euros por transmisiones mortis causa. A estos importes se les ha deducido, por un lado, 11.578.176 euros por el efecto estimado de los nuevos coeficientes de incremento de valor del posible cambio normativo estatal bajo la hipótesis de que su aprobación se produzca a mediados del ejercicio 2020; y, por otro, 6.814.226 euros por el efecto de la nueva medida fiscal municipal para 2020, consistente en el aumento de los porcentajes de la bonificación mortis-causa, comentados con anterioridad.
- Por liquidaciones directas y complementarias de la Oficina gestora, así como por liquidaciones derivadas de actuaciones inspectoras se estima un neto total (descontadas anulaciones y devoluciones del ejercicio) de 10.296.608 euros, en el que se incluye la cuantía de 2.419.386 euros por recargos de extemporaneidad y, asimismo, una vez deducida la cuantía calculada de 10.140.119 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).
- Dentro de las devoluciones de ingresos, que minoran las indicadas liquidaciones, las referidas a los supuestos de minusvalías o inexistencias de incrementos de valor se han estimado en 78.701.209 euros, atendiendo a los datos disponibles sobre reclamaciones, recursos o sentencias al 30 de septiembre de 2019 y a su posible incidencia material y temporal, siempre bajo la consideración del contexto de la excepcional situación de incertidumbre y complejidad sobre el resultado final de la litigiosidad generada en el impuesto.

El resultado de estos cálculos determina una previsión total de 525.068.883 euros, importe que incluye la previa detracción de 52.814.226 euros por beneficios fiscales soportados sin compensación efectiva, según el siguiente cuadro:

BENEFICIOS FISCALES	IMPORTE (euros)
Preceptivos establecidos por Ley	11.000.000
Potestativos recogidos en la Ordenanza Fiscal	41.814.226
<b>TOTAL BENEFICIOS FISCALES</b>	<b>52.814.226</b>

Previsión presupuestaria: 525.068.883 euros.

### Artículo 13. Sobre actividades económicas.

#### **Concepto 130. Impuesto sobre Actividades Económicas.**

Tributo directo, de carácter real, cuyo hecho imponible está constituido por el ejercicio en territorio nacional de actividades empresariales, profesionales o artísticas, se ejerzan o no en local determinado y se hallen o no especificadas en las tarifas del impuesto.

Los ingresos previstos en 2020 por este tributo ascienden a 139.049.340 euros, lo que supone un aumento en términos homogéneos de un 4,7 por ciento sobre las previsiones de 2019.

Los componentes que integran esta previsión son los siguientes:

La matrícula estimada para 2020 asciende a 106.841.948 euros, sin apenas variación respecto a la obtenida en el ejercicio 2019. A esta cuantía se ha adicionado el importe de las cuotas nacionales y provinciales, para las que se ha previsto un importe de 12.875.217 euros, y 3.171.201 euros que corresponden al epígrafe "Telefonía móvil".

El resto de la previsión, por importe neto de 16.157.747 euros, corresponde a la estimación de las liquidaciones directas que se prevé realizará la oficina gestora del impuesto, así como de las actuaciones de la Inspección de Tributos, una vez deducida de estas últimas la cuantía calculada de 674.623 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).

El importe total anterior comprende la previa detracción de 3.521.706 euros por beneficios fiscales, soportados sin compensación efectiva, de los que 2.960.384 euros son preceptivos y 561.322 euros potestativos que comprenden la prórroga de las bonificaciones por inicio de actividad y por creación de empleo que se vienen aplicando desde el año 2013.

Por último, indicar que la estimación en concepto de compensación de las bonificaciones de cooperativas y otras entidades se incluye en la clasificación económica dentro del subconcepto 420.20 por importe de 614.362 euros.

Previsión presupuestaria: 139.049.340 euros.

### Artículo 18. Impuestos directos extinguidos.

#### **Concepto 189. Impuestos directos extinguidos.**

Recoge el rendimiento de aquellos impuestos locales directos suprimidos: Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Contribución Territorial Urbana, Impuesto Municipal sobre Solares, Impuesto Municipal sobre Incremento de Valor de los Terrenos, Licencia

Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales, Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas e Impuesto Municipal sobre Radicación.

Conforme a la ejecución de 2019 para estos impuestos, la previsión para 2020 asciende a 4.021 euros.

### **Capítulo 2. Impuestos Indirectos.**

El importe total de los ingresos previstos de este capítulo para 2020 es de 201.993.872 euros, lo que supone un aumento del 13,1 por ciento respecto al ejercicio 2019 que, básicamente, deriva de las mayores entregas a cuenta del IVA y el buen comportamiento del ICIO.

El municipio de Madrid percibe recursos procedentes de la cesión del 2,3266 por ciento de la recaudación del IVA no cedida por el Estado a las Comunidades Autónomas y del 2,9220 por ciento de la recaudación de los Impuestos Especiales no cedida a las Comunidades Autónomas, conforme a los porcentajes de cesión establecidos en la normativa estatal. Como ya se ha comentado en el caso del IRPF, dada la falta de proyecto de PGE para 2020 y de información por parte de la Administración central del importe de la Participación en ingresos del Estado (PIE), la cuantía estimada tanto por IVA como por Impuestos Especiales se ha calculado de forma prudente, estimando en las entregas a cuenta un incremento del 2,3 por ciento respecto a las del ejercicio 2019, actualizadas conforme al Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre; y por otra, en cuanto a la liquidación definitiva de 2018 un diferencial positivo del 2 por ciento, en lugar del 5 por ciento de teórica diferencia respecto al 95 por ciento recibido a cuenta.

#### Artículo 21. Impuestos indirectos sobre el Valor Añadido.

##### **Concepto 210. Impuesto sobre el Valor Añadido.**

La previsión para 2020 asciende a 80.040.479 euros, con un aumento del 9,8 por ciento respecto al presupuesto de 2019.

Esta previsión comprende las entregas a cuenta del ejercicio por 80.130.862 euros, importe un 2,3 por ciento superior a las percibidas en 2019.

De este importe es preciso detraer un total de 1.598.518 euros de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009, reintegro calculado de igual forma que la indicada para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Por último, se prevé un importe de 1.508.135 euros en concepto de liquidación estimada correspondiente al ejercicio 2018.

Previsión presupuestaria: 80.040.479 euros.

Artículo 22. Impuestos indirectos sobre consumos específicos.

### **Concepto 220. Impuestos Especiales.**

El importe de los impuestos especiales cedidos asciende a 15.150.590 euros, lo que supone una disminución del 2,5 por ciento respecto del Presupuesto de 2019.

El mencionado importe incluye, para cada uno de los impuestos, las entregas a cuenta minoradas por el saldo negativo de la liquidación de 2009 (cuyo reintegro se ha calculado igual forma que la indicada para el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas), así como la cifra estimada de liquidación del ejercicio 2018.

Presenta el siguiente desglose:

Subconcepto 220.00 "Sobre el Alcohol y Bebidas derivadas"

La previsión para 2020 asciende a 915.999 euros, lo que representa un aumento del 0,3 por ciento sobre el Presupuesto de 2019.

Esta previsión comprende, por una parte, las entregas a cuenta del ejercicio por 906.505 euros de las que es preciso detraer 9.186 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 y, por otra, la liquidación definitiva estimada de 2018 por importe de 18.680 euros.

Subconcepto 220.01 "Sobre la Cerveza"

La previsión para 2020 asciende a 330.769 euros, con una disminución del 1,9 por ciento sobre el Presupuesto de 2019.

Esta previsión comprende las entregas a cuenta del ejercicio por 324.757 euros, de las que hay que deducir 838 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 y añadir un importe estimado de 6.850 euros por el saldo positivo de la liquidación definitiva del ejercicio 2018.

Subconcepto 220.03 "Sobre las Labores de Tabaco"

La previsión para 2020 asciende a 6.259.137 euros, lo que supone una disminución del 4,3 por ciento sobre el Presupuesto de 2019.

Esta previsión corresponde a las entregas a cuenta del ejercicio por 6.128.001 euros, de las que es preciso deducir 1.266 euros por parte de saldo negativo de la liquidación

definitiva del ejercicio 2009 y añadir un importe de 132.402 por la liquidación definitiva estimada de 2018.

Subconcepto 220.04 "Sobre Hidrocarburos"

La previsión para 2020 asciende a 7.620.173 euros, lo que representa una disminución del 1,4 por ciento sobre el Presupuesto de 2019.

Esta previsión corresponde a las entregas a cuenta del ejercicio por 7.475.867 euros, de las que es preciso deducir 12.284 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 y añadir 156.590 euros en concepto de liquidación estimada del ejercicio 2018.

Subconcepto 220.06 "Sobre Productos Intermedios"

La previsión para 2020 asciende a 24.512 euros, un 12,3 por ciento superior al importe aprobado en el Presupuesto 2019.

Esta previsión corresponde a las entregas a cuenta del ejercicio por 24.249 euros, de las que es preciso deducir 182 euros por la parte de saldo negativo de la liquidación definitiva del ejercicio 2009 y añadir un importe estimado de 445 euros en concepto de saldo positivo de la liquidación definitiva del ejercicio 2018.

Artículo 29. Otros Impuestos indirectos.

### **Concepto 290. Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.**

Recoge los ingresos derivados del Impuesto que grava la realización de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al Ayuntamiento de Madrid.

Para 2020 la previsión asciende a 106.802.448 euros, importe que supone un aumento del 18,4 por ciento respecto a las previsiones del ejercicio 2019 en términos homogéneos, dada la expectativa de que se mantenga el buen comportamiento de los ingresos correspondientes a este impuesto en 2019 (ejercicio para que se estima un cierre cercano a los 110 millones de euros).

La composición de dicha previsión es la siguiente:

- Por autoliquidaciones se calculan 79.860.788 euros, estimación que tiene en cuenta la previsión de cierre de 2019, minorándola parcialmente por la existencia de autoliquidaciones extraordinarias.



- Asimismo, por liquidaciones directas y complementarias de la oficina gestora del impuesto, se prevé un importe neto de 6.868.043 euros en 2020, mientras que el importe de las actuaciones inspectoras se estima en 20.073.617 euros, una vez deducida de estas últimas la cuantía calculada de 3.324.089 euros por sanciones tributarias en este impuesto (subconcepto 391.10).

El importe de los beneficios fiscales, soportados sin compensación fiscal efectiva y detraídos de las cuantías anteriores, asciende a 1.600.000 euros, de los que 100.000 euros son preceptivos y 1.500.000 euros potestativos.

Previsión presupuestaria: 106.802.448 euros.

### Capítulo 3. Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos.

El Capítulo 3 recoge los recursos que se obtienen en concepto de Tasas, Precios Públicos, Contribuciones Especiales y Otros Ingresos, cuya característica fundamental es que se generan, en su gran mayoría, como contraprestación de un servicio público o la realización de una actividad administrativa por parte del Ayuntamiento, que afecte o beneficie de modo particular al contribuyente, usuario o beneficiario, o por la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local.

Para el ejercicio 2020 las previsiones de ingresos del Capítulo 3, en el Proyecto de Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos, ascienden a un total de 693.825.526 euros, sin apenas variación respecto de las previsiones homogéneas (en DRN) del ejercicio 2019.

Estas previsiones del Proyecto de Presupuesto Consolidado para 2020 se desglosan por Centros Presupuestarios según el siguiente detalle:

<b>CENTRO</b>	<b>Euros</b>
001.-Ayuntamiento de Madrid	693.818.726
501.- Informática Ayuntamiento de Madrid	4.800
506.- Agencia Tributaria Madrid	2.000
<b>TOTAL</b>	<b>693.825.526</b>

Las previsiones del Capítulo 3 referidas exclusivamente al Presupuesto del Ayuntamiento totalizan 693.818.726 euros, con una variación positiva en términos homogéneos respecto a las previsiones del ejercicio 2019 de un 0,3 por ciento. Se compone de los artículos económicos siguientes:

ARTÍCULO	Euros
30.- Tasas por prestación de servicios públicos básicos	55.012.284
31.- Tasas por prestación de servicios de carácter social y preferente	1.470.499
32.- Tasas por la realización de actividades de competencia local	31.467.510
33.- Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial	221.192.964
34.- Precios Públicos	50.170.270
35.- Contribuciones especiales	0
36.- Ventas	1.637.570
38.- Reintegros	4.716.770
39.- Otros ingresos	328.150.859
<b>TOTAL</b>	<b>693.818.726</b>

---

A continuación se recogen los conceptos o subconceptos presupuestarios más relevantes en 2020.

Artículo 30. Tasas por prestación de servicios públicos básicos.

Para 2020 el importe previsto para este artículo asciende a 55.012.284 euros, con una disminución de casi un 10 por ciento sobre el importe homogéneo de 2019.

La previsión indicada se corresponde fundamentalmente con los conceptos y subconceptos siguientes:

**Concepto 302. Servicio de recogida de basuras.**

La previsión para este concepto asciende a 112.000 euros y corresponde al subconcepto 302.00 "Retirada de contenedores de la vía pública".

### **Concepto 303. Servicio de tratamiento de residuos.**

Sus previsiones para 2020 totalizan 32.764.739 euros, que se corresponde con los subconceptos siguientes:

Subconcepto 303.00 "Tasa de gestión de residuos urbanos de actividades"

La previsión de ingresos derivados de la tasa para 2020 se encuentra afectada por la modificación realizada a la Ordenanza fiscal reguladora de la "tasas por servicios y actividades relacionados con el medio ambiente", consistente en incorporar dos nuevas reducciones en la cuota tributaria, destinadas a favorecer a los contribuyentes con una menor capacidad económica:

- por una parte; una reducción del 90 por ciento para los inmuebles desocupados de larga duración, en los que no se realice actividad económica alguna;
- por otra, una reducción del 70 por ciento para los inmuebles en los que se inicie el ejercicio de una actividad, aplicable durante los dos periodos impositivos siguientes al del inicio de la actividad.

El impacto de estas medidas representa una disminución total de ingresos por importe de 10.550.970 euros, de los que 2.827.000 euros corresponden a la reducción por locales vacíos, y 7.723.970 euros a la reducción por inicio de actividad de los dos ejercicios previos (en este caso los años 2019 y 2018). Estos importes de disminución se consideran un máximo, ya que su concreción está supeditada al volumen de demanda de las reducciones, dado el carácter rogado que se establece para las mismas.

De esta forma, las previsiones de la tasa para 2020 ascienden a 30.022.413 euros, lo que supone una disminución del 26,8 por ciento respecto al importe homogéneo de 2019.

Subconcepto 303.01 "Vertedero"

Su previsión asciende a 2.662.219 euros, proyectando la ejecución prevista para el cierre del ejercicio 2019.

Subconcepto 303.02 "Recogida de desechos e incineración"

Comprende los ingresos derivados de la Tasa por la recogida de desechos en centros sanitarios e incineración de los mismos. Su previsión para 2020 es de 80.107 euros.

### **Concepto 305. Servicios de higiene y salud pública.**

El importe presupuestado para 2020 asciende a 87.206 euros, correspondiendo al subconcepto 305.00 "Servicios de higiene y salud pública".

### **Concepto 306. Servicios de protección de personas y bienes.**

Se presupuesta un importe de 15.886.392 euros, correspondiente al subconcepto 306.00 "Mantenimiento del Servicio de bomberos", con una disminución del 2,9 por ciento respecto al ejercicio anterior.

### **Concepto 309. Otras tasas por prestación de servicios básicos.**

Sus previsiones para 2020 ascienden a un total de 6.161.947 euros. Por importe, destacan las previsiones correspondientes a los siguientes subconceptos:

Subconcepto 309.03 "Tasa por prestación de servicios de reproducción de imágenes y documentos", se estiman unos ingresos de 126.022 euros, acordes con su evolución en el ejercicio 2019.

Subconcepto 309.04 "Galerías Municipales de Servicios", para el que se estiman 5.481.670 euros, previsiones estimadas en consonancia con la ejecución de este ingreso en 2018 y 2019.

Subconcepto 309.05 "Derechos de examen", con una previsión para 2020 de 386.000 euros, en función de los procesos selectivos cuya convocatoria está prevista para 2020.

Subconcepto 309.98 "Tasas extinguidas servicios Públicos básicos", con una previsión para 2020 de 155.051 euros, en función de su evolución durante el ejercicios 2019.

### Artículo 31. Tasas por la prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.

Las previsiones para 2020 ascienden a 1.470.499 euros. En este artículo se incluyen los siguientes conceptos:

### **Concepto 311. Servicios Asistenciales.**

Su previsión asciende a 900.000 euros, un 10,5 por ciento inferior al importe homogéneo de 2019, y corresponde íntegramente al subconcepto 311.00 "Servicios Sanitarios".

### **Concepto 316. Servicios Culturales.**

Su previsión de 394.215 euros, corresponde al subconcepto 316.00 "Planetario de Madrid", importe procedente de la Tasa por las entradas y visitas al Planetario de Madrid.

### **Concepto 319. Otras tasas por prestación de servicios públicos de carácter social y preferente.**

La previsión para 2020 por importe de 176.284 euros corresponde al subconcepto 319.00 "Matrimonios civiles".

### Artículo 32. Tasas por la realización de actividades de competencia local.

Para 2020 la previsión de estas Tasas asciende a 31.467.510 euros, que corresponden principalmente a los siguientes conceptos y subconceptos:

#### **Concepto 321. Licencias Urbanísticas.**

La previsión por licencias urbanísticas en 2020 asciende a 19.371.389 euros, integrada por los siguientes ingresos:

Subconcepto 321.00 "Licencias Urbanísticas", con un importe previsto para 2020 de 16.695.277 euros atendiendo a la ejecución de este ingreso durante el presente ejercicio, lo que supone un incremento del 30,90 por ciento respecto a las previsiones de 2019.

Subconcepto 321.99 "Otras Prestaciones Urbanísticas", con una previsión de 2.676.112 euros. Al igual que el anterior subconcepto en función de su evolución durante 2019.

#### **Concepto 322. Licencias de Primera Ocupación.**

El importe estimado para 2020 asciende a 1.627.293 euros, conforme a con su ejecución durante 2019, con un aumento del 35,5 por ciento respecto al presupuesto del ejercicio anterior.

#### **Concepto 325. Tasa por expedición de documentos.**

Por expedición de documentos administrativos se han previsto para 2020 un total de 1.099.958 euros.

#### **Concepto 326. Tasa por retirada de vehículos.**

La previsión para 2020 asciende a 8.000.000 euros, importe que corresponde íntegramente al subconcepto 326.00 "Retirada de vehículos de la Vía Pública", disminuyendo un 16,9 por ciento respecto a su importe homogéneo en 2019.

### **Concepto 329. Otras tasas por la realización de actividades de competencia local.**

La previsión para 2020 es de 1.368.870 euros (un 0,4 por ciento superior al importe presupuestado en 2019) y corresponde fundamentalmente al subconcepto 329.00 "Autotaxis", con 1.117.383 euros.

### Artículo 33. Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de dominio público local.

Las previsiones para 2020 ascienden a 221.192.964 euros, un 3,2 por ciento inferiores a los importes homogéneos previstos en 2019, incluyen los siguientes conceptos:

#### **Concepto 330. Tasa de estacionamiento de Vehículos.**

Comprende los distintos subconceptos de ingresos por Estacionamiento Regulado de Vehículos, cuyas previsiones para 2020 totalizan 81.094.853 euros, disminuyendo un 12,4 por ciento respecto al ejercicio 2019.

Los ingresos por expedición de los distintivos para residentes se presupuestan en 5.226.640 euros, los de talleres de reparación en 11.659 euros, y los de distintivos de vehículos comerciales e industriales en 5.778.188 euros, experimentando estos últimos un incremento respecto a las previsiones de 2019 de un 41,4 por ciento debido al aumento en el número de solicitudes de autorizaciones.

Los principales ingresos de la tasa corresponden a las zonas del Servicio de Estacionamiento Regulado – SER (Lotes 1, 2, 3 y 4), cuya previsión totaliza 70.078.366 euros, disminuyendo un 15,8 por ciento respecto al ejercicio anterior, en consonancia con la evolución de estos ingresos durante 2019, afectados por la aplicación del Protocolo de medidas durante episodios de alta contaminación, y la entrada en vigor a finales de 2018 de la Ordenanza de Movilidad Sostenible, que ha supuesto la desaparición del recargo de la tasa por Zona de Bajas Emisiones, así como la puesta en marcha de "Madrid Central", así como la entrada en vigor el próximo ejercicio de la Estrategia Sostenibilidad Ambiental Madrid 360.

#### **Concepto 331. Tasa por entrada de Vehículos.**

La previsión para 2020 asciende a 28.988.569 euros, con una disminución del 2,4 por ciento respecto la previsión homogénea del ejercicio anterior.

#### **Concepto 332. Empresas Explotadoras del Servicio de Suministros.**

Para 2020 la previsión de ingresos por el uso privativo o el aprovechamiento especial que estas empresas realizan del dominio público municipal en el suelo, subsuelo y

vuelo, se estima en un importe de 43.894.720 euros, en función de su evolución durante el presente ejercicio, lo que supone un aumento del 2,2 por ciento sobre el importe de 2019.

### **Concepto 333. Empresas de Servicios de Telecomunicaciones.**

La previsión de ingresos para el ejercicio 2020 asciende a 16.660.855 euros, que incluye los subconceptos 333.00 "Empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones móviles" (268.303 euros) y 333.01 "Empresas explotadoras de servicios de telecomunicaciones fijas" (16.392.552 euros). En ambos casos cuyas previsiones se han estimado acordes con su evolución en el presente ejercicio.

### **Concepto 334. Apertura de calas y zanjas.**

La previsión para 2020 asciende a 227.751 euros y corresponde al subconcepto 334.00 "Tasa por apertura de calas y zanjas", sin apenas variación respecto al ejercicio anterior.

### **Concepto 335. Terrazas.**

La previsión para 2020 asciende a 8.492.437 euros, con una disminución del 24,4 por ciento en términos homogéneos respecto al ejercicio anterior, en consonancia con la ejecución de este ingreso en 2019.

### **Concepto 336. Cajeros automáticos de entidades financieras.**

La previsión para 2020 por importe de 521.158 euros corresponde al subconcepto 336.00 "Cajeros automáticos", que registra los ingresos correspondientes a la tasa de cajeros automáticos de entidades financieras, establecida en 2017. Esta previsión apenas experimenta variación en términos homogéneos con 2019.

### **Concepto 338. Compensación de Telefónica, S.A. (Ley 15/1987).**

La previsión de ingresos para 2020 asciende a 17.328.633 euros, con un aumento del 11,8 por ciento, atendiendo a la ejecución de este ingreso en 2019.

### **Concepto 339. Otras tasas por utilización privativa del dominio público.**

La previsión para 2020 se estima en 23.983.988 euros, un 24,7 por ciento superior en términos homogéneos.

Esta previsión corresponde, fundamentalmente, a los siguientes subconceptos:

339.00 "Vallas y Andamios": 9.187.430 euros, previsiones realizadas atendiendo a su evolución durante 2019.

339.01 "Puestos": 1.244.563 euros.

339.02 "Fiestas callejeras": 7.250 euros.

339.03 "Usos Particulares del subsuelo": 328.464 euros.

339.04 "Surtidores de gasolina": 708.313 euros.

339.05 "Contenedores": 1.500.000 euros.

339.06 "Publicidad en vallas, andamios y similares": 130.239 euros.

339.07 "Acciones publicitarias en la vía pública": 372.695 euros.

339.99 "Otros Aprovechamientos": 10.505.034 euros, incrementándose en términos homogéneos en un 34,5 por ciento, siendo coherente con la evolución que experimentan estos ingresos durante 2019.

### Artículo 34. Precios Públicos.

Ingresos percibidos como contraprestación de los servicios prestados por las Entidades locales o por la realización de actividades de su competencia, siempre que no concurren las circunstancias exigidas para su inclusión en el artículo 33, relativo a Tasas.

Las previsiones para 2020 ascienden a un total de 50.170.270 euros, con un aumento en términos homogéneos de un 6,7 por ciento. Correspondiendo fundamentalmente a los siguientes conceptos:

#### **Concepto 341. Servicios asistenciales.**

La previsión estimada para 2020 es de 136.181 euros e incluye los ingresos de los subconceptos 341.00 "Asesoramiento sanitario y vacunas" (131.225 euros) y 341.01 "Análisis clínicos" (4.956 euros).

#### **Concepto 342. Servicios educativos.**

La previsión estimada para 2020 es de 115.610 euros e incluye fundamentalmente los ingresos por asistencia a cursos en la Escuela de Cerámica.

#### **Concepto 343. Servicios deportivos.**

La previsión para 2020 por "Piscinas e Instalaciones Deportivas" se estima en 34.978.261 euros, superior en un 10,5 por ciento respecto al presupuesto anterior.

El cálculo de esta previsión se ha realizado teniendo en cuenta, tanto la evolución de los ingresos en 2019, como el efecto adicional de los mayores ingresos previstos, estimados en más de 2 millones de euros para 2020, derivados del cambio de gestión



de cinco nuevos centros deportivos cuya forma de prestación del servicio pasa a ser directa.

### **Concepto 346. Servicios socio – culturales.**

Su previsión para 2020 es de 12.732.514 euros, con una disminución del 0,3 por ciento respecto al ejercicio anterior. Está integrada fundamentalmente por los subconceptos 346.00 "Talleres Culturales" y 346.06 "Centros escolares abiertos", con estimaciones presupuestarias de 11.004.198 y 1.387.177 euros, respectivamente.

En este concepto también se recogen los ingresos procedentes de la prestación de servicios en las escuelas infantiles gestionadas directamente por el Ayuntamiento de Madrid, subconcepto 346.07 "Precio público por escuelas infantiles" con un importe de 180.576 euros, que recoge los ingresos por asistencia, comedor y horario ampliado a las escuelas infantiles El Sol y La Paloma.

### **Concepto 347. Obras en la vía pública.**

La previsión de ingresos para el ejercicio 2020 asciende a 133.570 euros.

### **Concepto 349. Otros Precios Públicos.**

La previsión para 2020 es de 2.074.134 euros y corresponde fundamentalmente al subconcepto 349.99 "Otros precios públicos", que incluye los precios relativos a la gestión de actividades en la nieve y por los viveros de empresas.

### Artículo 36. Ventas.

#### **Concepto 360. Ventas.**

Las previsiones por este concepto ascienden a 1.637.570 euros, e incluyen los siguientes subconceptos:

360.00 "Ventas de Efectos inútiles": 1.575.000 euros, con una disminución del 38,8 por ciento respecto de las previsiones homogéneas del ejercicio 2019, y recoge los ingresos derivados del contrato con la entidad DEFESA por la enajenación del papel-cartón recogido por los servicios municipales, cuyos precios de mercado han sufrido una disminución.

360.01 "Revistas y demás publicaciones": 11.255 euros

360.04 "Venta de electricidad": 18.000 euros

360.06 "Venta de residuos": 33.315 euros

### Artículo 38 Reintegros de operaciones corrientes.

Ingresos realizados para reintegrar cantidades indebidamente satisfechas en ejercicios anteriores.

Para 2020 las previsiones de este artículo ascienden a 4.716.770 euros, superiores en términos homogéneos en un 6,6 por ciento y corresponden a los ingresos de los subconceptos 389.00 "Pagos Indevidos de Ejercicios Anteriores" (por conceptos tales como reintegros de subvenciones no justificadas, cantidades abonadas indebidamente en concepto de nómina y otros pagos indevidos por los que se prevén 4.408.421 euros, 389.03 "Reintegros pagos IBI estaciones regeneradoras aguas" con una previsión de 302.349 euros y 389.99 "Otros reintegros" por importe de 6.000 euros.

### Artículo 39. Otros Ingresos.

Recoge los ingresos que, siendo propios de este capítulo, no se han incluido en los artículos anteriores.

Para 2020 las previsiones de este artículo ascienden a 328.150.859 euros, lo que supone un incremento del 3,3 por ciento respecto a los datos homogéneos de 2019.

Integra los siguientes conceptos:

#### **Concepto 391. Multas.**

Ingresos derivados de las sanciones impuestas por acciones u omisiones debidamente tipificadas en la legislación vigente.

Comprende los siguientes subconceptos:

Subconcepto 391.00 "Infracciones Urbanísticas"

La previsión por infracciones de la legislación urbanística es de 1.096.882 euros.

Subconcepto 391.10 "Infracciones Tributarias y análogas"

La previsión de 15.136.205 euros, es un 11,5 por ciento superior al importe homogéneo previsto en el ejercicio anterior.

Subconcepto 391.20 "Infracciones Ordenanzas de circulación"

La previsión para el ejercicio 2020 asciende a 191.732.497 euros, con una disminución del 4,1 por ciento en términos homogéneos respecto a las previsiones del ejercicio anterior.

Subconcepto 391.30 "Multas coercitivas"

Este subconcepto creado en el ejercicio 2013 recoge los ingresos obtenidos por la imposición de este tipo de multas como medio de ejecución forzosa de actos administrativos, de acuerdo con lo previsto en el art. 96 de la Ley 30/1992.

Para 2020 se prevé un importe de 775.596 euros.

Subconcepto 391.90 "Otras Multas y Sanciones"

La previsión de este subconcepto asciende a 21.553.155 euros, con un incremento del 231,9 por ciento respecto al importe homogéneo de 2019, debido al ajuste de la previsión para 2020 a la ejecución real de estos ingresos en los tres últimos ejercicios.

### **Concepto 392. Recargos.**

Se compone, fundamentalmente, de los siguientes subconceptos:

Subconcepto 392.10 "Recargo Ejecutivo"

Este ingreso corresponde al recargo legalmente establecido por el artículo 28.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas no ingresadas en periodo voluntario, pero sí antes de la notificación de la providencia de apremio.

La previsión para 2020 asciende a 4.275.972 euros, un 23,2 por ciento inferior a la previsión homogénea de 2019, de conformidad con la evolución de este ingreso durante el presente ejercicio.

Subconcepto 392.11 "Recargo de apremio"

Este ingreso corresponde al recargo legalmente establecido por el artículo 28.3 y 4 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, para deudas no ingresadas en periodo voluntario.

De acuerdo con la ejecución en el presente ejercicio, el importe presupuestado para el ejercicio 2020 apenas difiere de la previsión para 2019, ascendiendo a 21.645.098 euros.

### **Concepto 393. Intereses de demora.**

Este concepto recoge los ingresos derivados de intereses de demora por el tiempo que medie entre el vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario y el ingreso efectivo de la deuda tributaria.

En este concepto se presupuesta un importe de 17.857.978 euros, coherente con la evolución que presenta durante 2019. Presentando una variación negativa del 19,5 por ciento respecto al importe homogéneo previsto en 2019.

### **Concepto 397. Aprovechamientos urbanísticos.**

Las previsiones por este concepto corresponden al subconcepto 397.10 "Ingresos por aprovechamientos urbanísticos" y ascienden a 13.784.922 euros con un aumento del 151,8 por ciento respecto al ejercicio anterior. El desglose de este ingreso para 2020 es el siguiente:

- Monetización del 10 por ciento del aprovechamiento APE 09.07 SEINLOSA, 290.744 euros.
- Monetización del 10 por ciento del aprovechamiento APE 10.22 C/ Camarena, 419.293 euros.
- Monetización del 10 por ciento del aprovechamiento P.E Ronda de Valencia 1, 192.143 euros.
- Monetización de redes públicas P.E Ronda de Valencia 1, 1.457.089 euros.
- Monetización del 10 por ciento del aprovechamiento P.E. C/ Nieeremberg 10-12, 579.437 euros.
- Monetización de redes públicas P.E. C/ Nieeremberg 10-12, 1.131.959 euros.
- Monetización del 10 por ciento del aprovechamiento P.E. Javier Ferrero 9 y 13, 277.882 euros.
- Monetización de redes públicas P.E. Javier Ferrero 9 y 13, 574.003 euros.
- Monetización del aprovechamiento A.P.E. 03.09/M subestación de la Estrella, 3.004.730 euros.
- Convenio IBERDROLA-COMUNIDAD DE MADRID en concepto de aprovechamientos urbanísticos que haya obtenido Iberdrola por el blindaje de subestaciones eléctricas 3.183.017 euros.
- 50 por ciento coste blindaje de la subestación de Villaverde, 2.674.625 euros.

### **Concepto 399. Otros Ingresos diversos.**

Recoge los ingresos propios de este artículo no incluidos en los conceptos anteriores.

Sus previsiones para 2020 totalizan un importe de 40.218.283 euros, sin apenas variación en términos homogéneos respecto al ejercicio anterior, destacando los subconceptos siguientes:

399.20 "Sistema de Gestión de Envases", cuya previsión para 2020 totaliza 35.437.727 euros. Este importe se ha previsto por distintas unidades del Área de Medio Ambiente y Movilidad.

- 4.526.406 euros derivados de los convenios suscritos por el Ayuntamiento con las distintas Asociaciones cuyo importe está previsto por la D.G. Serv. de Limpieza y Residuos
- 30.911.321 euros cuyas previsiones están estimadas por la D.G. Parque Tecnológico de Valdemingómez.

399.22 "Liquidación Canon control de vertidos": con una previsión de 4.225.968 euros en 2020, recoge la nueva reclasificación en este subconcepto presupuestario de los ingresos por el secado térmico de lodos, que en ejercicios anteriores se ha venido recogiendo en el subconcepto 399.99 "Otros ingresos diversos".

399.99 "Otros ingresos diversos": disminuye respecto 2019, por la explicación anterior, y en 2020 incluye únicamente 20.048 euros, por los ingresos procedentes de la repercusión de Renfe Viajeros S.A. y ADIF del 50 por ciento de los gastos de gestión y mantenimiento de la zona externa del monumento a las víctimas de los atentados terroristas del 11 de marzo de 2004, derivados del Convenio de Colaboración suscrito con el Ayuntamiento de Madrid.

Finalmente, las previsiones de ingresos para 2020 de este Capítulo 3 correspondientes a los Organismos Autónomos totalizan 6.800 euros, siendo su distribución por conceptos la siguiente:

309 Otras tasas por prestación de servicios básicos: el importe presupuestado por la Agencia Tributaria Madrid asciende a 2.000 euros, correspondiente al subconcepto 309.03 "Copias, fotocopias y fotografías".

360 Venta de efectos inútiles: el importe presupuestado por Informática del Ayuntamiento de Madrid asciende a 4.800 euros.

### **Capítulo 4. Transferencias corrientes.**

Este capítulo contiene los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por el Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes. El importe total previsto para 2020 es de 1.616.732 euros.

Por conceptos y subconceptos se diferencian las transferencias en función de los agentes que las conceden.

Por Centros, los ingresos de este capítulo se ubican en los siguientes:

<b>CENTROS</b>	<b>Euros</b>
Centro 001 – Ayuntamiento de Madrid	1.599.525.583
Centro 503 – Agencia para el Empleo de Madrid	17.207.145
<b>TOTAL</b>	<b>1.616.732.728</b>

Las transferencias más relevantes corresponden a los siguientes:

### **Concepto 420. De la Administración General del Estado.**

Recoge los Ingresos procedentes del Estado.

Estas previsiones ascienden a 1.522.681.927 euros, un 4,6 por ciento superiores a las de 2019, incluyéndose en los subconceptos siguientes:

En el subconcepto 420.10 Fondo Complementario de Financiación, se ha previsto para 2020 la cantidad de 1.521.478.584 euros, cifra que supone un aumento del 4,5 por ciento respecto al ejercicio precedente. Como ya se ha indicado al comentar los tributos cedidos (IRPF, IVA e Impuestos Especiales), dada la falta de proyecto de PGE para 2020 y de información por parte de la Administración del Estado sobre la Participación en ingresos del Estado (PIE), este importe se ha estimado de forma prudente: incrementando en un 2,3 por ciento las entregas a cuenta del ejercicio 2019, actualizadas conforme al Real Decreto-ley 13/2019, de 11 de octubre, así como, para la liquidación definitiva de 2018, calculando un diferencial positivo del 2 por ciento sobre el 95 por ciento de entregas a cuenta recibidas en aquel ejercicio.

Así, el importe de este Fondo comprende:

De una parte, la financiación integrada por las correspondientes entregas a cuenta del ejercicio, tanto las derivadas del propio Fondo Complementario de Financiación como las entregas a cuenta derivadas de la compensación definitiva y adicional del Impuesto sobre Actividades Económicas, que ascienden a un total de 1.511.304.093 euros, importe que supone un aumento del 4,16 por ciento sobre las presupuestadas para 2019, debido a que como ya se ha indicado, las entregas definitivas percibidas a cuenta en 2019, se incrementan el 2,3 por ciento.

Por otro lado, a la cifra de entregas a cuenta anterior debe detráerse un total de 19.684.824 de la suma de saldos negativos de las liquidaciones definitivas de los ejercicios 2008 y 2009 (3.855.139 y 15.829.685 euros, respectivamente), reintegro calculado de igual forma que la indicada para el IRPF.

Finalmente, la previsión incluye un importe de 29.859.315 euros por el saldo positivo estimado de la liquidación correspondiente al ejercicio 2018.

De este modo, el importe del Fondo Complementario de Financiación 2020 asciende a 1.521.478.584 euros.

En el subconcepto 420.20 "Compensación por beneficios fiscales" se presupuestan 614.362 euros.

En el subconcepto 420.30 "Pacto de estado contra la violencia de género", se prevén 588.981 euros, que contemplan la transferencia de fondos del Estado para el desarrollo de nuevas o ampliadas competencias a las Entidades Locales en el marco del Pacto contra la violencia de género.

### **Concepto 421. De Organismos Autónomos y Agencias Estatales.**

La previsión para 2020, 34.000 euros, corresponde íntegramente al subconcepto 421.02 "Del Instituto Nacional de Estadística (I.N.E.)" para la actualización del censo electoral.

### **Concepto 423. De Sociedades, Entidades Públicas Empresariales y otros Organismos Públicos del Estado.**

La previsión para 2020 es de 350.000 euros, que se percibirán de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado para colaborar en la atención a los niños de la Residencia Internado de San Ildefonso.

### **Concepto 450. De la Administración General de la Comunidad de Madrid.**

El importe total a recibir de la Comunidad de Madrid previsto para 2020 es de 92.956.736 euros (lo que supone un aumento del 9,2 por ciento respecto al ejercicio 2019), de los que 75.789.656 euros corresponden al Presupuesto del Ayuntamiento y el resto, 17.167.080 euros, al Organismo Autónomo Agencia para el Empleo.

Se distribuyen de la siguiente forma:

- ❑ Subconcepto 450.02 Convenio con la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales para la atención a las personas en situación de dependencia y el desarrollo de otros programas de atención social por un importe total de 72.941.443 euros, sin variación respecto al presupuesto del ejercicio 2019, como consecuencia de la modificación del convenio con la Comunidad de Madrid.
- ❑ Subconcepto 450.03 Convenio con la Comunidad de Madrid para financiar el Sistema de Coordinación y el refuerzo de la red de recursos de Atención a las

Personas sin Hogar. El importe presupuestado para 2020 asciende a 250.000 euros, sin variación respecto al ejercicio anterior.

- ❑ Subconcepto 450.32 Convenio con la Comunidad de Madrid destinado a la prevención y control del absentismo escolar. El importe presupuestado para 2020 asciende a 400.000 euros, sin variación respecto a 2019.
- ❑ Subconcepto 450.50 Convenio con la Comunidad de Madrid para la gestión del Centro de Día y Centro Ocupacional "Villaverde", que presta servicios de capacitación profesional, desarrollo personal e integración social de personas cuya minusvalía les impide, provisional o definitivamente, integrarse laboral y socialmente. Los ingresos previstos para 2020 son 789.324 euros y suponen una disminución del 23,8 por ciento respecto a 2019.
- ❑ Subconcepto 450.53 Convenio con la Comunidad de Madrid para la realización de programas de empleo, en el marco del Plan de Empleo para jóvenes de la Comunidad de Madrid. El importe presupuestado por la Agencia para el Empleo de Madrid asciende a 17.167.080 euros, cifra que supone un incremento del 84,8 por ciento respecto a las previsiones de 2019. Estos ingresos, corresponden a los Programas de Formación en Alternancia con la Actividad Laboral de Personas Jóvenes Desempleadas de Larga Duración y de Personas Desempleadas de Larga Duración Mayores de 30 años, así como de los Programas de Reactivación e Inserción Laboral para Personas Desempleadas de larga duración, con especiales dificultades de inserción en el mercado de trabajo, cuyos derechos se reconocen en 2020. Este importe es superior al presupuestado en 2019 (9.287.555 euros) como consecuencia de dos cuestiones diferentes, por un lado el importe concedido en relación con los primeros Programas citados ha sido superior, y por otro porque se ha incluido una subvención correspondiente al último Programa mencionado, que no se incluía en los presupuestos precedentes, al no estar concedido en el momento de la elaboración del presupuesto.
- ❑ Subconcepto 450.60 Otros Convenios de la Comunidad de Madrid. La previsión para 2020 asciende a 810.000 euros para el proyecto de "lucha contra la pobreza infantil".
- ❑ Subconcepto 450.62 Convenio de colaboración con la Comunidad de Madrid, para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la realización de actuaciones en el área de erradicación de la violencia de género. Para el ejercicio 2020 se presupuesta un importe de 428.889 euros, sin variación respecto al presupuesto de 2019.



- Subconcepto 450.80 Otras subvenciones de la Comunidad de Madrid. La previsión para 2020 asciende a 170.000 euros, sin variación respecto a años anteriores y que corresponde a la financiación de planes de formación continua del Ayuntamiento.

### **Concepto 451. De Organismos y Agencias de la Comunidad de Madrid.**

La previsión para 2020 es de 90.000 euros y deriva de un Convenio con la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid que contribuirá, previa presentación de la liquidación correspondiente por el Ayuntamiento de Madrid, al 50 por ciento de los gastos correspondientes al alojamiento y seguimiento social de las familias realojadas en "El Gallinero".

### **Concepto 470. Transferencias corrientes de empresas privadas.**

El importe presupuestado de 560.000 euros se incluye íntegramente en el subconcepto 470.01 "Foro de Empresas", que recoge los ingresos procedentes de las empresas asociadas en el Foro de Empresas por Madrid destinados a financiar sus actividades y proyectos. Experimenta una disminución del 36 por ciento, para adecuar el importe a la previsión de ejecución real tanto de 2019 como de 2020.

### **Concepto 480. Transferencias de familias e instituciones sin fines de lucro.**

El importe presupuestado para 2020, 20.000 euros, corresponde íntegramente al subconcepto 480.03 "Transferencias de la Fundación especial Caja Madrid" por aportaciones derivadas de los Convenios Fundación Especial de la Caja de Madrid para la financiación de diversas actividades de carácter social-cultural (patrocinio del IX Certamen de teatro "Mayores a escena").

### **Concepto 498. Transferencias de programas de la Unión Europea.**

El importe presupuestado para 2020 por el Organismo Autónomo Agencia para el Empleo de Madrid en el subconcepto 498.99 "Transferencias de otros programas de la Unión Europea" asciende a 40.065 euros.

## **Capítulo 5. Ingresos patrimoniales.**

En este capítulo se recogen los ingresos procedentes de rentas del patrimonio del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos. El importe total previsto para 2020 es de 97.162.843 euros.

Por Centros, los ingresos de este capítulo se distribuyen como sigue:

<b>CENTRO</b>	<b>Euros</b>
Centro 001 – Ayuntamiento de Madrid	97.139.729
Centro 501– Informática del Ayuntamiento de Madrid	15.128
Centro 503 – Agencia para el Empleo de Madrid	4.786
Centro 506 – Agencia Tributaria Madrid	3.200
<b>TOTAL</b>	<b>97.162.843</b>

---

El ingreso total para 2020 correspondiente a los Organismos Autónomos es de 23.114 euros, y procede de cánones por máquinas de vending en instalaciones municipales de Informática del Ayuntamiento de Madrid, de la Agencia para el Empleo de Madrid y de la Agencia Tributaria Madrid (15.128, 4.786 y 3.200 euros, respectivamente).

La previsión correspondiente al Ayuntamiento de Madrid es de 97.139.729 euros con una variación negativa del 2,2 por ciento respecto al ejercicio 2019. No obstante, y como ya se ha indicado anteriormente, si la comparación se realiza en términos homogéneos (DRN) la variación negativa es de un 5,1 por ciento. El capítulo se desglosa en los artículos siguientes:

Artículo 53. Dividendos y participaciones en beneficios.

Recoge los recursos procedentes de dividendos y participaciones en beneficios derivados de inversiones financieras o de derechos legalmente establecidos.

En el subconcepto 534.00 "Dividendos de Sociedades y Entidades dependientes del Ayuntamiento" se incorporan 43.457.252 euros por los beneficios previstos para 2019, correspondiendo 41.963.816 euros a la participación municipal en Madrid Calle 30, S.A. y 1.493.436 euros por la correspondiente a Mercamadrid, S.A. según la estimación realizada por las sociedades y la participación en el capital que posee el Ayuntamiento.

Por su parte, el importe de 12.000.000 euros presupuestado para 2020 en el subconcepto 534.10 "Dividendos de Sociedades y Entidades no dependientes del Ayuntamiento" corresponde a los dividendos previstos de la sociedad Canal Isabel II Gestión, S.A.

### Artículo 54. Rentas de bienes inmuebles.

La previsión para 2020, 105.711 euros, corresponde al subconcepto 541.00 "Arrendamientos de inmuebles" que recoge los ingresos percibidos por la cesión en alquiler de inmuebles urbanos propiedad del Ayuntamiento.

### Artículo 55. Producto de concesiones y aprovechamientos especiales.

Este artículo recoge los ingresos obtenidos por derechos de investigación o explotación otorgados por la Entidad y, en general, los derivados de todo tipo de concesiones y aprovechamientos especiales que éstas puedan percibir. En 2020 se presupuestan 41.559.128 euros, de los que 41.536.014 euros corresponden al Ayuntamiento y 23.114 euros a los Organismos Autónomos Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia Tributaria Madrid y Agencia para el Empleo de Madrid.

Los conceptos existentes relativos a este artículo se señalan a continuación.

Previsión presupuestaria: 41.559.128 euros.

### **Concepto 550. De concesiones administrativas con contraprestación periódica.**

Para 2020 el Ayuntamiento presupuesta 34.795.062 euros, con un aumento del 1,4 por ciento sobre el importe de 2019 en términos homogéneos. Por su importancia cuantitativa son reseñables en este concepto las previsiones incluidas en los siguientes subconceptos:

Subconcepto 550.01 "Canon de aparcamientos", cuya previsión asciende a 4.435.445 euros y corresponde a cánones por diversos aparcamientos públicos subterráneos.

Subconcepto 550.07 "Canon quioscos en parques y jardines", por un importe de 2.186.254 euros, con una variación negativa del 10 por ciento respecto a las previsiones de 2019 en términos homogéneos.

Subconcepto 550.16 "Canon instalaciones deportivas en distritos", con un importe presupuestado de 1.954.718 euros, presenta una variación negativa del 5,3 por ciento respecto a 2019.

Subconcepto 550.20 "Canon columnas informativas", cuya previsión por el mobiliario urbano municipal y otros servicios totaliza 13.645.169 euros, sin apenas variación respecto al ejercicio anterior.

Subconcepto 550.28 "Canon transporte turístico en Madrid", cuya previsión para 2020 totaliza 4.057.171 euros, con una disminución del 1,8 por ciento respecto al ejercicio 2019.

El canon actual es de carácter mixto percibiéndose, por un lado, un importe fijo de 3.227.641 euros y, por otro, un variable que se calcula sobre la cifra de facturación anual. Este importe variable se ha estimado para 2020 en 829.530 euros.

Subconcepto 550.39 "Canon gestión recogida de ropa usada", cuya previsión para la anualidad 2020 asciende a 1.065.925 euros.

### **Concepto 551. Concesiones Administrativas con contraprestación no periódica.**

Para 2020 se presupuesta un importe de 48.272 euros, con una disminución del 96,9 por ciento respecto al ejercicio anterior, en el que figuraron los ingresos (1.500.000 euros) correspondientes al Canon inicial del Palacio Municipal de Congresos.

El mencionado importe corresponde a los subconceptos 551.00 "Canon mercadillos ocasionales y otras instalaciones" y 551.99 "Canon no periódico por otras concesiones", con 11.000 y 37.272 euros, respectivamente.

### **Concepto 552. Derechos de superficie con contraprestación periódica.**

Las previsiones netas para 2020 ascienden a 6.209.875 euros (un 0,4 por ciento superiores a las de las previsiones del ejercicio 2019), y corresponden a ingresos por los derechos de superficie constituidos sobre varias parcelas de titularidad municipal. Los más destacables por su importe son los correspondientes a las siguientes:

- ❑ Paseo de la Castellana ,259 E. Espacio Caleido S.A., 4.000.000 euros.
- ❑ Parcela Avda. de Machupichu, 105. Disa Peninsular S.L.U., 528.691 euros.
- ❑ Parcela en P.P.I. Olivar de la Hinojosa. IFEMA, 437.719 euros.
- ❑ Parcela 3.3 P.P. II-2 Montecarmelo-Bloisdilan, 230.744 euros.
- ❑ Parcela 1.43 Carabanchel. Repsol Comercial Prod. Petrolíferos, 169.928 euros.
- ❑ Parcela Avenida Santo Domingo de la Calzada. Disa Peninsular, 164.988 euros.
- ❑ Parcela SP1 Las Tablas. Repsol Comercial Prod. Petrolíferos, 164.978 euros.
- ❑ Parcela EGE 1 P.A.U. 4 Valdebernardo C/ Risco Peloche, 111.837 euros.

### **Concepto 555 Aprovechamientos especiales.**

La previsión para 2020 corresponde íntegramente al subconcepto 555.00 "Aprovechamientos especiales" y asciende a 482.805 euros. Su detalle es el siguiente:

- ❑ Parcela ES 02 A Parque Olímpico Autorización ocupación Club Atlético de Madrid, 213.185 euros.

- Parcela calle Alejandro de la Sota Autorización ocupación Mad Cool, 184.218 euros.
- Estadio Santiago Bernabeu, serv. Vuelo Real Madrid CF, 85.402 euros.

### Artículo 59. Otros ingresos patrimoniales.

El importe presupuestado para 2020, 40.752 euros corresponde íntegramente al subconcepto 599.99 "Otros ingresos patrimoniales" por la repercusión a la empresa municipal Madrid Destino Cultura, Turismo y Negocio, S.A. de los gastos de seguridad, limpieza y mantenimiento de determinados espacios cedidos de los centros culturales de Conde Duque y de Daoíz y Velarde. La disminución del 94,3 por ciento obedece a la gestión directa de estos contratos por parte de la Empresa, a medida que van finalizando.

### **Capítulo 6. Enajenación de inversiones reales**

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las Entidades Locales o de sus Organismos Autónomos.

#### **Concepto 603. Patrimonio público del suelo**

El importe previsto en el subconcepto 603.00 "Venta de parcelas" para 2020 asciende a 45.394.374 euros, con la siguiente distribución:

- UNP.4.01 CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE VALDEBEBAS. Avenida de las Fuerzas Armadas, 242 en el Distrito de Hortaleza, cuenta con una superficie de 7.382,37 m<sup>2</sup>. Está valorada en 22.138.289,29 euros.
- UNP.4.01 CIUDAD AEROPORTUARIA Y PARQUE VALDEBEBAS. Calle Emma Penella, 1 en el Distrito de Hortaleza, cuenta con una superficie de 6.087,79 m<sup>2</sup>. Está valorada en 18.256.085,51 euros.

- Venta de diversas parcelas procedentes de ventas de pro indivisos y parcelas sobrantes, por importe estimado de 5 millones de euros. El detalle de parcelas es el siguiente:

### Enajenaciones por venta directa al propietario colindante

Nº expediente	Situación	Euros
711/2018/23853	NUEVA ZELANDA .....	15.485
711/2005/28283	FERNANDEZ CLAUSELLS.....	45.315
711/2007/3082	ISLA DE CORCEGA Nº 1 .....	173.679
711/2017/19984	JOAQUIN DICENTA Nº 6 .....	49.552
711/2018/5016	INSTITUCION LIBRE DE ENSEÑANZA .....	48.325
711/2017/25810	ALEJANDRO VILLEGAS .....	51.308
711/2019/2586	CANTERAS DE TILLY Nº 19 .....	35.788
711/2019/19891	SANTA URSULA .....	6.358
711/2019/24485	SAN RESTITUTO.....	5.445
711/2018/27354	FONTANERIA .....	16.770
711/2019/23048	ALSASUA Nº 1 .....	646.752

### Enajenaciones de Porcentajes Municipales

711/2019/19106	PARCELA T-1B UE2 APE 08.16 "ARROYO FRESNO".....	1.451.149
711/2018/10568	PARCELA RCL-6B UE 1 APE 08.16 "ARROYO FRESNO" .....	1.072.432
711/2018/27364	PARCELA 5.29A UE 5 UZP 1.03 "ENSANCHE VALLECAS (17,81%)....	32.080

### Otras enajenaciones

711/2019/21074	Parcelas industriales C/Perales 26, 28 y C/ Cal 21.....	1.349.562
----------------	---	-----------

### **Concepto 609. Otros terrenos**

Para 2020 se presupuestan 5.000 euros en el subconcepto 609.00 "Suelo cedido en derecho de superficie" por la enajenación directa y onerosa a titulares superficiarios de suelo de parcelas municipales cedidas en derecho de superficie a través del plan 18000, y de otras convocatorias para la construcción de vivienda protegida.

### **Capítulo 7. Transferencias de capital**

Comprende los ingresos de naturaleza no tributaria percibidos por el Ayuntamiento de Madrid o sus Organismos Autónomos, sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones de capital.

### **Concepto 791. Del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)**

Para el presupuesto de 2020 se prevén unos ingresos de 13.963.635 euros que corresponden al 50 por ciento del gasto computable susceptible de ser financiado con la subvención del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

El compromiso de ingreso procedente del FEDER, fue comunicado al Ayuntamiento de Madrid el 27 de septiembre de 2019 por el Director General de Presupuestos de la Comunidad de Madrid, con la propuesta definitiva de resolución de la Consejería de Hacienda y Función Pública por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a Ayuntamientos de la Comunidad de Madrid para estrategias de intervención en los objetivos temáticos 2,4 y 6 del programa operativo FEDER de la Comunidad de Madrid 2014-2020. El gasto total financiable autorizado al Ayuntamiento de Madrid es 30.856.088 euros y la subvención total es del 50 por ciento (15.428.044 euros).

El importe de la subvención FEDER que no se prevé en 2020 (1.464.409 euros) se habilitará mediante generaciones de crédito o en los presupuestos iniciales de los próximos ejercicios.

### **INGRESOS POR OPERACIONES FINANCIERAS**

Comprenden los Capítulos 8 "Activos financieros" y 9 "Pasivos financieros" del Proyecto de Presupuesto de ingresos.

En 2020 no se prevé ningún ingreso por operaciones financieras.

### **2. SUFICIENCIA DE LOS CRÉDITOS PARA ATENDER AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES EXIGIBLES Y GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS**

El estado de gastos consolidado del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid recoge los créditos necesarios para hacer frente a las obligaciones exigibles relativas al personal, seguridad social, seguros, contratos, gastos financieros y amortización de préstamos y demás obligaciones y gastos de funcionamiento, tanto del Ayuntamiento de Madrid como de sus Organismos Autónomos.

En el capítulo I "Gastos de Personal" se incluyen los créditos necesarios para atender el incremento de retribuciones que prevea la futura Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2020.

### **3. EFECTIVA NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO**

El importe total del Estado de Gastos del Presupuesto General para 2020, consolidado Ayuntamiento de Madrid y Organismos Autónomos, es de 5.183.970.506 euros, y el del Estado de Ingresos es de 5.183.970.506 euros, encontrándose nivelados los presupuestos individuales del ayuntamiento y de cada uno de los organismos autónomos dependientes, dando cumplimiento al artículo 165.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Los Ingresos corrientes ascienden a 5.124.607.497 euros, en tanto que los gastos corrientes alcanzan 4.194.896.236 euros superando a los gastos de la misma naturaleza en euros, es decir que el ahorro bruto es, por tanto, de 929.711.261 euros.

En cuanto a las operaciones de capital, la cifra de la Formación de Capital en 2020 asciende a 276.817.458 euros (diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el capítulo 6 de ingresos), en tanto que el saldo neto de transferencias de capital suma 154.784.948 euros, lo que nos arroja un saldo de operaciones de capital de 431.602.406 euros.

En 2019 no se prevén ingresos financieros, mientras que los gastos, de esta misma naturaleza, importan un total de 498.108.855 euros, de lo que resulta una Capacidad de Financiación (saldo de operaciones financieras) por importe de 498.108.855 euros, de estos 242.050.155 euros se destinan a la adquisición de activos financieros y 256.058.700 euros se destinan a la amortización de deuda. En consecuencia, el ahorro bruto presupuestario financia tanto la Formación de Capital como la amortización de deuda.

#### **4. CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA**

A efectos de verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en adelante Ley Orgánica 2/2012, debe tenerse en cuenta que las entidades que integran el Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid son el propio Ayuntamiento, sus organismos autónomos, las sociedades Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., Madrid Calle 30, S.A., y Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A. (en liquidación) y el Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid para 2020 se ajusta al principio de estabilidad presupuestaria, de conformidad con lo determinado en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012 y en relación con lo previsto en el artículo 11 de dicha Ley.

En relación con el principio de plurianualidad, enunciado en el artículo 5 de la ley, es preciso señalar que la elaboración del Proyecto de Presupuesto para 2020 se ha encuadrado en el plan presupuestario a medio plazo 2020-2022 aprobado el 21 de marzo de 2019 por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid. No obstante, en el Presupuesto se han revisado las proyecciones previstas en el Plan presupuestario, tal y como se explica en el apartado 5 siguiente.



Y, en cuanto al principio de transparencia, cuya instrumentación se establece en el artículo 27 de la mencionada Ley Orgánica 2/2012, hay que indicar que en la misma Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid que apruebe el Presupuesto, con carácter previo se aprobará las líneas fundamentales del Presupuesto para 2020.

Asimismo el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2020 se ajusta a los restantes principios generales declarados en la Ley Orgánica 2/2012.

El total del gasto no financiero del Presupuesto para 2020 del Ayuntamiento de Madrid, en términos de **Contabilidad Nacional** antes de ajustes es de 4.720.773.923 euros, y supera al presupuesto aprobado de 2019 en un 8,53 por ciento. Los ingresos no financieros previstos para 2020 que ascienden a 5.180.424.959 euros, superan en un 3,66 por ciento a los de 2019.

Por otra parte, los gastos financieros se incrementan en 2020 en un 8,48 por ciento, respecto a 2019.

Todo ello que provoca que la capacidad de financiación para 2020, sea de 459.651.036 euros, lo que supone un decremento del 29 por ciento en relación al ejercicio 2019.

En consecuencia, el Presupuesto para 2020 se ajusta a los principios de estabilidad y sostenibilidad presupuestaria así como a los restantes principios generales establecidos en el Capítulo II de la Ley Orgánica 2/2012.

### **5. CUMPLIMIENTO DEL PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020-2022**

El 21 de marzo de 2019 la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid aprobó el Plan Presupuestario a medio plazo 2020-2022 del Ayuntamiento de Madrid, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

En este Plan se incluyeron las proyecciones de los capítulos presupuestarios de ingresos y gastos para el periodo 2020-2022 en las que se deberían enmarcar los presupuestos anuales.

Para el proyecto de Presupuesto para 2020, aunque encuadrado en dicho Plan, se han revisado las proyecciones de ingresos y gastos que se previeron en el mismo.

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

Cap. Denominación	PPMP 2020-2022 DRN	PROYECTO 2020	peso especif. 2020	Variación
1 Gastos de personal	1.527.410.495	1.640.984.199	31,29%	113.573.704
2 Gtos. Corr. en Bienes y Serv.	2.082.302.509	2.114.853.337	40,33%	32.550.828
3 Gastos financieros	174.217.020	147.911.433	2,82%	-26.305.587
4 Transferencias corrientes	286.354.379	264.086.294	5,04%	-22.268.085
5 Fondo de Contingencia y Otros Imprevist	10.000.000	10.136.233	0,19%	136.233
<b>Operaciones corrientes</b>	<b>4.080.284.403</b>	<b>4.177.971.496</b>	<b>79,67%</b>	<b>97.687.093</b>
6 Inversiones reales	390.971.309	428.003.844	8,16%	37.032.535
7 Transferencias capital	57.536.795	114.798.583	2,19%	57.261.788
<b>Operaciones de capital</b>	<b>448.508.104</b>	<b>542.802.427</b>	<b>10,35%</b>	<b>94.294.323</b>
8 Activos financieros	90.382.136	247.024.646	4,71%	156.642.510
9 Pasivos financieros	259.420.504	276.394.390	5,27%	16.973.886
<b>Operaciones Financieras</b>	<b>349.802.640</b>	<b>523.419.036</b>	<b>9,98%</b>	<b>173.616.396</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>4.878.595.147</b>	<b>5.244.192.959</b>	<b>100,00%</b>	<b>365.597.812</b>
<b>GASTO No Financiero</b>	<b>4.528.792.507</b>	<b>4.720.773.923</b>	<b>90,02%</b>	<b>191.981.416</b>

Considerada la delimitación del sector Administración Ayuntamiento de Madrid de la Contabilidad Nacional antes de ajuste de contabilidad nacional, el total del presupuesto para 2020 se eleva a 5.244.192.959 euros y la anualidad 2020 del plan presupuestario a medio plazo era de 4.878.595.147 euros.

Comparando los importes por operaciones, los gastos no financieros del presupuesto 2020 ascienden a 4.720.773.923 euros y son superiores a las previsiones incluidas en la anualidad 2020 del Plan, que fueron 4.528.792.507 euros. Se produce un incremento por importe de 191.981.416.

En lo que se refiere a los gastos por operaciones financieras, estos ascienden a 523.419.036 euros, frente a los 349.802.640 euros registrados en la anualidad 2020 del Plan Presupuestario a medio plazo.

En lo relativo a los ingresos, para el Proyecto de Presupuesto 2020 se ha seguido el criterio de presupuestar en derechos reconocidos. Esto implica un cambio de criterio respecto al utilizado en el Plan Presupuestario a Medio Plazo 2020-2022. Por ello para analizar las diferencias se adjunta un cuadro en el que se presenta la estimación de los ingresos utilizando el criterio de caja.

<b>Ingresos (en euros)</b>						
Cap.	Denominación	PPMP 2020-2022	peso especif. 2019 HOMOG	PROYECTO DERECHOS 2020	PROYECTO CAJA 2020	VARIACIÓN CAJA-PPMP
1	Impuestos directos	2.467.503.840	50,58%	2.510.208.828	2.427.091.948	-40.411.892
2	Impuestos indirectos	182.943.513	3,75%	201.983.872	201.983.872	19.040.359
3	Tasas y otros ingresos	565.261.164	11,59%	693.319.226	572.394.352	7.133.188
4	Transferencias corrientes	1.564.081.608	32,06%	1.627.586.509	1.627.586.509	63.504.901
5	Ingresos patrimoniales	91.216.259	1,87%	84.877.007	81.072.768	-10.143.491
	<b>Operaciones corrientes</b>	<b>4.871.006.384</b>	<b>99,84%</b>	<b>5.117.975.442</b>	<b>4.910.129.449</b>	<b>39.123.065</b>
6	Enaj. inversiones reales	0	0,00%	45.399.374	45.399.374	45.399.374
7	Transferencias capital	250.000	0,01%	17.050.143	17.050.143	16.800.143
	<b>Operaciones de capital</b>	<b>250.000</b>	<b>0,01%</b>	<b>62.449.517</b>	<b>62.449.517</b>	<b>62.199.517</b>
	<b>INGRESO No Financiero</b>	<b>4.871.256.384</b>	<b>99,85%</b>	<b>5.180.424.959</b>	<b>4.972.578.966</b>	<b>101.322.582</b>

<b>Operaciones financieras</b>						
8	Activos financieros	7.338.763	0,15%	63.768.000	63.768.000	56.429.237
9	Pasivos financieros	0	0,00%	0	0	0
	<b>Operaciones Financieras</b>	<b>7.338.763</b>	<b>0,15%</b>	<b>63.768.000</b>	<b>63.768.000</b>	<b>56.429.237</b>
	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>4.878.595.147</b>	<b>100,00%</b>	<b>5.244.192.959</b>	<b>5.036.346.966</b>	<b>365.597.812</b>

El proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 asciende en términos de derechos a 5.244.192.959 euros y en términos de caja a 5.036.346.966 importe que está por encima de las previsiones 2020 del mencionado Plan presupuestario a medio plazo.

### 6. CUMPLIMIENTO DE LA LEY DEL SUELO

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, establece la regulación de los Patrimonios Públicos de Suelo en la Sección 1ª, Capítulo V "Instrumento de incidencia en el mercado inmobiliario" del Título IV "Intervención en el uso del suelo, en la edificación y en el mercado inmobiliario".

En el artículo 173.2 dispone que: "el patrimonio público de suelo tendrá carácter de patrimonio separado del restante patrimonio de la Administración titular, quedando vinculado a sus fines específicos".

Los fines específicos que tienen estos bienes los establece el artículo 176 que, regula el destino de los bienes integrantes de los patrimonios de suelo, señalando que "los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán, de conformidad con las técnicas y los procedimientos establecidos en la presente Ley, a cualquiera de los siguientes fines:

- a) Construcción, rehabilitación o mejora de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública o de integración social, en el marco de las políticas o programas establecidos por las Administraciones públicas.
- b) Conservación o mejora del medio ambiente, o la protección del patrimonio histórico-artístico.
- c) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecución, en su caso, de las redes de

infraestructuras, equipamientos y servicios públicos. d) Actuaciones declaradas de interés social. e) Conservación y ampliación de los patrimonios públicos de suelo. f) A la propia gestión urbanística, con cualquiera de las siguientes finalidades: 1º Incidir en el mercado inmobiliario, preparando y enajenando suelo edificable. 2º Pagar en especie, mediante permuta, suelo destinado a redes públicas. 3º Compensar, cuando proceda, a quienes resulten con defecto de aprovechamiento, como consecuencia de operaciones de equidistribución, o de la imposición de limitaciones singulares”.

En el Proyecto de Presupuesto General para 2020, en el Estado de Ingresos se prevé un importe total de 65.394.171 euros como ingresos del Patrimonio Municipal del Suelo.

En el Estado de Gastos, hay proyectos de inversión incluidos en el Capítulo 6 “Inversiones reales” por un importe total de 158.909.288,30 euros que tienen como finalidad actuaciones que coinciden con las enumeradas en el artículo 176 transcrito en el párrafo anterior. Para estas mismas finalidades, en el Capítulo 7 “Transferencias de capital” se incluyen créditos por importe de 119.150.912 euros, cuyo detalle es el siguiente:

- 5.857.643 euros destinados a las empresas de suministro de energía eléctrica para el desmontaje de líneas aéreas y el soterramiento y/o blindaje de subestaciones eléctricas.
- 60.493.299 euros destinados a las familias para financiar las obras que realicen en los edificios y viviendas incluidos en las áreas de rehabilitación declaradas de la ciudad de Madrid, para las que realicen para subsanar las deficiencias manifestadas en la Inspección Técnica de Edificios y para mejorar la sostenibilidad y eficiencia de las viviendas.
- 52.800.000 euros que corresponden a la transferencia de capital a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A.

En conclusión, en el Proyecto de Presupuesto para 2020, el importe de los ingresos procedentes del Patrimonio Municipal del Suelo asciende a 65.394.171 euros y el de los créditos para gastos que cumplen los fines legalmente establecidos como destino de esos ingresos alcanza un total de 278.060.200,30 euros, lo que pone de manifiesto el cumplimiento de las exigencias de la Ley del Suelo de la Comunidad de Madrid.

**VI. PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID,  
ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES  
CIEN POR CIEN MUNICIPALES**



### **VI. PRESUPUESTO CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES CIEN POR CIEN MUNICIPALES**

El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid está integrado por el del propio Ayuntamiento, el de sus Organismos Autónomos, y los estados de previsión de gastos e ingresos de sus Sociedades Mercantiles, según se especifica en el artículo 164 del Real Decreto Legislativo 2/2004 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Además, el artículo 166 de esta misma norma, especifica que como anexo al Presupuesto General se deberá unir el estado de consolidación de los citados presupuestos y estados de previsión. Por otra parte, dicho estado de consolidación se presentará, como mínimo, a nivel de Grupo de Función y Capítulo, de acuerdo con el artículo 118.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

A continuación se presentan los cuadros que contienen la mencionada información.

Para efectuar la consolidación del Presupuesto es necesario armonizar los estados de previsión de las sociedades mercantiles con el Presupuesto de la propia Entidad, a fin de contar con una información homogénea susceptible de ser tratada. Asimismo se procederá a la eliminación de aquellas operaciones internas que se efectúen entre la Entidad, sus Organismos Autónomos y sus Sociedades Mercantiles cuando afecten a transferencias corrientes y de capital; gastos e ingresos derivados de cesiones de personal; compraventa de bienes corrientes o de capital; prestaciones de servicios; tributos locales y precios públicos o privados exigibles por la Entidad cuyo Presupuesto se consolida y cualquier otro ingreso o gasto de similar naturaleza.

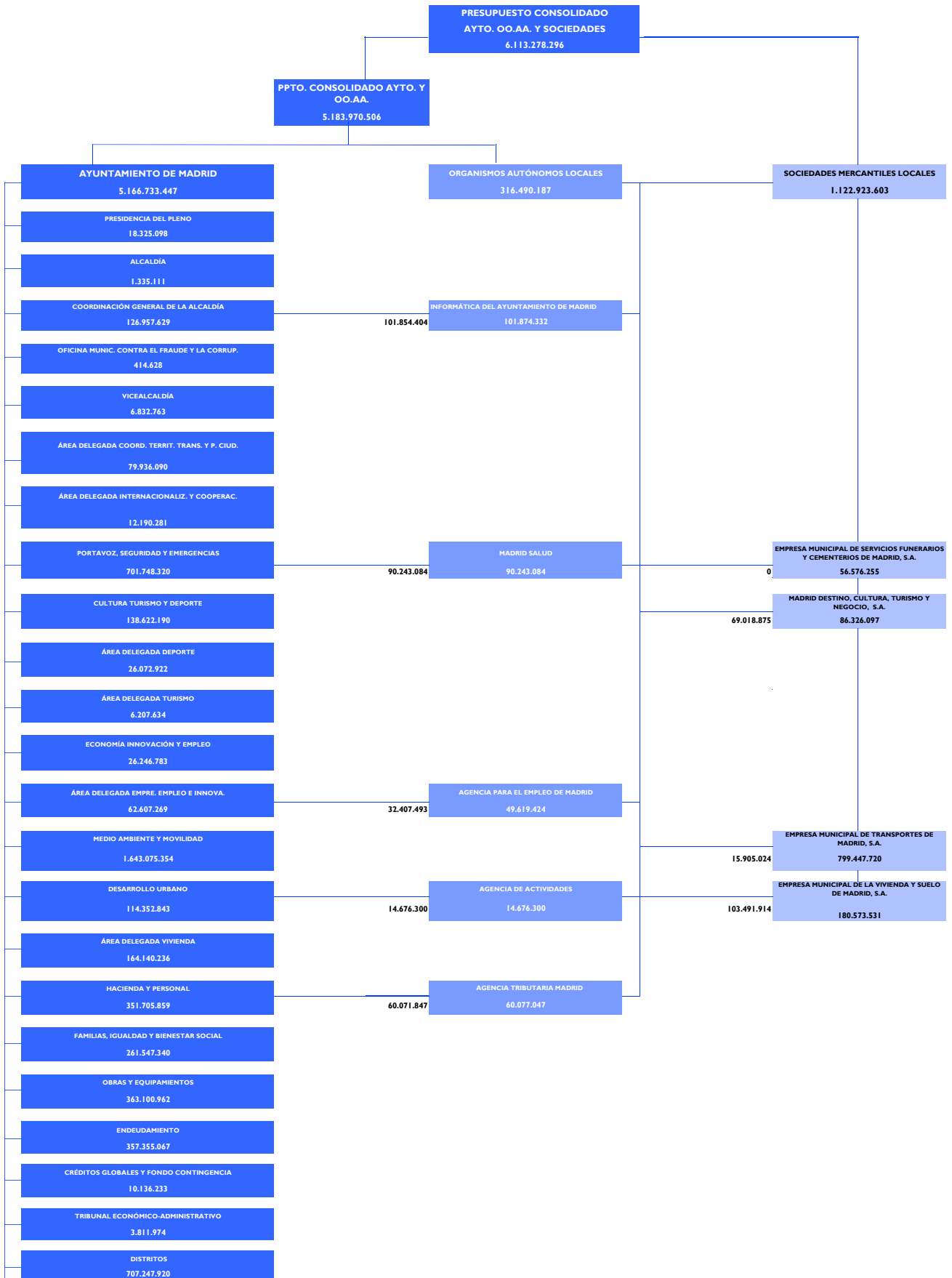
El Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles asciende a 6.113.278.296 euros en 2020, con un incremento del 8,13 por ciento sobre el presupuesto inicial de 2019.

#### **1. PRESUPUESTO CONSOLIDADO POR CAPÍTULO Y DESGLOSE DE OPERACIONES INTERNAS OBJETO DE ELIMINACIÓN**

El Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en sus artículos 115 a 118 recoge las normas específicas de consolidación, concretando este último artículo, que deberá obligatoriamente adjuntarse el desglose de las operaciones internas objeto de eliminación.

A continuación se recogen dichas eliminaciones por operaciones internas así como una serie de cuadros y gráficos que muestran dicho Presupuesto consolidado. Se incluyen también los estados de ingresos y gastos del Ayuntamiento de Madrid, del conjunto de

**ÁMBITO DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**



**DESGLASE DE ELIMINACIONES POR OPERACIONES INTERNAS**



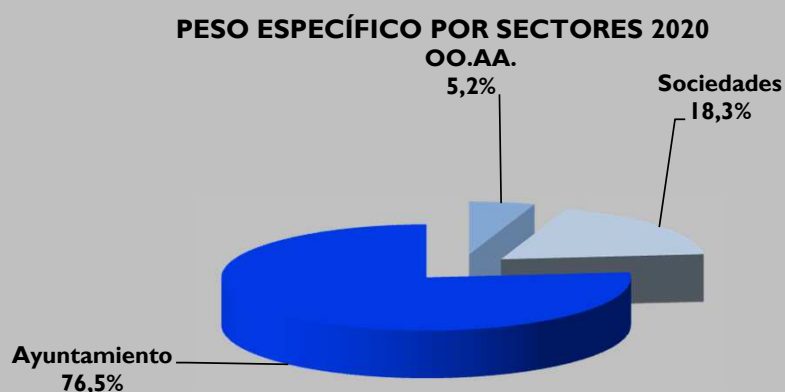
## Distribución del gasto por Centros presupuestarios

	Presupuesto 2020	Variación PROY 20/ PPTO 19
<b>PRESUPUESTO CONSOLIDADO</b>	<b>6.113.278.296</b>	<b>8,1%</b>

	Presupuesto 2020	Variación PROY 20/ PPTO 19
<b>Ayuntamiento de Madrid</b>	<b>5.166.733.447</b>	
Eliminaciones	487.668.941	
<b>Ayuntamiento de Madrid. Importe Neto</b>	<b>4.679.064.506</b>	<b>8,3%</b>

	Presupuesto 2020	Variación PROY 20/ PPTO 19
<b>Organismos Autónomos Locales</b>		
Informática Ayuntamiento de Madrid	101.874.332	
Agencia para el Empleo de Madrid	49.619.424	
Agencia Tributaria Madrid	60.077.047	
Madrid Salud	90.243.084	
Agencia de Gestión de Licencias de Actividades	14.676.300	
Eliminaciones		
<b>Organismos Autónomos. Importe Neto</b>	<b>316.490.187</b>	<b>7,1%</b>

	Presupuesto 2020	Variación PROY 20/ PPTO 19
<b>Sociedades Mercantiles Locales</b>		
Empresa Municipal de Transportes de Madrid, SA	799.447.720	
Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid,SA	180.573.531	
Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, SA	86.326.097	
Empresa Municipal Funeraria y Cementerios de Madrid, SA	56.576.255	
Eliminaciones	5.200.000	
<b>Sociedades Mercantiles Locales. Importe Neto</b>	<b>1.117.723.603</b>	<b>7,6%</b>



# PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

## Estado de Ingresos

### Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.514.892.528
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	201.993.872
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	693.818.726
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.599.525.583
5 INGRESOS PATRIMONIALES	97.139.729
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.107.370.438</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.399.374
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.963.635
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>59.363.009</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.166.733.447</b>

## PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

### Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID	AGENCIA EMPLEO DE MADRID	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	MADRID SALUD	AGENCIA GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	4.800	0	2.000	0	0	6.800
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.449.080	49.091.730	59.948.047	89.365.571	14.676.300	306.530.728
5 INGRESOS PATRIMONIALES	15.128	4.786	3.200	0	0	23.114
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>93.469.008</b>	<b>49.096.516</b>	<b>59.953.247</b>	<b>89.365.571</b>	<b>14.676.300</b>	<b>306.560.642</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	8.405.324	522.908	123.800	877.513	0	9.929.545
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.405.324</b>	<b>522.908</b>	<b>123.800</b>	<b>877.513</b>	<b>0</b>	<b>9.929.545</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>101.874.332</b>	<b>49.619.424</b>	<b>60.077.047</b>	<b>90.243.084</b>	<b>14.676.300</b>	<b>316.490.187</b>

## PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

### Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	M. DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO	EMSFC	Ajustes de consolidación	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0	0,00
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0	0,00
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000	58.402.813	64.470.404	0	0	135.873.217,00
5 INGRESOS PATRIMONIALES	636.982.766	15.462.197	20.955.693	50.776.980	2.606	724.180.242,38
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>649.982.766</b>	<b>73.865.010</b>	<b>85.426.097</b>	<b>50.776.980</b>	<b>2.606</b>	<b>860.053.459,38</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	144.822.896	56.136.508	900.000	0	-144.822.896	57.036.508,00
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>144.822.896</b>	<b>56.136.508</b>	<b>900.000</b>	<b>0</b>	<b>-144.822.896</b>	<b>57.036.508,00</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.642.058	50.572.013	0	5.799.275	144.820.290	205.833.636,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.642.058</b>	<b>50.572.013</b>	<b>0</b>	<b>5.799.275</b>	<b>144.820.290</b>	<b>205.833.636,00</b>
<b>TOTAL</b>	<b>799.447.720</b>	<b>180.573.531</b>	<b>86.326.097</b>	<b>56.576.255</b>	<b>0</b>	<b>1.122.923.603,38</b>

# PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

## Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

### ELIMINACIONES

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO Y OO.AA.	AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS	ORGANISMOS Y SOCIEDADES	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	4.683.700	0	4.683.700
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	10.000	0	10.000
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	506.300	0	506.300
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.323.583	125.019.436	0	414.343.019
5 INGRESOS PATRIMONIALES	0	9.196.377	0	9.196.377
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>289.323.583</b>	<b>139.415.813</b>	<b>0</b>	<b>428.739.396</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.929.545	54.200.000	0	64.129.545
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.929.545</b>	<b>54.200.000</b>	<b>0</b>	<b>64.129.545</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>299.253.128</b>	<b>193.615.813</b>	<b>0</b>	<b>492.868.941</b>

# PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

## Estado de Ingresos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA	AYUNTAMIENTO DE MADRID, OO.AA. Y SOCIEDADES MERCANTILES
1 IMPUESTOS DIRECTOS	2.514.892.528	2.510.208.828
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	201.993.872	201.983.872
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	693.825.526	693.319.226
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.616.732.728	1.627.586.509
5 INGRESOS PATRIMONIALES	97.162.843	812.146.708
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>5.124.607.497</b>	<b>5.845.245.143</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.399.374	45.399.374
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	13.963.635	16.800.143
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>59.363.009</b>	<b>62.199.517</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	205.833.636
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>205.833.636</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>6.113.278.297</b>

# PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

## Estado de Gastos

### Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	1.390.256.236
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.985.180.966
3 GASTOS FINANCIEROS	130.767.689
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	661.318.053
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.136.233
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.177.659.177</b>
6 INVERSIONES REALES	312.287.287
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	178.678.128
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>490.965.415</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	242.050.155
9 PASIVOS FINANCIEROS	256.058.700
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>498.108.855</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.166.733.447</b>

## PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

### Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	INFORMÁTICA AYUNTAMIENTO DE MADRID	AGENCIA EMPLEO DE MADRID	AGENCIA TRIBUTARIA MADRID	MADRID SALUD	AGENCIA GESTIÓN DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	32.206.545	40.608.201	49.172.976	64.196.870	14.384.714	200.569.306
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	61.262.463	6.607.215	10.580.271	22.866.771	291.586	101.608.306
3 GASTOS FINANCIEROS	0	70.000	200.000	1.770	0	271.770
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	1.811.100	0	2.300.160	0	4.111.260
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>93.469.008</b>	<b>49.096.516</b>	<b>59.953.247</b>	<b>89.365.571</b>	<b>14.676.300</b>	<b>306.560.642</b>
6 INVERSIONES REALES	8.405.324	522.908	123.800	877.513	0	9.929.545
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>8.405.324</b>	<b>522.908</b>	<b>123.800</b>	<b>877.513</b>	<b>0</b>	<b>9.929.545</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>101.874.332</b>	<b>49.619.424</b>	<b>60.077.047</b>	<b>90.243.084</b>	<b>14.676.300</b>	<b>316.490.187</b>



## PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

### Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	M. DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO	EMSFC	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	527.150.439	16.065.768	32.913.944	31.959.499	608.089.650
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.952.211	38.635.061	51.723.293	14.937.456	211.248.021
3 GASTOS FINANCIEROS	407.145	150.000	10.000	0	567.145
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>633.509.795</b>	<b>54.850.829</b>	<b>84.647.237</b>	<b>46.896.955</b>	<b>819.904.816</b>
6 INVERSIONES REALES	148.805.172	104.887.012	900.000	9.679.300	264.271.484
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>148.805.172</b>	<b>104.887.012</b>	<b>900.000</b>	<b>9.679.300</b>	<b>264.271.484</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	500.000	778.860	0	1.278.860
9 PASIVOS FINANCIEROS	17.132.753	20.335.690	0	0	37.468.443
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>17.132.753</b>	<b>20.835.690</b>	<b>778.860</b>	<b>0</b>	<b>38.747.303</b>
<b>TOTAL</b>	<b>799.447.720</b>	<b>180.573.531</b>	<b>86.326.097</b>	<b>56.576.255</b>	<b>1.122.923.603</b>

# PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

## Estado de Gastos

Resumen por Capítulos

(En Euros)

### ELIMINACIONES

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO Y OO.AA.	AYUNTAMIENTO Y EMPRESAS	ORGANISMOS Y SOCIEDADES	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	0	0	0	0
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0	14.396.377	0	14.396.377
3 GASTOS FINANCIEROS	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	289.323.583	125.019.436	0	414.343.019
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0	0	0	0
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>289.323.583</b>	<b>139.415.813</b>	<b>0</b>	<b>428.739.396</b>
6 INVERSIONES REALES	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.929.545	54.200.000	0	64.129.545
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>9.929.545</b>	<b>54.200.000</b>	<b>0</b>	<b>64.129.545</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>299.253.128</b>	<b>193.615.813</b>	<b>0</b>	<b>492.868.941</b>

# PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020

## Estado de Gastos

### Resumen por Capítulos

(En Euros)

CAPÍTULOS	AYUNTAMIENTO DE MADRID Y OO.AA.	AYUNTAMIENTO DE MADRID, OO.AA. Y SOCIEDADES MERCANTILES
1 GASTOS DE PERSONAL	1.590.825.542	2.198.915.192
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.086.789.272	2.283.640.916
3 GASTOS FINANCIEROS	131.039.459	131.606.604
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	376.105.730	251.086.294
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.136.233	10.136.233
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>4.194.896.236</b>	<b>4.875.385.239</b>
6 INVERSIONES REALES	322.216.832	586.488.316
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	168.748.583	114.548.583
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>490.965.415</b>	<b>701.036.899</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	242.050.155	243.329.015
9 PASIVOS FINANCIEROS	256.058.700	293.527.143
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>498.108.855</b>	<b>536.856.158</b>
<b>TOTAL</b>	<b>5.183.970.506</b>	<b>6.113.278.296</b>

Organismos Autónomos y de la totalidad de las Sociedades Mercantiles que conforman el Proyecto de Presupuesto consolidado para el ejercicio 2020.

### 2. CONSOLIDADO POR ÁREA DE GASTO Y CAPÍTULOS

Según se establece en el artículo 118 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el estado de consolidación previsto en el artículo 166.1.c) del Real Decreto 2/2004, por el que se aprueba el TRLRHL, se presentará, como mínimo, a nivel de grupo de función y capítulo. La Orden EHA/3565/2008 de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, establece que la clasificación se realizará por Área de Gasto. En aplicación de la misma a continuación se realiza un análisis por Área de Gasto del Proyecto de Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid, Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de 2020, del que se desprenden las siguientes consideraciones:

- El 62,61 por ciento de los gastos del Proyecto de Presupuesto para 2020 se agrupa en las áreas de gasto de Servicios Públicos Básicos y de Actuaciones de Carácter Económico.
- El 5,85 por ciento del Proyecto de Presupuesto para 2020, corresponde al área de gasto de Deuda Pública.

El Área de gasto con mayor dotación en el ejercicio 2020 es la de Servicios Públicos Básicos, con unos créditos de 2.721.468.155 euros, que representan el 44,52 por ciento de la totalidad de los créditos de este Proyecto de Presupuesto consolidado que asciende a 6.113.278.296 euros.

Recoge los créditos de políticas de gasto básicas de prestación de servicios del Ayuntamiento, tales como las de Seguridad y Movilidad Ciudadana que contiene créditos por un total de 818.600.087 euros, las de Bienestar Comunitario con una dotación de 782.051.881 euros y las de Vivienda y Urbanismo y Medio Ambiente con unos créditos que suponen 872.384.303 y 248.431.884 euros, respectivamente.

Por lo que respecta a las sociedades cien por cien municipales, se incluye el gasto gestionado por la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo, S.A. y por la Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios, S.A. con un total de 180.057.531 y 56.576.255 euros, respectivamente.

En el área de gasto de Actuaciones de Carácter Económico con un importe de 1.106.112.953 euros y un peso específico sobre el total de 18,09 por ciento, se incluyen las políticas de gasto de Transporte Público con un montante de 966.723.132 euros, Comercio, Turismo y Pequeñas y Medianas Empresas con una dotación de

19.321.742 euros, Investigación Desarrollo e Innovación con una dotación de 7.963.638 euros y otras Actuaciones de Carácter Económico, por un importe de 112.104.441.193 euros. En esta última se encuentran los gastos correspondientes a los servicios informáticos, comunicaciones e innovación tecnológica.

Está incluido el gasto gestionado por la Empresa Municipal de Transportes con una dotación para 2020 de 799.447.720 euros.

Además se incluyen las transferencias al Consorcio Regional de Transportes por importe de 166.788.412 euros.

El Área de gasto Actuaciones de Protección y Promoción Social está dotada en este Proyecto de Presupuesto con un total de 623.170.101 euros que suponen un peso de un 10,19 por ciento del mismo. Incluye créditos destinados a Servicios Sociales y Promoción Social, por importe de 523.731.364 euros, créditos para el Fomento del Empleo por importe de 47.700.047 euros y créditos para Otras Prestaciones Económicas a favor de Empleados por importe de 50.738.690 euros.

Al área de gasto de Actuaciones de Carácter General, se destinan créditos por 709.548.984 euros con un peso sobre el total del 9,21 por ciento. Incluye tres políticas de gasto, Servicios de carácter general, Administración financiera y tributaria y Órganos de gobierno, por importe de 378.077.073 euros, 295.328.370 euros y 36.143.541 euros, respectivamente.

El Área de gasto, Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente está dotada en el Proyecto de Presupuesto consolidado con Empresas con un total de 595.623.036 euros que suponen un peso del 9,74 por ciento del mismo. Se incluyen las políticas de gasto de Sanidad con una dotación de 96.643.719 euros, Educación con 135.686.350 euros, Cultura con 205.358.600 euros y Deporte con unos créditos de 157.934.367 euros.

Dentro de Cultura, está incluida la Empresa Municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio S.A. con un montante de 86.326.097 euros.

Por último, el área de gasto de Deuda Pública con unos créditos de 357.355.067 euros, representa un 5,85 por ciento del presupuesto 2020.

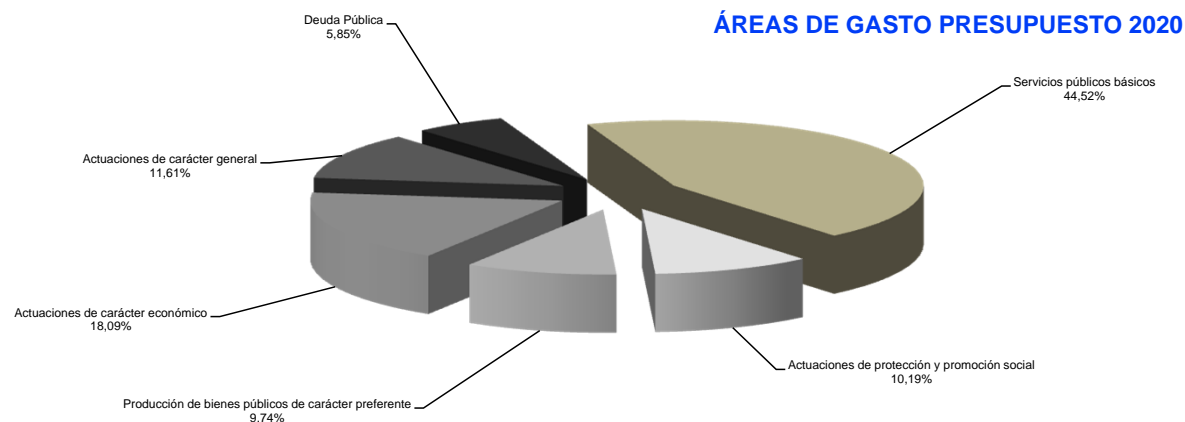
Se incluye el cuadro que conforma el estado de consolidación por Área de gasto y Capítulos.

## DISTRIBUCIÓN POR ÁREAS DE GASTO PRESUPUESTO 2020

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO, OO.AA.Y SOCIEDADES MERCANTILES

DATOS EN EUROS

ÁREA DE GASTO	DENOMINACIÓN	CAPÍTULOS									TOTAL
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	
1	SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS	766.523.957	1.276.291.942	150.000	697.099		309.443.400	106.475.912	241.550.155	20.335.690	<b>2.721.468.155</b>
2	ACTUACIONES DE PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL	166.099.872	406.807.628	70.000	48.077.755		1.499.380	615.466			<b>623.170.101</b>
3	PRODUCCIÓN BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER PREFERENTE	303.148.745	259.119.783	14.770	18.821.343		13.614.535	125.000	778.860		<b>595.623.036</b>
4	ACTUACIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO	575.579.734	176.036.185	407.145	167.595.007		161.245.924	7.116.205	1.000.000	17.132.753	<b>1.106.112.953</b>
9	ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	387.562.884	165.385.378	29.668.322	15.895.090	10.136.233	100.685.077	216.000			<b>709.548.984</b>
0	DEUDA PÚBLICA			101.296.367						256.058.700	<b>357.355.067</b>
<b>TOTAL</b>		<b>2.198.915.192</b>	<b>2.283.640.916</b>	<b>131.606.604</b>	<b>251.086.294</b>	<b>10.136.233</b>	<b>586.488.316</b>	<b>114.548.583</b>	<b>243.329.015</b>	<b>293.527.143</b>	<b>6.113.278.296</b>



VII. PRESUPUESTO DE LAS  
SOCIEDADES MERCANTILES  
LOCALES





### VII. PRESUPUESTO DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES LOCALES

#### 1. ÁMBITO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), el Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid incorpora las previsiones de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid.

Las sociedades cuyos Presupuestos se integran en el Presupuesto General del Ayuntamiento de 2020 son las siguientes:

- Empresa Municipal de Transportes de Madrid, S.A. (EMT).
- Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A. (EMVS).
- Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A. (Madrid Destino).
- Empresa Municipal de Servicios Funerarios y Cementerios de Madrid, S.A. (EMSFCM).

#### 2. PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO

Las previsiones de ingresos, gastos, inversiones y financiación de las sociedades mercantiles locales para el ejercicio 2020 se han trasladado a unos estados de ingresos y gastos por capítulos presupuestarios susceptibles de integrarse y consolidarse con el presupuesto del propio Ayuntamiento de Madrid y con los de sus Organismos autónomos. El artículo 165.4 del TRLHL exige que todos los presupuestos que se integren en el Presupuesto General deban aprobarse sin déficit inicial. Con el objetivo de equilibrar los presupuestos de las sociedades mercantiles locales, al trasladar sus previsiones a los capítulos presupuestarios, se han utilizado tanto el capítulo 8 de ingresos como el de gastos, recogiendo en ellos las previsiones de variación del capital circulante.

De acuerdo con este criterio, en los siguientes cuadros y gráficos se muestran las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles locales para el ejercicio 2020:

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020 EMPRESAS PÚBLICAS

(En Euros)

#### INGRESOS POR CAPÍTULOOS

CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	MADRID DESTINO	E.M.S.F.C.M.	TOTAL
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	0	0	0
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	0	0	0
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	0	0	0
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.000.000	58.402.813	64.470.404	0	135.873.217
5 INGRESOS PATRIMONIALES	636.982.766	15.462.197	20.955.693	50.776.980	724.177.636
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>649.982.766</b>	<b>73.865.010</b>	<b>85.426.097</b>	<b>50.776.980</b>	<b>860.050.853</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	0	0	0
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	144.822.896	56.136.508	900.000	0	201.859.404
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>144.822.896</b>	<b>56.136.508</b>	<b>900.000</b>	<b>0</b>	<b>201.859.404</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	4.642.058	50.572.014	0	5.799.275	61.013.347
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>4.642.058</b>	<b>50.572.014</b>	<b>0</b>	<b>5.799.275</b>	<b>61.013.347</b>
<b>TOTAL</b>	<b>799.447.720</b>	<b>180.573.532</b>	<b>86.326.097</b>	<b>56.576.255</b>	<b>1.122.923.604</b>

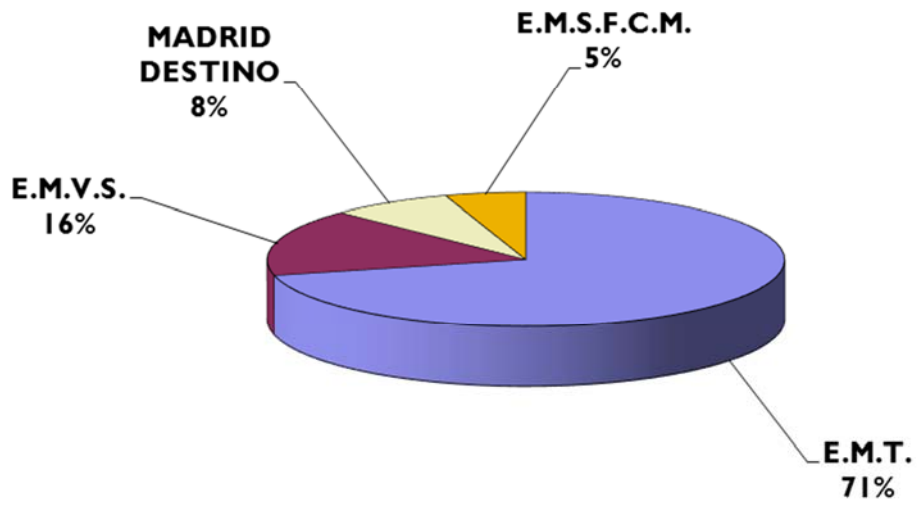
### PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020 EMPRESAS PÚBLICAS

(En Euros)

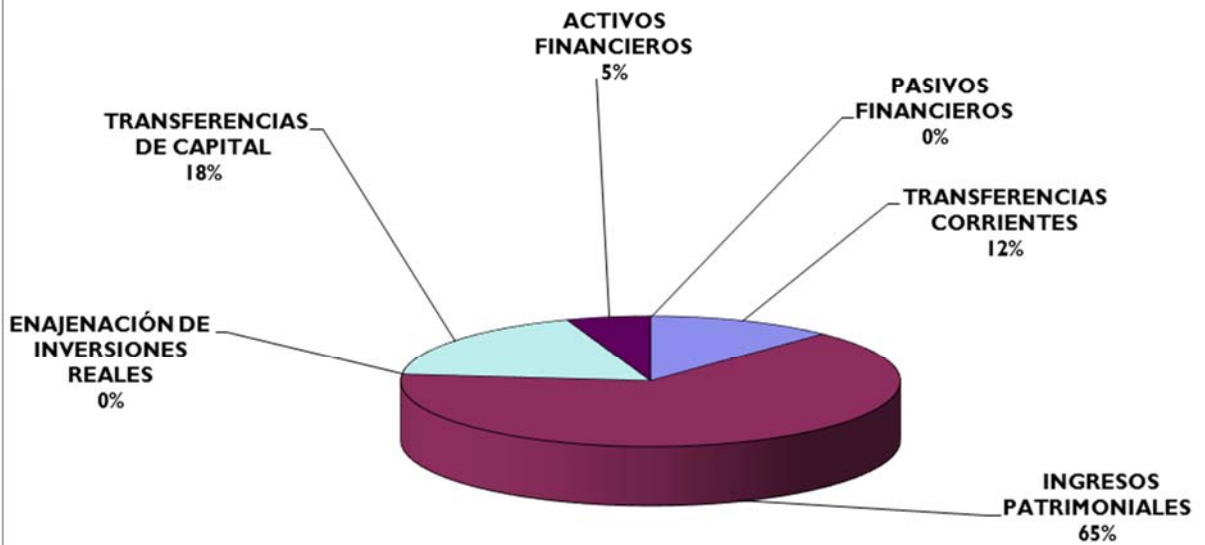
#### GASTOS POR CAPÍTULOOS

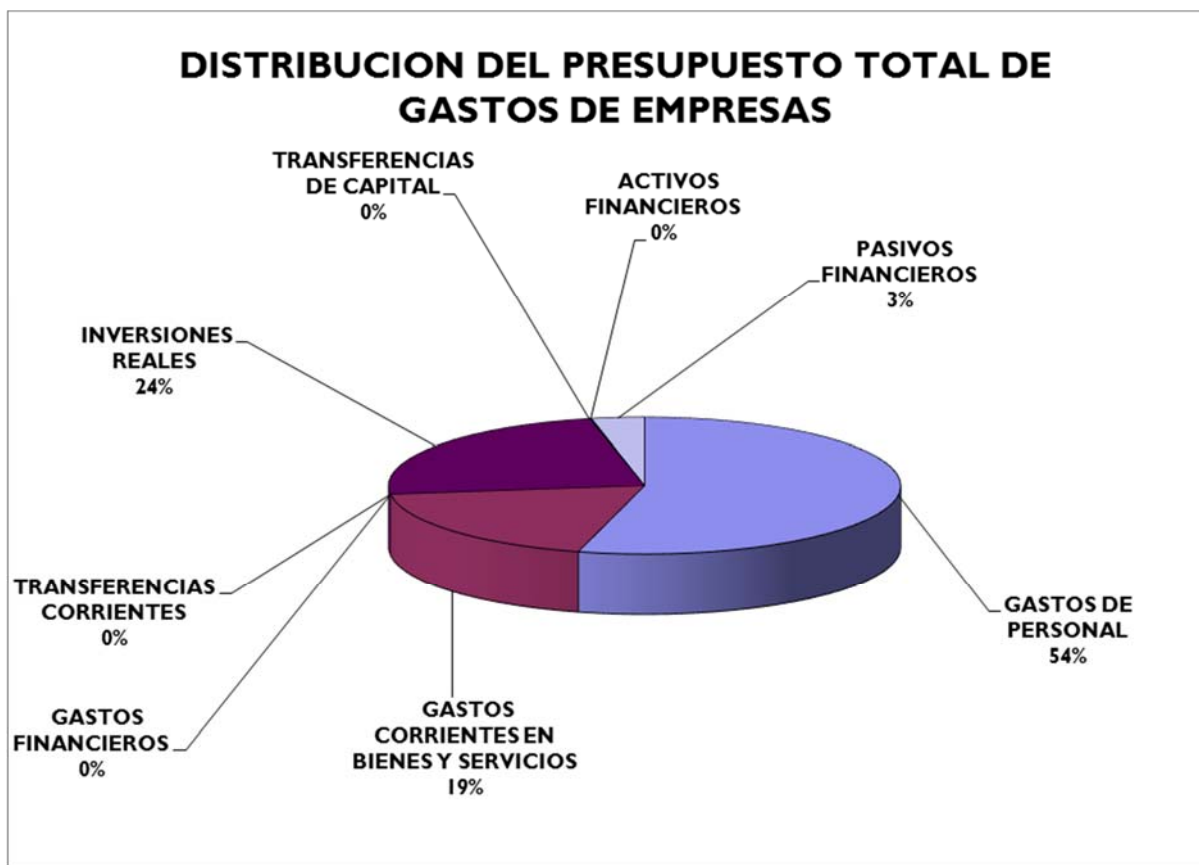
CAPÍTULOS	E.M.T.	E.M.V.S.	MADRID DESTINO	E.M.S.F.C.M.	TOTAL
1 GASTOS DE PERSONAL	527.150.439	16.065.768	32.913.944	31.959.499	608.089.650
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	105.952.211	38.635.061	51.723.293	14.937.456	211.248.021
3 GASTOS FINANCIEROS	407.145	150.000	10.000	0	567.145
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>633.509.795</b>	<b>54.850.829</b>	<b>84.647.237</b>	<b>46.896.955</b>	<b>819.904.816</b>
6 INVERSIONES REALES	148.805.172	104.887.012	900.000	9.679.300	264.271.484
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	0	0	0
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>148.805.172</b>	<b>104.887.012</b>	<b>900.000</b>	<b>9.679.300</b>	<b>264.271.484</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0	500.000	778.860	0	1.278.860
9 PASIVOS FINANCIEROS	17.132.753	20.335.691	0	0	37.468.444
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>17.132.753</b>	<b>20.835.691</b>	<b>778.860</b>	<b>0</b>	<b>38.747.304</b>
<b>TOTAL</b>	<b>799.447.720</b>	<b>180.573.532</b>	<b>86.326.097</b>	<b>56.576.255</b>	<b>1.122.923.604</b>

### PRESUPUESTO TOTAL POR EMPRESAS



### DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO TOTAL DE INGRESOS DE EMPRESAS





El importe agregado de los Presupuestos de 2020 de las sociedades mercantiles de titularidad íntegra del Ayuntamiento de Madrid asciende a 1.122.923.604 euros lo que supone un incremento de 76.173.633 euros respecto al presupuesto inicial de 2019. Este incremento se debe al aumento del presupuesto de la EMT en 59.657.693 euros, motivado por la previsión de incremento de servicio en 2020, y por el aumento del presupuesto de la EMVS en 25.167.553 euros, motivado por el incremento de las inversiones y por el incremento de la amortización de endeudamiento para finalizar el año 2020 sin deuda financiera.

La empresa con un mayor peso en este agregado es la EMT, cuyo Presupuesto supone un 71 por ciento del total.

### INGRESOS

- Las previsiones agregadas de ingresos por transferencias corrientes representan el 12 por ciento del total de las previsiones de ingresos. De las cuatro sociedades, tres de ellas prevén ingresos por este concepto en el año 2020 de acuerdo a lo que se detalla a continuación:
- La EMVS presupuesta transferencias corrientes por un importe total de 58.402.8013 euros de los que 57.024.813 euros provienen del Ayuntamiento de

Madrid. De esta cantidad, 3.040.000 euros corresponden a una transferencia de capital para la Urbanización de las Áreas de Regeneración y Renovación Urbana (ARRUS)<sup>4</sup> y 5.915.377 euros corresponden a transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid de años anteriores que la sociedad va a aplicar en 2020.

- Madrid Destino presupuesta 64.470.404 euros por transferencias corrientes para 2020, de los cuales 63.950.000 euros corresponden a transferencias corrientes del Ayuntamiento de Madrid. Este importe supone un incremento del 37 por ciento respecto a lo presupuestado inicialmente en 2019 ajustando de esta forma la transferencia municipal a las necesidades reales de financiación de esta empresa municipal.
  - Al igual que en 2019, la EMT presupuesta 13.000.000 euros de ingresos por transferencias corrientes, que corresponden en su totalidad a transferencias del Ayuntamiento de Madrid.
- En el Capítulo 5, ingresos patrimoniales, se recogen los ingresos de explotación, los ingresos financieros, y los ingresos excepcionales, de cada una de estas sociedades

Los ingresos patrimoniales agregados previstos para el ejercicio 2020 ascienden a 724.177.636 euros que representan el 65 por ciento del total agregado de ingresos de todos los capítulos.

- Los ingresos patrimoniales de la E.M.T., 636.982.766 euros, representan el 87 por ciento de la cantidad total y se corresponde en su mayor parte con la estimación de ingresos por la prestación del servicio de transporte de viajeros. Este importe presupuestado de ingresos patrimoniales supone un incremento del 8 por ciento respecto a los presupuestados inicialmente en 2019. Este incremento permitirá persistir en el cambio de tendencia en la evolución de la producción, incluso incrementándolo, respecto a las cifras de crecimiento de años anteriores, poniendo en servicio, si el Consorcio Regional de Transporte así lo aprueba, medidas de carácter más estructurante, como nuevas líneas transversales en el ámbito exterior a M-30. En consonancia con ello se presupuesta alcanzar un nivel de producción de 94,58 millones de kilómetros en línea lo que supone un crecimiento de un 2,95 por ciento, sobre las cifras previstas de producción facturable al finalizar 2019.

---

<sup>4</sup> La EMVS lo presupuesta como una transferencia corriente dado que las inversiones que va a realizar las contabilizará como gastos al no incrementar los activos de la empresa.

- La EMVS prevé por este concepto 15.462.197 euros, que se corresponden principalmente con una previsión de ingresar 12.750.000 euros por alquileres y 2.112.197 euros por encargos del Ayuntamiento. Al igual que en los últimos años, no se prevén ingresos por ventas de viviendas en 2020 debido a que esta sociedad centra su estrategia en el alquiler social.
  - En cuanto a Madrid Destino, su previsión de ingresos en este capítulo es de 20.955.693 euros, que se corresponden principalmente con las previsiones de ingresos de taquilla por los espectáculos a realizar en los diferentes centros culturales que gestiona la sociedad así como por la cesión y alquiler de espacios.
  - La totalidad de los ingresos que la EMSFCM presupuesta para el año 2020, 50.776.960 euros, son ingresos patrimoniales que se corresponden con la estimación de la cifra de negocio de la sociedad por la prestación del servicio funerario y de cementerios.
- En el año 2020, las transferencias de capital del Ayuntamiento de Madrid que presupuestan las sociedades mercantiles locales son las siguientes:
- La EMT presupuesta 144.822.896 euros que corresponden en su totalidad a Inversiones Financieramente Sostenibles a ejecutar en 2020 por esta sociedad. La inversión más importante es la adquisición de 280 autobuses, 50 de ellos eléctricos, por un importe estimado de 98.5678.000 euros.
  - La EMVS presupuesta 56.136.508 euros de ingreso por transferencias de capital. De esta cantidad, 50.260.000 euros corresponden a transferencias de capital del Ayuntamiento de Madrid que se destinarán a financiar parte de las ejecuciones de obras y las obras de infraestructuras establecidas en los convenios de rehabilitación de las diez nuevas ARRUS. Por otro lado está previsto la firma de tres convenios de colaboración entre la Comunidad de Madrid y la EMVS por los que se determinan las condiciones de financiación para la promoción de viviendas en alquiler en Madrid en el marco del plan estatal de Vivienda 2018 - 2021 y por los cuales se recibirán 5.876.508 euros en 2020.
  - Madrid Destino presupuesta 900.000 euros de transferencias de capital del Ayuntamiento de Madrid que destinará principalmente a la financiación de pequeñas obras y la adquisición de material informático.
- La cantidad reflejada en el capítulo 8 de ingresos de la EMVS corresponde en 800.000 euros por la recuperación de préstamos concedidos a adjudicatarios de

viviendas en venta y 49.772.013 con la reducción de circulante prevista en 2020 consecuencia de la realización de inversiones y la amortización anticipada de todo el endeudamiento financiándolo con transferencias recibidas en años anteriores y con recursos propios de la sociedad.

El importe recogido en el capítulo 8 de ingresos de la EMT se corresponde íntegramente con las reducciones del circulante previstas en 2020 debido a la utilización de recursos propios de la sociedad para financiar inversiones.

### **GASTOS:**

Los Capítulos con mayor peso en el agregado de gastos son, de una parte, el de gastos de personal, cuya cuantía asciende a 608.089.650 euros, correspondiendo el 87 por ciento de los mismos a la EMT y, de otra parte, el de inversiones reales, cuya cuantía asciende a 264.271.484 euros.

- El Capítulo 1 agregado de las cuatro empresas, que representa el 54 por ciento de los gastos totales, recoge las estimaciones presupuestarias para las plantillas de personal previstas por las cuatro sociedades. La plantilla media prevista agregada de las cuatro sociedades para 2020 es de 11.388 trabajadores, siendo la EMT con 9.603 trabajadores la que mayor peso tiene en el agregado total.
- El Capítulo 2 recoge los gastos de explotación (excepto los de personal y las amortizaciones) y los gastos excepcionales. El valor agregado de este Capítulo representa el 19 por ciento del total. La empresa con un mayor importe presupuestado en este capítulo es la EMT con 105.952.211 euros, siendo el gasto en consumos, principalmente gasóleo y suministros, el concepto de mayor cuantía en este capítulo. Madrid Destino presupuesta 51.723.293 euros, siendo las partidas más importantes las de publicidad, propaganda y promoción, los gastos originados por las actividades culturales (caches, gastos de montaje, taquilleros, acomodadores,...), los gastos de contratación de los informadores turísticos y los ligadas a los edificios que gestiona esta sociedad (limpieza, vigilancia, suministros,...). La EMVS presupuesta 38.635.061 euros, siendo las partidas más importantes las destinadas a los gastos de las viviendas en alquiler (comunidades, suministros,...). La EMSFCM presupuesta 14.937.456 euros en este capítulo, que se corresponden con las previsiones de gastos corrientes vinculados a la actividad de esta sociedad.
- Los gastos financieros ascenderán en 2020 a 567.145 euros. Este importe corresponde principalmente a la EMT y a la EMVS que son las únicas sociedades mercantiles locales que a 1 de enero de 2020 van a tener deuda financiera. La EMVS prevé amortizar la totalidad de su deuda a lo largo de 2020.

- Las inversiones previstas suponen el 24 por ciento del Presupuesto agregado de las sociedades. La EMT presupuesta 148.805.172 euros, siendo la partida más significativa, como ya se ha indicado, la destinada a la adquisición de 280 autobuses por un importe total de 98.678.000 euros. La EMVS presupuesta 104.887.012 euros, que corresponde en su mayor parte a obras en promociones nuevas y a la adquisición directa de viviendas que se destinaran al alquiler social. La EMSFCM presupuesta para la realización de inversiones en los cementerios y en los tanatorios 9.679.300 euros.
- El importe recogido en el Capítulo 8 de la EMVS corresponde a la previsión de préstamos a favor de adjudicatarios de viviendas y el recogido en el presupuesto de Madrid Destino a la previsión de incremento del capital circulante.
- El Capítulo 9 recoge los vencimientos en 2020 del principal de la deuda de la EMT y la previsión de la amortización de la totalidad del endeudamiento de la EMVS.

### **3. COMPARACIÓN 2019-2020:**

En los siguientes cuadros se comparan los datos agregados de los Presupuestos de 2020 de las sociedades mercantiles cuyo capital pertenece íntegramente al Ayuntamiento de Madrid con los Presupuestos de 2019 de esas mismas sociedades.



Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**INGRESOS**

(En Euros)

COMPARACIÓN 2020-2019

CAPÍTULOS	2019	2020	%
1 IMPUESTOS DIRECTOS	0	0	
2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0	0	
3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0	0	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	123.615.600	135.873.217	9,92%
5 INGRESOS PATRIMONIALES	680.619.811	724.177.636	6,40%
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>804.235.411</b>	<b>860.050.853</b>	<b>6,94%</b>
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0	0	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	220.923.081	201.859.404	-8,63%
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>220.923.081</b>	<b>201.859.404</b>	<b>-8,63%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	21.591.480	61.013.347	182,58%
9 PASIVOS FINANCIEROS	0	0	
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>21.591.480</b>	<b>61.013.347</b>	<b>182,58%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.749.971</b>	<b>1.122.923.604</b>	<b>7,28%</b>

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020  
**EMPRESAS PÚBLICAS**  
**GASTOS**

(En Euros)

COMPARACIÓN 2020-2019

CAPÍTULOS	2019	2020	%
1 GASTOS DE PERSONAL	548.326.070	608.089.650	10,90%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	202.574.463	211.248.021	4,28%
3 GASTOS FINANCIEROS	783.648	567.145	-27,63%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	0	
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>751.684.181</b>	<b>819.904.816</b>	<b>9,08%</b>
6 INVERSIONES REALES	281.981.271	264.271.484	-6,28%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	0	
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>281.981.271</b>	<b>264.271.484</b>	<b>-6,28%</b>
8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.422.058	1.278.860	-82,77%
9 PASIVOS FINANCIEROS	5.662.462	37.468.444	561,70%
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>13.084.519</b>	<b>38.747.304</b>	<b>196,13%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>1.046.749.971</b>	<b>1.122.923.604</b>	<b>7,28%</b>

Como ya se ha comentado, el presupuesto total agregado de las empresas íntegramente municipales se incrementa en 2020 en relación con el presupuesto de 2019 en un 7,28 por ciento debido al aumento del presupuesto de la EMT y de la EMVS.

#### **4. CUENTAS DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS:**

Las previsiones de ingresos, gastos y resultados que se recogen en las cuentas de pérdidas y ganancias previstas para 2020 así como las estimaciones de 2019 de las cuatro sociedades de titularidad cien por cien municipal, son las que se reflejan en el siguiente cuadro.

El resultado agregado estimado en el año 2019 es de unos beneficios de 17.926.165 euros. El mayor beneficio previsto corresponde a la EMVS, 26.462.945 euros; la EMT estima unas pérdidas de 10.289.191 euros consecuencia de la negativa del Consorcio Regional de Transportes de Madrid a financiar las amortizaciones de los autobuses adquiridos en 2017 y 2018; Madrid Destino prevé finalizar el ejercicio 2019 con un beneficio de 59.535 euros y la EMSFCM prevé unos beneficios de 1.692.876 euros.

De acuerdo con las previsiones de ingresos y gastos recogidos en los presupuestos de las cuatro sociedades, en el año 2020 el resultado agregado positivo será de 10.198.465 euros manteniéndose todas las sociedades en beneficios excepto la EMT que seguirá en pérdidas por la misma razón que en 2019.

Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID 2020									
<b>EMPRESAS PÚBLICAS</b>									
								(En Euros)	
CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS									
EMPRESA	INGRESOS 2019	INGRESOS 2020	%	GASTOS 2019	GASTOS 2020	%	RESULTADO 2019	RESULTADO 2020	%
E.M.T.	628.896.606	701.360.577	11,52%	639.185.797	705.212.179	10,33%	-10.289.191	-3.851.602	-62,57%
E.M.V.S.	87.706.263	81.325.010	-7,28%	61.243.318	68.972.776	12,62%	26.462.945	12.352.234	-53,32%
MADRID DESTINO	110.844.728	95.313.575	-14,01%	110.785.193	95.206.415	-14,06%	59.535	107.160	79,99%
E.M.S.F.C.M.	50.613.613	52.569.649	3,86%	48.920.737	50.978.976	4,21%	1.692.876	1.590.673	-6,04%
<b>TOTAL</b>	<b>878.061.210</b>	<b>930.568.811</b>	<b>5,98%</b>	<b>860.135.045</b>	<b>920.370.346</b>	<b>7,00%</b>	<b>17.926.165</b>	<b>10.198.465</b>	<b>-43,11%</b>



**VIII. PRESUPUESTO CONSOLIDADO  
CON LAS EMPRESAS PÚBLICAS QUE  
CONFORMAN LA DELIMITACIÓN SEC**



### VIII. PRESUPUESTO CONSOLIDADO DEL ENTORNO SEC 2010

La Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, en sus artículos 3 y 11 establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Corporaciones Locales la situación de equilibrio o superávit estructural computado en términos de capacidad de financiación del presupuesto consolidado de la Corporación Local y de todas las entidades dependientes consideradas dentro del sector Administraciones Públicas de acuerdo con la definición y delimitación del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC 2010) regulado en el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo Nº 549/2013, que entró en vigor el día 1 de septiembre de 2014.

De acuerdo con las indicaciones recibidas de la Subdirección General de Análisis y Cuentas del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado, de las entidades existentes a fecha de entrada en vigor de este Presupuesto General para 2020, se consideran dependientes del Ayuntamiento de Madrid y deben sectorizarse como administraciones públicas las siguientes:

- El propio Ayuntamiento de Madrid.
- Sus Organismos Autónomos: Informática del Ayuntamiento de Madrid, Agencia para el Empleo de Madrid, Agencia Tributaria Madrid, Madrid Salud y la Agencia de Actividades.
- Las sociedades municipales: Madrid Calle 30, S.A., Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid., S.A. y Empresa Mixta de Servicios Funerarios de Madrid, S.A.
- El Consorcio del Plan de Rehabilitación y Equipamiento de Teatros de Madrid.

El presupuesto consolidado de las entidades que conforman el sector Administraciones Públicas dependiente del Ayuntamiento de Madrid se ha elaborado aplicando los criterios del SEC 2010.

El resultado de la consolidación, antes de aplicar los ajustes de contabilidad nacional, aporta un importe total de ingresos no financieros de 5.180.424.959 euros y una cifra total de gastos no financieros de 4.720.773.923 euros.

De los datos, distribuidos por capítulos y por tipo de operaciones, y comparándolos con el presupuesto inicial de 2019, se observa que el gasto corriente aumenta un 5,6 por ciento, como consecuencia del incremento del 10,1 por ciento del capítulo 1

## Distribución Económica

### Presupuesto Consolidado Delimitación SEC-2010

CONSOLIDADO AYUNTAMIENTO DE MADRID EN EL ENTORNO SEC		(En Euros)	
<b>INGRESOS</b>		<b>2020</b>	<b>%</b>
1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.510.208.828	47,87
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	201.983.872	3,85
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	693.319.226	13,22
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.627.586.509	31,04
5	INGRESOS PATRIMONIALES	84.877.007	1,62
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>5.117.975.442</b>	<b>97,59</b>
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	45.399.374	0,86
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	17.050.143	0,33
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>62.449.517</b>	<b>1,19</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>		<b>5.180.424.959</b>	<b>98,78</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	63.768.000	1,22
9	PASIVOS FINANCIEROS	0	0,00
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>63.768.000</b>	<b>1,22</b>
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>5.244.192.959</b>	<b>100,00</b>
<b>GASTOS</b>		<b>2020</b>	<b>%</b>
1	GASTOS DE PERSONAL	1.640.984.199	31,29
2	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	2.114.853.337	40,33
3	GASTOS FINANCIEROS	147.911.433	2,82
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	264.086.294	5,04
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	10.136.233	0,19
<b>OPERACIONES CORRIENTES</b>		<b>4.177.971.496</b>	<b>79,67</b>
6	INVERSIONES REALES	428.003.844	8,16
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	114.798.583	2,19
<b>OPERACIONES DE CAPITAL</b>		<b>542.802.427</b>	<b>10,35</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>		<b>4.720.773.923</b>	<b>90,02</b>
8	ACTIVOS FINANCIEROS	247.024.646	4,71
9	PASIVOS FINANCIEROS	276.394.390	5,27
<b>OPERACIONES FINANCIERAS</b>		<b>523.419.036</b>	<b>9,98</b>
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>5.244.192.959</b>	<b>100,00</b>
<b>RTDO. PPTARIO. NO FINANCIERO</b>		<b>459.651.036</b>	
<b>RESULTADO TOTAL</b>		<b>0</b>	



y del 6,3 por ciento del capítulo 2; y decrementos en el resto de los capítulos. Una disminución del 22,7 por ciento en el capítulo 3 y del 4,3 por ciento en el capítulo 4.

Si se tienen en cuenta los gastos por operaciones de capital, el presupuesto de gastos consolidados en términos del SEC 2010 para el ejercicio 2020 aumenta un 38,2 por ciento en comparación con el presupuesto inicial aprobado del ejercicio 2019.

Los ingresos y los gastos no financieros, aumentan un 3,66 y un 8,53 por ciento, respectivamente, lo que provoca que la capacidad de financiación para 2020, sea de 459.651.036 euros, lo que supone un decremento del 29 por ciento en relación al ejercicio 2019.

Dentro de los ajustes de contabilidad nacional, la estimación de gasto esperada a 31 de diciembre se ha obtenido en función de los porcentajes medios de ejecución respecto de los presupuestos iniciales de los últimos tres ejercicios liquidados (2016-2018). Para realizar este cálculo se han descontado de las obligaciones reconocidas la incorporación del Remanente de Tesorería de cada ejercicio. Los porcentajes así obtenidos, se han aplicado sobre los créditos iniciales del Proyecto de Presupuesto 2020.



**IX. AVANCE DELIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL  
AYUNTAMIENTO DE MADRID 2019**



### IX. AVANCE DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID PARA 2019

La ejecución del Presupuesto de ingresos no financieros del consolidado del Ayuntamiento y sus Organismos Autónomos arrojará un total de 5.143,4 millones de euros. Por tipo de operaciones los ingresos corrientes alcanzarán los 5.121,4 millones de euros y los ingresos de capital los 22 millones de euros.

Respecto de los gastos, para realizar el avance de liquidación del Presupuesto Consolidado del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos para 2019, se ha solicitado, por una parte, información a los gestores de sus previsiones de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio y, por otra, se ha tenido en cuenta la serie histórica de los tres últimos ejercicios liquidados, 2016 a 2018. Se han calculado los porcentajes medios de obligación reconocida a 31 de diciembre de cada ejercicio respecto del crédito dispuesto a 31 de octubre y se han aplicado dichos porcentajes medios al crédito dispuesto, a esa misma fecha, a cada uno de los capítulos de gastos del ejercicio 2019.

Así calculada, la previsión de cierre del total de gastos se estima en 5.301,5 millones de euros.

Por tipo de operaciones, la previsión de gasto corriente está prevista en 3.918,3 millones de euros, las operaciones de capital supondrán 829,9 millones de euros, y las financieras 553,3 millones de euros. Estas últimas incluyen 509,3 millones de euros destinados a la amortización de deuda.

Con las estimaciones realizadas de ingresos y gastos la proyección prevista para el consolidado Ayuntamiento de Madrid y OO.AA., a 31 de diciembre, arroja los siguientes datos:

- El ahorro bruto se situará en unos importes de 1.203 millones de euros.
- El ahorro neto será positivo y está previsto que alcance los 694 millones de euros.
- El resultado presupuestario no financiero supondrá un importe de 395 millones de euros.



**X. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA  
DEUDA**





## **X. ESTADO DE PREVISIÓN DE MOVIMIENTOS Y SITUACIÓN DE LA DEUDA**

### **1. DEUDA SEC 2010**

En el Cuadro 1 se puede observar que la Deuda Viva del Ayuntamiento de Madrid, medida dentro del perímetro de consolidación del SEC 2010, donde además de los Organismos Autónomos se incluye la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid, S.A., única con endeudamiento dentro del sector de las Administraciones Públicas, ascenderá, a 31 de diciembre de 2019, a 2.226.224.776 euros. En este importe se incluyen las operaciones de endeudamiento del propio Ayuntamiento (2.179.046.462 euros en préstamos y emisiones a largo plazo, 26.842.624 euros en deudas con Asociaciones Público Privadas (APP) y 0 euros en corto plazo), de sus Organismos Autónomos (0 euros) y de las Sociedades Mercantiles (20.335.690 euros), correspondiendo dicho importe a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid.

A 31 de diciembre de 2020 el capital vivo ascenderá a 1.941.315.676 euros. En este importe se incluyen las operaciones de endeudamiento del propio Ayuntamiento (1.922.987.762 euros en préstamos y emisiones a largo plazo, 18.327.914 euros en deudas con APP), de sus Organismos Autónomos (0 euros) y de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 (0 euros).

### **2. DEUDA PROTOCOLO DE DÉFICIT EXCESIVO.**

En el Cuadro 2 se puede observar que la Deuda Viva del Ayuntamiento de Madrid, medida según la metodología del Protocolo de Déficit Excesivo (PDE)<sup>1</sup>, ascenderá, a fecha 31 de diciembre de 2019, a 2.218.114.374 euros. En este importe se incluyen las operaciones de endeudamiento del propio Ayuntamiento (2.197.778.684 euros a largo plazo y 0 euros a corto plazo), de sus Organismos Autónomos (0 euros) y de las Sociedades Mercantiles SEC 2010 (20.335.690 euros a largo plazo) correspondiendo dicho importe a la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo de Madrid.

El Protocolo de Déficit Excesivo se establece para determinar los valores máximos de deuda (60 por ciento del PIB) y déficit (3 por ciento del PIB) permitidos a las Administraciones Públicas de los países de la Unión Monetaria Europea. En nuestro país los datos correspondientes se publican por el Banco de España.

---

<sup>1</sup> Según la metodología PDE no se incluyen los importes correspondientes a las Ayudas Reintegrables-Préstamos, concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en los años 2007 y 2008, ya que los pasivos emitidos por Administraciones Públicas en poder de otras Administraciones Públicas no se consideran a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo.

Como ya se ha indicado en la nota a pie de página, no se incluyen en la deuda viva del Ayuntamiento, el capital vivo de las dos Ayudas Reintegrables, en la modalidad de Préstamos, otorgados en 2007 y 2008 por el Ministerio de Industria Turismo y Comercio por importes que ascienden a 31.12.2019, a 7.846.154 euros y 264.248 euros, respectivamente; en consecuencia tampoco se consideran las Amortizaciones, 2.615.385 euros y 66.062 euros, a amortizar en 2020, correspondientes a las Ayudas citadas.

Por ello, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas, así como las amortizaciones realizadas en el ejercicio 2019, por importe total de 506.571.978 euros (de las que 156.960.657 euros corresponden a amortizaciones anticipadas motivadas por la aplicación del artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), la Deuda Viva a 31 de diciembre de 2019 se situará en 2.218.114.374 euros.

El presupuesto proyectado para el año 2020, no contiene cifra alguna de nuevo endeudamiento en el Ayuntamiento de Madrid ni en los Organismos Autónomos, ni en la EMVS. El importe destinado para las amortizaciones en dicho año 2020 asciende a 282.227.653 euros. En cuanto a la Deuda a Corto Plazo, hay que tener en cuenta que el Capital Vivo existente a 31 de diciembre de 2019 se ha previsto que ascenderá a 0 euros y que a 31 de diciembre de 2020 la estimación es igualmente de 0 euros. Considerando todo lo anterior, la Deuda Viva a 31 de diciembre de 2020 se situará en 1.935.886.721 euros, con lo que se producirá una reducción del endeudamiento de 282.227.653.

Es importante señalar en este aspecto, que la Deuda Viva según el Protocolo de Déficit Excesivo es la realmente relevante a los efectos del cumplimiento de los objetivos de déficit y deuda marcados por la Unión Monetaria Europea para los países miembros. Este criterio ha sido incorporado por nuestro ordenamiento jurídico en la legislación que regula la estabilidad presupuestaria.

### **3. DEUDA DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010 Y SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL.**

En los Cuadros 3, 4 y 5 se recoge el detalle de la Deuda del Sector Público Municipal, entendido éste como Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles SEC 2010 y Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, donde figura tanto el endeudamiento a largo como a corto plazo.

Ni el Ayuntamiento ni los Organismos Autónomos tienen nuevo endeudamiento previsto. Respecto a las Sociedades mercantiles SEC 2010, la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo (EMVS) no presenta para el año 2020 nuevo endeudamiento. De las Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, tampoco se prevé nuevo endeudamiento para el año 2020.

El largo plazo refleja el capital vivo a 31 de diciembre de 2019, el nuevo endeudamiento y las amortizaciones previstas en 2020, y el capital vivo estimado a 31 de diciembre de 2020. El corto plazo detalla el capital vivo estimado por operaciones de tesorería a 31 de diciembre de 2019 y la previsión de capital vivo a 31 de diciembre de 2020.

### **3.1 LARGO PLAZO**

En aplicación del artículo 32 la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, según la redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013 de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público y de las reglas especiales contenidas en la misma, el Ayuntamiento de Madrid destinó en 2019 156.960.657 euros a reducir el nivel de endeudamiento neto. Dicho importe junto con las amortizaciones ordinarias realizadas en el año 2019 (360.402.016 euros), ha situado la deuda viva a largo plazo a 31 de diciembre de 2019 en 2.205.889.086 euros.

Al no contener el presupuesto proyectado para el año 2020 cifra alguna de nuevo endeudamiento y ascender el importe destinado para las amortizaciones en dicho año a 264.573.410 euros, la deuda viva a 31 de diciembre de 2020, con el presente presupuesto, se situará en 1.941.315.676 euros.

Si bien el Ayuntamiento de Madrid históricamente ha acudido a diferentes mercados financieros para obtener la financiación necesaria vía emisiones de valores o préstamos, las sociedades mercantiles SEC 2010 y las de capital íntegramente municipal únicamente se endeudan o bien a través de préstamos en sus diversas modalidades o en algunas ocasiones mediante leasing financiero. Cabe destacar que el endeudamiento de los Organismos Autónomos es cero, tal y como se ha señalado, y que del resto del Sector Público Municipal considerado, a 31 de diciembre de 2019 sólo tendrán endeudamiento la EMVS (20.335.690 euros) y la EMT (29.640.627 euros).

En relación con el endeudamiento para el año 2020, se tiene previsto que ninguna empresa municipal concierte nuevas operaciones de préstamo.

Además de los 264.573.410 euros ya mencionados de amortización previstos para 2020 en el Ayuntamiento, en la Empresa Municipal de la Vivienda y Suelo se reflejan tanto las amortizaciones ordinarias, como las subrogaciones y las cancelaciones previstas, cuyo total asciende a 20.335.690 euros y en la Empresa Municipal de Transportes, las amortizaciones de operaciones de financiación previstas para el ejercicio 2020 ascienden a 17.132.753 euros

Teniendo en cuenta las amortizaciones, en el año 2020 se producirá una disminución neta de la deuda viva conjunta de Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Sociedades mercantiles SEC 2010 y Sociedades mercantiles de capital íntegramente municipal, de 302.041.853 euros, que se corresponderá, con una disminución en el Ayuntamiento de 264.573.410 euros, en la EMVS de 20.335.690 euros y en la EMT de 17.132.753 euros.

A 31 de diciembre de 2020, la deuda del conjunto del Sector Público Municipal se situará en 1.953.823.550 euros, tras la reducción de 302.041.853 euros señalada. En consecuencia, el peso del endeudamiento del Ayuntamiento sobre el de todo el Sector Público Municipal será del 99 por ciento.

### **3.2 CORTO PLAZO**

Ningún Organismo Autónomo tiene operaciones de tesorería concertadas. De las Sociedades mercantiles SEC 2010 la EMVS tampoco tiene concertada ninguna operación de corto plazo; con respecto a las sociedades de capital íntegramente municipal la EMT tiene operaciones de corto plazo concertadas en la actualidad, por importe de 30.000.000 de euros, con un saldo dispuesto previsto a 31 de diciembre de 2019 de cero euros y una previsión de saldo dispuesto a 31 de diciembre de 2020 también de cero euros.

Por su parte, el Ayuntamiento no renovó el 1 de mayo de 2019 las pólizas de crédito cuyo vencimiento tuvo lugar en dicha fecha si bien tiene previsto para 2020 concertar entre mayo y noviembre operaciones de tesorería por importe de 400.000.000 euros. El volumen previsto de operaciones de tesorería a formalizar en 2020, responde a las necesidades de tesorería previstas a lo largo de dicho ejercicio.

Las disposiciones de las operaciones de tesorería son variables y se efectúan según las necesidades transitorias que van surgiendo en la Tesorería Municipal, habiéndose previsto para 2020 un coste del 0,10 por ciento anual en el Ayuntamiento por la no disposición de los fondos disponibles.

El saldo dispuesto en operaciones a corto plazo en el Ayuntamiento de Madrid a 31 de diciembre de 2019 se estima que será de cero euros y a 31 de diciembre de 2020 la previsión del saldo dispuesto es igualmente de cero euros. De todas formas, si fuese necesario para poder cumplir con los objetivos de periodo medio de pago establecido en esas fechas, se dispondrá de los fondos precisos para ello de las líneas de tesorería que se encuentren formalizadas en ese momento.

El Presupuesto para 2020 del Ayuntamiento de Madrid ha previsto un saldo medio de 175 millones de euros para el periodo de mayo a noviembre de 2020 por operaciones de corto plazo.

Durante el año 2020 se podrá, si se estima conveniente, proceder a la concertación de nuevas operaciones por un importe total que, si bien no se puede determinar con exactitud, se sitúe en todo momento por debajo del límite permitido por la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establecido en el 30 por ciento de los ingresos corrientes liquidados que, en la actualidad, asciende a 1.524.635.362 euros.

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### CUADRO 1

#### DEUDA SEC 2010



#### AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010

#### PRESUPUESTO 2020

#### AYUNTAMIENTO

OPERACIONES FINANCIERAS	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS (ver detalle en Cuadro 3)	1.479.046.462	0	256.058.700	1.222.987.762
TOTAL EMISIONES (ver detalle en Cuadro 3)	700.000.000	0	0	700.000.000
TOTAL ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (ver detalle en Cuadro 3)	26.842.624	0	8.514.710	18.327.914
<b>TOTAL LARGO PLAZO SIN ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>2.179.046.462</b>	<b>0</b>	<b>256.058.700</b>	<b>1.922.987.762</b>
<b>TOTAL LARGO PLAZO CON ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>2.205.889.086</b>	<b>0</b>	<b>264.573.410</b>	<b>1.941.315.676</b>
<b>TOTAL CORTO PLAZO</b> (ver detalle en Cuadro 5)	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL LARGO Y CORTO PLAZO CON ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>2.205.889.086</b>	<b>0</b>	<b>264.573.410</b>	<b>1.941.315.676</b>

#### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

#### SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010

EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZ./SUBROG./ CANCELAC. 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS</b> (ver detalle 3)	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SOCIEDADES SEC 2010</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>

#### TOTAL DEUDA SEC 2010

	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>TOTAL DEUDA SEC 2010</b>	<b>2.226.224.776</b>	<b>0</b>	<b>284.909.100</b>	<b>1.941.315.676</b>

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### CUADRO 2


 hacienda y personal | MADRID

#### DEUDA PROTOCOLO DEFICIT EXCESIVO AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010

#### PRESUPUESTO 2020

	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
TOTAL AYUNTAMIENTO CON ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (ver detalle en Cuadro 3) <sup>1</sup>	2.197.778.684,00	0	261.891.963,00	1.935.886.721,00
TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS	0	0	0	0
TOTAL SOCIEDADES SEC 2010 (ver detalle en Cuadro 3)	20.335.690,00	0	20.335.690,00	0
<b>TOTAL DEUDA PROTOCOLO DEFICIT EXCESIVO LARGO PLAZO</b>	<b>2.218.114.374</b>	<b>0</b>	<b>282.227.653</b>	<b>1.935.886.721</b>
<b>TOTAL DEUDA PROTOCOLO DEFICIT EXCESIVO CORTO PLAZO</b> (ver detalle en Cuadro 5)	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL DEUDA PROTOCOLO DEFICIT EXCESIVO LARGO Y CORTO PLAZO</b>	<b>2.218.114.374</b>	<b>0</b>	<b>282.227.653</b>	<b>1.935.886.721</b>

<sup>1</sup> No se incluyen ni en Capital Vivo ni en Amortización los importes correspondientes a las Ayudas Reintegrables-Préstamos, concedidas por el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, en los años 2007 y 2008, respectivamente, ya que los pasivos emitidos por Administraciones Públicas en poder de otras Administraciones públicas no se consideran a efectos de Deuda Protocolo de Déficit Excesivo.



## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### CUADRO 3

#### AYUNTAMIENTO

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
SINDICADO DEXIA SABADELL BANCO LOCAL-SCH 2005	200.000.000		200.000.000	0
BILATERAL ICO 2006	24.000.000		0	24.000.000
AYUDA REINTEGRABLE MIT y C 2007	7.846.154		2.615.385	5.230.769
AYUDA REINTEGRABLE MIT y C 2008	264.248		66.062	198.186
MADRID CALLE 30. PRÉSTAMO A 2011	1.181.900.000		31.728.860	1.150.171.140
MADRID CALLE 30. PRÉSTAMO B 2011	15.314.535		2.425.450	12.889.085
PRESTAMO REFINANCIACIÓN 2014 CAIXABANK TIPO VARIABLE	36.907.254		14.762.902	22.144.352
BILATERAL BBVA MADRIDEDEC 2005 (7.212.150 €)	480.810		480.810	0
BILATERAL BANKIA MADRIDEDEC 2006 (19.230.000 €)	2.958.462		1.479.231	1.479.231
BILATERAL BBVA MADRIDEDEC 2008 (25.000.000 €)	9.375.000		2.500.000	6.875.000
<b>TOTAL PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS</b>	<b>1.479.046.462</b>		<b>256.058.700</b>	<b>1.222.987.762</b>



## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

EMPRESTITOS	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2.020	AMORTIZACIÓN 2.020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
OBLIGACIONES 2006 (15 AÑOS)	200.000.000			200.000.000
OBLIGACIONES 2006 (30 AÑOS)	300.000.000			300.000.000
OBLIGACIONES 2007 (15 AÑOS)	200.000.000			200.000.000
<b>TOTAL EMPRESTITOS</b>	<b>700.000.000</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>700.000.000</b>

ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS (APP)	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2.020	AMORTIZACIÓN 2.020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
CONTRATO DE GESTIÓN INTEGRAL Y ENERGÉTICA DE INSTALACIONES URBANAS DE LA CIUDAD DE MADRID (2014)	26.842.624		8.514.710	18.327.914,00
<b>TOTAL CON ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS</b>	<b>2.205.889.086</b>	<b>0</b>	<b>264.573.410</b>	<b>1.941.315.676</b>

### ORGANISMOS AUTÓNOMOS

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
				<b>0</b>
<b>TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

### SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010

PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZ./SUBROG./ CANCELAC. 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO</b>				
No subrogables-VPO (arrendamientos) - VPPA -VPPAOCJM	5.966.650	0	5.966.650	0
Subrogables Venta- VPO Especial - VIS	7.708.854	0	7.708.854	0
Subrogables Venta - VPP/VPPB/VPPL/VPP Suelo Tasado	2.672.966	0	2.672.966	0
Financiación Sede EMVS - Hipoteca Edificio (no subrogable)	3.987.220	0	3.987.220	0
<b>TOTAL EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>	<b>20.335.690</b>	<b>0</b>

## Proyecto Presupuesto General Ayuntamiento de Madrid 2020

### CUADRO 4

#### SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL PRESUPUESTO 2020 LARGO PLAZO


 hacienda y personal | MADRID

#### EMPRESAS MUNICIPALES (CAPITAL 100% MUNICIPAL)

PRÉSTAMOS, CRÉDITOS Y LEASING	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2020	AMORTIZACIÓN 2020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID</b>				
Préstamos	20.532.643	0	14.083.429	6.449.214
Leasing	9.107.984	0	3.049.324	6.058.660
TOTAL EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID	29.640.627	0	17.132.753	12.507.874
<b>TOTAL EMPRESAS MUNICIPALES (CAPITAL 100% MUNICIPAL)</b>	<b>29.640.627</b>	<b>0</b>	<b>17.132.753</b>	<b>12.507.874</b>

### CUADRO 5

#### AYUNTAMIENTO DE MADRID, ORGANISMOS AUTÓNOMOS, SOCIEDADES MERCANTILES SEC 2010 Y SOCIEDADES MERCANTILES DE CAPITAL INTEGRAMENTE MUNICIPAL PRESUPUESTO 2020


 hacienda y personal | MADRID

#### TOTAL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL LARGO PLAZO

	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	NUEVO ENDEUD. 2.020	AMORTIZACIÓN 2.020	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>TOTAL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL LARGO PLAZO</b>	<b>2.255.865.403</b>	<b>0</b>	<b>302.041.853</b>	<b>1.953.823.550</b>

#### TOTAL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL CORTO PLAZO

	CAPITAL VIVO A 31-12-2019	CAPITAL VIVO A 31-12-2020
<b>AYUNTAMIENTO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO	0	0
<b>EMPRESAS MUNICIPALES SEC 2010</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES DE MADRID	0	0
<b>EMPRESAS MUNICIPALES (CAPITAL 100% MUNICIPAL)</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>TOTAL SECTOR PÚBLICO MUNICIPAL CORTO PLAZO</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

## XI. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES



## **XI. PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES (2020-2023) PRESUPUESTO 2020**

### **INTRODUCCIÓN**

La Orden Ministerial HAP/2105/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en Ley Orgánica 2/2013, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera prevé que se remita, antes del día 31 de enero, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, los presupuestos aprobados y los estados financieros iniciales, así como la información de las inversiones previstas a realizar en los tres ejercicios siguientes al del presupuesto aprobado, con su correspondiente propuesta de financiación. El formato y contenido del documento a remitir se adaptará al modelo que determine el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. Por otra parte debe reseñarse que la información que se incluye en este apartado, relativa a las inversiones del periodo 2020-2023, puede ser objeto de actualización con carácter previo a su remisión definitiva al citado Ministerio.

El Proyecto de Presupuestos para 2020, al igual que ha estado sucediendo desde 2004, presenta una desagregación de los créditos previstos en el capítulo 6, inversiones reales, a través de proyectos de inversión, que caracterizan y dan valor a la simple aplicación presupuestaria. La relación de los proyectos de inversión así como una serie de características de los mismos (financiación, año de inicio y fin, responsable de la gestión, línea de inversión, localización, accesibilidad, etc.) se unen en un documento específico, a los presupuestos de cada anualidad.

En el presente ejercicio, para dar cumplimiento a la información prevista en el citado artículo de la Orden Ministerial, se han recogido, en cada proyecto de inversión previsto en el Presupuesto de inversiones 2020, no sólo el importe de dicho ejercicio sino también las anualidades futuras que han sido comunicadas al Área de Hacienda y Personal, así como otros proyectos de inversión en gastos recurrentes que no siendo plurianuales sí tienen esta repetitiva periodicidad. Esta información, que siempre se ha ofrecido referida a las inversiones del Ayuntamiento y Organismos Autónomos, se presenta además para el conjunto de las inversiones de todo el Sector Público Municipal, esto es Empresas Públicas, ya sean de capital mayoritario o no y Fundaciones y otros Entes del Sector Público Municipal.

A continuación se va a hacer una descripción de la información que contienen los referidos cuadros de proyectos de inversión para el cuatrienio 2020-2023.

□ Por un lado, tal y como se ha expuesto, se recogen las inversiones de todo el Sector Público municipal que tienen la característica de "Administración Pública", desagregándose la información de las inversiones del Ayuntamiento, Organismos Autónomos y Empresas que consolidan en el perímetro SEC-2010. Por otro lado se recogen además el resto de inversiones de Sociedades Mercantiles, tanto con una participación del cien por cien en el capital social como aquellas participadas de forma mayoritaria y demás entes del Sector Público dependientes del Ayuntamiento de Madrid.

Respecto a la información contenida en cada una de las columnas que conforma el documento se hacen las siguientes apreciaciones:

- ❑ El código de proyecto de inversión es una numeración secuencial que viene recogida para aquellos proyectos tanto del Ayuntamiento como de los Organismos Autónomos.
- ❑ La columna Denominación recoge el nombre característico del proyecto o actuación.
- ❑ Las columnas fecha inicio y fin dan la información del comienzo de cada inversión y de su año previsto de terminación.
- ❑ En la información del Coste Total se ha tenido en cuenta, para cada proyecto de inversión previsto en el Presupuesto de 2020, la ejecución acumulada, en su caso, a 31 de diciembre de cada ejercicio y la previsión a 31 de diciembre de 2019 (obligaciones reconocidas contabilizadas) y la previsión de la programación plurianual.
- ❑ Por lo que se refiere a las columnas de Programación Plurianual de los años 2020, 2021, 2022, 2023 y resto de anualidades, se recoge la anualidad correspondiente al Presupuesto del 2020 y la previsión de anualidades futuras.
- ❑ En los gastos considerados recurrentes (conservación de edificios, instalaciones, equipamiento de bienes, etc.), se ha previsto el crédito necesario para el adecuado mantenimiento en ejercicios futuros.
- ❑ En la columna de previsión de importes comprometidos a 31/12/2019 aparecen los créditos dispuestos como gastos plurianuales previstos a 31 de diciembre.

## **CONCLUSIONES**

A la vista de los datos que se recogen en los referidos cuadros, se puede apreciar que el conjunto de inversiones previstas para los ejercicios 2020, 2021, 2022 y 2023, suponen unos importes de 451.622.520 euros, 689.903.918 euros, 536.803.664 euros y 295.340.802 euros respectivamente.

Que, por otra parte, las inversiones del perímetro SEC/2010 arrojan unas previsiones de 428.003.844 euros, 451.178.740 euros, 387.127.164 euros y 145.675.502 euros.

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PRESUPUESTO 2020****RESUMEN**

		PROGRAMACIÓN PLURIANUAL				TOTAL PROGRAM. PLURIANUAL
		2020	2021	2022	2023	
	<b>TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>	<b>312.287.287</b>	<b>348.294.212</b>	<b>318.759.896</b>	<b>133.120.214</b>	<b>1.112.461.610</b>
	<b>TOTAL ORGANISMOS AUTÓNOMOS</b>	<b>9.929.545</b>	<b>7.291.765</b>	<b>7.067.268</b>	<b>6.775.288</b>	<b>31.063.866</b>
	<b>TOTAL EMPRESAS Y OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO (SEC/2010)</b>	<b>105.787.012</b>	<b>95.592.763</b>	<b>61.300.000</b>	<b>5.780.000</b>	<b>268.459.775</b>
(1)	<b>TOTAL AYUNTAMIENTO, ORGANISMOS Y EMPRESAS PERÍMETRO SEC/2010</b>	<b>428.003.844</b>	<b>451.178.740</b>	<b>387.127.164</b>	<b>145.675.502</b>	<b>1.411.985.251</b>
	<b>PLAN PRESUPUESTARIO A MEDIO PLAZO 2020/2022 (SEC/2010)</b>	<b>390.971.309</b>	<b>418.673.588</b>	<b>437.001.050</b>	<b>No aplicable</b>	
	<b>DIFERENCIA TOTAL - PLAN DE AJUSTE (SEC/2010)</b>	<b>-37.032.535</b>	<b>-32.505.152</b>	<b>49.873.886</b>	<b>No aplicable</b>	
(2)	<b>TOTAL RESTO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS ENTES SECTOR PÚBLICO</b>	<b>23.618.676</b>	<b>238.725.178</b>	<b>149.676.500</b>	<b>149.665.300</b>	<b>561.685.654</b>
(1) + (2)	<b>TOTAL SECTOR PÚBLICO AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>	<b>451.622.520</b>	<b>689.903.918</b>	<b>536.803.664</b>	<b>295.340.802</b>	<b>1.973.670.905</b>

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
<b>TOTAL AYUNTAMIENTO DE MADRID</b>				#####	220.408.303,39	312.287.287,00	#####	#####	#####	#####	#####	25.966.981,80	12.821.412,23	0,00	#####
<b>PRESIDENCIA DEL PLENO</b>				588.000,00	0,00	588.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020/000034	CUADROS Y PLACAS DE ALCALDES EN PLAZA DE LA VILLA Nº 4	2020	2020	40.000,00		40.000,00									
2020/000050	EQUIPAMIENTO SERVICIOS SECRETARIA GENERAL DEL PLENO	2020	2020	233.000,00		233.000,00									
2020/000057	EQUIPAMIENTO SERVICIOS GRUPOS POLITICOS	2020	2020	15.000,00		15.000,00									
2020/000138	MEMORIAL ESCULTÓRICO POR LA CULTURA DEMOCRÁTICA Y EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS	2020	2020	300.000,00		300.000,00									
<b>COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA</b>				400.349,03	82.522,03	317.827,00	0,00	0,00	0,00	0,00	826,41	0,00	0,00	0,00	0,00
2017/000227	SERVICIOS GERENCIA DE LA CIUDAD. INSTALACIONES	2017	2020	83.349,03	82.522,03	827,00					826,41				
2020/000078	SERVICIOS COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA. FURGONETAS	2020	2020	80.000,00		80.000,00									
2020/000079	SERVICIOS COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA. MOBILIARIO	2020	2020	100.000,00		100.000,00									
2020/000081	SERVICIOS COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDIA. AUDIOVISUALES	2020	2020	135.000,00		135.000,00									
2020/000082	SERVICIOS COORDINACIÓN GENERAL ALCALDIA. INSTALACIONES	2020	2020	2.000,00		2.000,00									
<b>VICEALCALDÍA</b>				57.500,00	0,00	57.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020/000075	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA	2020	2020	55.500,00		55.500,00									
2020/000153	LICENCIAS DE PROGRAMAS INFORMÁTICOS PARA EL ÁREA DE GOBIERNO DE VICEALCALDÍA	2020	2020	2.000,00		2.000,00									
<b>COORDINACIÓN TERRITORIAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA</b>				0,00	0,00	283.150,00	10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2020/000172	OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LÍNEA MADRID. SEÑALIZACIÓN	2020	2020			26.150,00									
2020/000174	EQUIPAMIENTO OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LÍNEA MADRID	2020	2020			32.000,00									
2020/000176	OFICINAS DE ATENCIÓN AL CIUDADANO LÍNEA MADRID. MOBILIARIO	2020	2020			225.000,00									
2021/XXXXX3	PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS. DECIDE MADRID	2021	2023				10.000.000,00	10.000.000,00	10.000.000,00						



**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
<b>PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS</b>						<b>6.380.928,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>3.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>2.021.800,25</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2017/000107	APLICACIÓN INFORMÁTICA PARA LOS SERVICIOS DE BOMBEROS	2017	2020	159.652,68	116.951,68	42.701,00					42.680,93				
2018/000002	FORMACIÓN SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. OBRAS DE REFORMA	2018	2023		834.740,61	2.476.620,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00		1.694.619,32				
2018/006618	HISTORIA CLÍNICA ELECTRÓNICA PROCESO ASISTENCIAL SAMUR	2018	2020	284.500,00		284.500,00					284.500,00				
2020/000002	SERVICIOS COMUNICACIÓN ÁREA PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2020	2020	20.000,00		20.000,00									
2020/000003	EQUIPAMIENTO SERVICIOS COMUNICACIÓN, ÁREA PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	2020	2020	11.000,00		11.000,00									
2020/000027	SERVICIOS COMUNICACIÓN ÁREA PORTAVOZ, SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. MATERIAL INFORMÁTICO	2020	2020	6.000,00		6.000,00									
2020/000190	EDIFICIOS SERVICIOS POLICÍA MUNICIPAL Y SAMUR. OBRAS DE REFORMA.	2020	2023			306.857,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00						
2021/XXXXX4	EQUIPAMIENTO UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA POLICÍA MUNICIPAL	2021	2023				500.000,00	500.000,00	500.000,00						
2021/XXXXX5	EQUIPAMIENTO SAMUR PROTECCIÓN CIVIL	2022	2023				500.000,00	500.000,00	500.000,00						
2021/XXXXX6	EQUIPAMIENTO DIVERSO SERVICIO DE BOMBEROS	2023	2023				500.000,00	500.000,00	500.000,00						
2020/000298	SERVICIOS POLICÍA MUNICIPAL. DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE CONTROL	2020	2020	600.000,00		600.000,00									
2020/000299	SERVICIOS POLICÍA MUNICIPAL. DISPOSITIVOS MÓVILES SISTEMA INFORMACIÓN MOVIPOL	2020	2020	600.000,00		600.000,00									
2020/000300	SERVICIOS POLICÍA MUNICIPAL. ADQUISICIÓN DE DRONES	2020	2020	550.000,00		550.000,00									
2020/000301	PARQUE DE BOMBEROS Nº 5. INSTALACIÓN DE CAMPA PROVISIONAL	2020	2020	500.000,00		500.000,00									
2020/000302	CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CISEM). PANTALLAS PARA OPERADORES	2020	2020	40.000,00		40.000,00									
2020/000303	CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. ADECUACIÓN SUELO VINÍLICO	2020	2020	30.000,00		30.000,00									
2020/000310	SERVICIOS SAMUR-PROTECCIÓN CIVIL. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2020	2020	150.000,00		150.000,00									
2020/000311	CENTRO INTEGRADO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS (CISEM). INSTALACIONES TÉCNICAS	2020	2020	691.250,00		691.250,00									
2020/000312	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. INSTALACIONES TÉCNICAS	2020	2020	19.000,00		19.000,00									
2020/000313	EQUIPAMIENTO CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS	2020	2020	44.000,00		44.000,00									
2020/000314	CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS. EQUIPOS DE COMUNICACIÓN	2020	2020	9.000,00		9.000,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
<b>CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</b>						<b>6.113.302,00</b>	<b>10.562.170,33</b>	<b>1.760.890,00</b>	<b>250.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>159.856,85</b>	<b>100.336,46</b>	<b>10.890,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2009/000430	BIBLIOTECA MUNICIPAL EN BARRIO DE SAN FERMÍN. CONSTRUCCIÓN	2009	2021	4.092.508,30	2.302.761,30	1.785.000,00	4.747,00					4.746,46			
2016/000295	PALACIO "EL CAPRICH0". REHABILITACIÓN PARA DESARROLLO MUSEOGRÁFICO	2016	2020	569.592,31	484.592,31	85.000,00					13.998,71				
2016/000575	BIBLIOTECA PÚBLICA JOSÉ SARAMAGO. OBRAS DE REHABILITACIÓN Y REPARACIÓN	2016	2020	62.782,20	59.675,20	3.107,00					3.106,64				
2018/000343	PABELLÓN DE BANCADAS DE LA CASA DE CAMPO. REHABILITACIÓN	2018	2022	382.360,00	134.310,00	141.570,00	95.590,00	10.890,00			141.570,00	95.590,00	10.890,00		
2018/000484	FRONTÓN BETI JAI. REHABILITACIÓN	2018	2021	681.500,33	26.000,00	443.667,00	211.833,33								
2018/005261	ERMITA DE SAN ROQUE.RESTAURACION	2018	2020	167.479,39	121.744,39	45.735,00									
2018/005285	MONUMENTO A LAS VÍCTIMAS DEL 11-M DE ATOCHA. REFORMA	2018	2020	264.572,70	3.390,70	261.182,00					1.181,50				
2018/005292	MONUMENTO A LAS VÍCTIMAS DEL YAK-42	2018	2020	60.073,51	9.982,51	50.091,00									
2018/006051	PALACIO "EL CAPRICH0". REHABILITACIÓN PARA DESARROLLO MUSEOGRÁFICO	2018	2020	3.133.873,80	2.139.873,80	994.000,00									
2019/000192	MUSEOGRAFÍA TEMPLO DE DEBOD: RENOVACIÓN INTEGRAL	2019	2020	40.500,00		40.500,00									
2019/000524	IMPRESA MUNICIPAL-ARTES DEL LIBRO. ADECUACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN	2019	2021	674.942,00		174.942,00	500.000,00								
2019/000525	BIBLIOTECA PÚBLICA ÁNGEL GONZÁLEZ. ADECUACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN	2019	2021	515.000,00		15.000,00	500.000,00								
2019/000526	BIBLIOTECA PÚBLICA ANA MARÍA MATUTE. ADECUACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN	2019	2021	515.000,00		15.000,00	500.000,00								
2019/000527	MUSEO DE SAN ISIDRO. OBRAS ADECUACIÓN PARA SOSTENIBILIDAD	2019	2022	3.750.000,00		250.000,00	2.000.000,00	1.500.000,00							
2019/000528	MUSEO DE HISTORIA DE MADRID. ADECUACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN	2019	2021	515.000,00		15.000,00	500.000,00								
2019/000530	BIBLIOTECA PÚBLICA IVÁN DE VARGAS. ADECUACIÓN SISTEMA CLIMATIZACIÓN	2019	2021	515.000,00		15.000,00	500.000,00								
2019/000531	CUARTEL CONDE DUQUE. ADECUACIÓN PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS	2019	2021	1.610.000,00		110.000,00	1.500.000,00								
2019/000532	CUARTEL CONDE DUQUE. ADECUACIÓN INSTALACIÓN ELÉCTRICA E ILUMINACIÓN	2019	2021	2.145.000,00		145.000,00	2.000.000,00								
2019/000536	SISTEMA DE ALMACENAMIENTO ESPECÍFICO PARA LA BIBLIOTECA DIGITAL	2019	2020	42.342,00	12.342,00	30.000,00									
2019/000556	MUSEO DE ARTE CONTEMPORÁNEO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2019	2020	50.000,00		50.000,00									
2019/000708	CUARTEL CONDE DUQUE. MONITORIZACIÓN DE CLIMATIZACIÓN	2019	2020	250.000,00		250.000,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019						
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO		
2020/000032	MONUMENTO VÍCTIMAS DEL TERRORISMO	2020	2020	300.000,00		300.000,00											
2020/000035	INSTALACIÓN ARTÍSTICA DE PEDESTAL DE LA PLAZA DE COLÓN	2020	2020	30.000,00		30.000,00											
2020/000038	INTERVENCIÓN ARTISTICA EN LA PLAZA DE ESPAÑA	2020	2020	30.000,00		30.000,00											
2020/000039	REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTORICO. EDIFICIOS	2020	2020			65.711,00											
2020/000043	CASA DE VARGAS. REHABILITACIÓN CASA-PALACIO Y JARDÍN DE FELIPE II	2020	2021	2.200.000,00		200.000,00	2.000.000,00										
2020/000045	REHABILITACIÓN PATRIMONIO HISTÓRICO. ESTATUAS Y MONUMENTOS	2020	2020			29.293,00											
2020/000083	UNIDAD TÉCNICA DE BIBLIOTECAS. ADQUISICIÓN DE LIBROS	2020	2023	720.000,00		270.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00								
2020/000084	UNIDAD TÉCNICA DE BIBLIOTECAS. ADQUISICIÓN DE MATERIAL MULTIMEDIA Y AUDIOVISUAL	2020	2020	56.955,00		56.955,00											
2021/XXXXX1	BIBLIOTECAS DE LA CIUDAD DE MADRID. MOBILIARIO	2021	2023			0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00								
2020/000085	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. SEÑALIZACIÓN	2020	2020	4.000,00		4.000,00											
2020/000086	SEÑALIZACIÓN DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES	2020	2020			18.000,00											
2020/000087	EQUIPAMIENTO ARCHIVO DE VILLA	2020	2020	106.409,00		106.409,00											
2020/000090	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS CULTURA, TURISMO Y DEPORTE	2020	2020	9.000,00		9.000,00											
2020/000092	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE. INSTALACIONES TÉCNICAS	2020	2020	34.040,00		34.040,00											
2020/000106	ADQUISICIÓN DE INSTRUMENTOS MUSICALES PARA LA BANDA SINFÓNICA MUNICIPAL	2020	2020	25.000,00		25.000,00											
2020/000107	PLACAS PLAN MEMORIA DE MADRID	2020	2020	7.100,00		7.100,00											
2020/000110	ADQUISICIÓN DE PARTITURAS PARA LA BANDA SINFONICA MUNICIPAL	2020	2020	5.000,00		5.000,00											
2020/000113	RESTAURACIÓN DEL BELÉN DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID	2020	2020	3.000,00		3.000,00											
	<b>DEPORTE</b>			<b>80.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>80.100,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2020/000011	NUEVA SEDE DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE. MOBILIARIO	2020	2020	41.800,00		41.800,00											
2020/000030	NUEVA SEDE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTE. SEÑALIZACIÓN	2020	2020	18.000,00		18.000,00											
2020/000053	ESTADIO DE ATLETISMO VALLEHERMOSO. SEÑALIZACIÓN	2020	2020	17.000,00		17.000,00											

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2020/000056	EQUIPAMIENTO ESTADIO DE ATLETISMO VALLEHERMOSO	2020	2020	3.300,00		3.300,00												
<b>ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO</b>				<b>35.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>151.500,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2019/000020	FACTORÍAS INDUSTRIALES. INSTALACIONES	2019	2020			29.000,00												
2019/000021	EQUIPAMIENTO FACTORÍAS INDUSTRIALES	2019	2020			87.500,00												
2020/000205	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ÁREA ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y EMPLEO	2020	2020	35.000,00		35.000,00												
<b>EMPREDIMIENTO, EMPLEO E INNOVACIÓN</b>				<b>3.433.928,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.433.928,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2018/005014	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN. MEDICIÓN EMISIONES GASEOSAS DE VALDEMINGÓMEZ	2018	2020	104.175,00		104.175,00												
2018/005015	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN. MEDICIÓN DE NANOPARTÍCULAS	2018	2020	347.239,00		347.239,00												
2018/005016	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN. DETECCIÓN REMOTA VEHÍCULOS ALTAMENTE CONTAMINANTES	2018	2020	939.644,00		939.644,00												
2018/005018	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN. CARRO DE LIMPIEZA CON ASISTENCIA ELÉCTRICA	2018	2020	498.080,00		498.080,00												
2018/005019	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACIÓN. SENSORES EN PAPELERAS PARA OPTIMIZAR RECOGIDA DE RESIDUOS	2018	2020	349.725,00		349.725,00												
2018/005022	COMPRA PÚBLICA DE INNOVACION.CARGA VEHÍCULOS ELÉCTRICOS EN LA NAVE CON ENERGÍAS RENOVABLES	2018	2020	664.699,00		664.699,00												
2018/005023	EQUIPOS AUDIOVISUALES DE LA NAVE. INSTALACIÓN	2018	2020	530.366,00		530.366,00												
<b>MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD</b>				<b>746.147.175,70</b>	<b>41.046.436,47</b>	<b>99.363.758,00</b>	<b>#####</b>	<b>#####</b>	<b>75.785.214,00</b>	<b>#####</b>	<b>21.766.549,02</b>	<b>21.392.115,05</b>	<b>12.810.522,23</b>	<b>0,00</b>	<b>#####</b>			
2011/000318	MADRID CALLE 30 S.A. INVERSIONES DE REPOSICIÓN	2011	2040	322.879.064,93	26.124.998,85	11.130.105,00	13.355.708,00	12.810.522,23		259.457.730,85	11.130.105,00	13.355.707,08	12.810.522,23		259.457.730,85			
2015/000213	FINCA DE TORRE ARIAS. REMODELACIÓN DEL ENTORNO	2015	2020	662.125,66	262.125,66	400.000,00												
2015/000215	COLECTOR DOBLADO DE VICÁLVARO. CONSTRUCCIÓN DRENAJE VÍA DE SERVICIO DE LA N-III A LA ALTURA DEL ENSANCHE DE VALLECAS	2015	2022	27.676.819,40	81.479,40	10.095.340,00	9.000.000,00	8.500.000,00										
2015/000216	TRAMO SUPERIOR ARROYO DE LOS MIGUELES. ACONDICIONAMIENTO	2015	2021	7.612.616,03	42.765,03	4.569.851,00	3.000.000,00											
2015/000223	AUMENTO DE LA CAPACIDAD DEL DESAGÜE DEL TRAMO INFERIOR ARROYO DE LOS MIGUELES	2015	2022	1.613.487,25	44.315,25	1.069.172,00	500.000,00											
2015/000224	PARQUE LINEAL DEL MANZANARES. DIVERSAS ACTUACIONES DE MEJORA	2015	2022	2.711.886,22	101.886,22	110.000,00	1.000.000,00	1.500.000,00										
2016/000471	PARQUE DE LA GAVIA, DISTRITO VILLA DE VALLECAS. OBRAS DE REHABILITACIÓN	2016	2020	508.183,34	363.388,34	144.795,00												
2016/000833		2016	2021	17.736.693,21	1.100.017,21	8.698.519,00	7.938.157,00				8.698.518,47	7.930.280,27						

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019					
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO	
2016/000919	RENATURALIZACIÓN RÍO MANZANARES ENTRE PUENTE DE LOS FRANCESES Y PUENTE REINA VICTORIA	2016	2020	1.599.067,94	1.554.076,94	44.991,00						4.991,00				
2017/000219	HIDRANTES EN LA VÍA PÚBLICA. INSTALACIÓN	2017	2023		45.858,85	80.000,00		100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2017/000242	PARQUE CUÑA VERDE O'DONNELL. AMPLIACIÓN	2017	2022	10.407.893,00	19.965,00	6.387.928,00		1.500.000,00	2.500.000,00			18.137,90				
2017/000247	PARQUE MADRID RÍO. ACTUACIONES DE REHABILITACIÓN	2017	2020	242.843,92	146.221,92	96.622,00										
2017/000251	JARDINES DE SABATINI. REMODELACIÓN	2017	2020	958.835,92	58.835,92	900.000,00										
2017/000542	AVISADORES ACÚSTICOS SEMAFOROS	2017	2021	1.259.033,75	748.277,75	404.628,00		106.128,00				404.627,50	106.127,70			
2017/000696	FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO CENTRO. INSTALACIÓN	2017	2020	862.345,00		862.345,00						5.033,44				
2017/001449	APARCAMIENTO SUBTERRÁNEO CAMINO DE VALDERRIBAS, PUENTE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	2017	2020	170.661,50	9.014,50	161.647,00										
2017/007082	FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO CENTRO. INSTALACIÓN (ID: 73)	2017	2020	111.922,54	107.517,54	4.405,00						4.404,26				
2017/007083	REFORESTACIÓN DIVERSAS ZONAS DE MADRID. REDISTRIBUCIÓN ESPACIOS NATURALES (ID: 84)	2017	2020			59.631,00										
2017/007094	NUEVAS FUENTES EN PARQUES DEL DISTRITO DE MORATALAZ. INSTALACIÓN (ID: 3588)	2017	2020	2.360,00		2.360,00						2.359,43				
2017/007102	FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE RETIRO. INSTALACIÓN (ID: 4801)	2017	2020	1.416,00		1.416,00						1.415,66				
2017/007303	FUENTES AGUA POTABLE DISTRITO CHAMARTÍN. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	12.805,62	10.917,62	1.888,00						1.887,54				
2017/007304	FUENTES DE AGUA PORTABLE EN EL DISTRITO DE LATINA. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	2.175,66	444,66	1.731,00						1.730,25				
2017/007305	FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	12.803,84	11.387,84	1.416,00						1.415,66				
2017/007306	FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO DE USERA. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	18.426,99	16.853,99	1.573,00						1.572,95				
2017/007307	FUENTES DE AGUA POTABLE EN EL DISTRITO PUENTE DE VALLECAS. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	16.326,73	14.595,73	1.731,00						1.730,25				
2017/007344	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO ARGANZUELA. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	17.221,11	16.434,11	787,00						786,48				
2017/007346	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO SALAMANCA. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48				
2017/007347	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO TETUÁN. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48				
2017/007348	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO CHAMBERÍ. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48				
2017/007349	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	36.490,74	35.860,74	630,00						629,18				

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2017/007350	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO MONCLOA-ARAVACA. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	26.548,05	25.918,05	630,00						629,18			
2017/007351	FUENTES AGUA POTABLE DISTRITO CIUDAD LINEAL. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48			
2017/007352	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO HORTALEZA. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48			
2017/007353	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO VILLAVERDE. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						18.507,10			
2017/007354	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO VILLA DE VALLECAS. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	33.605,94	32.818,94	787,00						786,48			
2017/007355	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO VICÁLVARO. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48			
2017/007356	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	787,00		787,00						786,48			
2017/007357	FUENTES DE AGUA POTABLE DISTRITO BARAJAS. INSTALACIÓN (ID: 558)	2017	2020	1.379,92	592,92	787,00						786,48			
2018/001158	ELEMENTOS DISUASORIOS DE PROTECCIÓN ANTITERRORISTA EN DIVERSAS ZONAS DE MADRID	2018	2020	288.829,49	235.317,49	53.512,00									
2018/005179	REHABILITACIÓN DEL CAJERO DEL RÍO MANZANARES A LA ALTURA DE LA PRESA 4	2018	2020	762.365,91	591.702,91	170.663,00									
2018/005182	CENTRO DE CONTROL DE LA CHINA. INSTALACIÓN SISTEMA SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA REMOTA	2018	2020	72.714,71	28.709,71	44.005,00									
2018/005184	REHABILITACIÓN DEL VIAJE DE AGUA DE FUENTE DEL BERRO	2018	2020	298.355,41	254.312,41	44.043,00									
2018/005197	ZONA VERDE CAÑADA DEL SANTÍSIMO. REHABILITACIÓN Y ORDENACIÓN DE USOS	2018	2020	498.113,76	463.113,76	35.000,00									
2018/005204	ZONA VERDE PLAZA PADRE LLANOS. REHABILITACIÓN DE USOS	2018	2020	643.215,16	436.215,16	207.000,00									
2018/005206	AVENIDA DE LA GAVIA. OBRAS DE RIEGO, AJARDINAMIENTO Y REORDENACIÓN DE ESPACIOS	2018	2020	313.429,96	63.429,96	250.000,00									
2018/005208	LAS REJAS Y TAJAMARES DE ARROYOS ANTEQUINA Y PORTUGUÉS, CASA DE CAMPO. RECUPERACIÓN	2018	2020	430.949,00		430.949,00									
2018/005221	PARQUE DE LA VICALVARADA. REHABILITACIÓN Y ORDENACIÓN DE USOS	2018	2020	133.878,70	43.878,70	90.000,00									
2018/005223	PARQUE SIERRA DEL VALLE Y ALEDAÑOS. REHABILITACIÓN Y ORDENACIÓN DE USOS	2018	2020	864.829,96	764.829,96	100.000,00									
2018/005224	PARQUE DE VALDEBERNARDO - M-40. REHABILITACIÓN Y ORDENACIÓN DE USOS	2018	2020	209.000,00		209.000,00						80.000,00			
2018/005227	PARQUE LINEAL DEL MANZANARES. EJECUCIÓN DE CANTÓN DE JARDINEROS	2018	2020	407.768,71	371.768,71	36.000,00									
2018/005233	JARDINES DEL BUEN RETIRO. REHABILITACIÓN INTEGRAL DEL PASEO DE MÉJICO	2018	2020	1.771.746,00		1.771.746,00									
2018/005236	PARQUE DEL OESTE. ACONDICIONAMIENTO PASEOS PARA MOVILIDAD REDUCIDA EN LA ROSALEDA	2018	2020	22.000,00		22.000,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2018/005238	VIVERO ESTUFAS DEL RETIRO. MEJORA DE ACCESOS Y ADAPTACIÓN A MOVILIDAD REDUCIDA	2018	2020	77.772,80	47.772,80	30.000,00									
2018/005239	VIVERO ESTUFAS DEL RETIRO. INSTALACIÓN NUEVOS UMBRÁCULOS PARA MEJORA PRODUCCIÓN DE PLANTA	2018	2020	85.000,00		85.000,00									
2018/005260	ARROYO DE POZUELO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2018	2020	579.018,34	407.362,34	171.656,00					90.000,00				
2018/005978	PARQUE ENRIQUE TIERNO GALVÁN. RECUPERACIÓN (ID 17: 665)	2018	2020	720.370,59	661.370,59	59.000,00									
2018/005979	MEJORA ZONAS VERDES Y CREACIÓN ÁREAS CANINAS EN LA CIUDAD DE MADRID (ID 17: 189,3305,4594)	2018	2020	468.241,04	408.241,04	60.000,00									
2018/005980	ADECUACIÓN ZONAS VERDES DE OCIO (ID 17: 2962,3221)	2018	2020	264.211,00	247.211,00	17.000,00									
2018/005981	PLAZA SOBRE APARCAMIENTO RESIDENTES C/ ANTONIO MACHADO. AJARDINAMIENTO (ID 17: 3941)	2018	2020	369.287,73	337.287,73	32.000,00									
2018/005982	MEJORA DE INFRAESTRUCTURAS ZONAS VERDES DISTRITOS VICÁLVARO Y MORATALAZ (ID 17: 2285,5152)	2018	2020	242.542,38	203.542,38	39.000,00									
2018/005983	PLANTACIONES DE ARBOLADO DISTRITOS DE SAN BLAS-CANILLEJAS Y VICÁLVARO (ID 17: 472,4019)	2018	2020	142.783,48	131.783,48	11.000,00									
2018/005984	MEJORA INFRAESTRUCTURAS ZONAS VERDES DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS (ID 17: 1804,4147)	2018	2020	302.763,96	272.763,96	30.000,00									
2018/005985	MEJORA ZONAS VERDES USERA Y CREACIÓN ÁREAS CANINAS TETUÁN (ID 17: 4347,4618,4695,3804)	2018	2020	574.310,15	515.310,15	59.000,00									
2018/005986	C/ JAZMÍN. MEJORAS ZONAS AJARDINADAS ENTORNO URBANO	2018	2020	43.926,67	26.926,67	17.000,00									
2018/005987	BARRIO PUEBLO NUEVO. MEJORA ESCENA URBANA Y REHABILITACIÓN ZONAS VERDES	2018	2020	381.223,40	348.223,40	33.000,00									
2018/005988	BARRIO LA ELIPA. REHABILITACIÓN ESCENA URBANA Y ZONAS VERDES	2018	2020	183.466,71	167.966,71	15.500,00									
2018/005989	C/ PROVENCIO. ACTUACIÓN EN ZONA VERDE CON ZONA INFANTIL Y DE MAYORES	2018	2020	687.087,22	627.087,22	60.000,00									
2018/005990	AVENIDA ORCASUR. REMODELACIÓN ZONAS VERDES	2018	2020	166.680,10	152.680,10	14.000,00									
2018/005991	PARQUE DE PRADOLONGO. REGENERACIÓN	2018	2020	495.061,35	440.061,35	55.000,00									
2018/005992	PARQUE DE PLATA Y CASTAÑAR. REHABILITACIÓN	2018	2020	900.892,92	851.892,92	49.000,00									
2018/006536	PARQUE MADRID RÍO. INSTALACIÓN ESPACIOS EXPOSITIVOS DE LA NATURALEZA	2018	2020	172.919,20	148.219,20	24.700,00									
2018/006544	PROLONGACIÓN DE LA RED DE AGUA REGENERADA AL PARQUE FLUVIAL DEL MANZANARES	2018	2020	758.664,68	674.944,68	83.720,00									
2018/006761	MOBILIARIO URBANO DE LA CIUDAD DE MADRID. ADAPTACIÓN A NORMATIVA DE ACCESIBILIDAD	2018	2020	500.571,00		500.571,00					500.570,95				
2018/006762	ÁREAS INFANTILES DE LA CIUDAD DE MADRID. VALLADO Y CARTELES DE SEÑALIZACIÓN	2018	2020	790.421,00		790.421,00					790.418,50				

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2018/008081	PARQUE DEL CERRO DEL TÍO PÍO. REMODELACIÓN (ID: 67)	2018	2020	271.808,20	83.808,20	188.000,00									
2018/008211	SEMAFORIZACIÓN VIAL EN CALLES CON VISIBILIDAD DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS (ID: 633)	2018	2020	18.000,00		18.000,00									
2019/000217	PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ. SISTEMAS DE DESODORIZACIÓN BIOMETANIZACIÓN	2019	2024	8.066.478,00		7.514.134,00	155.214,00	155.214,00	155.214,00	86.702,00					
2019/000219	PLANTA BIOMETANIZACIÓN LAS DEHESAS . ADAPTACIÓN A RESIDUOS FORS	2019	2020	1.861.970,81	45.132,81	1.816.838,00									
2019/000332	REDACCIÓN DE PROYECTOS PARQUES (REMODELACIÓN)	2019	2023			590.432,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00						
2019/000344	NUEVA PLANTA DE MATERIA ORGÁNICA EN EL PARQUE TECNOLÓGICO DE VALDEMINGÓMEZ	2019	2022	33.703.373,00		317.250,00	21.148.800,00	12.237.323,00							
2019/000347	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS Y SU EQUIPO PARA LOS SERVICIOS DE MOVILIDAD	2019	2020	5.000,00		5.000,00									
2019/000348	PROYECTO CRUCES SEMAFORIZADOS	2019	2020			1.168.000,00									
2019/000349	PANELES MENSAJES VARIABLES INTEGRADOS SERVICIOS DE TRÁFICO	2019	2020	348.000,00		348.000,00									
2019/000351	ADQUISICIÓN DE MOTOS PARA LOS AGENTES DE MOVILIDAD	2019	2020	270.000,00		270.000,00									
2019/000356	REDACCIÓN DE PROYECTOS INGENIERÍA DEL AGUA	2019	2023			535.521,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2019/000374	ENSANCHE DE VALLECAS. ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS Y ZONAS ESTANCIALES	2019	2022	3.053.600,00	17.000,00	536.600,00	1.500.000,00	1.000.000,00							
2019/000544	ESTACIÓN REGENERADORA DE AGUAS RESIDUALES DE REJAS. OBRAS ADECUACIÓN Y MEJORA	2019	2020	84.852,00		84.852,00									
2019/000545	ESTACIÓN REGENERADORA DE AGUAS RESIDUALES DE VALDEBEBAS. OBRAS DE ADECUACIÓN Y MEJORA	2019	2020	81.331,00		81.331,00									
2019/000646	TABLAS. REDISTRIBUCIÓN ESPACIOS NATURALES (2017/ID: 84)	2019	2020	356.700,00		356.700,00									
2019/000647	REFORESTACIÓN PARAJES SANCHINARRO. REDISTRIBUCIÓN ESPACIOS NATURALES (2017/ID: 84)	2019	2020	143.300,00		143.300,00									
2019/000666	COLECTOR VICÁLVARO A, SECTOR LOS AHIJONES. CONSTRUCCIÓN	2019	2022	12.302.457,00		2.487.910,00	8.000.000,00	1.814.547,00							
2019/003340	NUEVOS DISPOSITIVOS FOTOROJO SERVICIOS DE TRÁFICO	2019	2020	125.000,00		125.000,00									
2019/009186	SEMÁFOROS CON PRIORIDAD DE AUTOBÚS. INSTALACIÓN (ID: 12122)	2019	2020			100.000,00									
2020/000021	EQUIPAMIENTO SERVICIOS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE MEDIO AMBIENTE Y MOVILIDAD	2020	2020	11.500,00		11.500,00									
2020/000037	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS PATRIMONIO VERDE	2020	2023			600.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000040	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS ZONAS VERDES	2020	2023			297.616,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00						



**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2020/000042	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN PARA LOS AGENTES DE MOVILIDAD	2020	2020	18.000,00		18.000,00												
2020/000044	APARCAMIENTO DISUASORIO EN SUPERFICIE PITIS. CONSTRUCCIÓN	2020	2020	2.273.825,00		2.273.825,00												
2020/000140	SERVICIOS AGENTES DE MOVILIDAD. MOBILIARIO SALÓN DE ACTOS	2020	2020	70.000,00		70.000,00												
2020/000143	INSTALACIÓN DE LECTORES DE MATRÍCULA	2020	2020	250.000,00		250.000,00												
2020/000160	EDIFICIO SILO AGENTES DE MOVILIDAD. OBRAS ADECUACIÓN DE SEGURIDAD	2020	2020	50.000,00		50.000,00												
2020/000162	DIQUE ARROYO MEAQUES. OBRAS DE ACTUACIÓN	2020	2020	50.000,00		50.000,00												
2020/000163	PARQUE LINEAL DEL MANZANARES CONCEPCION OLIVA. OBRAS DEL JARDÍN DE LLUVIA	2020	2020	60.000,00		60.000,00												
2020/000164	COLECTOR LOPEZ DE HOYOS EN PASO INFERIOR ALFONSO XIII. OBRAS DOBLADO	2020	2020	330.000,00		330.000,00												
2020/000167	PARADAS DE AUTOBÚS ACCESIBLES EN LA CIUDAD DE MADRID. OBRAS DE ADECUACIÓN	2020	2020			450.000,00												
2020/000168	REDACCIÓN DE PROYECTOS DE OBRAS INGENIERÍA DEL AGUA	2020	2023			789.320,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00									
2020/000169	PARQUE FORESTAL VALDEBEBAS. INSTALACION DE ASEOS PÚBLICOS	2020	2020	395.000,00		395.000,00												
2020/000178	SERVICIOS DE TRÁFICO, AGENTES DE MOVILIDAD. MOBILIARIO	2020	2020	95.000,00		95.000,00												
2020/000204	SERVICIOS DE GESTIÓN DE APARCAMIENTOS. LINTERNAS, CÁMARAS DE FOTOS Y OTROS ÚTILES	2020	2020	1.800,00		1.800,00												
2020/000207	APARCAMIENTO DISUASORIO EN PASEO ARTILLEROS. CONSTRUCCIÓN	2020	2020	2.179.721,00		2.179.721,00												
2020/000209	OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE APARCAMIENTOS DISUASORIOS	2020	2020			11.717.900,00	18.178.587,00	1.006.340,00										
2020/000215	PLAN DIRECTOR DEL ARBOLADO DEL RETIRO	2020	2020	797.500,00		797.500,00												
2020/000218	CASETA 1 DEL PARQUE DEL RETIRO. REMODELACIÓN	2020	2020	54.982,00		54.982,00												
2020/000249	PLATAFORMAS PREFABRICADAS PARA MEJORA DE ACCESIBILIDAD A CONTENEDORES DE RESIDUOS	2020	2020			500.000,00												
2020/000250	LA FAISANERA. ADECUACIÓN E INSTALACIONES	2020	2020	150.000,00		150.000,00												
2020/000254	PLAN INTEGRAL DEL ARBOLADO DE LA CIUDAD DE MADRID Y ZONAS VERDES	2020	2020			100.000,00												
2020/000258	ÁREA FORESTAL TRES CANTOS. REPARACIÓN DE EDIFICACIONES	2020	2020	1.000.000,00		1.000.000,00												
2020/000270	ÁREAS DE JUEGO INFANTIL SINGULARES. INSTALACIÓN	2020	2020			750.000,00												

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2020/000271	ÁREAS DEPORTIVAS ELEMENTALES. INSTALACIÓN	2020	2020			2.100.000,00									
2020/000272	ÁREAS INFANTILES DETERIORADAS. RENOVACIÓN	2020	2020			1.500.000,00									
2020/000278	OBRAS EJECUCIÓN NUDO NORTE M-30 MADRID	2020	2022	63.000.000,00		3.300.000,00	31.500.000,00	28.200.000,00							
2020/000280	PLAZA ELÍPTICA. OBRAS MEJORA DE LA MOVILIDAD	2020	2020	100.000,00		100.000,00									
2020/000282	OBRAS DE EJECUCIÓN DEL SOTERRAMIENTO DE LA AUTOPISTA A-5 EN MADRID	2020	2023	200.200.000,00		200.000,00	25.000.000,00	100.000.000,00	75.000.000,00						
2020/000284	OBRAS DE APARCAMIENTO Y MEJORA DE LA MOVILIDAD EN MENÉNDEZ PELAYO	2020	2020	100.000,00		100.000,00									
2020/000286	SERVICIOS INFRAESTRUCTURAS DE MOVILIDAD. LINTERNAS, CÁMARAS FOTOS Y OTROS ÚTILES	2020	2020	1.800,00		1.800,00									
2020/000289	APARCAMIENTO DISUASORIO EN SUPERFICIE FUENTE DE LA MORA. CONSTRUCCIÓN	2020	2020	1.440.429,00		1.440.429,00									
<b>DESARROLLO URBANO</b>				<b>47.250.236,54</b>	<b>37.342.994,50</b>	<b>30.876.276,00</b>	<b>22.168.335,00</b>	<b>22.168.335,00</b>	<b>18.050.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>41.988,21</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2003/001274	ADQUISICIÓN DE SUELO EN C/SAN CIPRIANO. ZONAS VERDES	2003	2020	1.425.800,94	1.025.800,94	400.000,00									
2004/001020	ARROYO DEL FRESNO. JUNTA DE COMPENSACIÓN	2004	2020	22.951.819,38	22.926.819,38	25.000,00									
2006/000377	SISTEMAS DE COMPENSACIÓN. PERI 14-06 SANTA LUISA INDUSTRIAL	2006	2020	30.192,76	18.579,76	11.613,00									
2006/000513	SOPORTES Y DESARROLLOS CARTOGRÁFICOS URBANISMO	2006	2023	1.384.456,93	1.192.467,93	41.989,00	50.000,00	50.000,00	50.000,00		41.988,21				
2009/000488	UZP 2.03 DESARROLLO DEL ESTE LOS AHIJONES. COMPENSACIÓN	2009	2020	3.974.223,00	3.255.253,00	718.970,00									
2010/000216	ÁREA DE PLANEAMIENTO REMITIDO 08.01 CALLE CANTALEJO. COMPENSACIÓN	2010	2020	821.995,38	760.990,38	61.005,00									
2014/000198	JUNTA DE COMPENSACIÓN PLANETARIO MENESES. OBRAS DE URBANIZACIÓN	2014	2020	340.928,22	331.928,22	9.000,00									
2015/000464	CALLE LENGUAS ESTE. URBANIZACIÓN A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPENSACIÓN	2015	2020	177.344,99	37.344,99	140.000,00									
2017/000277	ADQUISICION SUELO APR 21.02 BARRIO DEL AEROPUERTO	2017	2020	4.545.102,93	2.725.102,93	1.820.000,00									
2018/000506	ADQUISICIÓN DE SUELO EN C/SARDINETA. VIARIO Y ZONA VERDE	2018	2020	434.000,00		434.000,00									
2018/000510	ADQUISICIÓN DE SUELO EN C/ RAMÍREZ TOMÉ.	2018	2020	550.000,00		550.000,00									
2018/000642	DERRIBOS EN SUELO PATRIMONIAL	2018	2022		355.425,68	1.100.000,00	600.000,00	600.000,00							
2018/000643	URBANIZACIÓN DE SUELO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MADRID	2018	2022			2.650.000,00	450.000,00	450.000,00							

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2018/000644	DERRIBOS EN ÁMBITOS DE EXPROPIACIÓN	2018	2022		352.322,29	1.100.000,00	600.000,00	600.000,00							
2018/000645	ADOPCIÓN MEDIDAS DE SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2018	2022			2.026.347,00	2.468.335,00	2.468.335,00							
2018/001109	ADQUISICIÓN SUELO JUNTA COMPENSACIÓN API 08.02 POLÍGONO A DE PEÑAGRANDE	2018	2020	2.575.242,23	2.123.242,23	452.000,00									
2018/001151	ADQUISICIÓN SUELO UE 5, APE 20.10 COLONIA FIN DE SEMANA. ZONA VERDE Y VIARIO	2018	2020	355.422,10	181.910,10	173.512,00									
2018/001164	ADQUISICIÓN DE SUELO P.E. 00.304 NUEVA AVENIDA ALAMEDA DE OSUNA-CIUDAD PEGASO	2018	2020	3.855.806,68	2.055.806,68	1.800.000,00									
2019/000154	APE 21.07/M IBERICA LINEAS AEREAS DE ESPAÑA. URBANIZACION	2019	2020	190.354,00		190.354,00									
2019/000200	ADQUISICIÓN SUELO APE 21.07/M IBERIA LINEAS AÉREAS DE ESPAÑA	2019	2020	31.292,00		31.292,00									
2019/000204	ADQUISICIÓN SUELO APR 08.01 CANTALEJO	2019	2020	187.255,00		187.255,00									
2020/000223	ADQUISICIÓN DE SUELO CALLE SANTA LEONOR, 9. ZONA VERDE Y VIARIO	2020	2020	27.000,00		27.000,00									
2020/000227	ADQUISICIÓN SUELO EN PAU OLIVAR DE LA HINOJOSA	2020	2020	1.250.000,00		1.250.000,00									
2020/000231	ADQUISICION DE SUELO ZONAS VERDES Y VIARIO	2020	2023			3.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00						
2020/000232	ADQUISICIÓN DE SUELO CALLE SANTA LEONOR, 9	2020	2020	123.000,00		123.000,00									
2020/000233	ADQUISICIÓN DE SUELO PATRIMONIAL	2020	2023			10.534.939,00	9.000.000,00	9.000.000,00	9.000.000,00						
2020/000269	SERVICIOS DESARROLLO URBANO. ADQUISICIÓN PRODUCTOS INFORMÁTICOS Y TELECOMUNICACIONES	2020	2020	19.000,00		19.000,00									
2020/000307	BOSQUE METROPOLITANO. EJECUCIÓN	2020	2020	2.000.000,00		2.000.000,00									
<b>HACIENDA Y PERSONAL</b>				<b>553.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>553.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2020/000155	ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2020	2020	75.000,00		75.000,00									
2020/000234	NUEVO ALMACÉN DE VILLA. INSTALACIONES DE SEGURIDAD	2020	2020	88.000,00		88.000,00									
2020/000235	DETECTOR DE MATRÍCULAS DE GARAJES DE CALLES ALCALÁ 45 Y BARQUILLO 16	2020	2020	10.000,00		10.000,00									
2020/000236	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL.	2020	2020	23.000,00		23.000,00									
2020/000237	EDIFICIOS ÁREA DE HACIENDA Y PERSONAL. CARTELES PARA FACHADAS	2020	2020	7.000,00		7.000,00									
2020/000290	SERVICIOS DE INTERVENCIÓN GENERAL. APLICACIONES INFORMÁTICAS DE CONTROL FINANCIERO	2020	2020	350.000,00		350.000,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
	<b>FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL</b>			<b>3.331.660,87</b>	<b>2.621.824,87</b>	<b>1.037.008,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>230.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
2018/006044	MOBILIARIO PARA LAS NUEVAS ESCUELAS INFANTILES	2018	2020	2.789.960,87	2.621.824,87	168.136,00									
2020/000123	EQUIPAMIENTO MOBILIARIO AREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2020	2020	34.000,00		34.000,00									
2020/000131	SEÑALIZACION EDIFICIOS AREA DE GOBIERNO DE FAMILIA, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2020	2020	16.000,00		16.000,00									
2020/000136	INSTALACIONES EDIFICIOS AREA DE GOBIERNO DE FAMILIAS, IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL	2020	2020	242.000,00		242.000,00									
2020/000181	EQUIPAMIENTO CENTROS DE DIA Y RESIDENCIAS DE MAYORES	2020	2023			83.672,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000316	ESPACIOS DE IGUALDAD DE LA CIUDAD DE MADRID. ADQUISICIÓN MOBILIARIO DIVERSO	2020	2023			141.000,00									
2020/000184	EQUIPAMIENTO ESCUELA MUNICIPAL DE CERÁMICA	2020	2023	216.000,00		171.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00						
2020/000185	EQUIPAMIENTO ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA	2020	2023			100.000,00	15.000,00	15.000,00	15.000,00						
2020/000186	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA LA PALOMA CERCEDILLA	2020	2020	6.700,00		6.700,00									
2020/000191	EQUIPAMIENTO ESCUELAS INFANTILES MUNICIPALES	2020	2023			45.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000194	EQUIPAMIENTO RESIDENCIA INTERNADO SAN ILDEFONSO	2020	2020	2.000,00		2.000,00									
2020/000195	EQUIPAMIENTO CENTROS JUVENILES	2020	2020			1.000,00									
2020/000197	SEÑALIZACION CENTROS JUVENILES	2020	2020			1.500,00									
2020/000304	ESCUELA MUNICIPAL DE CERÁMICA. INSTALACIÓN DE TOLDOS	2020	2020	25.000,00		25.000,00									
	<b>OBRAS Y EQUIPAMIENTOS</b>			<b>407.572.770,99</b>	<b>56.294.993,39</b>	<b>153.463.197,00</b>	<b>#####</b>	<b>92.351.725,00</b>	<b>13.500.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>#####</b>	<b>4.474.530,29</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	
2020/000074	ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS. MOBILIARIO	2020	2020	30.000,00		30.000,00									
2020/000115	ÁREA DE GOBIERNO DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS. SEÑALÉTICA	2020	2020	18.150,00		18.150,00									
2015/000226	ANILLO VERDE CICLISTA. OBRAS DE REMODELACIÓN	2015	2020		1.866.061,40	4.937.196,00					1.599.481,20				
2016/000519	APR 13.01 SIERRA TOLEDANA. URBANIZACIÓN	2016	2021	5.119.391,00		3.565.960,00	1.553.431,00				160.811,09				
2017/004127	SANEAMIENTO Y CONSOLIDACIÓN DEL FIRME EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL PAU DE VALLECAS	2017	2020	1.053.891,85	958.082,85	95.809,00									
2017/004587	CALLE HERNÁNDEZ DE COLÓN, 26. ADECUACIÓN ESCALERA Y CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD	2017	2020	34.330,49	29.861,49	4.469,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2017/004589	CALLE VILLABLANCA. ACCESIBILIDAD ACERAS	2017	2020	54.581,31	49.619,31	4.962,00												
2017/004591	VIAL CAMINO ALTO DE SAN ISIDRO. SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD	2017	2020	175.432,35	159.483,35	15.949,00												
2017/004596	PLAZA PUERTO RUBIO-PEÑA GORBEA. CONEXIÓN	2017	2020	187.191,20	168.028,20	19.163,00												
2018/005126	RENOVACION Y OBRAS DE PASO EN LA CIUDAD DE MADRID ESTACION CERCANÍAS VILLAVEVERDE BAJO (ID 17: 4091 )	2018	2020	369.796,00		369.796,00												
2018/005128	CONEXION PEATONAL TUNEL SUR DE LAS TABLAS CON ESTACION DE CERCANÍAS	2018	2020	417.996,00		417.996,00												
2018/005129	ACONDICIONAMIENTO Y RENOVACIÓN DE TÚNELES Y OBRAS DE PASO EN LA CIUDAD DE MADRID	2018	2020	2.229.437,75	17.877,75	2.211.560,00												
2018/005133	ADECUACION DE ALCORQUES Y ZONAS PERIMETRALES EN LA CIUDAD DE MADRID	2018	2020	822.957,90	138.449,90	684.508,00												
2018/005134	MEJORA DE PAVIMENTACION DE VIARIO PRINCIPAL DE LA CIUDAD DE MADRID	2018	2020	8.628.562,90	8.166.556,90	462.006,00												
2018/005135	PLAN DE BARRIOS. CALZADAS	2018	2020	5.164.274,28	5.120.434,28	43.840,00												
2018/005136	ZONA LAS CAROLINAS, BARRIOS DE ALMENDARALES Y ORCASUR. PAVIMENTACIÓN	2018	2020	211.144,00		211.144,00												
2018/005138	CONEXIÓN PEATONAL BARRIO LEGAZPI CON MÉNDEZ ÁLVARO. MEJORA (ID 17: 4885)	2018	2020	210.392,00		210.392,00												
2018/005142	PASEO DE RECOLETOS. REURBANIZACIÓN Y MEJORA DE PAVIMENTOS	2018	2020	463.222,00		463.222,00												
2018/005146	DIVERSAS CALLES EN BARRIOS DEL DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO. REURBANIZACIÓN	2018	2020	921.394,17	53.106,17	868.288,00												
2018/005151	ELIMINACION BARRERAS ARQUITECTÓNICAS DISTRITO PUENTE DE VALLECAS (ID 17: 4881 )	2018	2020	512.213,00		512.213,00												
2018/006029	DIVERSAS CALLES DISTRITO DE TETUÁN. MEJORA CONDICIONES DE ACCESIBILIDAD UNIVERSAL	2018	2020	197.168,13	162.599,13	34.569,00												
2018/006030	ÁREA VULNERABLE DE MORATALAZ 14.02. REQUALIFICACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS	2018	2020	613.514,90	536.824,90	76.690,00												
2018/006031	MEJORA SEGURIDAD VIAL EN EL PAU DE CARABANCHEL Y SU ENTORNO	2018	2020	612.250,00		612.250,00												
2018/006525	PAVIMENTO ACERAS EN EL BARRIO DE MORATALAZ. MEJORA (ID 2017: 5724)	2018	2020	460.041,00		460.041,00												
2018/006526	PAVIMENTO ACERAS DEL POBLADO DIRIGIDO DE ORCASITAS. MEJORA (ID 2017: 6876)	2018	2020	147.823,00		147.823,00												
2018/006527	ACERAS Y CALLES DEL DISTRITO DE CARABANCHEL. ACONDICIONAMIENTO (ID 2017: 5556)	2018	2020	268.160,00		268.160,00												
2018/006532	BARRIOS DE LA CHOPERA Y DELICIAS. MEJORA DE LA URBANIZACIÓN	2018	2020	176.199,00		176.199,00												
2018/006533	ACERA EN CALLE GREGORIO SÁNCHEZ HERRAEZ, ENTRE CALLE SANTA VIRGILIA Y M-40	2018	2020	177.052,00		177.052,00												

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2018/006548	REHABILITACIÓN PAVIMENTO CALZADAS DE DIVERSAS CALLES DE LA CIUDAD DE MADRID	2018	2020	5.963.145,33	5.312.332,33	650.813,00						536.647,27			
2018/006733	OBRAS DE MEJORA EN ACERAS, PAVIMENTOS Y ALCORQUES. PLANES INTEGRALES DE BARRIO	2018	2020	66.487,82	38.869,82	27.618,00									
2018/008128	ACERAS EN EL ENTORNO DE PROSPERIDAD. OBRAS DE MEJORA (ID: 875)	2018	2020	328.240,00		328.240,00									
2018/008289	CALZADAS BARRIO DE ORCASITAS. REHABILITACIÓN (ID: 1480)	2018	2020	233.145,00		233.145,00						211.949,14			
2019/000396	OBRAS REPARACIÓN CALZADAS. PLANES INTEGRALES DE BARRIO. DISTRITOS DE CENTRO Y TETUÁN	2019	2020	74.455,86	35.892,86	38.563,00									
2019/000414	BARRIO DEL AEROPUERTO. REURBANIZACIÓN	2019	2020	125.209,00		125.209,00						73.686,55			
2019/000580	REPARACIÓN CALZADAS.PLANES INTEGRALES BARRIO. DISTRITOS DE CARABACHEL, USERA Y VILLAVERDE	2019	2020	465.915,00		465.915,00						369.467,16			
2021/XXXXX2	ADECUACIÓN ACERAS Y CALZADAS EN LA CIUDAD DE MADRID	2021	2023				2.500.000,00	2.500.000,00	2.500.000,00						
2015/000207	PLAZA DE ESPAÑA. OBRAS DE REMODELACIÓN	2015	2021	62.211.314,39	8.776.429,39	30.000.000,00	23.434.885,00					42.000.688,09	4.009.999,99		
2016/000724	PASARELA PEATONAL ACCESO CERCANÍAS SAN CRISTÓBAL DE LOS ÁNGELES DESDE Bº DE BUTARQUE	2016	2021	3.859.359,84	43.741,84	950.000,00	2.865.618,00								
2018/005145	ENTORNO DE LA AVDA. ARCENTALES . ADECUACIÓN DE VIALES	2018	2020	1.442.325,00		1.442.325,00									
2018/005147	REURBANIZACIÓN DE CALLES Y ESPACIOS EN EL ENTORNO DEL PASEO DE LA DIRECCIÓN	2018	2020	629.597,63	100.602,63	528.995,00									
2018/005148	CONEXIÓN PEATONAL C/ MENDEZ ALVARO - AVDA. SAN DIEGO. MEJORA (ID 17: 1211 )	2018	2020	251.305,14	40.571,14	210.734,00									
2018/005157	CARRERA DE SAN JERÓNIMO, CEDACEROS, ARLABAN Y VIRGEN DE LOS PELIGROS. REMODELACIÓN	2018	2020	1.956.614,00		1.956.614,00									
2018/006529	APARCAMIENTO DISUASORIO EN VILLAVERDE BAJO (ID 2017: 4403)	2018	2020	122.994,94	3.225,94	119.769,00									
2018/006531	REURBANIZACIÓN DE DIVERSOS VIALES DE LA CIUDAD DE MADRID	2018	2020	149.004,38	28.239,38	120.765,00									
2020/000291	CALLE EDUARDO BARREIROS. REURBANIZACIÓN	2020	2021	11.500.000,00		500.000,00	11.000.000,00								
2020/000292	CUBRICIÓN DE LA M-30 EN EL ÁMBITO DEL VICENTE CALDERÓN	2020	2022	61.000.000,00		750.000,00	40.000.000,00	20.250.000,00							
2020/000294	CALLE AYERBE. REMODELACIÓN URBANIZACIÓN	2020	2021	2.350.093,00		950.000,00	1.400.093,00								
2020/000295	CONEXIÓN DE LA CALLE FÁVILA CON LA CALLE TEJARES	2020	2021	872.315,00		450.000,00	422.315,00								
2018/005127	MEJORA DE INSTALACIONES DE VENTILACIÓN Y SEGURIDAD EN PASOS A DISTINTO NIVEL	2018	2020	713.936,35	25.979,35	687.957,00						510.018,43			
2016/000277	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ENTREVÍAS, C/ YUSTE, 8. AMPLIACIÓN	2016	2020	1.882.159,32	66.512,32	1.815.647,00						1.815.646,86			

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2016/000341	INSTALACIÓN DEPORTIVA ENSANCHE DE VALLECAS (PAU VALLECAS). CONSTRUCCIÓN	2016	2020	9.509.462,67	1.473.319,67	8.036.143,00						8.036.142,90			
2016/000427	CENTRO CULTURAL EN VALDERRIVAS, C/ TITANIO. CONSTRUCCIÓN	2016	2022	7.896.165,57	10.043,57	686.122,00	2.000.000,00	5.200.000,00							
2016/000470	CENTRO DEPORTIVO C/COSTANILLA DESAMPARADOS, 15 C/V A C/FÚCAR, 6. CONSTRUCCIÓN	2016	2022	26.180.683,51	343.794,51	5.785.164,00	8.450.000,00	11.601.725,00							
2016/000475	CENTRO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES TRAVESÍA CAÑO, 5. CONSTRUCCIÓN	2016	2020	4.206.470,05	802.477,05	3.403.993,00						3.403.992,48			
2016/000505	FACTORÍA INDUSTRIAL EN VILLAVERDE (LA RESINA). CONSTRUCCIÓN	2016	2020	4.966.786,11	576.946,11	4.389.840,00						4.389.840,00			
2016/000529	CENTRO DE MAYORES C/ BLAS CABRERA. CONSTRUCCIÓN (ID 17: 5177)	2016	2020	2.892.312,76	703.089,76	2.189.223,00						2.189.222,79			
2016/000533	CENTRO DEPORTIVO LA CEBADA. CONSTRUCCIÓN	2016	2021	10.286.342,74	351.039,74	4.999.693,00	4.935.610,00					7.999.692,08	464.530,30		
2016/000537	CENTRO JUVENIL ZOFIO. CONSTRUCCIÓN	2016	2021	5.170.698,80	82.742,80	3.291.007,00	1.796.949,00					3.291.006,72			
2016/000538	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES ENSANCHE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	2016	2021	5.900.075,86	95.354,86	5.454.721,00	350.000,00					5.454.720,01			
2017/000187	CENTRO JUVENIL C/BRONCE. CONSTRUCCIÓN	2017	2021	2.679.921,37	70.916,37	442.921,00	2.166.084,00								
2017/000189	UNIDAD INTEGRAL POLICÍA DISTRITO RETIRO Y CENTRO DE SALUD COMUNITARIO. CONSTRUCCIÓN	2017	2021	5.268.715,64	58.870,64	3.113.433,00	2.096.412,00								
2017/000191	PISCINA CUBIERTA C/CEA BERMUDEZ. CONSTRUCCIÓN	2017	2020	2.866.049,81	110.702,81	2.755.347,00						2.755.346,09			
2017/000195	EDIFICIO DOTACIONAL C/EDUARDO MORALES, 28. CONSTRUCCIÓN	2017	2020	3.434.431,58	127.008,58	3.307.423,00						3.307.422,08			
2017/000198	ESCUELA DE MÚSICA C/CORREGIDOR DIEGO VALDERRÁBANO. CONSTRUCCIÓN	2017	2020	3.381.608,78	765.282,78	2.616.326,00						2.616.325,29			
2017/000317	BIBLIOTECA DE VILLAVERDE. CONSTRUCCIÓN	2017	2022	4.694.880,00	44.880,00	150.000,00	1.800.000,00	2.700.000,00							
2017/000456	ESCUELA INFANTIL PARQUE INGENIEROS. CONSTRUCCIÓN	2017	2020	1.106.732,94	83.846,94	1.022.886,00						1.022.885,18			
2017/000597	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES EN SAN BLAS, C/POBLADURA DEL VALLE, 13. CONSTRUCCIÓN	2017	2021	3.063.995,88	49.341,88	2.114.654,00	900.000,00					2.114.653,38			
2017/001143	EDIFICIO C/ FRANCISCO LAGUNA, 38. ADECUACIÓN PARA CENTRO PROMOCIÓN ECONOMÍA SOCIAL	2017	2020	86.378,09	81.126,09	5.252,00						5.251,82			
2017/001498	UNIDAD INTEGRAL POLICÍA MUNICIPAL HORTALEZA. C/ AREQUIPA, 2. CONSTRUCCIÓN	2017	2021	4.250.793,18	81.513,18	3.789.280,00	380.000,00					3.789.280,00			
2017/004710	CENTRO DEPORTIVO CASA DE CAMPO. SUBSANACIÓN PATOLOGÍAS EN LA PISCINA CLIMATIZADA	2017	2020	1.900.109,87	1.876.203,87	23.906,00						23.905,40			
2017/004712	UNIDAD LOGÍSTICA POLICÍA MUNICIPAL, AVENIDA DE VALLADOLID, 6. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS	2017	2020	1.889.476,98	268.289,98	1.621.187,00						1.621.186,25			
2018/000113	EDIFICIO EN C/ PRAT 59, C/V C/ APEADERO 1. (MARES DE MADRID). CONSTRUCCION	2018	2020	876.146,08	155.879,08	720.267,00						720.266,89			

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2018/001065	CASA DE LA JUVENTUD C/ RÍO ESMERALDA, 15. CONSTRUCCIÓN	2018	2021	2.025.994,23	55.431,23	1.505.847,00	464.716,00								
2018/001090	PARQUE DE BOMBEROS Y EDIFICIO SAMUR C/ SANTERAS, 39. CONSTRUCCIÓN	2018	2020	5.831.536,81	893.653,81	4.937.883,00						4.937.882,79			
2018/001118	CENTRO MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES C/CANAL DE PANAMÁ C/V.CANAL MOZAMBIQUE . CONSTRUCCIÓN	2018	2022	7.111.504,20	11.504,20	200.000,00	3.900.000,00	3.000.000,00							
2018/005005	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES C/CANAL DE PANAMÁ PATOLOGÍAS SALA POLIVALENTE Y EDIFICIO VESTUARIOS	2018	2020	2.185.187,82	1.685.187,82	500.000,00									
2018/005007	CENTRO DEPORTIVO SAN BLAS. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN PISCINA CUBIERTA	2018	2020	2.500.681,06	1.685.681,06	815.000,00									
2018/005045	EDIFICIO VALLEHERMOSO, 47 C/V.FERNÁNDEZ DE LOS RÍOS. REHABILITACIÓN PARA CENTRO DE MAYORES	2018	2020	1.875.000,00	1.725.000,00	150.000,00						150.000,00			
2018/005047	CENTRO DEPORTIVO SAN BLAS. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS ENVOLVENTE PISCINA CUBIERTA INVIERNO	2018	2020	980.255,92	380.255,92	600.000,00									
2018/005049	UNIDAD DE LOGÍSTICA POLICÍA MUNICIPAL AV. VALLADOLID, 6. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS NAVE	2018	2020	2.149.989,60	1.649.989,60	500.000,00									
2018/005057	PALACIO TORRE ARIAS. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS Y CONSOLIDACIÓN FORJADOS Y MUROS	2018	2020	3.898.371,25	2.379.999,25	1.518.372,00									
2018/005062	CENTRO DEPORTIVO ALUCHE. SUBSANACIÓN PATOLOGÍAS DEL PABELLÓN GRANDE	2018	2020	843.825,58	113.825,58	730.000,00									
2018/005072	CENTRO DEPORTIVO VICÁLVARO. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN GALERÍA PISCINA DE VERANO	2018	2020	2.967.082,61	1.249.974,61	1.717.108,00									
2018/006011	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL JOSÉ MARÍA CAGIGAL. REHABILITACIÓN	2018	2020	2.264.517,01	910.517,01	1.354.000,00									
2018/006012	ESCUELA INFANTIL C/ RODAS, 20-22. CONSTRUCCIÓN	2018	2020	2.266.452,16	1.266.452,16	1.000.000,00						999.823,03			
2018/006115	NUEVA ESCUELA INFANTIL EN EL BARRIO DE PACÍFICO. OBRAS DE REFORMA Y AMPLIACIÓN DE NAVE	2018	2020	2.054.591,33	1.854.591,33	200.000,00									
2018/006707	CENTRO DEPORTIVO DE SAN BLAS. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN VESTUARIOS Y ALMACÉN	2018	2020	869.273,28	199.273,28	670.000,00						669.976,47			
2018/008294	ESCUELA INFANTIL EN CANILLEJAS. CONSTRUCCIÓN (ID: 539)	2018	2022	2.220.000,00		220.000,00	1.500.000,00	500.000,00							
2019/000302	CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES SAN DIEGO. AMPLIACIÓN	2019	2020	1.976.283,65	121.603,65	1.854.680,00						1.854.679,62			
2019/000501	EDIFICIO CALLE ALBERTO PALACIOS, 13. OBRAS DE MEJORA	2019	2020	49.997,00		49.997,00						49.996,41			
2019/000585	CASA DE CISNEROS. PLAZA DE LA VILLA, 4. SUBSANACIÓN PATOLOGÍAS EN EL ARTESONADO	2019	2020	164.806,00		164.806,00						164.805,14			
2019/000697	CENTRO DEPORTIVO SAN BLAS. OBRAS ADECUACIÓN PAVIMENTO	2019	2020	405.000,00		405.000,00									
2020/000150	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. EDIFICIOS DE NUEVA PLANTA	2020	2020			500.000,00									
2020/000158	OBRAS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2020	2023			3.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00	6.000.000,00						



**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2020/000159	OBRAS DE SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS EN EDIFICIOS MUNICIPALES	2020	2023			2.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00	5.000.000,00						
2020/000161	ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS. REFORMA DE EDIFICIOS	2020	2020			150.000,00									
2020/000252	CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA EN MONTECARMEL. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	5.250.000,00		150.000,00	1.900.000,00	3.200.000,00							
2020/000253	CENTRO CULTURAL Y BIBLIOTECA EN LAS TABLAS. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	5.450.000,00		150.000,00	1.900.000,00	3.400.000,00							
2020/000256	CENTRO DE MAYORES EN EL BARRIO DE MIRASIERRA. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	3.350.000,00		150.000,00	1.500.000,00	1.700.000,00							
2020/000257	CENTRO DE ATENCIÓN A LA FAMILIA EN MONTECARMEL. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	4.650.000,00		150.000,00	1.200.000,00	3.300.000,00							
2020/000259	CENTRO CULTURAL EN EL PAU DE CARABANCHEL. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	5.350.000,00		150.000,00	1.500.000,00	3.700.000,00							
2020/000260	EDIFICIO SEDE DEL DISTRITO DE PUENTE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	6.800.000,00		300.000,00	1.900.000,00	4.600.000,00							
2020/000261	INIDAD INTEGRAL DE POLICIA MUNICIPAL Y SAMUR PUENTE DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	5.850.000,00		450.000,00	3.400.000,00	2.000.000,00							
2020/000262	UNIDAD INTEGRAL DE POLICÍA MUNICIPAL VILLA DE VALLECAS. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	4.550.000,00		150.000,00	1.800.000,00	2.600.000,00							
2020/000263	UNIDAD INTEGRAL DE POLICÍA MUNICIPAL CIUDAD LINEAL. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	4.550.000,00		150.000,00	1.200.000,00	3.200.000,00							
2020/000264	ESCUELA INFANTIL EN EL CAÑAVERAL. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	3.050.000,00		150.000,00	1.100.000,00	1.800.000,00							
2020/000265	CENTRO CULTURAL BUENAVISTA. OBRAS DE AMPLIACIÓN	2020	2020	150.000,00		150.000,00									
2020/000266	CENTRO DE MAYORES VALLEHERMOSO. ADECUACIÓN PARA SAMUR- PROTECCIÓN CIVIL	2020	2020	150.000,00		150.000,00									
2020/000267	CENTRO DEPORTIVO CASA DE CAMPO. SUBSANACIÓN PATOLOGÍAS LOCALES ANEJO PISCINA INVIERNO	2020	2020	700.000,00		700.000,00									
2020/000268	CENTRO DEPORTIVO JOSÉ MARÍA CAGIGAL. SUBSANACIÓN PATOLOGÍAS VESTUARIOS Y PABELLÓN	2020	2020	1.900.000,00		1.900.000,00									
2020/000276	EDIFICIO C/ FRANCOS RODRIGUEZ, 77. CONSOLIDACION ESTRUCTURAL Y ADAPTACION A NORMATIVA	2020	2020	3.500.000,00		3.500.000,00									
2020/000279	BIBLIOTECA LA CHATA. SUBSANACIÓN DE PATOLOGÍAS	2020	2020	350.000,00		350.000,00									
2020/000281	CENTRO DEPORTIVO PEPU HERNÁNDEZ. SUBSANACIÓN DE PATOLOGIAS FACHADA	2020	2020	350.000,00		350.000,00									
2020/000296	BIBLIOTECA EN EL DISTRITO DE MONCLOA. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	4.350.000,00		150.000,00	1.100.000,00	3.100.000,00							
2020/000297	BIBLIOTECA EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL. CONSTRUCCIÓN	2020	2022	4.650.000,00		150.000,00	1.500.000,00	3.000.000,00							

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
<b>DISTRITOS DE LA CIUDAD</b>						<b>9.587.813,00</b>	<b>14.405.000,00</b>	<b>18.395.000,00</b>	<b>11.805.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
2020/000015	OBRAS DE CONSERVACION CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE CENTRO	2020	2023			600.000,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00						
2020/000016	EQUIPAMIENTO ESCUELAS INFANTILES DISTRITO CENTRO	2020	2020			5.000,00									
2020/000017	EQUIPAMIENTO PROGRAMACIÓN CULTURAL DISTRITO CENTRO	2020	2020	10.000,00		10.000,00									
2020/000018	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE CENTRO	2020	2023			48.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000019	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS DISTRITO CENTRO	2020	2023			105.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00						
2020/000059	EQUIPAMIENTO CENTRO DE MAYORES Y SERVICIOS SOCIALES DISTRITO CENTRO	2020	2020			15.000,00									
2020/000067	ZONAS AJARDINADAS DEL DISTRITO CENTRO. OBRAS DE REMODELACIÓN	2020	2020	150.000,00		150.000,00									
2020/000114	OBRAS DE CONSERVACION CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE ARGANZUELA	2020	2023			139.461,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00						
2020/000116	OBRAS CONSERVACION EDIFICIOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EDUCACION ARGANZUELA	2020	2020			8.900,00									
2020/000117	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE ARGANZUELA	2020	2023			139.462,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000118	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE ARGANZUELA	2020	2023			60.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000119	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO ARGANZUELA	2020	2020	500,00		500,00									
2021/XXXXX7	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTRITO DE RETIRO	2021	2023				300.000,00	300.000,00	300.000,00						
2019/000368	GINNASIO MOSCARDÓ. REPOSICIÓN MÁQUINA DESHUMECTADORA PISCINA	2019	2020	500,00		500,00									
2020/000122	OBRAS DE CONSERVACION CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE SALAMANCA	2020	2023			65.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00						
2020/000125	OBRAS DE CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE SALAMANCA	2020	2023			90.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00						
2020/000127	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE SALAMANCA	2020	2023			115.426,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00						
2019/000435	RAMPA COMUNICACIÓN CALLE MAURICIO LEGENDRE CON CALLE PABLO LUNA. CONSTRUCCIÓN	2019	2020	110.983,00		110.983,00									
2021/XXXXX8	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTRITO DE CHAMARTÍN	2021	2023				600.000,00	600.000,00	600.000,00						
2020/000024	SERVICIOS DE SALUBRIDAD DISTRITO DE CHAMARTÍN. EQUIPOS DE ANÁLISIS Y CONTROL	2020	2020	900,00		900,00									
2020/000062	EQUIPAMIENTO CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL PRADILLO	2020	2020	3.775,00		3.775,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2020/000134	PISTA DE PATINAJE LIBRE EN C/COLOMBIA, 59. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2020	2020	97.726,00		97.726,00												
2018/001108	BARRIOS DE ALMENARA Y VENTILLA. PLAN INTEGRAL DE REMODELACIÓN	2018	2020	46.241,60	44.988,60	1.253,00												
2018/005159	LOCALES MERCADO SAN ENRIQUE. REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO	2018	2020	1.589.469,24	209.503,24	1.379.966,00												
2020/000028	EQUIPAMIENTO CENTROS DE MAYORES DISTRITO DE TETUAN	2020	2020			10.000,00												
2020/000128	ZONAS AJARDINADAS DEL DISTRITO DE TETUÁN. REMODELACIÓN	2020	2020	20.000,00		20.000,00												
2020/000132	EQUIPAMIENTO CENTRO DE SERVICIOS SOCIALES VICENTE FERRER	2020	2020	4.000,00		4.000,00												
2020/000206	OBRAS DE CONSERVACION CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE TETUAN	2020	2023			100.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00									
2020/000208	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE TETUAN	2020	2023			67.954,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00									
2021/XXXXX9	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE TETUÁN	2020	2023				150.000,00	150.000,00	150.000,00									
2020/000144	CENTRO DE MAYORES SANTA ENGRACIA. LAVAVAJILLAS	2020	2020	2.000,00		2.000,00												
2020/000145	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO CHAMBERÍ	2020	2020	5.000,00		5.000,00												
2021/XXXX10	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CHAMBERÍ	2020	2023				300.000,00	300.000,00	300.000,00									
2017/001286	DEPORTIVO BÁSICO MINGORRUBIO. ACONDICIONAMIENTO DE PISTAS	2017	2020	651.483,46	301.483,46	350.000,00												
2019/000438	PARQUE DE BEGOÑA. ACONDICIONAMIENTO (PLAN INTEGRAL BARRIO DE BEGOÑA)	2019	2020	250.000,00		250.000,00												
2020/000001	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2020	76.215.238,72	76.169.238,72	46.000,00												
2020/000012	OBRAS DE CONSERVACION CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2023			50.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00									
2020/000029	OBRAS DE CONSERVACION INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2023			50.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00									
2020/000054	EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2020			15.000,00												
2020/000061	OBRAS DE CONSERVACION EDIFICIOS DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2023			50.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00									
2020/000111	EQUIPAMIENTO CENTROS DE MAYORES DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2020			30.000,00												
2020/000124	EQUIPAMIENTO CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2020			20.000,00												
2020/000171	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO FUENCARRAL-EL PARDO	2020	2020			20.000,00												

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2020/000058	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO MONCLOA-ARAVACA	2020	2020	13.900,00		13.900,00												
2020/000166	PLACAS CONMEMORATIVAS DISTRITO MONCLOA-ARAVACA. INSTALACIÓN	2020	2020	6.000,00		6.000,00												
2021/XXXX11	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MONCLOA-ARAVACA	2020	2023				500.000,00	500.000,00	500.000,00									
2020/000065	OBRAS DE CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE LATINA	2020	2023			380.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00									
2020/000073	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE LATINA	2020	2023			100.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00									
2020/000088	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE LATINA	2020	2023			100.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00									
2020/000013	CENTRO DEPORTIVO LA MINA. OBRAS DE MEJORA	2020	2020	280.000,00		280.000,00												
2020/000031	OBRAS DE CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS DEL DISTRITO DE CARABANCHEL	2020	2023			644.000,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00									
2021/XXXX12	CONSERVACIÓN OTROS EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CARABANCHEL	2020	2023				350.000,00	350.000,00	350.000,00									
2019/000539	DEPORTIVO BÁSICO FRONTÓN SAN FERMÍN. INSTALACIÓN CUBIERTA	2019	2020	48.399,00		48.399,00												
2019/000575	DEPORTIVO BÁSICO FRONTÓN ZOFÍO. OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO	2019	2020	49.400,00		49.400,00												
2020/000096	EQUIPAMIENTO AUDIOVISUAL CENTROS CULTURALES DISTRITO USERA	2020	2020			106.011,00												
2020/000100	EQUIPAMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DISTRITO USERA	2020	2020			26.000,00												
2020/000315	CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL DE ORCASITAS. OBRAS DE REFORMA	2020	2020	109.000,00		109.000,00												
2020/000308	PLAZA DE LA ASOCIACIÓN, MESETA DE ORCASITAS. MEJORA DE LAS INSTALACIONES	2020	2020	35.000,00		35.000,00												
2020/000309	PLAZA DEL PUEBLO , ORCASUR. MEJORA DE LAS INSTALACIONES	2020	2020	10.000,00		10.000,00												
2021/XXXX13	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTRITO DE USERA	2020	2023				540.000,00	5.400.000,00	540.000,00									
2019/000433	DEPORTIVO BÁSICO RAMÓN PÉREZ DE AYALA. CERRAMIENTO, TECHADO Y OTRAS	2019	2020	276.988,00		276.988,00												
2020/000179	SERVICIOS SALUBRIDAD PÚBLICA DISTRITO PUENTE DE VALLECAS. ÚTILES Y HERRAMIENTAS	2020	2020	500,00		500,00												
2020/000182	EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES DISTRITO PUENTE DE VALLECAS	2020	2020			5.000,00												
2020/000187	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DISTRITO PUENTE DE VALLECAS	2020	2020			5.000,00												
2020/000203	EQUIPAMIENTO CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DISTRITO PUENTE DE VALLECAS	2020	2020			22.000,00												

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019				
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2021/XXXX14	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUENTE DE VALLECAS	2020	2023				620.000,00	620.000,00	620.000,00						
2020/000156	EQUIPAMIENTO CENTRO CULTURAL EL TORITO	2020	2020	3.500,00		3.500,00									
2020/000157	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO MORATALAZ	2020	2020	10.000,00		10.000,00									
2021/XXXX15	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN MORATALAZ	2020	2023				525.000,00	525.000,00	525.000,00						
2019/009236	ZONA DEPORTIVA ENTRE C/GANDHI Y LARGO CABALLERO. CONSTRUCCIÓN (ID: 10088)	2019	2022	500.000,00		70.000,00	100.000,00	330.000,00							
2020/000036	EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	2020	2020			20.000,00									
2020/000041	EQUIPAMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DISTRITO CIUDAD LINEAL	2020	2020			30.000,00									
2020/000049	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	2020	2020	8.000,00		8.000,00									
2020/000052	EQUIPAMIENTO CENTROS INTEGRADOS DE EMERGENCIA SOCIAL DISTRITO CIUDAD LINEAL	2020	2020			5.000,00									
2020/000089	EQUIPAMIENTO CENTROS DE MAYORES DISTRITO CIUDAD LINEAL	2020	2020			26.500,00									
2020/000091	OBRAS DE CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE CIUDAD LINEAL	2020	2023			80.000,00	225.000,00	225.000,00	225.000,00						
2021/XXXX16	CONSERVACIÓN TROS EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS CIUDAD LINEAL	2020	2023				425.000,00	425.000,00	425.000,00						
2020/000094	PLACAS CONMEMORATIVAS DISTRITO CIUDAD LINEAL. INSTALACIÓN	2020	2020			1.500,00									
2020/000101	ACTUACIONES EN LA VÍA PÚBLICA DISTRITO CIUDAD LINEAL	2020	2020			15.521,00									
2020/000210	CENTRO MUSICAL JOAQUÍN TURINA, C/DALIA, 4. ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y ENSERES	2020	2020	160.000,00		160.000,00									
2020/000306	ÁREA DE MAYORES EN ZONA VERDE C/ASCAO C/V C/JOSÉ ARCONES GIL. ADECUACIÓN	2020	2020	57.100,00		57.100,00									
2018/008027	ÁREAS DE COMPOSTAJE COMUNITARIO DISTRITO DE HORTALEZA. CONSTRUCCIÓN (ID: 1037)	2018	2020	21.000,00		21.000,00									
2020/000277	OBRAS DE CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE HORTALEZA	2020	2023			123.500,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00						
2020/000283	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE HORTALEZA	2020	2023			123.500,00	250.000,00	250.000,00	250.000,00						
2020/000285	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE HORTALEZA	2020	2023			123.500,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00						
2018/008029	DEPORTIVO BÁSICO ÁMBITO APE 17.02 PARQUE CENTRAL DE INGENIEROS. CONSTRUCCIÓN (ID: 1040)	2018	2020	129.839,00		129.839,00									
2019/000512	ZONA VERDE PLAZA SAN AGAPITO. OBRAS DE MEJORA	2019	2020	160.000,00		160.000,00									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2020/000080	EDIFICIO NAVAS DE TOLOSA. CONSTRUCCIÓN CENTRO CULTURAL Y DE MAYORES	2020	2022	4.000.000,00		100.000,00	2.500.000,00	1.400.000,00										
2021/XXXX17	CONSERVACIÓ EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTRITO DE VILLAVERDE	2020	2023				700.000,00	700.000,00	700.000,00									
2019/000430	SOLAR ENTORNO MERCADO VILLA DE VALLECAS. ACONDICIONAMIENTO PARA APARCAMIENTO	2019	2020	163.953,62	47.953,62	116.000,00												
2019/000478	DEPORTIVO BÁSICO PARQUE REAL DE ARGANDA. INSTALACIÓN CIRCUITO SKATEPARK	2019	2020	60.000,00		60.000,00												
2019/009246	DEPORTIVO BÁSICO PEÑARANDA DE BRACAMONTE. CUBRICIÓN PISTA BALONCESTO (ID: 8669)	2019	2020	96.000,00		96.000,00												
2019/009248	PISTAS MINI DEPORTIVAS STELA MARIS. CONSTRUCCIÓN (ID: 8669)	2019	2020	21.000,00		21.000,00												
2020/000023	OBRAS DE CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	2020	2023			115.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00									
2020/000025	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	2020	2023			115.000,00	150.000,00	150.000,00	150.000,00									
2020/000026	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE VILLA DE VALLECAS	2020	2023			70.000,00	120.000,00	120.000,00	120.000,00									
2020/000063	OBRAS DE CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO DE VICÁLVARO	2020	2023			80.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00									
2020/000076	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	2020	2020	100,00		100,00												
2020/000095	OBRAS DE CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO DE VICÁLVARO	2020	2023			90.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00									
2020/000120	EQUIPAMIENTO CENTROS DE MAYORES DISTRITO VICÁLVARO	2020	2020			200,00												
2020/000121	EQUIPAMIENTO CENTROS SERVICIOS SOCIALES DISTRITO VICÁLVARO	2020	2020			100,00												
2020/000126	CONSERVACIÓN Y REFORMA VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	2020	2020	160.000,00		160.000,00												
2020/000139	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DISTRITO DE VICÁLVARO	2020	2023			10.000,00	125.000,00	125.000,00	125.000,00									
2020/000141	EQUIPAMIENTO CENTROS DEPORTIVOS DEL DISTRITO DE VICÁLVARO	2020	2020			100,00												
2019/000436	CENTRO DEPORTIVO SAN BLAS. ACONDICIONAMIENTO PAVIMENTO PABELLÓN CIRCULAR	2019	2020	176.328,00		176.328,00												
2020/000142	CENTROS DE DÍA DE MENORES DEL DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS. MOBILIARIO	2020	2020			3.000,00												
2020/000188	CENTROS DE MAYORES DEL DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS. MOBILIARIO	2020	2020			23.000,00												
2020/000196	EQUIPAMIENTO CENTROS DE SERVICIOS SOCIALES DEL DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2020			16.000,00												
2020/000212	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2020	8.000,00		8.000,00												

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA A 31/12/2019	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/2019							
						IMPORTE 2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO			
2020/000214	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS. MOBILIARIO	2020	2020	15.000,00		15.000,00												
2020/000221	PLACAS CONMEMORATIVAS EN EL DISTRITO DE SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2020	1.000,00		1.000,00												
2020/000222	OBRAS DE CONSERVACIÓN CENTROS DOCENTES DE ENSEÑANZA DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2023			426.795,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00									
2020/000225	OBRAS DE CONSERVACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2023			7.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00									
2020/000228	EQUIPAMIENTO SERVICIOS VÍAS PÚBLICAS DEL DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2020	200,00		200,00												
2020/000273	EQUIPAMIENTO CENTROS CULTURALES DISTRITO-SAN BLAS CANILLEJAS	2020	2020			50.000,00												
2020/000275	OBRAS CONSERVACIÓN EDIFICIOS DISTRITO SAN BLAS-CANILLEJAS	2020	2023			190.326,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00									
2020/000211	EQUIPAMIENTO SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DISTRITO BARAJAS	2020	2020	5.000,00		5.000,00												
2021/XXXX18	CONSERVACIÓN EDIFICIOS E INSTALACIONES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DISTRITO DE BARAJAS	2020	2023				400.000,00	400.000,00	400.000,00									
2020/000224	CENTROS DEPORTIVOS MUNICIPALES DEL DISTRITO DE BARAJAS. MAQUINARIA	2020	2020			10.200,00												





**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PROYECTO DE PRESUPUESTO 2020**

**ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Año	Año	COSTE	EJECUCIÓN	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/19				
		Inicio	Fin	TOTAL	PREVISTA 31/12/19	2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
2020/00007	EQUIPAMIENTO PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE MADRID SALUD	2020	2020	85.300,00		85.300,00									
2020/00008	SEÑALIZACIÓN PARA LOS DIFERENTES CENTROS DE MADRID SALUD	2020	2020	18.000,00		18.000,00									
2020/00009	APLICACIONES INFORMATICAS MADRID SALUD	2020	2020	17.400,00		17.400,00									
2020/00010	OBRAS DE REFORMA EN LOS DIFERENTES CENTROS DE MADRID SALUD	2020	2020	86.300,00		86.300,00									
<b>TOTAL MADRID SALUD</b>				<b>877.513,00</b>		<b>877.513,00</b>									

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PRESUPUESTO 2020**

**EMPRESAS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (SEC/2010)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA 31/12/19	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/19				
						2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
	<b>EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y SUELO</b>														
1	SICILIA II	2016	2019	1.010.852,54	1.010.852,54	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
2	VALLECAS 27	2016	2019	2.503.113,89	2.503.113,89	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
3	CARABANCHEL 34 FASE II	2017	2019	2.283.639,64	2.283.639,64	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
4	LOS OLIVO FASE II	2016	2019	5.356.702,56	5.356.702,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
5	NTRA. SRA DE LOS ANGELES 9	2016	2021	6.802.152,02	2.152.182,21	2.103.832,00	2.546.137,81	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
6	NTRA. SRA DE LOS ANGELES 6	2016	2020	6.487.688,79	4.097.819,80	2.389.868,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
7	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 13	2017	2020	9.488.715,23	4.261.537,07	5.227.178,16	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
8	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 1	2017	2020	5.280.132,96	4.161.958,31	1.118.174,65	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
9	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 2	2017	2021	8.838.361,84	312.052,68	5.000.000,00	3.526.309,16	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
10	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 3	2017	2021	7.585.139,07	22.185,70	4.000.000,00	3.562.953,37	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
11	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 14	2018	2022	17.847.025,00	705,43	6.500.000,00	6.346.319,57	5.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
12	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 11	2017	2020	7.902.465,32	6.329.863,70	1.572.601,62	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
13	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 12	2017	2020	5.957.523,99	3.545.020,02	2.412.503,97	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
14	LA ROSILLA 4	2018	2021	7.184.116,00	344.830,03	4.500.000,00	2.339.285,97	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
15	SIERRA TOLEDANA 5 G4-G5	2017	2020	1.967.935,29	1.103.412,00	864.523,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
16	SIERRA TOLEDANA 1 A-7	2017	2019	339.681,06	339.681,06	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
17	SIERRA TOLEDANA 2 D-4	2017	2019	1.282.349,99	1.282.349,99	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
18	SIERRA TOLEDANA 4 E-1	2017	2020	2.212.147,41	1.903.902,72	308.244,69	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
19	MENDEZ ALVARO NORTE 3	2017	2020	6.498.987,03	3.606.448,18	2.892.538,85	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
20	SAN FRANCISCO JAVIER V FASE II	2017	2020	2.986.195,18	2.629.617,90	356.577,28	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
21	SAN FRANCISCO JAVIER VI	2017	2021	9.088.089,66	311.566,98	5.000.000,00	3.776.522,68	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
22	CARABANCHEL 29	2017	2021	19.470.949,94	3.804.131,06	13.500.000,00	2.166.818,88	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
23	NTRA. SRA. DE LOS ANGELES 4	2019	2022	7.629.861,00	534.090,27	2.288.958,30	2.806.812,43	2.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
24	LA ROSILLA 1	2019	2022	9.019.612,00	901.961,20	2.705.883,60	2.411.767,20	3.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
25	LA ROSILLA 2	2019	2022	7.267.886,00	726.788,60	2.180.365,80	2.360.731,60	2.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
26	LA ROSILLA 3	2019	2022	7.267.885,00	726.788,50	2.180.365,50	2.360.731,00	2.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
27	VICALVARO M5A	2019	2022	8.630.555,00	863.055,50	2.589.166,50	2.178.333,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
28	VICALVARO M5B	2019	2022	7.604.196,00	760.419,60	2.281.258,80	2.562.517,60	2.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
29	VILLVERDE INGENIEROS	2019	2022	11.176.345,00	0,00	3.352.903,50	3.823.441,50	4.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
30	VICALVARO. M 39A	2020	2022	10.831.273,00	0,00	3.249.381,90	3.581.891,10	4.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
31	VICALVARO. M 39B	2020	2022	10.831.273,00	0,00	3.249.381,90	3.581.891,10	4.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
32	VICALVARO. M 41B	2020	2022	10.831.273,00	0,00	3.249.381,90	3.581.891,10	4.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
33	VICALVARO. M 30A	2020	2022	8.419.896,00	0,00	2.525.968,80	3.893.927,20	2.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
34	VICALVARO. M 30D	2020	2022	8.419.906,00	0,00	2.525.971,80	3.893.934,20	2.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PRESUPUESTO 2020**

**EMPRESAS Y OTROS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO (SEC/2010)**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA 31/12/19	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/19				
						2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
35	VICALVARO. M 34B	2020	2022	8.625.033,00	0,00	1.725.006,60	3.900.026,40	3.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
36	VICALVARO. M 5C	2020	2022	8.625.033,00	0,00	1.725.006,60	3.900.026,40	3.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
37	VICALVARO. T 6A	2020	2022	4.212.785,00	0,00	842.557,00	1.870.228,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
38	VICALVARO. T 6B	2020	2022	4.212.785,00	0,00	842.557,00	1.870.228,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
39	VICALVARO. T 10BC	2020	2022	8.419.896,00	0,00	1.683.979,20	3.735.916,80	3.000.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
40	OTROS COSTES INMOBILIARIOS			4.123.322,86	4.123.322,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
41	ADQUISICIÓN DE VIVIENDAS MDO SECUNDARIO	2017	2021	26.994.120,77	7.800.000,00	7.500.000,00	11.694.120,77	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
42	AQUISICIÓN DE APLICAC INFORMÁTICAS	2016	2019	372.873,97	0,00	132.873,97	120.000,00	120.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
43	ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS, MOBILIARI	2016	2019	1.110.000,00	400.000,00	310.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
<b>TOTAL EMPRESA MUNICIPAL VIVIENDA Y SUELO</b>				<b>312.999.775,01</b>	<b>68.200.000,00</b>	<b>104.887.012,17</b>	<b>88.592.762,84</b>	<b>51.320.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO</b>															
MD/2016/003	REHABILITACIÓN EDIFICIOS	2016	2023	7.795.204,64	795.204,64	0,00	2.000.000,00	3.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0	0	0	0	0
MD/2016/004	INSTALACIONES	2016	2023	8.963.184,70	663.184,70	800.000,00	2.000.000,00	2.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0	0	0	0	0
MD/2017/001	OBRA CIVIL	2017	2023	6.718.877,99	118.877,99	0,00	2.000.000,00	2.200.000,00	1.200.000,00	1.200.000,00	0	0	0	0	0
MD/2016/005	TECNOLOGÍA	2016	2023	810.623,17	270.623,17	100.000,00	200.000,00	80.000,00	80.000,00	80.000,00	0	0	0	0	0
MD/2016/006	ASISTENCIAS TÉCNICAS	2016	2023	2.315.074,76	15.074,76	0,00	800.000,00	500.000,00	500.000,00	500.000,00	0	0	0	0	0
MD/2018/002	SEGURIDAD	2018	2022	400.000,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
MD/2022/001	INFORMÁTICA	2022	2024	4.500.000,00		0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	1.500.000,00	0	0	0	0	0
<b>TOTAL MADRID DESTINO, CULTURA, TURISMO Y NEGOCIO</b>				<b>31.502.965,26</b>	<b>2.062.965,26</b>	<b>900.000,00</b>	<b>7.000.000,00</b>	<b>9.980.000,00</b>	<b>5.780.000,00</b>	<b>5.780.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

<b>TOTAL EMPRESAS Y OTROS ENTES SECTOR PÚBLICO (SEC/2010)</b>						<b>105.787.012,17</b>	<b>95.592.762,84</b>	<b>61.300.000,00</b>	<b>5.780.000,00</b>	<b>5.780.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
---	--	--	--	--	--	-----------------------	----------------------	----------------------	---------------------	---------------------	-------------	-------------	-------------	-------------	-------------

**NOTA:**

Las Inversiones de Madrid Calle-30 han sido eliminadas en este apartado, en tanto que de acuerdo con la técnica contable de consolidación, este gasto figura en las Inversiones Reales del Ayuntamiento de Madrid.

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PRESUPUESTO 2020**

**RESTO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA 31/12/19	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/19				
						2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
<b>EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES</b>															
2020/EMT/001	SISTEMAS Y EQ INFORMACION	2019	2020	8.100.000,00	0,00	0,00	2.700.000,00	2.700.000,00	2.700.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/002	CONSTRUCCIONES	2019	2027	86.745.978,00	0,00	0,00	86.745.978,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/003	INSTALACIONES TECNICAS	2019	2020	90.597.800,00	0,00	597.800,00	30.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/004	INSTALACIONES TECNOLOGICAS	2019	2020	11.232.188,00	732.188,00	0,00	3.500.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/005	INSTALACIONES EN CALLE	2019	2020	900.000,00	0,00	0,00	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/006	MAQUINARIA Y UTILLAJE	2019	2020	3.381.800,00	0,00	81.800,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.100.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/007	MOBILIARIO	2019	2023	1.074.034,00	199.034,00	275.000,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/008	OTROS VEHICULOS	2019	2020	1.349.836,00	129.836,00	20.000,00	400.000,00	400.000,00	400.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/009	ADECUACION AUTOBUSES	2019	2020	3.323.357,00	323.357,00	0,00	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/010	ADQUISICION AUTOBUSES	2019	2020	522.000.000,00	0,00	0,00	94.000.000,00	94.000.000,00	94.000.000,00	240.000.000,00	0	0	0	0	0
2020/EMT/011	BICIMAD	2019	2020	18.562.713,00	4.888.537,00	3.007.676,00	3.555.500,00	3.555.500,00	3.555.500,00	0,00	0	0	0	0	0
<b>TOTAL EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES</b>				<b>747.267.706,00</b>	<b>6.272.952,00</b>	<b>3.982.276,00</b>	<b>223.501.478,00</b>	<b>136.755.500,00</b>	<b>136.755.500,00</b>	<b>240.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>CLUB CAMPO VILLA DE MADRID</b>															
CCV M20.001	RENOVACIÓN EQUIPO DE BOMBEO GOLF	2020	2020	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.002	RENOVACIÓN BUNKERS DE GREENES RECORRIDO NEGRO FASE	2020	2020	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.003	PROYECTO CONSTRUCTIVO RECORRIDO BALLESTEROS	2020	2020	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.004	AMPLIACIÓN TEES (FASE 3)	2020	2020	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.005	CAMBIO DE SUELO DEL PICADERO CUBIERTO	2020	2020	95.000,00	0,00	95.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.006	GRADAS PISTA DE PATINAJE (PTE LICENCIA PLAN ESPECI	2020	2020	150.000,00	0,00	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.007	SOTERRAMIENTO DE LAS LÍNEAS DE MEDIA TENCIÓN Y ACT	2020	2020	200.000,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.008	REMODELACIÓN DE LAS PISTAS DURAS DE TENIS (FASE II	2020	2020	105.000,00	0,00	105.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.009	ADAPTACIÓN DE LA ILUMINACIÓN DE LAS PISTAS DE PÁDE	2020	2020	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.010	REFORMA VESTUARIOS MASCULINOS SQUASH	2020	2020	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.011	REFORMA DE LA ZONA DE DUCHAS VESTUARIOS ADULTOS E	2020	2020	100.000,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.012	CERRAMIENTO CINEGÉTICO FASE II	2020	2020	70.000,00	0,00	70.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.013	CAMBIO DE SUELO CARPA DE EVENTOS	2020	2020	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.014	REFORMA RESTAURANTE EL DESCANSO (PTE LICENCIA)	2020	2020	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.015	ACTUACIONES DERIVADAS DEL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE	2020	2020	120.000,00	0,00	120.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.016	IMPERMEABILIZACIÓN CUBIERTA PISCINA FASE III	2020	2020	40.000,00	0,00	40.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CCV M20.017	CONSTRUCCIÓN DE CUATRO PISTAS DE PÁDEL (PTE LICENC	2020	2020	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

**PLAN CUATRIENAL DE INVERSIONES 2020-2023. PRESUPUESTO 2020**

**RESTO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID**

CÓDIGO	DENOMINACIÓN INVERSIÓN	Año Inicio	Año Fin	COSTE TOTAL	EJECUCIÓN PREVISTA 31/12/19	PROGRAMACIÓN PLURIANUAL					PREVISIÓN DE IMPORTES COMPROMETIDOS A 31/12/19				
						2020	2021	2022	2023	RESTO	2020	2021	2022	2023	RESTO
<b>TOTAL CLUB CAMPO VILLA DE MADRID</b>				<b>1.970.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>1.970.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>MERCAMADRID</b>															
2016/MERCA/001	VARIOS MOVILIDAD Y SERVICIOS COMUNES	2016	2022	6.659.268,00	2.013.168,00	2.646.100,00	800.000,00	600.000,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2016/MERCA/002	MERCADOS CENTRALES Y EDIFICACIONES	2016	2022	7.259.960,00	2.576.960,00	2.721.000,00	651.000,00	451.000,00	860.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2016/MERCA/003	AMPLIACIÓN MERCAMADRID Y NUEVOS PROYECTOS	2016	2022	24.195.260,00	1.635.260,00	2.620.000,00	6.490.000,00	6.900.000,00	6.550.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
<b>TOTAL MERCAMADRID</b>				<b>38.114.488,00</b>	<b>6.225.388,00</b>	<b>7.987.100,00</b>	<b>7.941.000,00</b>	<b>7.951.000,00</b>	<b>8.010.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.</b>															
2019/EMSFMC/01	REHABILITACION CEMENTERIOS	2019	2023	16.600.600,00	542.100,00	5.177.600,00	4.820.900,00	3.030.000,00	3.030.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/02	MEMORIAL ALMUDENA	2019	2019	214.300,00	214.300,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/03	AMPLIACION CEMENTERIO VALLECAS	2019	2019	1.522.100,00	1.522.100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/04	UNIDADES DE ENTERRAMIENTO	2019	2023	6.660.500,00	1.435.000,00	1.435.000,00	1.238.600,00	1.263.300,00	1.288.600,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/05	RENOVACION CREMATORIOS	2019	2023	692.800,00	464.400,00	54.000,00	57.000,00	58.100,00	59.300,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/06	RENOVACION TANATORIOS	2019	2023	2.183.300,00	333.500,00	1.199.800,00	250.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/07	REPOSICION FLOTA VEHICULOS	2019	2023	1.153.600,00	324.000,00	324.000,00	165.200,00	168.500,00	171.900,00	0,00	0	0	0	0	0
2019/EMSFMC/08	SISTEMAS DE INFORMACION Y OTROS	2019	2023	3.323.700,00	683.700,00	1.488.900,00	751.000,00	250.100,00	150.000,00	0,00	0	0	0	0	0
<b>TOTAL EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS FUNERARIOS Y CEMENTERIOS DE MADRID S.A.</b>				<b>32.350.900,00</b>	<b>5.519.100,00</b>	<b>9.679.300,00</b>	<b>7.282.700,00</b>	<b>4.970.000,00</b>	<b>4.899.800,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>
<b>TOTAL RESTO DE SOCIEDADES MERCANTILES Y DEMÁS ENTES DEL SECTOR PÚBLICO</b>						<b>23.618.676,00</b>	<b>238.725.178,00</b>	<b>149.676.500,00</b>	<b>149.665.300,00</b>	<b>240.000.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>

